

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 29 de marzo de 2025.

No. 26

Folleto Anexo

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA 1S005A1
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
AUTOSUSTENTABLE DE LAS
FAMILIAS**

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIONES XV Y XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV, 17 FRACCIONES XV Y XVI DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL DIF ESTATAL, HACE CONSTAR Y:

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO, SE APROBÓ EN EL PUNTO I, EL SIGUIENTE ACUERDO:

SE APRUEBAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 1S005A1 ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS:

- REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD).
- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ALIMENTACIÓN ESCOLAR.
- REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA.
- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)
- REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-PROGRAMA DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN ATENCIÓN A EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**


DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
CATR   **DIF**
Estatal Chihuahua

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación jurídica

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD).

1. FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

2. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la

COTEJADO

implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios que Otorguen Ayudas y/o Subsidios, con Enfoque Social y Económico en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Sección I. Características del Programa

1.1 Introducción.

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En congruencia con estas leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, por acceso a la alimentación se emiten las presentes Reglas de Operación del programa: Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las personas beneficiarias y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución

de los programas alimentarios, y estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Fuente: Sitio web de Naciones Unidas

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/laasamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Así, con la aplicación del presente Programa se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente los siguientes Objetivos:

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Igualdad de género
5. Alianzas para lograr los objetivos

Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento integral de la Agenda.

Es importante mencionar que este programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace:

<https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>.

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de atención alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la dotación de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La coordinación interinstitucional que se ha impulsado a partir del año 2001 entre el Sistema Nacional DIF, los 31 DIF Estatales y DIF de la Ciudad de México, ha permitido la estructuración de programas y acciones encaminados a brindar atención alimentaria, así como fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal resultado de la adecuada coordinación interinstitucional, y sus "LINEAMIENTOS EIASADC" constituyen el instrumento de coordinación más importante de la atención alimentaria y desarrollo comunitario, dichos lineamientos se conciben como una herramienta que brinda a los DIF Estatales la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y adecuada con el objeto de atender las prioridades de atención alimentaria en el Estado de Chihuahua, y establecer los mecanismos operativos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel nacional. Las presentes Reglas de Operación son congruentes con las reglas expedidas por el SNDIF y los demás SEDIF, con el objeto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se ejecuten las responsabilidades asumidas por cada uno de los aludidos organismos; asimismo, contiene conceptos actualizados relacionados con la atención alimentaria, implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, la cual es abordada desde cuatro perspectivas de implementación consistentes en:

- I. Familiar y comunitaria.
- II. Regional.
- III. Género.
- IV. Apoyo a la seguridad alimentaria.

COTEJADO

Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo a que se refiere el primer párrafo del presente capítulo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista certidumbre a favor de las personas beneficiarias y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua (E01, Tema 02- Inclusión Social y Sujetos Prioritarios, Eje Transversal T4- Respeto de los Derechos Humanos) el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Finalmente, el Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, y con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se establecen los mecanismos para asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las personas beneficiarias y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios.

COTEJADO

El presente programa, en su ramo de atención a personas en situación de vulnerabilidad inició operaciones en la entidad a partir del año 2001. Cabe destacar, que una de las mejoras que se han tenido en este programa, es la implementación de diferentes estrategias de orientación alimentaria, como es la conformación de recetarios, además de la mejora de selección de insumos que se les otorgan a las personas beneficiarias.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana" (FAO). Así, se incorporó el acceso a los alimentos además de la disponibilidad de los mismos.

Adicionalmente, el concepto incluyó la necesidad de una dieta sana, considerando los macronutrientes y los micronutrientes necesarios, y no sólo las calorías suficientes. El concepto de seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones.

En primer lugar, se encuentra la disponibilidad física de los alimentos, la cual se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos. En el segundo puesto está el acceso económico y físico a los alimentos que se refiere a la capacidad económica de los hogares para adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar. La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud. Esta dimensión incluye una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes, diversidad en la dieta y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia. Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir, la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos debe ser constante. La dimensión de estabilidad está relacionada con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria que se puede definir como "la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta". La FAO, a través de Hunger Portal, define inseguridad alimentaria como carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente

de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana. Si alguna de las dimensiones anteriores presenta alguna falla, por ejemplo, debido a situaciones climáticas o inestabilidad económica, se considera que existe riesgo de inseguridad alimentaria.

(https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico_sobre_a_limentacion_y_nutricion_270715.pdf)

Una vez reflexionado esto, es importante mencionar que las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria.

1.2.2 Causas y efectos

Entre las posibles causas se encuentran que en el estado se tiene un insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, los usos y costumbres de las personas, el aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica, y que se carecen de buenas condiciones para que la población tenga una vida saludable y que tengan bienestar comunitario en las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación.

Lo que nos lleva a que los comedores escolares y comunitarios sean deficientes, que las personas tengan malnutrición, que se pueda atender de manera correcta a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado, que el recurso sea limitado para la atención de la población potencial y la deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario, lo que no llevaría que si no se interviene existiría una creciente mortalidad a causa de la malnutrición tanto en menores como en mujeres embarazadas.

1.2.3 Magnitud del problema o necesidad

México no es la excepción respecto a la problemática del hambre, desnutrición y la carencia por acceso a la alimentación, ya que a pesar de que se han logrado avances en esta materia, aún existe una gran cantidad de personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo a datos estadísticos de CONEVAL de los años del 2010 al 2015, el porcentaje y el número de personas con esta carencia son altos y se pueden ver reflejadas en el siguiente cuadro:

Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel nacional 2010-2015								
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	24.8	23.3	23.4	21.7	28.4	27.4	28.0	26.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

En vista de la información del cuadro anterior, podemos observar que se tiene un avance, pero se sigue teniendo indicadores alarmantes de población en esa situación, los cuales deben ser atendidos con rapidez y eficacia.

Los indicadores de carencia por acceso a la alimentación se dividen en cuatro partes, los cuales nos permiten conocer y dimensionar la magnitud del problema de la alimentación en México, permitiendo plantear las estrategias y planes de acción a seguir para el combate de la mala alimentación y desnutrición de la población. A continuación, se presenta la siguiente tabla:

Componentes del indicador de carencia por acceso a la alimentación, 2010-2015								
Carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Seguridad alimentaria</i>	55.7	56.1	57.5	58.3	63.8	65.8	69.0	70.8
<i>Inseguridad alimentaria leve</i>	19.5	20.6	19.1	19.9	22.3	24.2	22.9	24.2
<i>Inseguridad alimentaria moderada</i>	14.0	13.7	13.4	13.0	16.1	16.0	15.1	15.8
<i>Inseguridad alimentaria severa</i>	10.8	9.7	9.9	8.7	12.4	11.3	11.9	10.6

Se presentan los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

Así mismo, debemos analizar otros indicadores que son importantes y nos permiten conocer datos más precisos sobre la población con carencia por acceso a la alimentación en México, según datos de CONEVAL 2012 que presenta a las personas con carencia alimentaria según sexo, pertenencia étnica y lugar de residencia.

Indicador	Sexo		Pertenencia étnica		Lugar de residencia	
	Mujeres	Hombres	Población no Indígena	Población Indígena	Rural	Urbano
Población con carencia alimentaria	23.4	23.2	22.1	34.4	30.9	21.0

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012.

La información anterior nos muestra que existe mayor carencia en el medio rural y la población indígena es la que tiene una desventaja, existiendo una paridad en cuestión de género de las personas en esta situación.

Así mismo, corresponde considerar que la focalización debe tener en cuenta muchos criterios particulares según las atribuciones del programa que apoye a las personas con carencia alimentaria:

1. Condiciones socioeconómicas
2. Características demográficas

3. Grupos por edad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)
4. Mujeres embarazadas y en lactancia
5. Población indígena
6. Personas con discapacidad
7. Hogares con jefatura femenina
8. Grupos vulnerables con situaciones específicas (ejemplo Jornaleros agrícolas).
9. Tipo de localidad, rural semiurbana y urbana.

De acuerdo a los antecedentes que se presentan, se elabora el presente diagnóstico respecto a la focalización de entrega y distribución de canastas alimentarias en el estado de Chihuahua por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

1.3 Descripción de la lógica de intervención.

En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que lo proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud y el bienestar comunitario.

Todo esto, con el fin, de proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas

Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

1. Glosario.

- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- III. **AGEB rural:** Es un área geográfica que contiene un conjunto de localidades rurales con una población menor a 2500 habitantes cada una, asentadas en terreno de uso generalmente agropecuario o forestal, de aproximadamente ocho mil hectáreas.
- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- V. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- VI. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VII. **Aseguramiento de la Calidad:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- VIII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

X. Personas Beneficiarias: Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.

XI. Calidad Nutricia: Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:

- a) Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
- b) Estructuración de menús saludables.
- c) Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
- d) Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
- e) Este concepto considera que los insumos alimentarios:
- f) Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
- g) Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
- h) Presenten las características organolépticas que les corresponden.
- i) Aporten los nutrientes propios de su tipo.
- j) Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
- k) Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.

XII. Capacitación: Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

XIII. Cereales integrales: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

XIV. CERENAM: Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno.

XV. Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad (Personas beneficiarias de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.

XVI. Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

XVII. Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

XVIII. Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

XIX. Desarrollo comunitario: Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su

- quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
- XX. Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- XXI. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXII. Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXIII. DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
- XXIV. Canasta alimentara:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.
- XXV. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XXVI. ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, la cual es llenada por el personal del SMDIF, que cuente con usuario y contraseña asignado por DIF Nacional, cuyo llenado se realiza de manera electrónica, a través de la página de internet del Sistema de Información de Inseguridad Alimentara, cuya liga de acceso es la siguiente <http://siaap.dif.gob.mx/sia/Login.aspx>
- XXVII. Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de desayunos y/o comidas mediante la organización y la participación de las propias personas beneficiarias, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- XXVIII. Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXIX. Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XXX. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, derivado del Ramo Federal 33.
- XXXI. Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXII. Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos

hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.

- XXXIII. Grupos vulnerables:** Grupos de personas, un individuo, una familia o una comunidad cuya condición es el resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que no pueden ser superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XXXIV. Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXV. Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta de evaluación, implementada por DIF Estatal, que refleja el cumplimiento de los SMDIF con la ejecución y operación correcta de los programas que integran la EIASADC. El Índice se calculará con base en puntajes ganados por la información que cada DIF Municipal envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal, y el resultado es en base a 100 puntos como máximo.
- XXXVI. Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.
- XXXVII. Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.
- XXXVIII. Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XXXIX. Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- XL. Niñas y niños:** Personas menores de 12 años de edad.
- XLI. NOM-043-SSA2-2012:** Norma Oficial Mexicana, referente a, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación: verduras y frutas; cereales; leguminosas y/o alimentos de origen animal.
- XLII. Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- XLIII. Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- XLIV. Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las personas beneficiarias del programa de Atención Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

- XLV.Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- XLVI.Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- XLVII.Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- XLVIII.Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- XLIX.Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- L.RENAPO:** Registro Nacional de Población.
- LI.SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LII.Seguinte:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- LIII.Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LIV.SIGECODA:** Sistema de Gestión y Control de Dotaciones Alimentarias.
- LV.SIIA:** Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.
- LVI.SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- LVII.Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas):** Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo con su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- LVIII.Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- LIX.Sodio:** Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- LX.SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXI.SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

LXII. Supervisión: Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente “situaciones problema”, además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

LXIII. Vigilancia nutricional o nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

LXIV. Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Sección II. Objetivos y alcances

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, entendiéndose preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricional, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

2.1.2. Objetivos Específicos

a) Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricional, asegurando la inocuidad y calidad nutricional, así como las acciones de producción de alimentos con participación comunitaria, mediante la estrategia de Orientación Alimentaria y las acciones de fomento a la participación comunitaria organizada en favor de su pleno desarrollo y bienestar.

2.2 Población potencial y Objetivo (Población y focalización)

2.2.1. Población potencial

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación, específicamente:

- I. Personas con discapacidad.
- II. Personas mayores de 60 años.
- III. Jefes y jefas de familia en situación de vulnerabilidad, y se podrían atender de acuerdo al presupuesto.
- IV. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, no escolarizados.
- V. Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, con desnutrición.

Población ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, 90,804 personas de 2495 localidades, de acuerdo a CONAPO 2020.

2.2.2. Población objetivo

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF.
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF.

Población objetivo en localidades de alta y muy alta marginación, 21,000 personas.

2.2.3. Criterios de focalización

Que preferentemente habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación; que presenten algún nivel de carencia alimentaria y nivel socioeconómico "Medio", "Bajo" o "Muy Bajo", según el resultado de la ENHINA que se le aplique al posible beneficiario.

En el caso de los menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, con desnutrición, éstos deberán estar atendidos por algún Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno (CERENAM) dependiente del DIF Estatal cuya ubicación está exclusivamente en Municipios de la zona serrana del Estado, conforme Anexo 4; también podrá estar atendido en algún centro de Salud dependiente de los Servicios de Salud del Estado de Chihuahua.

2.3. Cobertura Geográfica

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, localidades y AGEBs de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del CONAPO 2020, y conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Sección III. Operación.

3.1 Características de los Apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la entrega de una canasta alimentaria la cual deberá estar conformada por al menos 11 insumos diferentes, con base en estos criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura

alimentaria de las personas beneficiarias. (vinculado al C04 de la MIR: Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos).

3.1.1.1 Cantidades económicas y/o en especie y rangos de beneficios y apoyos

CANASTA ALIMENTARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES CON DESNUTRICIÓN			
N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
2	Frijol pinto	Bolsa kg	2
3	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
4	Leche entera en polvo	Bolsa kg	2
5	Lentejas	Bolsa kg	2
6	Pasta para sopa letras	Paquete 200g	1
	Pasta para sopa espagueti	Paquete 200g	1
7	Polvo a base de lácteos y cereales	Bolsa kg	2
8	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch 500g	1
9	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	4

NOTA: Esta canastas corresponde a 1 beneficiario para el programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (Niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses con desnutrición) y cubre un total de 60 días del bimestre.

CANASTA ALIMENTARIA PARA NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES EN RIESGO NO ESCOLARIZADO			
N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Arroz pulido	Bolsa kg	1
2	Atún en agua	Lata 140g	4
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
4	Frijol pinto	Bolsa kg	2
5	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
6	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	2
7	Lentejas	Bolsa kg	2
8	Pasta para sopa letras	Paquete 200g	1
	Pasta para sopa espagueti	Paquete 200g	1

9	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
10	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	3

NOTA: Esta canasta corresponde a 1 beneficiario para el programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizado) y cubre un total de 60 días del bimestre.

CANASTA ALIMENTARIA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			
Nº	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Lata 140g	5
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	1
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
7	Frijol pinto	Bolsa kg	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
9	Harina de trigo integral	Paquete kg	1
10	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	1
11	Lenteja	Bolsa 500 g	1
12	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
13	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	3

NOTA: Esta canasta corresponde a 1 beneficiario para el programa de atención alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad (jefas y jefes de familia y personas con discapacidad) y cubre un total de 60 días del bimestre.

CANASTA ALIMENTARIA PARA COMEDOR COMUNITARIO			
Nº	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400 g	2

COTEJADO

5	Carne de cerdo deshebrada natural	Pouch 500g	1
6	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
7	Frijol pinto	Bolsa kg	2
8	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
9	Harina de trigo integral	Paquete kg	1
10	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	2
11	Lenteja	Bolsa 500g	1
12	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
13	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	3

NOTA: Esta canasta corresponde a 3 personas beneficiarias y cubre un total de 40 días del bimestre.

3.1.2 Temporalidad (Unidad y periodicidad).

La llamada canasta alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad se otorga a personas con discapacidad y jefes y jefas de familia se distribuye 1 canasta por persona beneficiaria, cada bimestre, y se podrá ser acreedor al apoyo de manera indefinida, mientras no cambie su situación socioeconómica o el mismo beneficiario renuncie al apoyo. El SMDIF será quien realice la entrega directa del apoyo al beneficiario, y podrá llevarse a cabo en las instalaciones del SMDIF, en cualquier instalación municipal con acceso público, o en el domicilio de cada beneficiario, según lo permita la capacidad de logística del SMDIF. El SMDIF será quien decida si es necesario actualizar la papelería de sus personas beneficiarias (sin embargo, no se solicitará documentos adicionales, sólo actualización de los solicitados previamente), así como las ENHINAs, con el fin de verificar su estado socioeconómico y así determinar la permanencia de sus personas beneficiarias en el programa.

La llamada canasta alimentaria para niña o niño de 2 a 5 años 11 meses de edad, en riesgo no escolarizado, se distribuye 1 canasta por personas beneficiaria, cada bimestre (sin solicitar papelería adicional), y se podrá ser acreedor al apoyo hasta que el menor cumpla los 6 años de edad, o antes, en caso de que el padre, madre o tutor renuncien al apoyo. El SMDIF será quien realice la entrega directa del apoyo al padre o tutor del beneficiario, y podrá llevarse a cabo en las instalaciones del SMDIF, en cualquier instalación municipal con acceso público, o en el domicilio de cada beneficiario, según lo permita la capacidad de logística del SMDIF.

La llamada canasta alimentaria para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad con desnutrición, se distribuye 1 canasta por persona beneficiaria cada mes (sin solicitar papelería adicional). Estas canastas son de distribución exclusiva a través de los Centros de Recuperación Nutricional y los Servicios de Salud del Estado de

Chihuahua, quienes además del apoyo alimentario ofrecen vigilancia nutricional específica. La persona beneficiaria podrá ser acreedor al apoyo, mientras sea paciente de los centros mencionados, y hasta que cumpla los 6 años de edad, dicho dato se verificará mediante el registro de la vigilancia nutricional, la cual, para medir la evolución del estado de nutrición del menor, requiere el registro periódico de la edad del beneficiario.

En el caso de los Comedores Comunitarios se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos una canasta bimestral (sin solicitar papelería adicional), de víveres por cada 3 personas beneficiarias registradas y cubre un total de 40 días del bimestre. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo mientras esté registrado en el padrón del comedor.

Cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de los espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones, de acuerdo al manual de menús cíclicos 2025 del DIF Estatal.

3.1.3. Criterios de selección para los insumos.

Los apoyos consistirán en Canastas Alimentarias cuyo contenido se determina con base en los siguientes criterios:

- a) Las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- b) Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- c) Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- d) Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, etc.
- e) Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- f) En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- g) Se excluirán alimentos que sean fuente importante de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

Cada insumo deberá cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por el DIF Estatal.

3.2. Selección de personas beneficiarias

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos:

3.2.1.1 Para personas que recibirán apoyo alimentario en forma de canasta de víveres directo.

Acudir directamente a las oficinas del DIF Municipal que le corresponde según su lugar de residencia (si hay duda de a que oficinas debe acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario al número (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicado en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310, Chihuahua, Chih. México), y presentar lo siguiente:

- I. Copia de credencial de elector vigente (mayores de edad).
- II. Copia de cartilla de vacunación (menores).
- III. Copia de CURP (se requiere de manera independiente para efectos de validación en padrones por RENAPO).
- IV. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos se solicitará una constancia que acredita el domicilio del beneficiario, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- V. Copia de acta de nacimiento.
- VI. Ficha de seguimiento y vigilancia nutricional expedida por el sector salud (en el caso de menores).
- VII. Contestar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) que le será aplicada por el DIF Municipal correspondiente (Conforme Anexo 1).
- VIII. *En el caso de personas con discapacidad que cuenten con credencial de discapacidad vigente expedida por el DIF Estatal solo se les solicitará copia de ésta, así como contestar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) que le será aplicada por el DIF Municipal correspondiente (Conforme Anexo 1); si la persona con discapacidad no cuenta con la credencial de discapacidad o ésta no se encuentra vigente, se les solicitarán los documentos enlistados en los numerales I (si es mayor de edad), II (si es niño o niña), III, IV, V y VII, además de carta médica expedida por cualquier centro de salud oficial, que certifique la situación de discapacidad del beneficiario.*

3.2.1.2 Para personas que recibirán apoyo alimentario en Comedor Comunitario.

En el caso de los comedores comunitarios, no será requisito la elaboración de la ENHINA, ni presentar papelería, solo proporcionar los datos generales, que se solicitan en el ANEXO 2 para el llenado del padrón, al comité de personas beneficiarias.

3.2.2 Procedimientos de selección de beneficiarios/as.

Para la selección de las personas beneficiarias, el SMDIF deberá realizar actividades de difusión de los presentes programas, preferentemente en los lugares que predominen los grupos vulnerables, en rezago social y extrema pobreza con la finalidad de identificar a la población objetivo. Es importante mencionar que, para

COTEJADO

la selección de personas beneficiarias, una vez se tengan todos los requisitos, cualquier persona podrá ser tomada en cuenta, sin importar su sexo, raza, preferencia sexual, religión, etc.

3.2.2.1 Para las personas beneficiarias de apoyos alimentarios directos.

El DIF Estatal autorizará o no, el incremento o alta de personas beneficiarias con base en el Índice de Desempeño Municipal, estadísticas de carencia alimentaria municipales, al presupuesto disponible y al resultado de la ENHINA. Se aclara que no se recibirán solicitudes que no estén completas por parte de los solicitantes.

3.2.2.2 Para los comedores comunitarios.

En el caso de los comedores comunitarios, el comité constituido, es conformado por un total de hasta cinco integrantes, mismos que forman parte de la comunidad donde se implementen (integrado por un presidente, un tesorero, tres vocales). Dicho comité es el encargado de seleccionar a sus personas beneficiarias, dependiendo el tipo de población que atiende dentro de su área de influencia, siendo el presidente del comité quien tiene la última palabra en las decisiones sobre las personas beneficiarias atendidos. Los criterios de resolución son los mismos, establecidos en las presentes Reglas de Operación (Descritos en párrafo previo, apartado 3.2.1.2.).

Los plazos de resolución se llevan a cabo en el momento en que se solicita el apoyo.

Los comedores se clasifican en dos tipos de acuerdo con la población que atienden:

- I. Atención a Grupos Vulnerables Específicos: Como lo son asilos de ancianos, casas hogar, internados, escuelas de nivel medio superior ubicadas en zonas de alta y muy alta marginación, etc.
- II. Atención a Población Abierta: Atienden a cualquier persona que sea parte de la población objetivo.

3.2.2.3 Para niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, con desnutrición.

En el caso de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad, con desnutrición, solo debe ser paciente, ya sea ambulatorio o albergado, de algún CERENAM o de algún centro de Salud, en el que se le lleve la vigilancia nutricional y de salud.

3.2.2.4 Restricciones:

Se entregarán apoyos a quienes cumplan con los documentos solicitados, y que no estén dentro de alguno de los supuestos de las siguientes restricciones.

3.2.2.4.1 Para personas que recibirán apoyo alimentario en forma de canasta de víveres directo.

- I. Que el resultado global de inseguridad alimentaria de la ENHINA sea "seguro alimentario".

- II. Que el resultado del nivel socioeconómico de la ENHINA sea "alto" (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).
- III. Que vivan en albergue que reciba apoyos alimentarios (con excepción de las personas albergadas en algún Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno).
- IV. Que la ficha de seguimiento y vigilancia nutricional le indique restricciones en el consumo de alimentos que componen el apoyo, por ejemplo, una alergia hacia algún insumo que contenga el apoyo alimentario (en el caso de menores de 5 años y 11 meses de edad).
- V. Cuando algún integrante de la familia ya cuente con alguno de los apoyos alimentarios que ofrece DIF Estatal y presente un nivel socioeconómico "medio" según resultado de la ENHINA (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).

3.2.2.4.2 Para personas que recibirán apoyo alimentario en Comedor Comunitario.

- En el caso de los comedores comunitarios, solo se restringirá a quienes ya reciban algún otro apoyo alimentario mencionado en las presentes reglas.

3.2.2.5 De los plazos de prevención y subsanación.

Posterior a la recepción de cualquier solicitud por parte de algún SMDIF, DIF Estatal considera de plazo de prevención 5 días hábiles con el fin de analizar dicha solicitud y prevenir al SMDIF sobre posibles faltantes, posteriormente se considera un plazo de 3 días hábiles para que el SMDIF subsane la prevención, a partir de que subsane la prevención, se consideran un máximo de 10 días hábiles para que el DIF Estatal le notifique al SMDIF la resolución de su solicitud vía oficio, entregado en primera instancia a través correo electrónico y de manera personal cuando el SMDIF acude por apoyos bimestrales.

3.3 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.3.1 Derechos.

I. De las personas beneficiarias:

- a) A ser tratado de manera digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- b) A recibir una canasta bimensual de alimentos según el grupo vulnerable al que pertenezca, o en caso de ser beneficiario de algún comedor comunitario, recibir la ración de alimentos de manera oportuna los días de la semana que ofrece el servicio el Comedor Comunitario.
- c) A estar orientado e informado sobre el programa y los beneficios que le brinda.
- d) A recibir los servicios conforme a los que establecen estas Reglas de Operación y legislación vigente.
- e) Si es beneficiario de algún Comedor Comunitario, a conocer por medio de una señalización visual el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente con

el monto exacto por cada ración de alimentos que solicite, así como las excepciones del pago del mismo.

- f) Si es beneficiario de algún Comedor Comunitario, a hacer uso del buzón de quejas, denuncias y sugerencias del comedor.
- g) A la protección de sus datos personales, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- h) A presentar quejas y denuncias respecto a la ejecución del programa.

II. De la Mesa Directiva del Comité de Personas Beneficiarias en un Comedor Comunitario:

- a) A recibir capacitación para la operación del programa y en temas de orientación alimentaria y aseguramientos de la calidad por parte del SMDIF.
- b) A recibir de manera bimestral una canasta de víveres por cada 3 personas beneficiarias registrados en su padrón.

III. Del SMDIF:

- a) A recibir asesoría y capacitación por parte del DIF Estatal.
- b) A recibir información de DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

IV. Del DIF Estatal:

- a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las siguientes Reglas de Operación.
- b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento.
- c) A supervisar la operación de los apoyos y servicios, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los SMDIF.
- d) A realizar visitas domiciliarias directamente a las personas beneficiarias de los apoyos para efectos de control y seguimiento.
- e) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de la entrega de apoyos y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Obligaciones.

I. De las personas beneficiarias de canastas alimentarias directos:

- a) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se le solicite en la ENHINA.
- b) Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF. Para lo cual el DIF Estatal o el SMDIF realizará un catorario especificando hora y lugar donde se llevará a cabo.
- c) Hacer buen uso de la canasta alimentaria que recibe.
- d) Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.
- e) Revisar la canasta alimentaria al momento de recibirla.

II. De las personas beneficiarias de Comedores Comunitarios:

- a) Al inicio de cada periodo administrativo (el cual se empata con el ciclo escolar) deberán asistir a una reunión, convocada por el SMDIF, para constituir o renovar el Comité del Comedor Comunitario, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, como se menciona en el punto 9.3 de las presentes Reglas de Operación, y que deberán tomar los siguientes acuerdos:
 1. Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa.
 2. Fijar el mecanismo de corresponsabilidad por la ración alimentaria, aplicable por el periodo administrativo respectivo, según lo establecido en el punto 5.6 de las presentes Reglas de Operación.
 3. Conformar o ratificar el comité de contraloría social.
- b) Cumplir con los requisitos de las presentes Reglas de Operación, según lo establecido en el punto 3.2.1.
- c) Proporcionar información verídica con respecto a sus datos personales de acuerdo a lo que se le solicite.
- d) Atender las medidas higiénicas y sanitarias indicadas en el comedor.
- e) Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas beneficiarias y hacia los integrantes de la Mesa Directiva del Comité.
- f) Hacer buen uso del mobiliario del comedor.
- g) Aportar el mecanismo de corresponsabilidad establecido por cada ración que solicite, según la señalización visual dada a conocer por el comité del comedor, así como de las excepciones del mismo, ya que, en ningún caso, el mecanismo deberá de ser equivalente al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos.
- h) No realizar propaganda política y religiosa dentro del Comedor.

III. De la Mesa Directiva del Comité de Personas Beneficiarias.

- a) Coordinar la operación del comedor comunitario.
- b) Las personas que conforman el comité prepararán los alimentos.
- c) Vigilar que las actividades se desarrollen dentro del marco normativo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- d) Vigilar que los apoyos que otorgue el DIF Estatal al SMDIF se entreguen de manera oportuna y se utilicen a favor de las personas beneficiarias del programa.
- e) Mantener comunicación constante con el SMDIF en temas de ampliación o reducción de personas beneficiarias.
- f) Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité de Personas Beneficiarias del comedor comunitario correspondiente con el objeto de mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- g) Vigilar que las dotaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa.
- h) Vigilar que las instalaciones sean utilizadas únicamente para los fines establecidos en el programa o para el desarrollo comunitario.
- i) Decidir conjuntamente con el SMDIF, cuáles personas beneficiarias podrán recibir el apoyo sin aplicar el mecanismo de corresponsabilidad, dependiendo de

COTEJADO

su nivel socioeconómico. Se hace referencia del mecanismo de corresponsabilidad, en el numeral 5.6 de las presentes reglas de operación. En igualdad de circunstancias se dará preferencia al beneficiario que se haya inscrito primero al padrón del comedor.

- j) Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación del comedor.
- k) Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias.
- l) Establecer en conjunto con el SMDIF el horario de servicio de acuerdo a las necesidades de las personas beneficiarias.
- m) Tomar todas las decisiones administrativas y operativas para que el comedor cumpla con los objetivos del programa.
- n) Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del comedor y verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- o) Las raciones alimenticias que se proporcionen a las personas beneficiarias deberán de ser de acuerdo al Menú Cíclico diseñado y proporcionado por el DIF Estatal, con el objetivo de fomentar el consumo de una dieta equilibrada y contribuir acciones formativas que fomenten los buenos hábitos alimentarios en las personas beneficiarias, orientados mejorar estilos de vida saludables. A través de utilización de los recursos alimenticios regionales de alto valor nutricional y de bajo costo.
- p) Registrar la información necesaria para llevar un expediente de la administración y funcionamiento del comedor.
- q) Entregar al término de su gestión, el expediente que contiene la documentación relativa al Comité del Programa de Comedores Comunitarios (carta compromiso, acta constitutiva, oficio de protección civil y contrato de comodato).
- r) En caso de requerir aumento o disminución de las canastas deberá presentar oficio en escrito libre dirigido a la presidenta del SMDIF solicitando dicho ajuste.
- s) Como parte de la operación general del comedor se deberán realizar las siguientes actividades, adicional a todo lo que considere conveniente la Mesa Directiva:
 1. Ejercer el presupuesto y administrar los recursos económicos del programa bajo su más estricta responsabilidad.
 2. Llevar el registro de ingresos del mecanismo de corresponsabilidad y egresos de gastos en general.
 3. Recibir el mecanismo de corresponsabilidad de las personas beneficiarias.
 4. Llevar el inventario de los insumos y utensilios del comedor.
 5. Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del comedor.
 6. Contar con los utensilios necesarios para la adecuada operación del comedor.
 7. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas.
 8. Llevar un registro de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, agua, gas y equipo en general.
 9. Informar al Comité, sobre el estado financiero del comedor.

10. Reportar de manera inmediata el producto que se reciba en mal estado al área de Aseguramiento de la Calidad de los Insumos Alimentarios del SMDIF, según la vía de comunicación que mejor convenga a cada SMDIF.
11. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal.
12. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza del exterior y área de almacenamiento de dotaciones.
13. Para la manipulación y preparación de alimentos se deberá de realizar tomando en cuenta los siguientes señalamientos:
 - i. Publicar y realizar el menú del día.
 - ii. Elaborar puntualmente en cantidad adecuada y condiciones inocuas el menú correspondiente.
 - iii. Asegurar el manejo higiénico de los alimentos
 - iv. Verificar el uso de agua potable en la preparación de los alimentos
 - v. Verificar que todas las personas se presenten a elaborar los alimentos con uñas cortas, sin esmalte, sin joyas y que utilicen la indumentaria de forma correcta (mandil, cofia y cubre bocas).
 - vi. Verificar que los utensilios se encuentren limpios y desinfectados antes de ser utilizados.
 - vii. Cumplir con las normas de higiene y calidad estipuladas en los lineamientos de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad.
 - viii. Verificar que los alimentos sean consumidos por las personas beneficiarias en las instalaciones del comedor comunitario en condiciones inocuas.
14. Al recibir la canasta alimentaria se deberá:
 - i. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
 - ii. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
 - iii. Revisar las fechas de caducidad y condiciones generales de los productos.
 - iv. Colocar los productos sobre anaqueles, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.
 - v. En caso de tener productos de la canasta anterior, éstos deberán de ser reacomodados en los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la canasta anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas).
 - t) Sólo en el caso de las instituciones que dan Atención a Grupos Vulnerables Específicos (asilos de ancianos, casas hogar, internados, escuelas de nivel medio superior localizadas en zonas de alta y muy alta marginación, etc.) que, dada su operación particular y el tipo de población vulnerable que atienden, no puedan cumplir con algún punto de las presentes reglas, deberán notificarlo por escrito a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal manifestando claramente los puntos y el motivo por el que no les es posible cumplir. DIF Estatal después de analizar el caso dará respuesta por escrito, pudiendo ser tanto positiva como negativa, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
 - u) Reponer cualquier pérdida o extravío de equipo o material proporcionado por DIF Estatal.

IV. Del SMDIF respecto a los Comedores Comunitarios:

COTEJADO
OFICIALES

- a) Promocionar la apertura de Comedores Comunitarios en su Municipio, y en su caso, recibir las solicitudes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, organizaciones comunitarias y grupos de vecinos interesados en la instalación, operación y administración de los mismos, tomando en cuenta la Población Objetivo como se marca en las presentes Reglas de Operación
- b) Una vez recibida una solicitud para la instalación de comedores comunitarios, realizar una visita al lugar donde operará el comedor comunitario para verificar la veracidad de la información proporcionada y determinar la viabilidad de la solicitud, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
- c) Integrar el Comité del Comedor Comunitario y levantar el Acta Constitutiva del Comité, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social mencionada en el punto 9.3 de las presentes reglas de operación.
- d) Integrar el expediente de cada Institución que cuenta con el apoyo del programa, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:
1. Contrato de Comodato en caso de que el equipamiento haya sido proporcionado por el DIF Estatal.
 2. Carta Compromiso.
 3. Acta Constitutiva de Comité.
 4. Oficio de Protección Civil.
 5. Formato de Supervisión.
- e) Supervisar dentro del ámbito del comedor, que la ejecución de las actividades se realice conforme a las normas y las presentes Reglas de Operación mediante al menos una visita del comité por cada periodo administrativo (se empata con el ciclo escolar)
- f) Promover la integración del comité de personas beneficiarias del comedor de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- g) Convocar, cuando así se requiera, a los integrantes de la mesa directiva del comité del comedor para la solución inmediata de los problemas que se susciten.
- h) Prestar todas las facilidades a su alcance, para el debido funcionamiento del comedor.
- i) Denunciar ante el DIF Estatal las acciones y conductas irregulares de los integrantes del comedor comunitario, mediante oficio con formato libre, que, de ser el caso, contenga adjuntos los elementos probatorios del acto denunciado.
- j) Comprobar que los registros de control de personas beneficiarias del comedor se efectúen diariamente y en forma analítica.
- k) Confirmar que las instalaciones, equipo, mobiliario y utensilios se encuentren en buen estado y se les dé el mantenimiento adecuado y necesario.
- l) Retirar el equipo en caso del uso inadecuado del mismo.
- m) Comprobar que el mecanismo de corresponsabilidad de los servicios otorgados sean las acordadas por el Comité de Personas Beneficiarios y no excedan las estipuladas en las presentes Reglas de Operación.
- n) Cerciorarse que se mantengan actualizados y se lleven correctamente todos los registros contables y de inventarios del comedor comunitario.
- o) Enviar vía oficio al DIF Estatal la solicitud de autorización y apoyo, en escrito libre, para la apertura del comedor comunitario.

- p) Enviar vía oficio al DIF Estatal las solicitudes que haya recibido de altas, bajas o modificaciones de los comités que reciben canastas alimentarias para comedor comunitario, en escrito libre.
- q) En caso de que haya cambios en la conformación de la mesa directiva del comité del Comedor Comunitario, el SMDIF deberá enviar a la brevedad posible al DIF Estatal, la nueva Acta Constitutiva del Comité explicando mediante oficio las razones por las que se hizo el cambio.
- r) Integrar el Padrón Activo de Beneficiarios de cada institución con la estructura de la información que se indica conforme al Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año.
- s) El SMDIF es el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente del comité del comedor y a su vez, pagar ese mismo mecanismo en la caja general de DIF Estatal cuando éste le asigne las fechas en las que deberá recoger las Canastas Alimentarias.
- t) Llevar a cabo las capacitaciones hacia los comités de los comedores según lo requiera el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad de DIF Estatal.
- u) Promocionar la apertura de Huertos y Gallineros en su Municipio.
- v) Vigilar que no se realice propaganda política y religiosa dentro del Comedor.

V. Del SMDIF respecto a los canastas de víveres en general:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas alimentarios.
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- e) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- g) Realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, a los apoyos recibidos, así como hacerlos llegar a más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.
- h) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de dotaciones de sus comedores a más tardar a 40 días naturales contados a partir de la recepción de las Canastas Alimentarias en el DIF Estatal.
- i) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

COTEJADC

- j) Llevar a cabo las capacitaciones hacia las personas beneficiarias según lo requiera el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad de DIF Estatal.
- k) Utilizar los apoyos otorgados solo para el objeto indicado en las presentes Reglas de Operación.
- l) Trasladar de forma segura las Canastas Alimentarias y los materiales que les son proporcionados por el DIF Estatal.
- m) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el DIF Estatal.
- n) Proporcionar oportunamente la información solicitada por el DIF Estatal y demás instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.
- o) Observar la normativa Federal y Estatal aplicable, así como los manuales operativos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que se podrán consultar en la siguiente liga:
<https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html>.
- p) Mantener un canal de comunicación seguro y confiable con el DIF Estatal, vía telefónica, virtual, mensajería o personal, con el fin de garantizar el flujo de información adecuado.
- q) Cubrir el costo real de la canasta alimentaria al DIF Estatal en el supuesto de que se venza la fecha de caducidad y/o se contamine estando bajo su responsabilidad o no se entregue a tiempo a las personas beneficiarias.
- r) Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designe el DIF Estatal y/o el DIF Municipal para el levantamiento de las cédulas para este fin.

VI. Del DIF Estatal respecto a los Comedores Comunitarios:

- a) Ofrecer de manera digital los formatos a requisitar por cada SMDIF, para la integración de los expedientes de las instituciones beneficiarias del programa de Comedores Comunitarios.
- b) Analizar las solicitudes de los SMDIF y en dado caso realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- c) Proporcionar bimestralmente al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades a entregar a cada institución.
- d) Proporcionar un menú cíclico por cada Comedor Comunitario.

VII. Del DIF Estatal respecto a las canastas de víveres en general:

- a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.
- b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- d) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- g) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- m) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- n) Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- o) Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025 de la EIASADC.
- p) Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Estatal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega de la EIASADC.
- q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- r) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- s) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- t) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- u) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.

- v) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EISADC.
- w) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EISADC.
- x) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- y) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- z) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- aa) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- bb) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- cc) Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

3.3.3 Sanciones.

- I. Será causal de baja de las personas beneficiarias, los siguientes supuestos:
 - a) Que no asistan a las pláticas de orientación alimentaria y salud que convoque el SMDIF o el DIF Estatal mediante citatorio, como se establece en el Manual de Procedimientos de Orientación Alimentaria, sin justificación alguna.
 - b) Que proporcionen datos falsos tanto por parte de las personas beneficiarias directos de los apoyos alimentarios, así como por parte de los SMDIF en la información que le sea requerida por el DIF Estatal.
 - c) Hacer uso ilegal de las canastas alimentarias, como venderlos o utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el programa, tanto por el SMDIF, como por las personas beneficiarias. Asimismo, se suspenderá al día hábil siguiente la entrega de las canastas alimentarias el mismo día en que se detecte cualquiera de los supuestos contemplados en el presente numeral. Lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que se ejerzan en contra de las personas que participen en estos supuestos.
 - d) Que, en el Comedor Comunitario, no se utilice de una forma adecuada el Menú Cíclico y la indumentaria proporcionada por DIF Estatal.
 - e) Que se persiga un fin de lucro con la operación de los Comedores Comunitarios.

COTEJADO

f) Que en el Comedor Comunitario no se sigan los procedimientos establecidos en el manual de procedimientos de Aseguramiento de la Calidad (proporcionado por DIF Estatal como lo establece el 9.2. de las presentes Reglas) para el retiro de producto en mal estado, o próximo a caducar.

II. Será causal de retención temporal de los apoyos alimentarios:

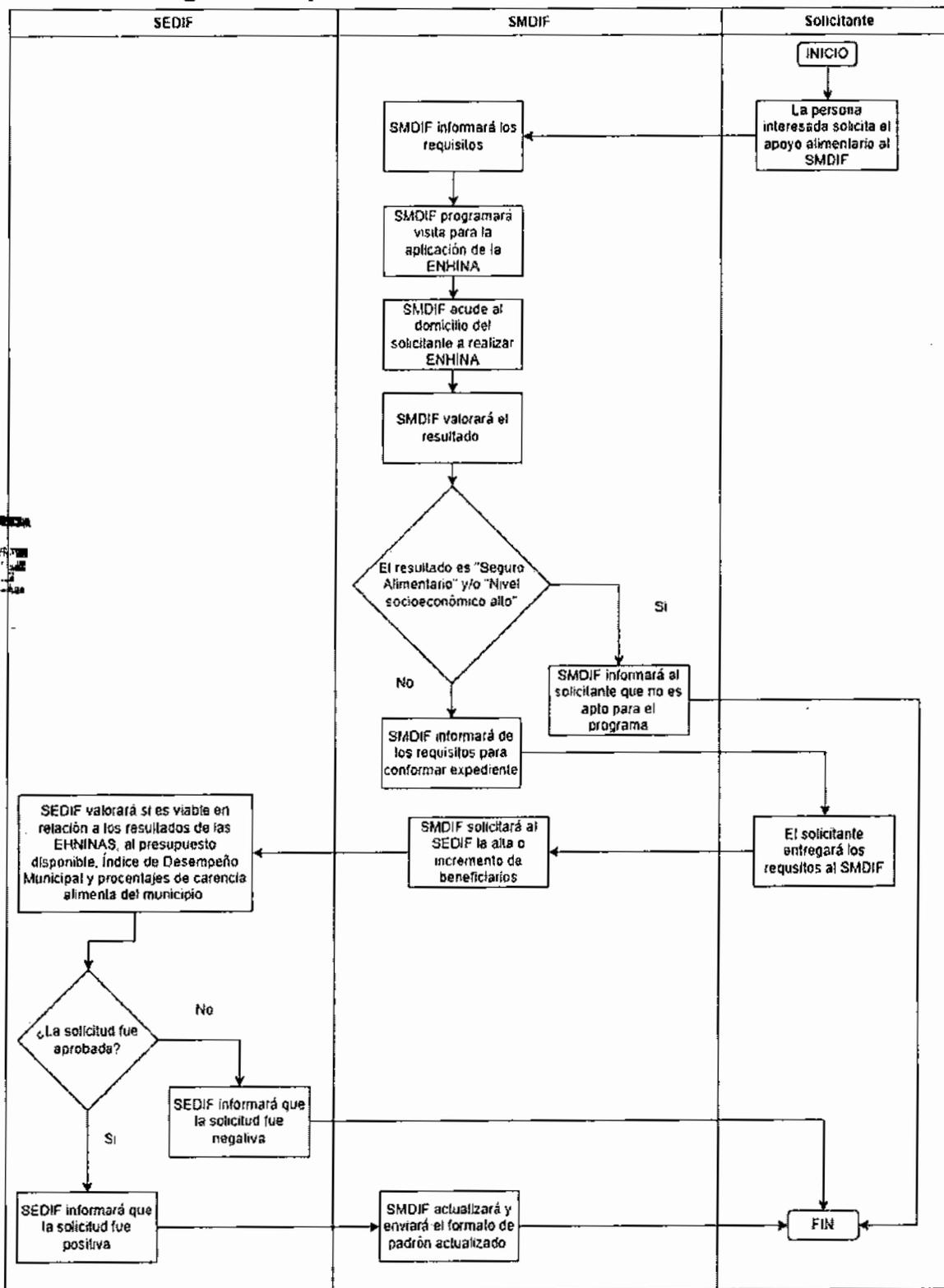
- a) Que el SMDIF no entregue el mecanismo de corresponsabilidad de las personas beneficiarias de los Comedores Comunitarios al DIF Estatal el mismo día de su recepción y sin haber solicitado prórroga de pago o trámite administrativo similar que aplique según los criterios de la Dirección Administrativa de DIF Estatal.
- b) Que el SMDIF no informe oportunamente al DIF Estatal el padrón de beneficiarios y los movimientos generados en dicho documento.
- c) Que el SMDIF no entregue en las fechas establecidas para tal efecto, la documentación solicitada de manera oficial o que ésta sea entregada incompleta. La suspensión de la entrega de los insumos será hasta que el SMDIF presente toda la información solicitada; sin embargo, una vez que cese la retención temporal de los apoyos alimentarios, éstos no serán entregados en forma retroactiva.

3.4 Inspecciones.

El SEDIF y/o SNDIF realizará observaciones relativas a las inspecciones programadas en las cuales la resolución sea la retención, reducción, suspensión o baja de los apoyos alimentarios. A su vez solicitará al SMDIF inspecciones municipales para el seguimiento al funcionamiento de los apoyos entregados pudiendo a estos los resultados bimestralmente.

COTEJADO

3.4 Cronología de los procesos.



COPIADO

3.4.1 Selección de personas beneficiarias

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Solicitud	Solicitante	La persona interesada solicita el apoyo alimentario al SMDIF
Informar	SMDIF	SMDIF informará los requisitos
Programar	SMDIF	SMDIF programará visita para la aplicación de la ENHINA
Acude	SMDIF	SMDIF acude al domicilio del solicitante a realizar ENHINA
Valorar	SMDIF	SMDIF valorará el resultado. -Si cuenta con nivel socioeconómico alto, SMDIF informará al solicitante que no es apto para el programa -Si no cuenta con nivel socioeconómico alto, SMDIF informará de los requisitos para conformar expediente
Entregar	Solicitante	El solicitante entregará los requisitos al SMDIF
Solicitar	SMDIF	SMDIF solicitará al SEDIF la alta o incremento de beneficiarios
Valorar	SEDIF	SEDIF valorará si es viable en relación a los resultados de las EHNINAS, al presupuesto disponible, índice de Desempeño Municipal y porcentajes de carencia alimentaria del municipio. -Si no es aprobada, SEDIF informará que la solicitud fue negativa -Si es aprobada, SEDIF informará que la solicitud fue positiva
Enviar	SMDIF	SMDIF actualizará y enviará el formato de padrón actualizado

3.4.2 Acciones transversales.

3.4.2.1 Orientación Alimentaria

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a las personas beneficiarias de las canastas alimentarias.

3.4.2.2 Aseguramiento de la calidad.

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garantizan la óptima calidad de las canastas alimentarias.

COTEADO

De acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios la cual se podrá consultar en el enlace <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm>, el SMDIF como las instituciones deberán llevar a cabo estos procesos donde sus objetivos son:

- I.-Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.
- II.-Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

El SMDIF y las instituciones deberán seguir el plan de prevención de plagas en sus almacenes respectivamente siguiendo los pasos siguientes:

A. **INSPECCIÓN:** Proceso rutinario que consiste en la revisión periódica, enfocándonos en las áreas donde es más probable que aparezcan plagas, identificando los posibles puntos de entrada, fuentes de alimento y zonas habitables para las mismas.

B. **ACCIÓN PREVENTIVA:** Al detectar alguna irregularidad en la inspección rutinaria, se tomarán medidas antes de llegar a un problema real, mediante la aplicación de la fumigación tomando en cuenta que se debe mantener la sanidad e inocuidad de los alimentos protegidos en el almacén.

C. **IDENTIFICACIÓN:** Se detectará que tipo de plaga es la que se encuentra dentro del almacén para eliminarla de la manera más eficiente y con el menor riesgo de dañar la integridad de los alimentos.

D. **ANÁLISIS:** Una vez identificada la plaga, se investigará la razón por la cual se encuentra en la instalación.

E. **SELECCIÓN DEL TRATAMIENTO:** Tomar la mejor decisión de tratamiento para erradicar la plaga considerando en cuenta todos los factores previamente analizados.

F. **SUPERVISIÓN:** Monitoreo constante en las instalaciones por el personal del almacén, tomando en cuenta la seguridad, sanidad e higiene necesarios.

G. **DOCUMENTACIÓN:** Recopilación de la información para asegurar el máximo control y prevención ante alguna plaga que pueda amenazar la sanidad e inocuidad de los alimentos en un futuro.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación Sin observaciones Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado

COTEJADO

por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.

3.4.2.3 Organización y participación comunitaria

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa Salud y Bienestar Comunitario/Guia para la implementacion de Contaloria Social v0119.pdf](https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_la_implementacion_de_Contraloria_Social_v0119.pdf) en su apartado I "Comités de Contraloría Social".

Esta participación deberá ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (para ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.)

Sección IV. Verificación y Control

4.1 Instancias involucradas

4.1.1 Instancias Ejecutoras.

El DIF Estatal es el responsable de la ejecución del recurso, mediante la compra de las canastas alimentarias, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Los SMDIF, o en su caso, los CERENAM y las Sedes Jurisdiccionales de la Secretaría de Salud, son los responsables de la ejecución operativa del programa, distribuyendo los apoyos a las personas beneficiarias y atendiendo las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

4.1.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.1.3. Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los

mismos, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4.2 Coordinación Institucional.

El Ente público implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestarios sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicables.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del programa, se podrían establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergia que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiada.

4.2.1 Prevención de duplicidades

La instancia normativa solicitará a la instancia ejecutora padrones de beneficiarios para la verificación de duplicidades, además de comprobaciones de entrega a cada una de las personas beneficiarias. Dichos padrones, se proporcionarán a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

4.2.2 Convenios de Colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y cada uno de los 67 SMDIF cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación de los Programas Alimentarios (Conforme Anexo 3).

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

SMDIF, Sedes Jurisdiccionales de los Servicios de Salud del Estado, y los CERENAMs: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social Alimentaria.

4.2.3 Otros recursos distintos al FAM-AS

COTEJADO

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

En caso de existir recursos Estatales y/o municipales estos se tendrán que aplicar en coordinación conforme dictan las presentes Reglas de operación para de esta manera garantizar los lineamientos estipulados en el programa.

4.2.4 Comprobación de entrega de apoyo

El SMDIF realizará a partir del día de la recepción de los insumos debidamente entregados por parte del SEDIF la entrega de los mismos a las instituciones beneficiadas, teniendo un plazo de 30 días hábiles, en donde el SEDIF podrá verificar si el SMDIF llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios por medio de supervisiones a los municipios en cualquier momento que el SEDIF lo vea necesario.

El SMDIF deberá verificar que se cumplan con las condiciones adecuadas de calidad y cantidades de los insumos, debiendo integrar expediente que contenga registro de entrada y salida de almacén de insumos. De esta manera el SMDIF tendrá que entregar las comprobaciones otorgadas por el SEDIF con base al formato correspondiente en el anexo 5, cada bimestre del año. Acta de Entrega-Recepción.

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a las personas beneficiarias e instituciones mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos, y se podrán consultar en la Guía para Municipios para la Operación del Programa Alimentario, a través de la siguiente liga: [https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa Salud y Bienestar Comunitario/Guia para Municipios sobre la Operacion del Programa Alimentario.pdf](https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa%20Salud%20y%20Bienestar%20Comunitario/Guia%20para%20Municipios%20sobre%20la%20Operacion%20del%20Programa%20Alimentario.pdf) Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal cuando acuda por los Apoyos Alimentarios, debiendo reportar los correspondientes a la entrega inmediata anterior para poder acceder al surtido de los insumos.

4.5 Recursos Financieros

4.5.1 Avances Físicos - Financieros.

COTEJADO

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipios, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la redición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.5.2 Cierre del ejercicio.

La proyección final del recurso a ejercer se reportará por parte de DIF Estatal, dentro del Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoría le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

4.5.3 Recursos no Devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2025, deberán de ser reintegrados a la Federación a más tardar el 15 de enero del año 2026.

4.6 Causas de Fuerza Mayor

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

En caso de una situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal considerará la condonación del mecanismo económico de corresponsabilidad, así como el apoyo

en la logística de distribución de los apoyos hacia el lugar final donde se requiera dicho apoyo.

DIF Estatal dará a conocer con apoyo de los medios electrónicos y publicaciones oficiales, las medidas a emplear en caso de que el Programa no se pueda operar conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a cualquier causa de fuerza mayor.

4.7 Auditoría, revisión y seguimiento (Control y auditoría).

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

4.8 Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.8.1 Monitoreo

COTEJADO

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.8.2 Evaluación Externa

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.8.3 Indicadores de Resultados

La matriz de indicadores podrá ser consultada en la siguiente liga <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/PbR.html>, a continuación se presentan los componentes que indican los resultados de este programa:



COTEJADO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
C02	Acciones de prevención de la malnutrición realizadas	Porcentaje de acciones de prevención a la malnutrición	Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año	$(\text{Eventos realizados} / \text{Eventos programados}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Eventos	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
C03	Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas	Porcentaje de acciones de atención integral a la malnutrición	Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año	$(\text{Acciones de atención a la desnutrición otorgadas} / \text{Acciones de atención a la desnutrición programadas}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Acciones de atención	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
C04	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año	$(\text{Apoyos alimentarios distribuidos} / \text{Apoyos alimentarios programados}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Apoyos alimentarios	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.



Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas.

5.1. Difusión

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, así mismo la imagen gráfica de los Canastas Alimentarias se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de personas beneficiarias.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos, además de garantizar que la promoción sea entendible para toda la población a la que va a dirigida.

5.2. Padrones de beneficiarios/as

La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018, por lo tanto, los padrones se realizarán con base en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Por lo anterior, y para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, los SMDIF integrarán y actualizarán los siguientes padrones dependiendo del apoyo recibido:

I. Apoyo alimentario directo en forma de canasta alimentaria:

Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica conforme al Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año. Y en caso de modificación hacerlo llegar al DIF Estatal de la misma manera, en el bimestre en que esto ocurra.

II. Apoyo alimentario a través de Comedores comunitarios:

Padrón Activo de Beneficiarios de cada Institución en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica conforme al Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año.

De igual forma, el DIF Estatal integrará y actualizará bimestralmente con base a las solicitudes recibidas el Padrón de Comedores Comunitarios, que contendrá datos de identificación del espacio alimentario, así como el número de personas beneficiarias que atiende y las dotaciones de alimentos que se le entregarán en cada periodo y proporcionará al SMDIF (esté punto solo aplica para los apoyos a comedores comunitarios).

Para la elaboración de los padrones de beneficiarios es obligatorio apearse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

Para contribuir a la transparencia de las canastas alimentarias, el DIF Estatal en conjunto con los SMDIF e instituciones se apearán a un sistema informático de



gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html>

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

5.3. Contraloría Social.

El programa contempla la participación de las personas beneficiarias en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de personas beneficiarias de los Comedores Comunitarios y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente

liga: [https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa Salud y Bienestar Comunitario/Guia para la implementacion de Contaloria Social v0119.pdf](https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_la_implementacion_de_Contraloria_Social_v0119.pdf).

5.3.1. Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

5.3.1.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
4. Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
5. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
6. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
7. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.



COTEJADO

5.3.1.2. Operación del CVC

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
4. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
5. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

5.4. Quejas y denuncias

- I. Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico

COTEJADO

número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22355

III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.

IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
- c) Los datos que permitan identificar al infractor.
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
- e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

V. Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- a) **Chihuahua:** 614 429 3300.
- b) **Ciudad Juárez:** 656 629 3300.
- c) **Cuauhtémoc:** 625 581 9300.
- d) **Delicias:** 639 479 9300.
- e) **Parral:** 627 523 9300.
- f) **O desde el interior de la República:** Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.5. Solicitudes de Información.

a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:

1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.

5.6. Mecanismos de Corresponsabilidad.

5.6.1. Para personas que recibirán apoyo alimentario en forma de canasta de víveres directo.

COTEJADO

El programa es gratuito, por lo cual no aplica cobro alguno de ningún mecanismo de corresponsabilidad.

5.6.2. Para personas que recibirán apoyo alimentario en Comedor Comunitario.

La recepción de la canasta alimentaria para la preparación de platillos en Comedores Comunitarios implica al beneficiario una corresponsabilidad consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismo económico de corresponsabilidad, que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. Los SMDIF serán los responsables de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente del comité en el caso de los Comedores Comunitarios, y a su vez, de pagar ese mismo mecanismo el mismo día que acudan a recibir las canastas que para tal efecto haya notificado el DIF Estatal a los SMDIF, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Efectivo, en la caja general de la Dirección Administrativa de DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- b) Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".
- c) Presentar Ficha de Deposito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del DIF Estatal entregará factura y recibo correspondiente al DIF Municipal, y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al DIF Municipal que así lo solicite.

La finalidad del mecanismo económico de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos del mecanismo de corresponsabilidad serán de conformidad con los siguientes criterios:

- I. El mecanismo de corresponsabilidad está diferenciado en relación a la predominancia de zonas rurales o urbanas en el municipio:
- II. Será decisión del SMDIF o instituciones beneficiadas el condonar el mecanismo de corresponsabilidad, según las políticas propias de la administración municipal; siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.
- III. En todo caso, el SMDIF o instituciones beneficiadas serán responsables de entregar el mecanismo de corresponsabilidad indicado por el DIF Estatal de la canasta bimestral correspondiente.

El mecanismo de corresponsabilidad de las personas beneficiarias podrá ser de hasta \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por ración alimenticia y será definida en función de las necesidades de gastos derivadas de la operación del comedor, así como de las condiciones socioeconómicas de la comunidad, para lo cual siempre deberá registrarse por un monto bajo, tomando en consideración que la población atendida son, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas vulneradas por ingresos. El tesorero del comité del Comedor será el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad que aporte cada beneficiario.



COTEJADO

Será decisión del SMDIF y comités de Comedores, el condonar el mecanismo de corresponsabilidad, como lo establece el inciso i), del numeral III, del punto 3.3.2 de las presentes Reglas de Operación.

Las decisiones en torno al uso de los excedentes económicos del mecanismo económico de corresponsabilidad aportado por las personas beneficiarias serán tomadas por la Mesa Directiva y estos recursos en ningún momento deberán ser utilizados en obras o actividades ajenas al comedor comunitario. Los fondos serán utilizados preferentemente para lo siguiente:

- I. Frutas y verduras al menos un 25%,
- II. Demás perecederos
- III. Adquisición y transporte de alimentos.
- IV. Mantenimiento de equipo e instalaciones.
- V. Pago de combustible, agua, luz y demás gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la cocina-comedor.
- VI. Otros gastos no previstos serán acordados por la Mesa Directiva y el SMDIF, dichos gastos tendrán que ser acordes con lo que se establece en la EIASADC 2025 y deberán hacer una minuta de dichos acuerdos firmados por las autoridades respectivas.

Cada comedor comunitario dentro del programa deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Los mecanismos de corresponsabilidad serán supervisados tanto por el SMDIF y el SEDIF por medio del formato de supervisión y la revisión de la bitácora de los mecanismos de recuperación que utilizan las instituciones.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en la modalidad de comedor comunitario se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Comedor Comunitario	Canasta alimentaria de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Comedor Comunitario	Frutas y verduras	Comité con el mecanismo de corresponsabilidad	SMDIF

El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con el mecanismo económico de corresponsabilidad, fruta y verdura para complementar cada uno de los menús. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante en azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

1. Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
2. Bebida láctea endulzada
3. Verdura y/o fruta cristalizada
4. Pulpas de verdura y/o fruta
5. Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
6. Fruta en almíbar o en jugo de fruta
7. Azúcar
8. Salsa cátsup
9. Chocolate en polvo
10. Gelatina y/o flan
11. Jugos de frutas ni de verduras naturales
12. Mazapanes
13. Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
14. Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
15. Polvos para preparar bebidas azucaradas
16. Avena saborizada o con azúcar añadida
17. Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

1. Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
2. Harinas y pastas refinadas
3. Pan blanco
4. Hot cakes de harina refinada
5. Féculas
6. Pan dulce y pastelillos
7. Atoles de harinas refinadas
8. Tortilla de harina refinada

3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

1. Botanas fritas Frutas fritas Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
2. Crema
3. Mayonesa
4. Aderezos industrializados
5. Mantequilla
6. Manteca vegetal o de cerdo
7. Margarina

COTEJADO

8. Mole envasado
9. Tostadas fritas
10. Consomé en pasta o polvo
11. Chicharrón
12. Atún en aceite
13. Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

1. Sal
2. Consomé en polvo o cubos
3. Sopas instantáneas
4. Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
5. Galletas saladas refinadas
6. Salsa de soya Salsas para botanas
7. Sazonadores de cualquier tipo

5.7. Información presupuestaria

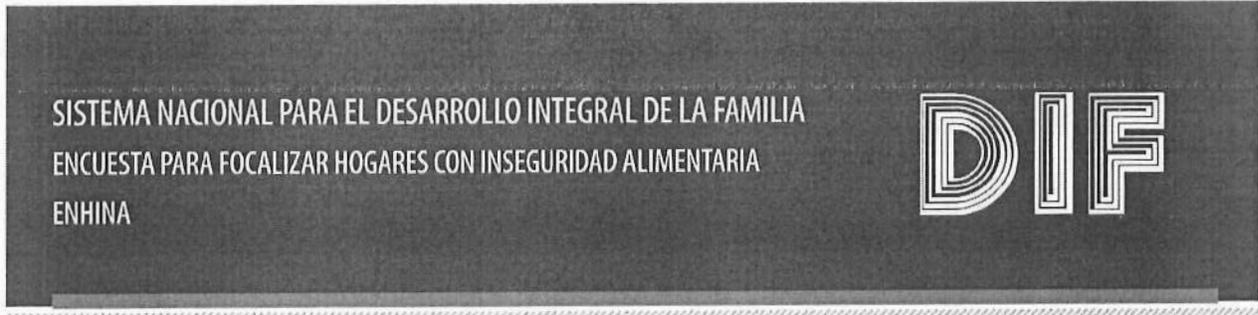
A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$383,394,905.00 (treientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado al presente programa, de \$287,000,000.00 (Doscientos ochenta y siete millones 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2025.

5.8. Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COTEJADOS

ANEXO 1: ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA (ENHINA)



Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?
 [09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?
 1. Sí -----> pasar a P12
 2. No -----> Continuar [10]

(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?
 [11]

COTEJADO



Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia. 12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada (atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario) 1. Sí 2. No	13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo 1. Hombre 2. Mujer	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual? 1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	16. ¿Aporta ingresos al hogar? 1. Sí 2. No	17. Durante el mes pasado (decir el nombre del integrante en turno)...? 1. Trabajo 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albañilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural, etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

COTEJADO



... Continuación	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (<i>*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derecho a habiencencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.*</i>)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	\$	1. Si 2. No	<i>Atención anotar 0.00 si no recibio ningún tipo de apoyo</i>	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desempleo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1. ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
21.3. ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

COTEJADO

4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17						
ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio (Atención encuestador: según indique el encuestado(a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria) (1,2,3...6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar	22.3 Escuela pública o privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]		1. Preescolar CENDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/ NR	1. Pública 2. Privada			
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

COTEJADO

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$ <input type="text"/>
25	¿Cria animales para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maíz o frijol para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió Sí a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones) 1. Menos de la mitad <input type="checkbox"/> [26.1] 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo? 1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32	¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] <input type="text"/>
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

COTEJADO

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	
<p>A continuación en la siguiente matriz indique:</p> <p>a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados?</p> <p>b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?</p> <p><i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i></p>	
<p>Grupos de alimentos</p>	<p>42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...?</p> <p><i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i></p> <p>1. Diario 2. 3 ó 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca</p>
	<p>43. Mencione hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia</p> <p><i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i></p>
Cereales y tubérculos	
Verduras	
Frutas	
Leguminosas	
Carnes y huevo	
Lácteos	
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	

CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	<p>Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlayuda, tlacoyos, chilaquiles, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar)</p> <p>RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.</p>
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jicama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chícharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimienta, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichí, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, nispero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chícharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

COTEJADO

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA	
<p><i>Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado</i></p> <p>0. Nunca 1. Rara vez 2. A veces 3. Siempre</p> <p><i>Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.</i></p>	
44	<p>¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?</p> <p>[44] <input type="text"/></p>
45	<p>¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?</p> <p>[45] <input type="text"/></p>
46	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p>[46] <input type="text"/></p>
47	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?</p> <p>[47] <input type="text"/></p>
48	<p>¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p>[48] <input type="text"/></p>
49	<p>¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p>[49] <input type="text"/></p>
50	<p>¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?</p> <p>[50] <input type="text"/></p>
51	<p>¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p>[51] <input type="text"/></p>

52	<p>¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?</p> <p>[52] <input type="text"/></p>
53	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?</p> <p>[53] <input type="text"/></p>
54	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?</p> <p>[54] <input type="text"/></p>
55	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?</p> <p>[55] <input type="text"/></p>
56	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?</p> <p>[56] <input type="text"/></p>
57	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?</p> <p>[57] <input type="text"/></p>
58	<p>¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?</p> <p>[58] <input type="text"/></p>

OBSERVACIONES



COTEJADO

CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



COTEJADO



ANEXO 2: PADRÓN DE BENEFICIARIOS

MUNICIPIO:							
NOMBRE DEL PROGRAMA:							
Folio ENHINA	CURP	Verifica el número de dígitos de la CURP	Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP	Verifica si el dato del sexo coincide con el de la CURP	verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp
12 dígitos, con guión medio luego de los primeros dos dígitos, y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos. Ejemplo 1: 08-2018-123456 08-2018-123456 Ejemplo 2: 08-2018-000000 No aplica en el caso de comedores comunitarios	Alfanumérico Este campo es de 18 posiciones exactamente. -los espacios 5 al 10 deberán coincidir con los últimos 6 espacios de la fecha de nacimiento. -el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo. -el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.					Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de: - que sea un apellido compuesto por dos o mas palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA" y similares, - que la primera letra del primer apellido sea una "ñ".	Se aceptarán "FALSOS" solo en caso de: - que no se cuente con el segundo apellido, - que sea un apellido compuesto por dos o mas palabras, por ejemplo, si el apellido empieza con "DE", "DE LA" y similares, - que la primera letra del segundo apellido sea una "ñ".

Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp	Extrae el 2do espacio de la curp (para verificar que no haya numeros o consonantes)	Extrae el 3er espacio de la curp (para verificar que no haya numeros)	Extrae el 4to espacio de la curp (para verificar que no haya numeros)	Extrae el espacio 14 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 15 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 16 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Verifica la validez de el espacio 17 de la CURP
Se aceptarán "FALSOS", solo en dos casos: - de que a persona tenga mas de un nombre y el primero sea "MARIA" o "JOSE" - si la cuarta letra de la CURP es X y el primer nombre no empiece con X.	Solo deben aparecer vocales o en algunos casos la letra X (la "Y" es consonante)	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes	

COTEJADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE [S]	FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD
<p>Primer apellido del beneficiario directo o indirecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio sólo está asentado un apellido, éste deberá captarse como primer apellido. 	<p>Segundo apellido del beneficiario directo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, ésta deberá captarse en el primer carácter del segundo apellido. 	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre completo del beneficiario directo o indirecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocábulo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos. 	<p>Numérico.</p> <p>Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto.</p> <p>La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas, asignada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuatro posiciones para el año. • dos posiciones para el mes, del 1 al 12, y • dos posiciones para el día, del 1 al 28, 30 o 31, según aplique. <p>Ejemplo: 4 de marzo de 1959, será: 19590304(AAAAAMMDD).</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Clave del estado de nacimiento del beneficiario, de acuerdo al catálogo de Entidades Federativas de RENAPO.</p> <p>En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero).</p> <p>Ver pestaña Edo_nacimiento</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Sexo o género del beneficiario, de acuerdo al catálogo de RENAPO. (H para hombre y M para mujer).</p>	<p>Alfanumérico</p> <p>Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable.</p> <p>Capturar: SI o NO, según sea el caso.</p>

44

INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL CAMINO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
<p>Alfanumérico</p> <p>Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable.</p> <p>Capturar: SI o NO, según sea el caso.</p>	<p>Numérico.</p> <p>Clave del estado civil del beneficiario, de acuerdo al catálogo del INEGI. Ver pestaña Edo_civil</p>	<p>Numérico.</p> <p>(Máximo 3 dígitos)</p> <p>Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadística/catalogo/aves.aspx</p>	<p>Numérico.</p> <p>(Máximo 4 dígitos)</p> <p>Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI.</p> <p>De no tener dato, registrar la clave 9999</p> <p>http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadística/catalogo/clave.aspx</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Tipo de vialidad. (ver Catálogo Datos) (en caso de domicilios conocidos capturar la palabra NINGUNO)</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p>Nombre de la Vialidad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p><u>Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de una carretera.</u></p> <p>Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del beneficiario.</p>	<p>Alfanumérico.</p> <p><u>Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino.</u></p> <p>Nombre y tramo del camino.</p>

COTEJADO

NUMERO EXTERIOR R 1	NUMERO EXTERIOR R 2	NUMERO EXTERIOR ALFANUMERICO 0 1	NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
					Alfanumerico. Tipo del Asentamiento Humano (ver Catálogo Dom)	Alfanumerico. Nombre del Asentamiento Humano		Alfanumerico. Nombre de la Localidad.- Catálogo INEGI	Numérico. (Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx

DE LA FAMILIA

Solo acepta 5 dígitos

CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DEL MUNICIPIO DONDE RESIDE EL BENEFICIARIO	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2
Numérico. (Máximo 4 dígitos) Clave de la Localidad.- Catálogo INEGI De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Alfanumerico. Nombre del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI	Numérico. (Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación.- Catálogo INEGI http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/geoestadistica/catalogoclaves.aspx	Alfanumerico. Tipo de vialidad.- (ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos dejar vacío)	Alfanumerico. Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos <u>dejar vacío</u>)	Alfanumerico. Tipo de vialidad.- (ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos <u>dejar vacío</u>)	Alfanumerico. Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos <u>dejar vacío</u>)

COTEJADOS

NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	DESCRIPCION DE LA UBICACION
Alfanumérico. Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos dejar vacío)	Alfanumérico. Tipo de vialidad.- (ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos dejar vacío)	Alfanumérico. Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos dejar vacío)	Alfanumérico. Descripción de Ubicación, especificando una referencia conocida, por ejemplo, en los domicilios rurales: a un lado de la iglesia, a dos casas de la escuela, cruzando el arroyo "Grande" rumbo a "Guadalupe", etc...; En el caso de las ciudades, solo describir si la colonia esta ubicada en la ZONA CENTRO, NORTE, SUR, etc... de la ciudad.

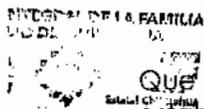


COTEJADOC

ANEXO 3: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACION CON SMDIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL EJERCICIO ____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA) Nombre del director A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS



Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

DECLARACIONES

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.
- I.III Que tiene entre sus objetivos, asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.
- I.IV Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.V Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.
- I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el **"DIF MUNICIPAL"** a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

- II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día_____.

GOBIERNO DEL ESTADO

- II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.
- II.III La (el) _____, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) Nombre del(la) presidente(a) Mpal, Presidente (a) Municipal de Nombre del Municipio, Chihuahua, en fecha _____, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.
- II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa del DIF Mpal, C.P. _____ en el municipio de Nombre del Municipio, Chihuahua.

III Declaran "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de vulnerabilidad, en adelante denominado el "PROGRAMA", mediante la entrega de apoyos alimentarios por parte de "DIF ESTATAL", a favor de "DIF MUNICIPAL" para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2025.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO. - Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal "LAS PARTES" manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del "PROGRAMA" vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos,



COTEJADO

acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del "PROGRAMA".

TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo del "PROGRAMA", establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del "PROGRAMA", es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.



La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "PROGRAMA" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación del "PROGRAMA", que corresponde a la siguiente:

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente:

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020, personas con discapacidad, personas mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados
- b) Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización.
- d) Centros de Cuidado y Atención Infantil públicos operados por los SEDIF.
- e) Centros de Cuidado y Atención a personas mayores operados por los SEDIF.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBs rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la dotación de canastas alimentarias, conformados de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y diferenciados según la población a la que va dirigida como se describen a continuación:

- La llamada canasta alimentaria para Personas en Situación de Vulnerabilidad, está conformado por 21 unidades de 13 productos alimenticios, y se otorga a personas con discapacidad y jefes y jefas de familia se distribuye 1 paquete por beneficiario, cada bimestre, y se podrá ser acreedor al apoyo de manera indefinida, mientras no cambie su situación socioeconómica o el mismo beneficiario renuncie al apoyo.

- La llamada canasta alimentaria para Menor de 2 a 5 años 11 meses en riesgo no escolarizado, está conformado por 20 unidades de 10 productos alimenticios, se distribuye 1 paquete por beneficiario, cada bimestre, y se podrá ser acreedor al apoyo hasta que el menor cumpla los 6 años de edad, o antes, en caso de que el padre, madre o tutor renuncien al apoyo.
- En el caso de los Comedores Comunitarios está conformado por 19 unidades de 13 productos alimenticios, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 3 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo mientras esté registrado en el padrón del comedor.

QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. - Los recursos con los que opera **"PROGRAMA"** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, específicamente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, **"LAS PARTES"** se obligan a:



- a) **"EL DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) **"EL DIF ESTATAL"**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. - El **"DIF ESTATAL"** de acuerdo con el apartado 8.1, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Capítulo 2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del **"PROGRAMA"** a nivel estatal y municipal.
- b. Elaborar reglas de operación para el **"PROGRAMA"**, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (1006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Focalizar la población objetivo a atender con el **"PROGRAMA"**, en coordinación con **"EL DIF MUNICIPAL"**, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- g. Iniciar oportunamente la operación del **"PROGRAMA"** y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del **"PROGRAMA"**.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a **"EL DIF MUNICIPAL"** en la operación del **"PROGRAMA"**.
- j. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del **"PROGRAMA"**.
- l. Dar seguimiento y evaluar la operación del **"PROGRAMA"**.
- m. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- n. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- o. Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025 de la EIASADC.
- p. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Estatal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega de la EIASADC.
- q. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- r. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.
- s. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del **"PROGRAMA"** operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- t. Promover que la selección de las personas beneficiarias del **"PROGRAMA"** operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- u. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- v. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- w. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- x. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- y. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- z. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- aa. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- bb. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC

- cc. Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - "EL DIF MUNICIPAL" de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del Capítulo 2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Celebrar el convenio de colaboración con el **"DIF ESTATAL"**, con el fin de operar los programas alimentarios.
- b. Participar de forma conjunta con el **"DIF ESTATAL"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- c. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del **"PROGRAMA"** a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 4.1.2 Comités de Vigilancia Ciudadana, del Capítulo 3, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- d. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- e. Participar, en coordinación con el **"DIF ESTATAL"**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- f. Operar el **"PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el **"DIF ESTATAL"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- g. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"PROGRAMA"**.
- h. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del **"PROGRAMA"** al **"DIF ESTATAL"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4. Padrones de beneficiarios de FAM-AS, del Capítulo 2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- i. Difundir la existencia del **"PROGRAMA"**, en las localidades y AGEBs de alta y muy alta marginación del municipio, y en donde se tengan identificadas a personas en situación de carencia alimentaria, con el objeto de realizar la selección de beneficiarios.
- j. El **"DIF MUNICIPAL"** realizará la Encuesta para Focalizar Hogares Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y seleccionará, a las personas que reúnan los requisitos previstos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, esto con excepción de los beneficiarios de Comedores Comunitarios, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes.
- k. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, de acuerdo con el Manual de Aseguramiento de la Calidad proporcionado por el **"DIF ESTATAL"**, en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.



- l. Recibir en el "DIF ESTATAL" los apoyos previamente programados mediante la calendarización de entregas.
- m. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el "DIF ESTATAL" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata al "DIF ESTATAL".
- n. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL DIF MUNICIPAL" contará con un periodo máximo de 40 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- o. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- p. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, entre la población beneficiaria.
- q. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el "DIF ESTATAL" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del "PROGRAMA".
- r. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación del "PROGRAMA" a través de la constitución y formalización de comités, que coadyuven a la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo con el apartado 4.1.2 Comités de Vigilancia Ciudadana, del Capítulo 3, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- s. Recaudar de los beneficiarios la cuota de recuperación que para tal efecto esté vigente e ingresarla a la Caja General del "DIF ESTATAL".
- t. Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, estableciendo los mecanismos necesarios para asegurarse que los comités de comedores comunitarios, adquieran los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por "DIF ESTATAL", así como la implementación de huertos de traspatios y huertos escolares.
- u. Informar al "DIF ESTATAL" sobre el o los correos electrónicos autorizados para el intercambio de información entre "LAS PARTES", y se compromete a mantener la suficiente vigilancia sobre ellos con el fin de que el intercambio de información sea de manera eficiente.

OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.- El "DIF ESTATAL" implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, con el objetivo principal de favorecer la transparencia en la entrega de los apoyos alimentarios, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a los beneficiarios finales, por lo cual el "DIF MUNICIPAL" se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.- "LAS PARTES" convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del "PROGRAMA", y según se integre el "DIF MUNICIPAL", a los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*.



COMITADOS

DÉCIMA.- REGISTRO CONTABLE.- El "DIF MUNICIPAL" se obliga a llevar los registros contables derivados de las operaciones de ingreso, gasto e inversión inherentes a la aplicación de los recursos en especie destinados al desarrollo de los programas que para tal efecto determine el "DIF ESTATAL" a través de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" vigentes, los cuales deberán ser respaldados en los documentos originales comprobatorios y justificados correspondientes, y ser expedidos a nombre del "DIF MUNICIPAL" con los requisitos fiscales necesarios, lo anterior para efectos de la auditoría que la autoridad competente disponga.

DÉCIMO PRIMERA. -SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - El "DIF MUNICIPAL" se obliga a implementar y operar de manera ágil y oportuna, los sistemas de información periódica relativos a la aplicación de los recursos mediante, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, así como los mecanismos de información periódica relativos a la operación del "PROGRAMA" establecidos en el Índice de Desempeño Municipal.



DÉCIMA SEGUNDA. - INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. – Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del "PROGRAMA", el "DIF ESTATAL" implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del "DIF MUNICIPAL" derivado de la planeación y operación del "PROGRAMA" en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada "DIF MUNICIPAL" envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "DIF ESTATAL".

DÉCIMO TERCERA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda, tal como se establece en el artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5. Imagen gráfica y difusión, del Capítulo 2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO CUARTA. –REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "DIF ESTATAL" a la persona encargada de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por el "DIF MUNICIPAL" (Cargo de la persona responsable de la operación)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel

jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMO QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los **"DIF MUNICIPALES"** son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a). -El **"DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b). - El **"DIF ESTATAL"** por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.
- c). - El **"DIF MUNICIPAL"** recibirá al personal que envíe el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de **"DIF ESTATAL"** o de auditores externos contratados para tal efecto.
- d). - **"DIF ESTATAL"** se apoyará en el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias*, para extraer información que se derive de la operación que el **"DIF MUNICIPAL"** lleve a cabo respecto a la entrega de los apoyos, constituyendo una herramienta de evaluación inmediata.

DÉCIMO SEXTA. - TRANSPARENCIA. - **"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO SÉPTIMA. - RELACIÓN LABORAL. - El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la



parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de **"LAS PARTES"** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMO NOVENA. - VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2025, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

"DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el **"DIF MUNICIPAL"** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la eventual terminación anticipada no exime al **"DIF MUNICIPAL"** de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la inobservancia de lo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-

- a. El **"DIF ESTATAL"** será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
- b. La entrega de los apoyos alimentarios al **"DIF MUNICIPAL"** se llevará a cabo en forma bimestral.
- c. El **"DIF ESTATAL"** notificará al **"DIF MUNICIPAL"**, vía circular, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
- d. El **"DIF MUNICIPAL"** acudirá a las instalaciones que el **"DIF ESTATAL"** le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el **"DIF MUNICIPAL"** deberá reportarla inmediatamente al **"DIF ESTATAL"**.
- f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- El **"DIF MUNICIPAL"** efectuará oportunamente la distribución de los apoyos alimentarios a los



GOBIERNO
ESTADAL

beneficiarios directos y a los comités de los Comedores Comunitarios activos, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.

Para lo anterior, el "**DIF MUNICIPAL**" llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, según se vaya integrando a esta modalidad, y el "**DIF ESTATAL**" le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD. -

- a) Para personas que recibirán apoyo alimentario en forma de canasta de víveres directo:

El programa es gratuito, por lo cual no aplica cobro alguno de ningún mecanismo de corresponsabilidad.

- b) Para personas que recibirán apoyo alimentario en Comedor Comunitario:

La recepción del paquete de alimentos implica al beneficiario una corresponsabilidad consistente en el pago de una contraprestación económica, que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El "**DIF MUNICIPAL**" será el responsable de recibir la contraprestación económica directamente del comité del comedor comunitario, según sea el caso, y a su vez, de pagar esa misma en la caja general del "**DIF ESTATAL**", el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto se le haya notificado al "**DIF MUNICIPAL**", bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- i. Efectivo, en la caja general de la Dirección Administrativa de DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
- ii. Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".
- iii. Presentar Ficha de Deposito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del "**DIF Estatal**" entregará factura y recibo correspondiente al "**DIF Municipal**", y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al "**DIF Municipal**" que así lo solicite.

La finalidad de la contraprestación económica es fortalecer a los programas que dan origen y los montos serán de conformidad con los siguientes criterios:

- a. El mecanismo de corresponsabilidad está diferenciado en relación a la predominancia de zonas rurales o urbanas en el municipio.
- b. Será decisión del "**DIF MUNICIPAL**" el condonar el mecanismo de corresponsabilidad, según las políticas propias de la administración municipal; siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal.
- c. En todo caso, el "**DIF MUNICIPAL**" será responsable de entregar la contraprestación económica de la dotación bimestral correspondiente, al "**DIF ESTATAL**".

El mecanismo de corresponsabilidad de las personas beneficiarias podrá ser de hasta \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por ración alimenticia y será definida en función de las necesidades de gastos derivadas de la operación del comedor, así como de las condiciones socioeconómicas de la comunidad, para lo cual siempre deberá registrarse por un monto bajo, tomando en



COTEJADO

consideración que la población atendida son, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y/o personas vulneradas por ingresos. El tesorero del comité del Comedor será el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad que aporte cada beneficiario.

Las decisiones en torno al uso de los excedentes económicos del mecanismo económico de corresponsabilidad aportado por las personas beneficiarias serán tomadas por la Mesa Directiva y estos recursos en ningún momento deberán ser utilizados en obras o actividades ajenas al comedor comunitario. Los fondos serán utilizados preferentemente para lo siguiente:

- I. Frutas y verduras al menos un 25%.
- II. Demás perecederos
- III. Adquisición y transporte de alimentos.
- IV. Mantenimiento de equipo e instalaciones.
- V. Pago de combustible, agua, luz y demás gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la cocina-comedor.
- VI. Otros gastos no previstos serán acordados por la Mesa Directiva y el SMDIF, dichos gastos tendrán que ser acordados con lo que se establece en la EIASADC 2025 y deberán hacer una minuta de dichos acuerdos firmados por las autoridades respectivas.

Cada comedor comunitario dentro del programa deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Los mecanismos de corresponsabilidad serán supervisados tanto por el SMDIF y el SEDIF por medio del formato de supervisión y la revisión de la bitácora de los mecanismos de recuperación que utilizan las instituciones.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en la modalidad de comedor comunitario se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con el mecanismo económico de corresponsabilidad, fruta y verdura para complementar cada uno de los menús. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante en azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
 - Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
 - Bebida láctea endulzada
 - Verdura y/o fruta cristalizada
 - Pulpas de verdura y/o fruta
 - Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
 - Fruta en almíbar o en jugo de fruta
 - Azúcar
 - Salsa cátsup
 - Chocolate en polvo



- Gelatina y/o flan
 - Jugos de frutas ni de verduras naturales
 - Mazapanes
 - Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
 - Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
 - Polvos para preparar bebidas azucaradas
 - Avena saborizada o con azúcar añadida
 - Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.
2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
 - Harinas y pastas refinadas
 - Pan blanco
 - Hot cakes de harina refinada
 - Féculas
 - Pan dulce y pastelillos
 - Atoles de harinas refinadas
 - Tortilla de harina refinada
3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
- Botanas fritas Frutas fritas Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
 - Crema
 - Mayonesa
 - Aderezos industrializados
 - Mantequilla
 - Manteca vegetal o de cerdo
 - Margarina
 - Mole envasado
 - Tostadas fritas
 - Consomé en pasta o polvo
 - Chicharrón
 - Atún en aceite
 - Quesos cremosos (amarillo, doble crema)
4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:
- Sal
 - Consomé en polvo o cubos
 - Sopas instantáneas
 - Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
 - Galletas saladas refinadas
 - Salsa de soya Salsas para botanas
 - Sazonadores de cualquier tipo



VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS SANCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, "LAS PARTES" convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio coordinación serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el "DIF MUNICIPAL" renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS __ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



GOBIERNO
ESTADUAL

MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Nombre del director(a)
DIRECTOR(A) GENERAL DEL "DIF
MUNICIPAL"

TESTIGO

C.P. MARIA DE LOURDES ZALDIVAR
LOZANO
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL "DIF
ESTATAL"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CELEBRADO EN FECHA __ DE _____ DEL 2025 ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).



CONTIENE

ANEXO 4: DOMICILIOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE NUTRICIÓN Y ALBERGUE MATERNO (CERENAM) Y CONTACTOS

Nombre del CERENAM	Domicilio	Nombre de la localidad	Nombre del municipio o delegación	Código postal
CERENAM Batopilas.	Domicilio conocido (entrada del pueblo, enseguida de la clínica)	Batopilas	Batopilas	33400
CERENAM Creel.	Domicilio conocido	Creel	Bocoyna	33200
CERENAM San Juanito.	Vicente Guerrero, esquina con Teporacas.	San Juanito	Bocoyna	33210
CERENAM Sisoguichi.	Domicilio conocido, (entrada del pueblo, a la izquierda, 1ra calle.)	Sisoguichi	Bocoyna	33220
CERENAM San José de Guacayvo.	Domicilio conocido, (enseguida de la Iglesia)	San José de Guacayvo	Bocoyna	33200

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CERENAM Guachochi.	De la Tarahumara	Guachochi	Guachochi	33180
CERENAM Guadalupe y Calvo.	Paseos del Cipres	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Correcoyote.	A la Colorada de los Chávez	Correcoyote	Guadalupe y Calvo	33486
CERENAM El Venadito.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica)	El Venadito	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Morelos.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica IMSS)	Morelos	Morelos	33450

La atención en cada CERENAM es personal, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

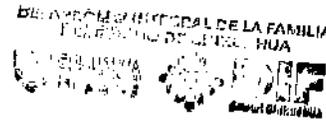
Responsable del Programa CERENAM, L.Nut. Rocío Vizcarra Ruiz, tel. 614 214 40 00 Ext. 22280, rocio.vizcarra.rz@gmail.com



CERTIFICACIÓN

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (ATENCIÓN ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD), APROBADAS MEDIANTE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE OCHENTA Y TRES (83) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación jurídica.

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

2. FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: Artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: Artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.

- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Estatales, entre los que figura la obligación del Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Estatales, en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

3.MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior y con el fin de favorecer un estado de nutrición adecuado de las personas en situación de vulnerabilidad, complementando su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, mediante la entrega de alimentos nutritivos e inocuos, con pertinencia cultural y sostenible, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, vigilancia nutricional y acciones para el aseguramiento de la calidad.

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación

sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables en atención a la alimentación para el sano desarrollo del individuo y de la sociedad, por lo que requiere especial atención por parte de los sectores gubernamentales, promoviendo y coadyuvando a la atención de tres derechos fundamentales: la alimentación, la salud y la educación de las niñas, niños y adolescentes.

TERCERO. Con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

Sección I. Características del Programa

1.1. Introducción.

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En congruencia con estas leyes y en cumplimiento con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana y por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación, por lo cual se emiten las presentes Reglas de Operación del programa: Alimentación Escolar.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.





Así, con la aplicación del presente Programa se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente los siguientes Objetivos:

1. Fin de la Pobreza;
2. Hambre cero;
3. Salud y bienestar; y
4. Igualdad de género.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios, las cuales tendrán vigencia en el ejercicio actual.

Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento integral de la Agenda.

Es importante mencionar que este programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>.

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas

marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la dotación de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por otra parte, tiene como finalidad otorgar a los DIF Estatales los elementos necesarios para que puedan elaborar los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos tales como sus propias Reglas de Operación, Manuales y demás instrumentos en los que se incluyan las acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento en la calidad de los alimentos.

Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista certidumbre a favor de los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin afectar las obligaciones de transparencia que la ley marca.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la

COPIA
2025 MAR 29

participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA), iniciando así el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente en la entidad.

En el Estado de Chihuahua el Programa de Raciones Alimentarias P.R.A, Alimentación Escolar Fríos, inicia su operación en el mes de septiembre de 1995, reconociendo la existencia de áreas geográficas habitadas por grupos importantes de población en situación de alto riesgo, con sensibles deficiencias nutricionales, zonas que son de atención prioritaria (Sub-urbana, Rural e Indígena).

Las comunidades elegidas para formar parte del programa se determinaron con base en encuestas y estudios alimentarios, así como la información proporcionada por el primer CENSO de Talla 1993, indicadores de marginación y tasa de morbi-mortalidad infantil en la entidad.

La modalidad de Alimentación escolar Caliente tiene su antecedente en la entidad con la apertura de 11 cocinas escolares que beneficiaban a 751 menores de 7 municipios desde 1990.

Raciones Alimentarias por día			
MODALIDAD	1997	1998	1999
Fríos	20,000	53,620	83,057
Calientes	11,500	12,264	33,000

A partir del año 2023, el nombre del programa "Desayunos Escolares" se identificará con el nombre "Alimentación Escolar" de acuerdo con la EIASADC 2023.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y

COPIA
 AUTÉNTICA
 DEL ORIGINAL

nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana” (FAO). Así, se incorporó el acceso a los alimentos además de la disponibilidad de los mismos.

Adicionalmente, el concepto incluyó la necesidad de una dieta sana, considerando los macronutrientes y los micronutrientes necesarios, y no sólo las calorías suficientes. El concepto de seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones.

En primer lugar, se encuentra la disponibilidad física de los alimentos, la cual se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos. En el segundo puesto está el acceso económico y físico a los alimentos que se refiere a la capacidad económica de los hogares para adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar. La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud. Esta dimensión incluye una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes, diversidad en la dieta y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia. Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir, la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos debe ser constante. La dimensión de estabilidad está relacionada con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria que se puede definir como “la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta”. La FAO, a través de Hunger Portal, define inseguridad alimentaria como carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana. Si alguna de las dimensiones anteriores presenta alguna falla, por ejemplo, debido a situaciones climáticas o inestabilidad económica, se considera que existe riesgo de inseguridad alimentaria.

(https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico_sobre_alimentacion_y_nutricion_270715.pdf)

CONSEJO
ESTADUAL DE
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

1.2.2 Causas y efectos

Entre las posibles causas se encuentran que en el estado se tiene un limitado acceso a alimentos con calidad nutricia, el insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica, y que se carecen de buenas condiciones para que la población tenga una vida saludable y que tengan bienestar comunitario en las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación.

Lo que nos lleva a que los comedores escolares y comunitarios sean deficientes, que las personas tengan malnutrición, que se pueda atender de manera correcta a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado, que el recurso sea limitado para la atención de la población potencial y la deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población

para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

1.2.3 Magnitud del problema o necesidad

México no es la excepción respecto a la problemática del hambre, desnutrición y la carencia por acceso a la alimentación, ya que a pesar de que se han logrado avances en esta materia, aún existe una gran cantidad de personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo a datos estadísticos de CONEVAL de los años del 2010 al 2015, el porcentaje y el número de personas con esta carencia son altos y se pueden ver reflejadas en el siguiente cuadro:

	Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel nacional 2010-2015							
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	24.8	23.3	23.4	21.7	28.4	27.4	28.0	26.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

En vista de la información del cuadro anterior, podemos observar que se tiene un avance, pero se sigue teniendo indicadores alarmantes de población en esa situación, los cuales deben ser atendidos con rapidez y eficacia.

Los indicadores de carencia por acceso a la alimentación se dividen en cuatro partes, los cuales nos permiten conocer y dimensionar la magnitud del problema de la alimentación en México, permitiendo plantear las estrategias y planes de acción a seguir para el combate de la mala alimentación y desnutrición de la población. A continuación, se presenta la siguiente tabla:

<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	Componentes del indicador de carencia por acceso a la alimentación, 2010-2015							
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Seguridad alimentaria</i>	55.7	56.1	57.5	58.3	63.8	65.8	69.0	70.8
<i>Inseguridad alimentaria leve</i>	19.5	20.6	19.1	19.9	22.3	24.2	22.9	24.2
<i>Inseguridad alimentaria moderada</i>	14.0	13.7	13.4	13.0	16.1	16.0	16.1	15.8
<i>Inseguridad alimentaria severa</i>	10.8	9.7	9.9	8.7	12.4	11.3	11.9	10.6

Se presentan los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EM SA).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

Así mismo, debemos analizar otros indicadores que son importantes y nos permiten conocer datos más precisos sobre la población con carencia por acceso a la

alimentación en México, según datos de CONEVAL 2012 que presenta a las personas con carencia alimentaria según sexo, pertenencia étnica y lugar de residencia.

Indicador	Sexo		Pertenencia étnica		Lugar de residencia	
	Mujeres	Hombres	Población no Indígena	Población Indígena	Rural	Urbano
Población con carencia alimentaria	23.4	23.2	22.1	34.4	30.9	21.0

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012.

La información anterior nos muestra que existe mayor carencia en el medio rural y la población indígena es la que tiene una desventaja, existiendo una paridad en cuestión de género de las personas en esta situación.

Así mismo, corresponde considerar que la focalización debe tener en cuenta muchos criterios particulares según las atribuciones del programa que apoye a las personas con carencia alimentaria:

1. Condiciones socioeconómicas
2. Características demográficas
3. Grupos por edad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)
4. Mujeres embarazadas y en lactancia
5. Población indígena
6. Personas con discapacidad
7. Hogares con jefatura femenina
8. Grupos vulnerables con situaciones específicas (ejemplo Jornaleros agrícolas).
9. Tipo de localidad, rural semiurbana y urbana.

De acuerdo a los antecedentes que se presentan, se elabora el presente diagnóstico respecto a la focalización de entrega y distribución de paquetes alimentarios en el estado de Chihuahua por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

1.3 Descripción de la lógica de intervención.

En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria,

dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que los proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud, el bienestar comunitario y proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

- I. **Glosario de Términos.**
- II. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- III. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- IV. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las

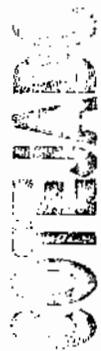
COMITÉ
DE
FAMILIAS

necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

- V. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VI. **AGEB:** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- VII. **AGEB rural:** Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior.
- VIII. **AGEB urbana:** Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.
- IX. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- X. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- XI. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- XII. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XIII. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
 - Estructuración de menús saludables.
 - Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
 - Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.



- Este concepto considera que los insumos alimentarios:
- a. Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
 - b. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
 - c. Presenten las características organolépticas que les corresponden.
 - d. Aporten los nutrientes propios de su tipo.
 - e. Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
 - f. Pertenecan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
- XIV. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- XV. **Cereales integrales:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XVI. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- XVII. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- XIX. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.
- XX. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- XXI. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrientes, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXII. **Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXIII. **Desinfección:** La reducción del número de microorganismos presentes, por medio de agentes químicos y/o métodos físicos, a un nivel que no comprometa la inocuidad o la aptitud del alimento, bebida o suplemento alimenticio.



- XXIV. **DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- XXV. **Dotación:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.
- XXVI. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XXVII. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de Alimentación Escolar y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- XXVIII. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- XXIX. **Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXX. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXXI. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XXXII. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.
- XXXIII. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXIV. **Grasa saturada:** Es un tipo de grasa alimentaria. Es una de las grasas dañinas. Estas grasas son frecuentemente sólidas a temperatura ambiente. Consumir demasiada grasa saturada en la dieta puede llevar a enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud.
- XXXV. **Grasa Trans:** Es un tipo de grasa alimentaria. De todas las grasas, la grasa trans es la peor para la salud puesto que no aporta ningún beneficio. Consumir demasiada grasa trans en la alimentación incrementa su riesgo de padecer enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud. Las grasas trans se producen cuando los fabricantes de alimentos convierten aceites líquidos en grasas sólidas, como manteca o margarina.
- XXXVI. **Fruta deshidratada:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
- XXXVII. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos



- hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- XXXVIII. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XXXIX. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XL. **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.
- XLI. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
- XLII. **Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.
- XLIII. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XLIV. **Mecanismos de corresponsabilidad.** Es el pago de una contraprestación por la recepción del o los bienes de los que se benefician, según sea el caso.
- XLV. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- XLVI. **Niños y niñas:** Son niñas y niños las personas menores de doce años y adolescentes las que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- XLVII. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- XLVIII. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo; tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- XLIX. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del presente programa.
- L. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

- LI. **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.
- LII. **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- LIII. **Población escolar:** Se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- LIV. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LV. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LVI. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LVII. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro de la conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- LVIII. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- LIX. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- LX. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LXI. **Sistema PEPS (Primeras entradas-Primeras salidas):** Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo con su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- LXII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXIII. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXIV. **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXV. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- LXVI. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada

COPIA

o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

- LXVII. **Sodio:** Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- LXVIII. **Vigilancia nutricional o nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- LXIX. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.



Sección II. Objetivos y alcances.

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

2.1.2 Objetivos Específicos

Iniciar una adecuada alimentación en la población escolar mediante un catálogo de menús el cual será utilizado por maestros y padres de familia para la correcta preparación de los insumos de la alimentación escolar que se ofrece a los menores, durante las etapas de educación preescolar, primaria y secundaria, reforzando la producción y consumo de verduras a través de la instalación de huertos escolares pedagógicos que complementen los alimentos que se ofrecen a través del Programa con el propósito de desarrollar hábitos de alimentación saludables.

2.2. Población y Focalización.

2.2.1. Población potencial

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación específicamente a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente, en zonas indígenas, rurales y urbano, existiendo actualmente en el Estado de Chihuahua 788,670 niños, niñas y adolescentes de 3 a 17 años que acuden al sistema de educación a nivel básico, de acuerdo a las cifras oficiales de INEGI 2020, de los cuales 2,665 instituciones son primaria con 364,902 niñas, niños y adolescentes, según la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa del Estado de Chihuahua.

2.2.2. Población objetivo

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente, niñas, niños y adolescentes desagregadas de la siguiente manera:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020.
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Personas en situación de pobrezas con problemas de acceso a la alimentación principalmente niños, niñas y adolescentes.

La población objetivo asciende a 104,535 alumnas y alumnos, divididos de la siguiente manera:

Población	Número de Alumnos
Alumnos en Zonas de Alto y muy Alto grado de marginación	42,597
Alumnos en Zonas Prioritarias	61,938

TOTAL	104,535
-------	---------

Información analizada por medio de CONAPO 2020 y agebs prioritarios 2024 presentados en el DOF en el Decreto por que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria.

COTEFEMOS

2.2.3 Criterios de focalización.

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO 2020), contando actualmente con 526 localidades de Alta marginación y 1969 localidades de Muy alto grado de marginación, los cuales se pueden consultar en la siguiente liga <https://www.datos.gob.mx/busca/organization/conapo>, más recientes y lo dispuesto en las presentes reglas de operación.



2.3 Cobertura Geográfica

Se elegirán las instituciones educativas ubicadas principalmente en zonas de Alto y muy Alto nivel de marginación indicadas dentro del Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, los cuales se publican a través de la página conapo.gob.mx, donde se indican las localidades por municipio con estas características esto para incluir en el Programa de Alimentación Escolar en los planteles educativos del nivel básico, así como instituciones ubicadas en localidades y AGEBS en Zonas de Atención Prioritarias publicadas por la Secretaría del Bienestar en el Diario Oficial de la Federación vigente.

Sección III. Operación.

3.1. Características de los apoyos

3.1.1. Tipos de apoyos.

Dentro de estas Reglas de Operación se desagregan dos acciones vinculadas al componente C04 del programa 1S005A1: Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos:

- A. Alimentación Escolar Modalidad Caliente; y
- B. Alimentación Escolar Modalidad Frío.

Se hace mención que para cada tipo de apoyo aplica la misma dinámica, las instituciones educativas interesadas hacen llegar solicitud de formato libre, al SMDIF que le corresponda, al igual que cumpliendo los requisitos mencionados en el punto 3.2.1 de las presentes Reglas de Operación.

El SEDIF realizará la distribución de los paquetes alimenticios a través de los SMDIF, de manera bimensual a las instituciones (no se solicitará ninguna documentación extra), siendo los padres de familia quienes preparen los alimentos, según las designaciones y coordinación de los Comités de cada institución.

3.1.1.1 Cantidades económicas y/o especie y rangos de beneficios y apoyos.

A. Alimentación Escolar Modalidad Caliente:

PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR CALIENTE ZONA INDÍGENA			
Nº	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Aceite de canola	Botella 500 ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	2
3	Atún en agua	Pouch 500 g	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Carne de cerdo deshebrada natural	Pouch 1kg	1
7	Frijol pinto	Bolsa Kg	3
8	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
9	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete Kg	6
10	Leche entera en polvo	Bolsa kg	3
11	Lentejas	Bolsa kg	2
12	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch 500 g	1
13	Pinole con manzana en polvo	Bolsa kg	1
14	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	2
15	Zanahoria y ejote	Pouch 400g a 450g	4



COTEJADO

NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 3 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE RURAL

N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Aceite de canola	Botella 500 ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	2
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Carne de cerdo deshebrada natural	Pouch 500g	1
7	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
8	Frijol pinto	Bolsa Kg	4
9	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete Kg	4
10	Harina de trigo integral	Paquete Kg	1
11	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	3
12	Lentejas	Bolsa 500g	1
13	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch kg	1
14	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
15	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	3

NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 5 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

**PAQUETE PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR
MODALIDAD CALIENTE URBANO**

N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Pouch kg	1
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	2
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Carne de cerdo deshebrada natural	Pouch 500g	1
7	Chícharo seco	Bolsa 500 g	1
8	Frijol pinto	Bolsas kg	4

COTEJADO

9	Garbanzo seco	Bolsa 500g	1
10	Harina de trigo integral	Paquete Kg	1
11	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	3
12	Lentejas	Bolsa 500g	1
13	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 250g	1
14	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch kg	1
15	Zanahoria y ejote	Pouch 400g a 450g	5

NOTA: Se entrega un paquete alimentario bimestral a las escuelas. Cada paquete corresponde a 5 beneficiarios y cubren un total de 40 días del bimestre.

3.1.2. Unidad, periodicidad de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Caliente (Temporalidad)



Se entregará a cada comité encargado de preparar los alimentos dentro del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios y para el paquete de tipo indígena por cada 3 beneficiarios, registrados y cubrirá un total de 40 días del bimestre. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo mientras esté registrado en el padrón de beneficiarios (Anexo 5) el cual se relaciona con el Formato de Solicitud Lleno (Anexo 1), no es necesario hacer alguna solicitud para pertenecer al padrón mientras sea alumno de la institución, sin embargo el SMDIF deberá hacer los ajustes correspondientes en caso de existir reducciones, aumentos, suspensiones o bajas según las personas atendidas con el presente programa, a su vez cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de sus espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones (calientes), de acuerdo al Manual de Menús Cíclicos 2025 del SEDIF. Cuando dicha entrega la realice el proveedor, deberá procurar llevar las actividades que apliquen de las enlistadas con anterioridad.

3.1.3 Criterios de selección de los insumos.

Los apoyos consistirán en Paquetes Alimentarios que se entregarán a las escuelas o mesas directivas de comité que se encarguen de preparar las raciones de alimentos y entregarlos a la población objetivo del programa cuyo contenido se determinará con base en los siguientes criterios:

- Las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.

- d) Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, etc.
- e) Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- f) En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- g) Proporcionar Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.
- h) Los insumos alimenticios deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

3.2 Selección de beneficiarios

Criterios de elegibilidad y requisitos.

El SEDIF revisará y validará las solicitudes presentadas por las instituciones a los SMDIF para la elección de las mismas, como beneficiarios del programa, sin necesidad de cumplir a cabalidad con todos los puntos, pero sí tendrán prioridad aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

- I. Que la institución educativa, cuente con su matriculado como entidad educativa pública de nivel básico;
- II. Que su alumnado este conformado por niñas, niños y adolescentes escolarizados, en estado de vulnerabilidad;
- III. Que se ubiquen en zonas marginadas;
- IV. Que el resultado del registro de la evaluación del estado de nutrición tenga como diagnóstico desnutrición y/o talla baja; y
- V. En el caso de los Alimentación Escolar Fríos que no esté registrado en el programa de Alimentación Escolar Calientes.

Las solicitudes gestionadas por las instituciones educativas y remitidas por los SMDIF al SEDIF, mediante el Anexo 1, serán verificados en el padrón presentado por SEECH en coordinación con el SEDIF, CONAPO y el resultado de Peso y Talla elaborado en el periodo inmediato anterior por SEDIF Chihuahua.

Es importante mencionar, que, si hay duda de a qué oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México.

El programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío estará activo en la institución hasta que este pase de carencia alimentaria a seguridad alimentaria o bien la institución educativa decida darse de baja por falta de alumnos y/o en coordinación con los padres de familia por inoperatividad.

3.2.2 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

B. Alimentación Escolar Modalidad Frío.

La entrega de leche descremada en polvo se realizará a los municipios más alejados y de difícil acceso para facilitar el traslado de los insumos; en lo referente a los demás municipios se entrega un brick de leche descremada de 250 ml por alumno por día hábil. En casos necesarios se podrá modificar el tipo de leche a entregar dependiendo del diagnóstico del beneficiario.

3.2.3 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos

INSUMOS PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR FRÍA			
DÍA DE LA SEMANA	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
Diario	Leche Líquida descremada	Brick 250ml	1
Diario	Leche en polvo descremada	Bolsa 1kg	1
Diario	Mezcla de fruta deshidratada y cacahuete (Manzana 15g , Arándano 5g , cacahuete 10 g)	Bolsa 30gr	1
Lunes	Barra de avena, cacahuete, arroz inflado y cocoa	Bolsa 30gr	1
Martes	Mezcla de cereales integrales	Bolsa 30gr	1
Miércoles	Barra de avena, cacahuete, arroz inflado, uva pasa y arándano	Bolsa 30gr	1
Jueves	Barra de manzana, avena, cacahuete sabor canela	Bolsa 30gr	1
Viernes	Barra de avena, amaranto, salvado y cacahuete	Bolsa 30gr	1



COTEJADO

3.2.4 Unidad, periodicidad y temporalidad de los apoyos Alimentación Escolar Modalidad Frío (Temporalidad)

Se entregará bimestralmente una ración de alimentos frío (leche entera, cereal y mix de fruta deshidratada o fresca) a cada beneficiario dentro de los primeros días hábiles del bimestre se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por los SMDIF en los formatos correspondientes, esto según los padrones y la asistencia a los comedores escolares; será de acuerdo al Menú cíclico, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos establecidos por SNDIF, la entrega se realizará durante dos años y/o dos ciclos escolares. No se

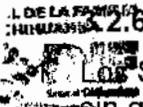
solicitará documentación extra para recibir este apoyo.

3.2.5 Métodos y/o procedimiento de selección de las y los beneficiarios.

Podrán recibir los apoyos de este programa los alumnos que asisten a las escuelas que cuenten con una cocina escolar. En el caso de la Alimentación Escolar modalidad Fríos podrán recibir los apoyos las escuelas que no cuenten con el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Posteriormente, el SMDIF deberá realizar una visita al lugar donde operará el programa para verificar la veracidad de la información proporcionada y determinar la viabilidad de la solicitud.

Una vez que el SMDIF bajo su responsabilidad haya validado las condiciones de la solicitud correspondiente, remitirá al DIF Estatal el oficio anexando copia de la solicitud recibida de la institución solicitante.



2.6 Los plazos de resolución, prevención y subsanación son los siguientes:

Los SMDIF no aceptarán ninguna solicitud por parte de las instituciones educativas, sin que esta esté debidamente completa.

2. Recibida la solicitud por parte del SMDIF (conforme Anexo 1), se realizará la validación por parte del SEDIF, en un plazo no mayor a ochenta días naturales.
3. Una vez que determina la inclusión de las nuevas instituciones al programa, se tendrá un plazo de 30 días naturales posteriores al término del bimestre, mencionado en el numeral 1, para lo cual se notificará por medio del desglose de instituciones beneficiadas correspondiente al Anexo 3.
4. La programación de entrega de apoyos se realiza en función de los siguientes bimestres: Enero-Febrero, Marzo-Abril, Mayo-Junio-Julio, Agosto-Septiembre y Noviembre-Diciembre.
5. El SMDIF tendrá un plazo de 10 días naturales para darle a conocer a la institución la resolución de su solicitud, en caso de requerir información faltante o en caso de haberse presentado alguna anomalía en la verificación, la situación correspondiente, para que se subsane.
6. El periodo de prevención para subsanar cualquier información requerida en las presentes Reglas de Operación será de 10 días naturales.
7. El plazo de resolución se llevará a cabo dentro de un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha término que tiene el solicitante para subsanar la prevención.
8. Las solicitudes no seleccionadas se notificarán por parte del SMDIF, detallando los puntos por los cuales no ingresaron al programa.

El tiempo de respuesta por parte del SEDIF en integrar al programa es inmediato al recibir la solicitud por parte del SMDIF y verificar su viabilidad en relación a ubicación y/o por carencia alimentaria.

3.2.7 Criterios de elegibilidad.

El proceso de selección de instituciones para el programa de Alimentación Escolar

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Modalidad Caliente y Frío se llevará a cabo por el departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentario de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, conforme a los criterios de selección se dará prioridad a lo siguiente:

1. A las instituciones ubicadas en zonas de alto y muy alto grado de marginación.
2. A las instituciones con población indígena.
3. A las instituciones con prevalencia mayor o igual al 20% de la condición de talla de baja con base en los resultados del Registro Nacional de Peso y Talla (RNPT).

3.2.8. Restricciones.

3.2.8.1 Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío.

- I. Que la escuela no cuente con clave de centro de trabajo de la SEP, esto para el Programas Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío
- II. Que la escuela este adscrita al programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y pida un cambio a la Modalidad de Alimentación Escolar Modalidad Frío.
- III. ^{FAMILIA} ^{MEXICA} Que la escuela haya pertenecido al programa de Modalidad Caliente.
- IV. ^{FAMILIA} ^{MEXICA} Que la escuela haya durado más de dos años y/o dos ciclos escolares en el Programa Alimentación Escolar Fríos, este punto solo aplica para escuelas que tienen un número de alumnos mayor igual a 15.

3.3 Derechos, obligaciones, y sanciones e inspecciones.

3.3.1. Derechos (Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío).

I. De los Beneficiarios:

- a) A ser tratado en forma digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) A recibir una ración de alimentos de manera oportuna de lunes a viernes.
- c) A recibir capacitación en material de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.
- d) A estar informados y orientados sobre el programa y los beneficios que les brinda.
- e) A recibir los servicios conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f) A reservar sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- g) Presentar quejas y sugerencias a través de los SMDIF o directamente al SEDIF.

II. De la Mesa Directiva del Comité de Alimentos Escolares:

- a) Recibir capacitación por parte del SMDIF para la operación del programa y en temas de orientación alimentaria y aseguramientos de la calidad.
- b) Recibir de manera bimestral un paquete alimentario por cada 5 beneficiarios en el caso de alimentos escolares rural y urbano.

COMITADO

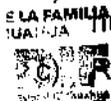
- c) Recibir de manera bimestral un paquete alimentario por cada 3 beneficiarios en el caso del alimento escolar indígena.
- d) Recibir de manera bimestral los insumos que componen las raciones alimentarias.
- e) A decidir al finalizar el periodo de dos ciclos escolares el cambiar al Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente en caso de contar con el Programa de Alimentación Escolar Fríos.

III. De los padres de familia e Instituciones educativas:

- a) Todos los derechos de los padres de familia de los menores beneficiarios de las escuelas en relación al desarrollo y operación del programa de Alimentos Escolares se ejercerán en coordinación con el director de la Escuela o con las autoridades escolares y SMDIF sin afectar su marco jurídico aplicable.

IV. Del SMDIF:

- a) A recibir asesoría por parte del DIF Estatal sobre la operación del programa.
- b) A solicitar información al DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.



- c) Recibir bimestralmente del DIF Estatal el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades a entregar a cada institución.

V. Del DIF Estatal:

- a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación.
- b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.
- c) A supervisar la operación de los Programas Alimentarios y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación por parte de SMDIF y de las Instituciones Educativas inscritas al programa.
- d) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de los Programas Alimentarios y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- e) A realizar visitas de supervisión en el momento que lo considere oportuno para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, tanto al SMDIF como a las Instituciones Educativas.

3.3.2. Obligaciones.

I. De los Padres de Familia de los Beneficiarios:

- a) Los Padres de Familia de los menores beneficiarios del programa en la escuela se constituirán como Comité de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Modalidad Frío y elegirán mediante el voto directo a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité con el objeto de que estén a cargo de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío, el cual estará conformado por un total de cinco personas, de la siguiente manera:
 1. Un presidente.
 2. Un tesorero.
 3. Responsable de nutrición y educación alimentaria
 4. Responsable de calidad alimentaria
 5. Responsable de vigilancia nutricional
 6. Responsable del huerto
 7. Responsable de vigilancia ciudadana
- b) El Comité de Alimentación Escolar nombrará y removerá mediante votación a los miembros de la Mesa Directiva del Comité.
- c) Proporcionar información verídica sobre CURP, domicilio, edad, estado civil, sexo y edad de acuerdo con el padrón de beneficiarios, conforme al **Anexo 5**.
- d) Aportar los mecanismos de corresponsabilidad correspondiente, la cual también la pueden aportar los maestros o el SMDIF, sin embargo en ningún caso, estos mecanismos de corresponsabilidad no deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Además, por el principio superior de la niñez, la niña o niño no podría dejar de recibir su apoyo por no cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad.
- e) Asistir y participar en las pláticas y/o capacitaciones de orientación alimentaria y salud.
- f) Actualizar los datos que llegaran a cambiar en caso necesario.

II. Del Director de la Escuela:

En el ámbito de la ejecución del programa de Alimentos Escolares de manera coordinada con la Mesa Directiva del Comité, tendrá las siguientes facultades:

- a) Supervisar dentro del ámbito de la escuela, que la ejecución de las actividades del programa, se realicen conforme a las normas y Reglas de Operación establecidas.
- b) Promover al inicio del ciclo escolar, la integración del Comité de Alimentación Escolar.
- c) Convocar cuando así se requiera, a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité del programa de "Alimentación Escolar", para la solución inmediata de los problemas que se susciten.
- d) Vigilar que el personal de la escuela respete las disposiciones de las Reglas de Operación.

- e) En caso de solicitar la baja de la institución del programa de Alimentación Escolar, el director de la institución tendrá que solicitar a la Mesa Directiva del Comité de Alimentación la firma de todos sus integrantes en el oficio emitido al SMDIF.
- f) Mantener actualizada la información, de los alumnos que se benefician del programa de Alimentación Escolar, proporcionados a SEECH para la integración de los padrones de beneficiarios

III. De la Mesa Directiva del Comité de Alimentos Escolares:

Los integrantes de la Mesa Directiva de acuerdo con su respectivo nombramiento y de común acuerdo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación independientemente si se tiene algún otro apoyo alimenticio.
- b) Coordinar la operación en general del comedor escolar, la cual incluye la preparación de alimentos, ya sea que los mismos padres se coordinen para realizar la preparación o se organice un grupo de personas de la localidad, que apoye a la actividad (aunque no sean padres de familia de menores de la institución).
- c) Al recibir la dotación de las despensas se deberá:
 1. Limpiar el lugar donde se almacenarán los productos.
 2. Sacar los productos de las cajas inmediatamente.
 3. Revisar las fechas de caducidad y condiciones generales de los productos.
 4. Colocar los productos sobre anaqueles, estantes o tarimas a una altura mínima de 15 cm sobre el nivel del piso.
 5. En caso de tener productos de la dotación anterior, éstos deberán de ser reacomodados en los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la dotación anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas).
 6. En caso de notar alguna anomalía notificar de inmediato al SMDIF.
- d) Supervisar que las actividades se desarrollen dentro del marco normativo establecido por las presentes Reglas de Operación.
- e) Vigilar que los apoyos que otorguen el DIF Estatal, el SMDIF u otras dependencias de Gobierno, lleguen oportunamente y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.
- f) Mantener constante comunicación con la Dirección de la Escuela o con el DIF Estatal y el SMDIF para funcionar de manera coordinada.
- g) Participar en la programación y evaluación del programa en coordinación con la Dirección Escolar.
- h) Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité de Alimentos Escolares, encaminadas a mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- i) Vigilar que se utilicen adecuadamente las instalaciones y dotación de la cocina-comedor.

- j) Solicitar y acudir a capacitaciones de manejo higiénico de alimentos, orientación alimentaria y demás temas necesarios para la elaboración de alimentos y operación de la cocina.
- k) Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias, con el objeto de tomar decisiones tendientes a resolver la problemática manifestada.
- l) En coordinación con la Dirección de la escuela, promover la formación de comisiones para la organización de actividades que generen fondos para el funcionamiento y mantenimiento de la cocina - comedor con el propósito de lograr la autosuficiencia económica.
- m) Adecuar junto con la Dirección de la escuela el horario de servicio de acuerdo con las necesidades académicas y alimentarias de los beneficiarios.
- n) Definir los padres de familia de los menores beneficiarios que están en condiciones de cumplir o no con su obligación de aportar el mecanismo de corresponsabilidad. En caso que se determine que los padres de familia no la pueden cubrir, coordinar con el SMDIF, la Mesa Directiva del Comité de la Institución Educativa, y el personal directivo de la institución, la cobertura de la misma. Donde los criterios serán los siguientes:

1. Carencia alimentaria.
 2. Situación de vulnerabilidad.
 3. Situación de traslado a la escuela en caso de trasladarse de lugares lejanos a la institución.
 4. Estudio socioeconómico realizado por la institución educativa.
- o) Tomar todas las decisiones administrativas y operativas para que la cocina - comedor cumpla con los objetivos del programa.

En coordinación con el director de la escuela solicitar al Comité de Alimentación Escolar la modificación del mecanismo de corresponsabilidad, previo análisis de costo de insumos de tal forma que no afecte la economía familiar del beneficiario. sin embargo en ningún caso, estos mecanismos de corresponsabilidad no deberán ser equivalentes al costo de los insumos o impedir que se garantice el acceso a los programas de personas cuyo perfil socioeconómico no puedan cubrirlos. Además, por el principio superior de la niñez, la niña o niño no podría dejar de recibir su apoyo por no cumplir con el mecanismo de corresponsabilidad.

- p) Vigilar el abastecimiento oportuno de alimentos, agua, combustible y todo aquello que sea necesario para el funcionamiento del programa alimentario. Verificar la correcta integración de las raciones alimenticias.
- q) Las raciones alimenticias que se proporcionen a los beneficiarios deberán de ser de acuerdo con el Menú Cíclico diseñado y proporcionado por el DIF Estatal, con el objetivo de fomentar el consumo de una dieta equilibrada y contribuir acciones formativas que fomenten los buenos hábitos alimentarios en los beneficiarios, orientados a mejorar estilos de vida saludables. A través de la utilización de los recursos alimenticios regionales de alto valor nutricional y de bajo costo.

- r) Registrar la información necesaria (fechas de servicio, cantidad de alimentos entregados, notas sobre los alimentos entregados, como datos mínimos, puede agregar la información que considere a respecto) para llevar un registro de la administración y funcionamiento de la cocina comedor. Dicho registro no se trata de un formato en específico (es formato libre), puede ser una tabla de información simple, donde capturen todos los datos pertinentes.
- s) En caso de requerir aumento o disminución de los paquetes en conjunto con la Dirección Escolar deberá presentar oficio correspondiente al Anexo 1 dirigido a la presidenta del SMDIF solicitando dicho ajuste indicando el número de alumnos actual con el que cuenta.
- t) Vigilar que los miembros de la Sociedad de Padres de Familia preferentemente no formen parte del comité del comedor escolar, esto con el fin de que se evite la duplicidad de actividades dentro institución escolar, buscando el mejor desempeño del comedor escolar.
- u) Adicional a todo lo que se considere conveniente la Mesa Directiva, como parte de la operación general de la cocina escolar se deberán realizar las siguientes actividades:
- Llevar la bitácora de ingresos y egresos en general correspondientes a los mecanismos de corresponsabilidad.
 - Recibir los mecanismos de corresponsabilidad de los beneficiarios cada vez que reciban los alimentos en la cocina escolar.
 - Elaborar un registro diario de asistencia de beneficiarios de la cocina escolar.
 - Llevar el inventario de los insumos y utensilios de la cocina comedor.
- v) Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento de la cocina-comedor. Planear con el responsable de abasto la compra de lo necesario para la operación y proporcionar a éste el dinero suficiente para las compras. Cuidar que las compras queden registradas preferentemente por una factura o por lo menos una nota de remisión firmada y sellada por el responsable del establecimiento donde fueron adquiridas, las cuales se adquieren con los mecanismos de corresponsabilidad.
- w) Llevar un registro de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de luz, agua, gas y equipo en general en la bitácora de cuotas de recuperación proporcionada por el SEDIF.
- x) Informar al Comité, sobre el estado financiero de la cocina, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago (mecanismos de corresponsabilidad); así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.
- x) Mantener disponibles, canalizar y dar continuidad a los materiales proporcionados por DIF Estatal. Mantener visibles y en las zonas recomendadas los materiales visuales que proporcione DIF Estatal. Realizar mensualmente el servicio de fumigación y limpieza de exteriores del área del comedor y almacén de dotaciones.

La manipulación y preparación de alimentos deberá realizarse tomando en cuenta los siguientes señalamientos:

- Publicar y realizar el menú del día.
 - Elaborar puntualmente en cantidad adecuada y condiciones inocuas el menú correspondiente.
 - Cuidar el manejo higiénico de los alimentos.
 - Verificar el uso de agua potable en la preparación de los alimentos.
 - Verificar que todas las personas se presenten a elaborar los alimentos con uñas cortas, sin esmalte, sin joyas y que utilicen la indumentaria de forma correcta (mandil, cofia y cubre bocas).
 - Verificar que los utensilios se encuentren limpios y desinfectados antes de ser utilizados.
 - Verificar que los alimentos sean consumidos por los beneficiarios en las instalaciones del comedor escolar en condiciones inocuas.
- y) En caso de tener productos de la dotación anterior, éstos deberán de ser retirados de los anaqueles para colocar en la parte de atrás los productos nuevos y en la parte de adelante los productos de la dotación anterior (sistema PEPS, Primeras Entradas Primeras Salidas). Los productos en mal estado o caducidad vencida deberán ser retirados inmediatamente de las instalaciones, con previa notificación y autorización del SMDIF. En el caso de Alimentación Escolar Modalidad Frío estos no deberán sobrar ya que se otorgan de manera exacta a los beneficiarios, en caso de tener movimientos en el padrón de beneficiarios, solicitar al SMDIF la reducción mediante los mecanismos establecidos por el SEDIF.
- z) Adquirir los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por DIF estatal, con objeto de complementar el paquete para la alimentación escolar caliente.
- aa) Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.

IV. De las Instituciones educativas:

- a) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios al iniciar cada ciclo escolar a través del Sistema de Información Educativa (SIE). Los directivos de cada institución tienen que entrar a la plataforma y actualizar los datos mencionados, se agrega la siguiente liga de acceso: <https://sie.chihuahua.gob.mx/publico/>, ya que estos integran el padrón de beneficiarios del programa por lo que al tener algún movimiento se tendrá que avisar al SMDIF para los movimientos de los que se informará al SEDIF en los apoyos recibidos.
- b) Que los Directivos y/o los integrantes del comité del programa de Alimentación Escolar, asistan a las pláticas y/o capacitaciones que convoque el SMDIF o DIF Estatal.
- c) Entregar el mecanismo de corresponsabilidad correspondiente al SMDIF.
- d) En caso de que se presente alguna irregularidad en la prestación del servicio del programa, que por su gravedad no fuera posible solucionar internamente, se deberá informar por escrito a la Dirección del Nivel Educativo que corresponda, para su conocimiento y atención. En todo caso, dicha autoridad deberá notificar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y al SMDIF, para que de manera conjunta se proceda a la solución inmediata del problema.

- e) Prestar todas las facilidades a su alcance, para el debido funcionamiento del programa.
- f) Prestar todas las facilidades a su alcance, para que alumnos de instituciones que se localicen en su área de influencia, puedan ser recibidos como beneficiarios en sus instalaciones, integrando a los padres de familia en las actividades del comité.
- g) Comunicar al SMDIF, las acciones y conductas irregulares de los integrantes de Comité o la Mesa Directiva.

V. Del SMDIF:

Integrar el expediente (el cual se hará llegar a la institución escolar correspondientes para su aprobación, mediante firma del mismo) de cada Institución Educativa que cuenta con Alimentos Escolares, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:

1. Contrato de Comodato en caso de que el equipamiento haya sido proporcionado por el DIF Estatal. Se aclara que no se solicitará información o documentos adicionales a las instituciones.
2. Carta Compromiso. Conforme Anexo 2.
3. Acta Constitutiva de Comité.
4. Formato de seguridad e higiene, el cual elabora después de realizar una supervisión de seguridad en las instalaciones.
5. Formato de Supervisión. Conforme Anexo 3.
 - a) El formato representa lo relevante de realizar la labor de supervisar las cocinas escolares al menos una vez durante cada ciclo escolar.
 - b) Enviar vía oficio al DIF Estatal las solicitudes que haya recibido de altas, bajas o modificaciones de las instituciones que reciben alimentos escolares y bajo los sistemas de información que el DIF Estatal determine.
 - c) El SMDIF es el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la Institución Educativa y a su vez, pagar esa misma cuota en la caja general de DIF Estatal cuando éste le asigne las fechas en las que deberá recoger los Paquetes de Alimentos.
 - d) En caso de que por falta a las reglas de operación se deba recoger el equipo de cocina, quedara bajo la responsabilidad del SMDIF, de no hacerlo tendrá que cubrir el costo total vigente del equipo.
 - e) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de dotaciones de las cocinas escolares a más tardar 30 días naturales después de haber recibido la primera asignación.
 - f) Recibir del DIF Estatal los apoyos otorgados en tiempo y forma y realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, así como hacerlos llegar al SEDIF más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.
 - g) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

COMITÉ

- h) Llevar a cabo las capacitaciones hacia los comités de las cocinas escolares según lo indique el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.
- i) Promocionar la apertura de Huertos Escolares en su Municipio.
- j) Establecer los mecanismos necesarios para asegurarse que los comités de Alimentos Escolares adquieran los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por DIF estatal, con objeto de complementar el paquete para alimentos escolar caliente urbano.
- k) Realizar los movimientos necesarios ante el SEDIF, en la entrega de dotaciones, según las actualizaciones realizadas en los beneficiarios que reciben el apoyo del programa de Alimentación Escolar, ya sea bajas, incrementos, reducciones o suspensiones.
- l) Contar con los espacios adecuados con el almacenamiento de los insumos, contando con el certificado de fumigación, características de almacenamiento como espacios entre tarimas, señaléticas, extintores vigentes, limpieza, infraestructura y cuidado del exterior de los mismos.
- m) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- n) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- o) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- p) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- q) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones

VI. Del DIF Estatal:

- a) Analizar las solicitudes de los SMDIF y, en dado caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- b) Proporcionar al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades y características de los materiales a entregar a cada institución.
- c) Proporcionar al SMDIF el modelo de los formatos para comprobación de entregas de los equipamientos indicado en el anexo 4.
- d) Realizar visitas de supervisión a los SMDIF e instituciones pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la entrega de los equipos de cocina.
- e) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- f) Solicitar Anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su envío a DIF Nacional.
- g) Reportar ante el departamento jurídico sobre los robos y extravíos no reportados y reportados para iniciar los debidos procedimientos administrativos ante la Función Pública y cualquier instancia normativa que así lo amerite, lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- h) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- i) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- j) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- k) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- l) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- m) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- n) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- o) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- p) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- q) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- r) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- s) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- t) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

- u) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual
- v) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- w) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- x) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa recibido por los SMDIF operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- y) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- z) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- aa) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- bb) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- cc) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- dd) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- ee) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- ff) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- gg) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- hh) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las personas beneficiarias
- ii) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC

- jj) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- kk) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- ll) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- mm) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

3.3.3 Causas de retención, sanciones y suspensión de apoyos.

Causará baja del comedor escolar con el programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y Frío:

- a) Que los integrantes de la mesa directiva no asistan dos veces consecutivas a las pláticas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad que convoque el SMDIF.
- b) Que se proporcionen datos falsos tanto por parte de los beneficiarios directos de los apoyos alimentarios, así como por parte de los SMDIF en la información que le es requerida por el DIF Estatal en el anexo 3.
- c) Que el SEDIF detecte anomalías o discrepancias con lo reportado con los SMDIF, ya sea documental o bien en campo
- d) Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, tanto por el SMDIF, como por los beneficiarios.
 1. Se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios al día hábil siguiente de su detección.
 2. Es responsabilidad total de SMDIF depositar los mecanismos de corresponsabilidad que se adeude a esa fecha o conclusión del bimestre.
 3. Lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- e) Que no se utilice de una forma adecuada el Menú Cíclico y la indumentaria proporcionada por DIF Estatal.
- f) Que se persiga un fin de lucro con la operación del comedor escolar y/o programa de Alimentación Escolar.
- g) Que no se sigan los procedimientos establecidos en el manual de Aseguramiento de la Calidad para el retiro de producto en mal estado, o próximo a caducar.

COTEJADO

3.3.3.1 Causará retención temporal de los apoyos alimentarios:

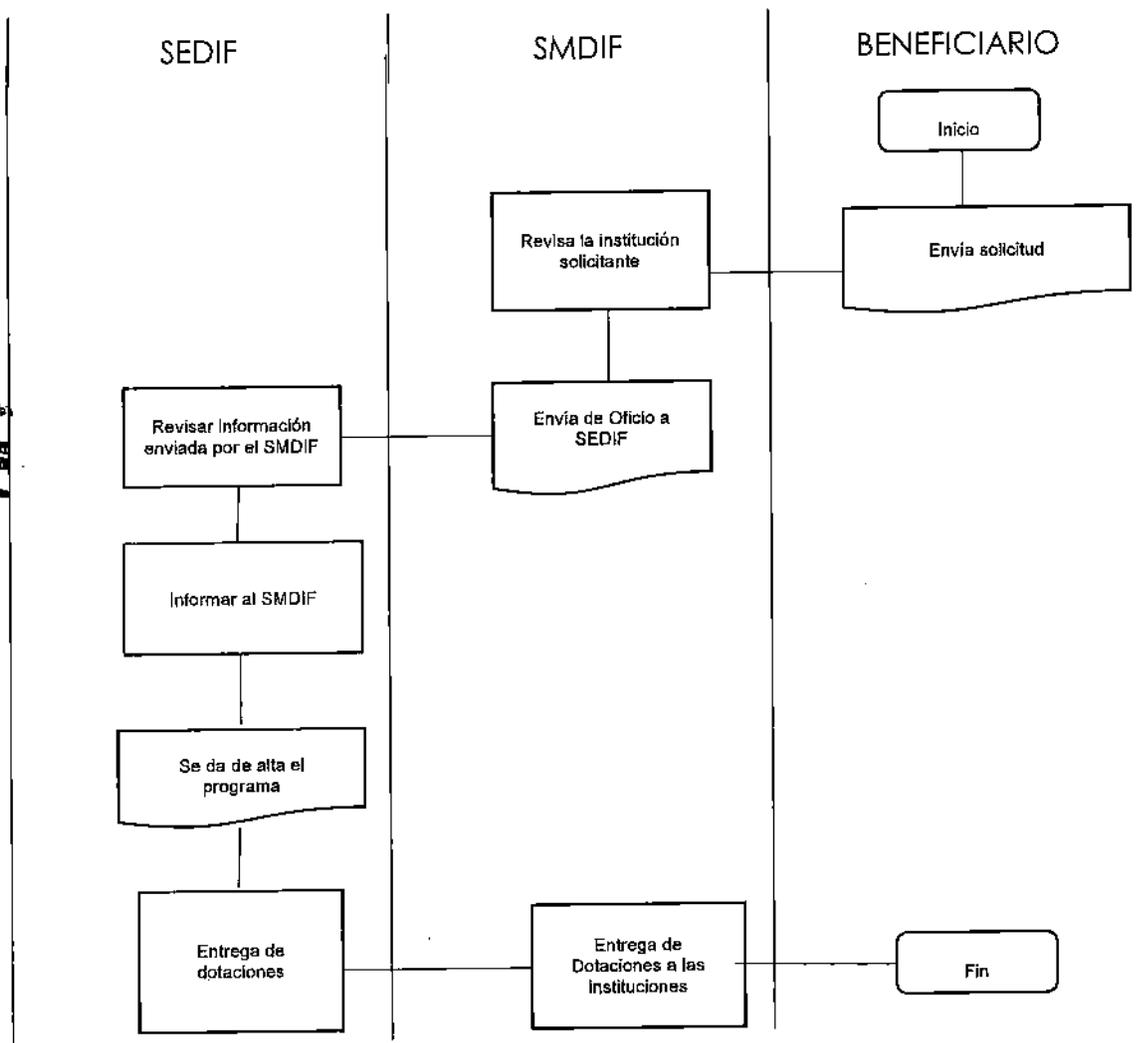
- a) Que el SMDIF no entregue las cuotas de recuperación de los beneficiarios al DIF Estatal en tiempo y forma.
- b) Que el SMDIF no entregue las comprobaciones de los apoyos alimentarios en las fechas establecidas.
- c) Que el SMDIF no envíe los reportes, expedientes, evidencias etc. solicitadas por SEDIF en el IDM (Índice de Desempeño Municipal).
- d) Que el SMDIF no cuente con los espacios de almacenamiento de paquetes alimentarios según lo mencionado en el punto 3.4.12 correspondiente a obligaciones del SMDIF
- e) Que el SEDIF y/o SNDIF realice observaciones relativas a las inspecciones programadas en las cuales la resolución sea la retención de los apoyos alimentarios

3.3.4 Inspecciones.

El SEDIF y/o SNDIF realizará observaciones relativas a las inspecciones programadas en las cuales la resolución sea la retención, reducción, suspensión o baja de los apoyos alimentarios. A su vez solicitará al SMDIF inspecciones municipales para el seguimiento al funcionamiento de los apoyos entregados pidiendo a estos los resultados bimestralmente.

3.4 Cronología de los procesos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE GESTIÓN MUNICIPAL Y SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS EN ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE Y ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD FRÍO



COTEJADO

3.4.1 Selección de las personas beneficiadas

ACTIVIDAD	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Envía	Beneficiario	Envía la solicitud escrito libre al SMDIF que desea entrar al programa de Alimentación Escolar
Revisa	SMDIF	Revisa la Institución solicitante para validar información recibida
Envía	SMDIF	Envía Oficio a SEDIF para solicitar el alta en el programa a la institución
Revisa	SEDIF	Revisa la información enviada por el SMDIF
Informa	SEDIF	Informa al SMDIF sobre la aceptación o rechazo de la solicitud según información recibida
Alta	SEDIF	Se da de alta el programa en las instituciones aprobadas
Entrega	SEDIF	Entrega de dotaciones por institución aprobada al SMDIF
Entrega	SMDIF	Entrega de Dotaciones a las instituciones correspondientes

3.4.2 Acciones Transversales.

3.4.2.1 Orientación Alimentaria.

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo, estrategias y sesiones educativas enfocadas en el aprender haciendo en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así como huertos escolares pedagógicos para que a su vez el SMDIF lo transmitan a los beneficiarios de las instituciones educativas.

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la óptima calidad de los paquetes alimentarios.

3.4.2.2 Servicios y acciones complementarias.

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a las mesas directivas de los comités.

De acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene

M

COTELADO

para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios la cual se podrá consultar en el enlace <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm>, el SMDIF como las instituciones deberán llevar a cabo estos procesos donde sus objetivos son:

1.1 Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

1.2 Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

Sección IV. Verificación y Control.

4.1 Instancias Involucradas

4.1.1 Instancias Ejecutoras.



El DIF Estatal es el responsable de la ejecución del recurso a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Las instancias responsables de la ejecución del programa serán los Sistemas Municipales DIF donde distribuirán las dotaciones, dichas instancias deberán atender las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF distribuye los insumos alimentarios para los Alimentos Escolares en la modalidad caliente y frío a los Comités del Programa de los planteles beneficiados y da seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

4.1.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

4.1.3 Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos, con fundamento en la Estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4.2 Coordinación Institucional.

COMUNICADO

La Coordinación Interinstitucional con organismos gubernamentales, la cual se refiere a la participación activa y suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

4.2.1 Prevención de duplicidades

La instancia normativa solicitará a la instancia ejecutora padrones de beneficiarios o instituciones para la verificación de duplicidades, además de comprobaciones de entrega a cada uno de los beneficiarios o instituciones beneficiarias.

4.2.2 Convenios de Colaboración



Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y los 67 SMDIF de manera anual, en apego a las presentes Reglas, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, dicho convenio se encuentra establecido en el anexo 4.

4.2.3 Colaboración.

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

Secretaría de Educación: quien participa otorgándoles a los padres de familia, comités de alimentación escolar el apoyo y facilidades correspondientes para llevar a cabo una correcta operatividad en sus procesos de recepción, almacenamiento, elaboración y distribución de la alimentación escolar.

4.2.4 Otros recursos distintos al FAM-AS (Concurrencia)

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Alimentación Escolar, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán

COPIADO

preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC.

La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

En caso de existir recursos Estatales y/o municipales estos se tendrán que aplicar en coordinación conforme dictan las presentes Reglas de operación para de esta manera garantizar los lineamientos estipulados en el programa.

4.3 Comprobación de entrega de apoyo.

El SMDIF realizará a partir del día de la recepción de los insumos debidamente entregados por parte del SEDIF la entrega de los mismos a las instituciones beneficiadas, teniendo un plazo de 30 días hábiles, en donde el SEDIF podrá verificar si el SMDIF llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios por medio de supervisiones a los municipios en cualquier momento que SEDIF lo vea necesario.

El SMDIF deberá verificar que se cumplan con las condiciones adecuadas de calidad y cantidades de los insumos, debiendo integrar expediente que contenga registro de entrada y salida de almacén de insumos. De esta manera el SMDIF tendrá que entregar las comprobaciones otorgadas por el SEDIF en base al formato correspondiente en el anexo 7 cada bimestre del año.

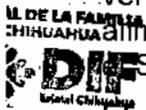
4.3.1 Acta de Entrega- Recepción.

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a los beneficiarios e instituciones mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos, y se podrán consultar en la Guía para Municipios para la Operación del Programa Alimentario, a través de la siguiente liga: <http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Manual de Procedimientos para la Programacion y Control de Programas Alimentarios.pdf> específicamente en el Anexo 4. Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal cuando acuda por los Apoyos Alimentarios, debiendo reportar los correspondientes a la entrega inmediata anterior para poder acceder al surtido de los insumos.

4.4 Recursos Financieros.

4.4.1 Avances Físicos Financieros.

El DIF remitirá a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el día 10 de cada mes siguiente, los estados financieros y sus auxiliares en formato digital, los cuales habrá emitirse conforme a la normatividad que señala el Consejo Nacional de Armonización Contable.



COPIADO

La información que contengan las pólizas deberá ser congruente con el seguimiento al avance en el grado del cumplimiento trimestral y anual de los objetivos y metas.

Además, el DIF Estatal reportará a DIF Nacional, el informe trimestral de Recurso Ejercido por Programa, así como el Informe Mensual de Distribución y Cobertura.

Con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de recurso ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.



4.4.2 Cierre del ejercicio.

La proyección final del recurso a ejercer se reportará dentro del Informe Parcial del Proyecto Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC, Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoria le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

4.4.3 Recursos no Devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2025, se regresarán a la Federación a más tardar el 13 de enero del año 2026.

4.5 Causas de Fuerza Mayor.

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

En caso de una situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal considerará la omisión de los mecanismos de corresponsabilidad, así como el apoyo en la logística de distribución de los apoyos hacia el lugar final donde se requiera dicho apoyo, lo cual se dará a conocer vía físico y electrónico a los SMDIF de las medidas, operación, nuevas fechas de entrega de reportes y medios de verificación a

emplear, avisando sobre la situación y los procedimientos a efectuar al SNDIF vía oficio.

4.6 Auditoría, revisión y seguimiento.

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes.

4.7 Sistema de Evaluación del desempeño.

4.7.1 Información presupuestaria.

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población objetivo-beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del programa a través de los siguientes mecanismos:

4.7.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE):

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

COTEJADO

4.7.3 Indicadores de resultados.

Para realizar una evaluación de la operación del programa, es importante tener indicadores de resultados que nos permitan ejecutar de manera efectiva las acciones y tener la capacidad de mejora en los procesos y metas planeadas.

Para consultar los indicadores de este programa se puede acceder al enlace y ver los avances en el año fiscal vigente <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
 C0201	Implementación de acciones de orientación alimentaria	Porcentaje de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia	Mide el porcentaje de paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia entregados respecto a paquetes alimentarios con criterios de calidad nutricia programados	$(\text{Pacne}/\text{Pacnp}) * 100$	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
		Porcentaje de beneficiarios con peso y talla	Mide el porcentaje de beneficiarios con registro de peso y talla realizadas durante el año respecto a los beneficiarios con registro de peso y talla tamizadas programadas	$(\text{BTr}/\text{BTp}) * 100$	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
		Porcentaje de capacitaciones	Mide el porcentaje de capacitaciones en orientación alimentaria realizadas durante el año respecto a las capacitaciones en orientación	$(\text{CoaR}/\text{CoaP}) * 100$	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

COTEJADO

 <p>DE LA FAMILIA HUAHUA DIF Entidad Chihuahuense</p>		alimentaria programadas						
		Porcentaje de proyectos productivos escolares	Mide el porcentaje de proyectos productivos escolares realizadas durante el año respecto a los proyectos productivos escolares programados	(PPEe/PPEp)*100	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
		Porcentaje de eventos	Mide el porcentaje de eventos realizados durante el año respecto a los eventos programados	(Er/Ep)*100	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C202	Entrega de insumos en escuelas y material de orientación alimentaria	Porcentaje de entrega de insumos y material de orientación alimentaria	Mide el porcentaje de entrega de insumos y material de Orientación Alimentaria entregado durante todo el año respecto entrega de insumos y material de Orientación Alimentaria programado	(ImOae/Imoap)*100	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C04	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentarios programados	(AAd/AAp)*100	Gestión	Eficiencia	Trimestral	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

			Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año respecto a los apoyos alimentarios programados	{rFAMdest/rFAMp}*100	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C0407	Distribución de paquetes alimentarios para desayunos calientes	Porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes	Mide el porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes distribuidos durante el año respecto a los paquetes alimentarios para desayunos calientes	(PAdcD/PAdcP)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C0408	Distribución de paquetes alimentarios para desayunos calientes a población indígena	Porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes a población indígena	Mide el porcentaje de paquetes alimentarios para desayunos calientes a población indígena distribuidos durante el año respecto a los paquetes alimentarios para desayunos calientes población indígena programados	(PAdcpiD/PAdcpiP)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C0410	Distribución de paquetes alimentarios en desayunos fríos	Porcentaje de paquetes alimentarios en desayunos fríos	Mide el porcentaje de paquetes alimentarios en desayunos fríos distribuidos respecto a las paquetes alimentarios en desayunos fríos programados	(PadfD/PadfP)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

			durante el año					
C0411	Acciones de gestión, operación y supervisión a programas alimentarios	Porcentaje de actividades de control y programación a programas alimentarios	Mide el porcentaje de actividades de control y programación a programas alimentarios realizados durante el año respecto a las acciones de control y programación a programas alimentarios programadas	$(AcpPar/AcpPAp) * 100$	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
		Porcentaje de acciones de aseguramiento de calidad	Mide el porcentaje de supervisiones a programas alimentarios realizadas respecto a las supervisiones a programas alimentarios programados durante el año	$(SpaR/SpaP) * 100$	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
		Porcentaje de supervisiones a programas alimentarios	Mide el porcentaje de supervisiones a programas alimentarios realizadas respecto a las supervisiones a programas alimentarios programados durante el año	$(SpaR/SpaP) * 100$	Estratégico	Eficiencia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas.

5.1 Transparencia.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa, según lo requiere la misma ley, y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

5.2. Difusión.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, así mismo la imagen gráfica de los Paquetes de Víveres se deberá apegar a la Guía establecida por el SMDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>) en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos, además de garantizar que la promoción sea entendible para toda la población a la que va a dirigida.

5.3. Padrones de beneficiarios.

Los padrones de beneficiarios se llenarán con al menos las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el Modelo de datos para personas físicas en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018. Para contribuir a la transparencia de la dotación de apoyos alimentarios, el DIF Estatal siendo los encargados de capacitar y orientar a los SMDIF e instituciones siendo estos los responsables de la



COTELASSO

información capturada en los mismos, los cuales se apegarán a un sistema informático de gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para la elaboración de los padrones de beneficiarios es obligatorio apearse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015; así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

5.4. Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombres y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante el DIF Estatal de Chihuahua responsable de emitir las presentes Reglas de operación del programa de Alimentación Escolar responsable de coordinar la planeación, programación y organización del Programa

El programa contempla la participación de los beneficiarios en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de beneficiarios de los Comedores Escolares y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implimentacion_de_Contaloria_Social.pdf.

5.5. Conformación de Comité de Alimentos Escolares.

La conformación del Comité de Alimentos Escolares es posterior a la aprobación y entrega del apoyo.

Al inicio del ciclo escolar las autoridades escolares deberán convocar a una reunión con los padres de familia de los menores beneficiarios del programa de Alimentación Escolar, para designar por votación y de esta manera se constituyan como el Comité

DIF**COMITADO**

de Alimentación Escolar (un presidente, un tesorero responsable de nutrición y educación alimentaria, responsable de calidad alimentaria, responsable de vigilancia nutricional, responsable del huerto y responsable de vigilancia ciudadana), en caso de surgir un empate al votar por la selección de miembros del Comité entre los padres de familia, el voto de calidad, lo tiene la autoridad educativa, es decir, el director de la institución; por otro lado, una vez conformado el Comité, en caso de empate para demás decisiones, el presidente del Comité vigente tendrá voto de calidad, en dicha reunión se deberán tomar los siguientes acuerdos:

- I. Designar a la Mesa Directiva del Comité para la aplicación del programa de Alimentación Escolar. La Mesa Directiva se elegirá por los miembros del Comité de Alimentos, los cuales emitirán su voto, ganando el miembro con mayoría de los mismos; la Mesa Directiva del Comité también se conforma por cinco miembros: un presidente, un tesorero y tres vocales. El objeto de dicho Comité es que estén a cargo de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
 - a) Fijar los mecanismos de corresponsabilidad por el alimento caliente, aplicable por el ciclo escolar respectivo la cual deberá ser máximo \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.). El mecanismo de corresponsabilidad es obligatorio, y puede ser proporcionada por los padres de familia, Comité de la Mesa Directiva, personal directivo o SMDIF para dar el sustento en alimentos perecederos al comedor escolar. Se hace referencia de los mecanismos de corresponsabilidad, en el Manual de Procedimientos, Programación y Control de Programas Alimentarios, en el apartado del "Procedimiento IV: Cuotas de Recuperación y Aplicación de Recursos", publicado en la liga <http://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>.



La Mesa Directiva del Comité durará en su encargo únicamente por un ciclo escolar, la cual podrá ser reelecta en coordinación con los padres de familia y directivos de la institución hasta por un ciclo escolar más, previa evaluación de su desempeño que para tal efecto realice el Comité de Alimentos Escolares.

El director de la Escuela y SMDIF tendrán derecho de voz, más no de voto, en todos los acuerdos sometidos a la consideración del Comité de Alimentos Escolares y de la Mesa Directiva del Comité en lo relacionado con la aplicación del Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, de esta manera el comité quedara conformado por los padres de familia de la siguiente manera:

	<p>Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.</p> <p>Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y</p>
--	---

COTEJADO

<p>Presidenta (e):</p>	<p>entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente. Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios. Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDI, SMDIF y/o la SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.</p>
<p>Tesorera (o):</p>	<p>Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad. Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma. Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</p>
<p>Responsable de nutrición y educación alimentaria</p>	<p>Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares. En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad Frío, coordinar la entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar. Verificar y promover que los alimentos se entreguen de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa. Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.</p>

	<p>Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF</p>
<p>Responsable de calidad alimentaria:</p>	<p>Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados. Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad. Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos. Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</p>
<p>Responsable de vigilancia nutricional:</p>	<p>Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo. Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique. Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela. Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda. Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</p>
	<p>Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico. Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.</p>



COTEJADO



Responsable del huerto:	<p>Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.</p> <p>Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.</p> <p>Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.</p>
Responsable de vigilancia ciudadana:	<p>Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.</p> <p>Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.</p> <p>Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.</p> <p>Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.</p>

Para que exista quórum legal en la sesión, deberán asistir a la sesión del Comité de Alimentos Escolares los cinco miembros que la integran y las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se cuente con la mayoría se procederá a una segunda convocatoria en la que no será requisito contar con la mayoría para considerar válida la sesión.

Los Padres de Familia que forman parte del Comité de Alimentación Escolar de los menores beneficiarios del programa de la escuela que se trate, deberán sesionar de acuerdo con lo siguiente:

- I. Reunirse bimestralmente según las necesidades del servicio, para la revisión de cuentas y para asuntos de la cocina.
- II. Al término del ciclo escolar, deberá aprobar en su caso, el informe final de actividades (De formato libre) que rinda la Mesa Directiva del Comité, donde se deberá presentar el manejo de las cuotas de recuperación, número de alumnos que asisten al comedor o que reciben ración en el caso de los alimentos Fríos manejo de insumos alimentarios y los datos de contacto con el SMDIF.
- III. Extraordinariamente cuando sea necesario resolver algún asunto urgente, el cual será solicitado por cualquier miembro del Comité.

5.6 Organización y participación comunitaria.

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización

COTEADO

comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Guia para la Implementacion de Contaloria Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales%20de%20Procedimientos/Guia%20para%20la%20Implementacion%20de%20Contaloria%20Social.pdf). Esta participación deberá ser:

- I. Voluntaria (no remunerada)
- II. Libre (no condicionada)
- III. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- IV. Solidaria (para ayudar a otros)
- V. Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- VI. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.)

5.7. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información.



Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.

- b) Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daycdifchihuahua2020@gmail.com o bien, ante el Órgano Interno de Control de DIF Estatal, en los teléfonos antes mencionados en la extensión 22363, en Chihuahua: 614 429 3300, Ciudad Juárez: 656 629 3300, Cuauhtémoc: 625 581 9300, Delicias: 639 479 9300, Parral: 627 523 9300 O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263). Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua
- c) Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- d) Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 1. Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
 2. Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
 3. Los datos que permitan identificar al infractor.

COPIADO

4. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
5. Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

5.8. Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
 1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
 2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
 3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones.
 4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
6. A través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.



5.9. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

5.10. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC.
4. Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que

COMITÉ

se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.

5. La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
6. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
7. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

5.10.1 Operación del CVC.

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.



3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

5.10.2 El SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
4. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

COTEMADCO

5. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

5.10.3 Mecanismos de corresponsabilidad (Alimentos escolares modalidad caliente).

La recepción de paquete de alimentos implica a las instituciones beneficiarias una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismo de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el SEDIF a los SMDIF o según como lo indique el SEDIF, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Efectivo, en la caja general de la Dirección Administrativa de DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
- b) Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".



Presentar Ficha de Depósito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del DIF Estatal entregará la factura y el recibo correspondiente al DIF Municipal, y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al DIF Municipal que así lo solicite.

El objetivo del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que le dan origen, y el monto del mecanismo de corresponsabilidad será a partir de los siguientes criterios:

- I. Mecanismo de corresponsabilidad diferenciada en relación a la predominancia en el municipio de zonas rurales o urbanas.

El mecanismo de corresponsabilidad a los beneficiarios podrá ser de hasta \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por ración alimenticia diariamente y será definida en función de las necesidades de gastos derivadas de la operación de la cocina, dicho mecanismo será recabado según acuerde el comité ya sea diariamente, semanalmente o mensualmente, así como de las condiciones socioeconómicas de la comunidad y siempre deberá regirse por un monto bajo, el mecanismo deberá utilizarse única y exclusivamente para el fortalecimiento del programa, en los siguientes puntos y en orden de prioridad:

- I. Frutas, Verduras mínimo en un 25 %.
- II. Demás Perecederos.
- III. Adquisición y transporte de alimentos.
- IV. Mantenimiento de equipo e instalaciones.
- V. Pago de combustible, agua, luz y demás gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la cocina-comedor.

COTILLADO

Cada institución dentro del programa de alimentación escolar deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

Los mecanismos de corresponsabilidad serán supervisados tanto por el SMDIF y el SEDIF por medio del formato de supervisión y la revisión de la bitácora de los mecanismos de recuperación que utilizan las instituciones

Otros gastos no previstos serán acordados por la Mesa Directiva y el SMDIF, donde dichos gastos tendrán que ser acordes con lo que establece la EIASADC 2025 y se deberá hacer una minuta de dichos acuerdos firmados por el directivo, SMDIF y aprobado por el SEDIF.

Será decisión del SMDIF, Mesa Directiva del Comité de la Institución Educativa o del personal Directivo de las instituciones beneficiadas, el condonar el mecanismo de corresponsabilidad según las necesidades de las instituciones por condiciones de vulnerabilidad.

Las decisiones en torno al uso de los excedentes económicos serán tomadas por la Mesa Directiva con el visto bueno del director de la escuela; estos recursos en ningún momento serán utilizados en obras o actividades ajenas a la cocina escolar y los fondos serán utilizados preferentemente para lo siguiente, para ello es necesario requisitar la bitácora de mecanismos de corresponsabilidad.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena, rural y urbano.	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena,	Frutas y verduras	Comité con los mecanismos de corresponsabilidad	SMDIF

COMITÉ

rural y urbano.		/Padres de familia	
-----------------	--	--------------------	--

El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con los mecanismos de corresponsabilidad, fruta y verdura para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante de azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
- II. Bebida láctea endulzada
- III. Verdura y/o fruta cristalizada
- IV. Pulpas de verdura y/o fruta
- V. Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
- VI. Fruta en almíbar o en jugo de fruta
- VII. Salsa de tomate
- VIII. Salsa cátsup
- IX. Chocolate en polvo
- X. Atoles, licuados de frutas, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc..) con azúcar añadida.
- XI. Gelatina y/o flan
- XII. Jugos de frutas ni de verduras naturales
- XIII. Mazapanes
- XIV. Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- XV. Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- XVI. Polvos para preparar bebidas azucaradas
- XVII. Avena saborizada o con azúcar añadida
- XVIII. Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- II. Harinas y pastas refinadas
- III. Pan blanco
- IV. Hot cakes de harina refinada
- V. Féculas
- VI. Pan dulce y pastelillos
- VII. Atoles de harinas refinadas
- VIII. Tortilla de harina refinada

3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

COMITÉ

- I. Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
- II. Botanas fritas
- III. Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- IV. Crema
- V. Mayonesa
- VI. Aderezos industrializados
- VII. Mantequilla
- VIII. Manteca vegetal o de cerdo
- IX. Margarina
- X. Mole envasado
- XI. Tostadas fritas
- XII. Consomé en pasta o polvo
- XIII. Chicharrón
- XIV. Atún o sardina en aceite
- XV. Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Sal
- II. Consomé en polvo o cubos
- III. Sopas instantáneas
- IV. Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
- V. Galletas saladas refinadas
- VI. Salsa de soya Salsas para botanas
- VII. Sazonadores de cualquier tipo

5.11 Mecanismos de corresponsabilidad (Alimentos escolares modalidad frío).

La recepción de paquete de alimentos implica a los Comités de las instituciones una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismos de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir los mecanismos de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota en la caja general del DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el DIF Estatal a los SMDIF o según como lo indique el DIF Estatal.

El DIF Estatal definirá el monto de los mecanismos de corresponsabilidad, las cuales serán notificadas a cada SMDIF en tiempo y forma.

Será decisión del SMDIF o instituciones beneficiadas el condonar el mecanismo de corresponsabilidad.

La finalidad del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos del mecanismo de corresponsabilidad serán de conformidad con los siguientes criterios:

I. Los mecanismos de corresponsabilidad no deberán exceder los siguientes costos por ración dependiendo la zona en la que se entrega como se muestra a continuación:

- a. .80 centavos zona rural
- b. 1.5 un peso y cincuenta centavos zona urbana
- c. .2 dos centavos en escuelas CONAFE

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Desayuno Escolar modalidad frio	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Desayuno Escolar modalidad frio	Frutas y Verdura cruda	Comité con el Mecanismo de Corresponsabilidad/Padres de familia	SMDIF



El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con los mecanismos de corresponsabilidad, fruta y verdura cruda para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante en azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

1. **Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:**
 - I. Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
 - II. Bebida láctea endulzada
 - III. Verdura y/o fruta cristalizada
 - IV. Pulpas de verdura y/o fruta
 - V. Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
 - VI. Fruta en almíbar o en jugo de fruta
 - VII. Azúcar
 - VIII. Salsa cátsup
 - IX. Chocolate en polvo
 - X. Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc..) con azúcar añadida.
 - XI. Gelatina y/o flan
 - XII. Jugos de frutas ni de verduras naturales
 - XIII. Mazapanes

- XIV. Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- XV. Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- XVI. Polvos para preparar bebidas azucaradas
- XVII. Avena saborizada o con azúcar añadida
- XVIII. Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

2. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- II. Harinas y pastas refinadas
- III. Pan blanco
- IV. Hot cakes de harina refinada
- V. Féculas
- VI. Pan dulce y pastelillos
- VII. Atoles de harinas refinadas
- VIII. Tortilla de harina refinada

3. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
- II. Botanas fritas
- III. Frutas fritas
- IV. Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- V. Crema
- VI. Mayonesa
- VII. Aderezos industrializados
- VIII. Mantequilla
- IX. Manteca vegetal o de cerdo
- X. Margarina
- XI. Mole envasado
- XII. Tostadas fritas
- XIII. Consomé en pasta o polvo
- XIV. Chicharrón
- XV. Atún en aceite
- XVI. Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

4. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- I. Sal
- II. Consomé en polvo o cubos
- III. Sopas instantáneas
- IV. Cualquier alimento que exceda 400mg de sodio en 100g de producto
- V. Galletas saladas refinadas
- VI. Salsa de soya
- VII. Salsas para botanas
- VIII. Sazonadores de cualquier tipo

COTEJADO



5.12 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

5.13 Información presupuestaria.

A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal actual, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$363,094,225 (treientos sesenta y tres millones noventa y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado para el presente programa de \$230'394,570.77 (doscientos treinta millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos setenta pesos 77/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2025.

COTEMAS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DAYDC



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 ATENCIÓN A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
FORMATO DE SOLICITUD DAYDC

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN: _____

CLAVE DE CENTRO ESCOLAR (CCT.) O RFC: _____

NUMERO DE ALUMNOS: _____ HOMBRES _____ MUJERES _____ TOTAL DE ALUMNOS INDIGENAS _____

MODALIDAD

FRÍOS CALIENTES COMEDORES COMUNITARIOS

MOVIMIENTO SOLICITADO

ALTA BAJA SUSPENSIÓN REACTIVACIÓN

AUMENTO A _____ REDUCCIÓN A _____

EN CASO DE SER MODALIDAD CALIENTE O COMEDOR COMUNITARIO,
 ¿CUENTA CON EQUIPAMIENTO? (ANEXAR FOTOGRAFÍAS) SI NO

OBSERVACIONES: _____

NOTA IMPORTANTE: ANEXAR COPIA DEL OFICIO DE LA ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN CON SELLO Y FIRMA

FIRMA DIF MUNICIPAL

SELLO DIF MUNICIPAL

COTEJADO

ANEXO 2. EXPEDIENTE ALIMENTOS ESCOLARES


 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO COMUNITARIO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ACTA CONSTITUTIVA
ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE

A _____ de _____ de 20__

En el Municipio de _____ siendo las _____ horas, del día _____ del mes
 de _____ del año 20__, en Plantel Escolar denominado
 _____ en la Localidad
 de _____ con Clave de centro escolar:

Estando reunidos en asamblea la mayoría de los padres de familia interesados en
 formar parte del "PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD
 CALIENTE"; llegan al común acuerdo de integrarse a él, y se levanta la presente
 acta a fin de constituirse como comité, mismo que se forma con el propósito general
 de sentar las funciones y/o responsabilidades que tendrán los padres de familia
 dentro del establecimiento de la cocina escolar, misma que se ubicará en
 _____; rectificando que cuenta
 con la plena autorización del C. _____, propietario o
 responsable del inmueble, para ser utilizado para el manejo de la cocina escolar en
 el presente ciclo escolar.

Iniciando la asamblea dando a conocer las funciones específicas de los
 representantes del Comité:

LA FAMILIA
 CHIHUAHUA
DIF
 DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

COMITÉ

Presidenta:

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse cada ciclo escolar. Al momento de realizar cambios de personal en el comité, se solicita se realice la entrega de equipo y mobiliario, así como el espacio físico al comité entrante.
- Llenar en coordinación con el director del plantel, el padrón de beneficiarios, así como cualquier otra documentación requerida por el SEDIF y/o SMDIF y entregarla en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimenticios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre la escuela y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

Tesorera (o):

- Promover entre los padres de familia de los menores beneficiarios, que cumplan con su obligación de aportar el mecanismo de responsabilidad.
- Utilizar los recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, de preferencia frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Se sugiere llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los padres de familia y el manejo de la misma.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la contraprestación, deben quedar asentados en minuta firmada por parte de los padres de familia.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

COLEGIADO

Responsable de nutrición y educación alimentaria

- Vigilar que los insumos alimenticios sean de uso exclusivo para el consumo de los escolares y la preparación de los alimentos en modalidad caliente.
- En el caso de la Alimentación Escolar en modalidad caliente, coordinar la preparación y entrega a los beneficiarios de los alimentos de lunes a viernes al inicio de la jornada escolar, o bien, el horario más conveniente establecido en asamblea de padres de familia, y contribuyendo al adecuado estado de nutrición y rendimiento de la población escolar.
- Verificar y promover que las preparaciones de alimentos sean de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Verificar que los alimentos adquiridos con recursos externos al programa, sean los permitidos en la EIASADC, favoreciendo la buena nutrición de los beneficiarios.
- Promover entre el comité, padres de familia y alumnos, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas en la escuela por parte del SEDIF o SMDIF

Responsable de calidad alimentaria

- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimenticios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados.
- Almacenar los insumos alimenticios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas - Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en la Guía de Inocuidad.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar delantal, cabello recogido, cofia, uñas recortadas, limpias y sin esmalte,

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
COMITÉ DE SALUD ESCOLAR
ACUDIR aseadas, sin joyería, lavarse las manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos, entre otros.

- Asegurar que la limpieza y desinfección de los utensilios y equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre la escuela y el SMDIF o SEDIF para facilitar la Evaluación del Estado Nutricional de las niñas y niños del plantel educativo.
- Apoyar al personal del SEDIF, SMDIF, Secretaría de Salud o profesores, en la Evaluación del Estado Nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del centro escolar, o padres de familia en los casos que aplique.
- Resguardar las cédulas utilizadas para la Evaluación del Estado Nutricional obtenidas en la escuela.
- Entregar el concentrado de la Evaluación del Estado Nutricional al SEDIF y/o SMDIF según corresponda.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable del huerto

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas, en el manejo y mantenimiento del huerto escolar pedagógico.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto durante el periodo escolar y vacacional con el apoyo de padres de familia, profesores involucrados, así como alumnos.



COMITÉ DE SALUD ESCOLAR

- GOBIERNO DEL ESTADO DE INHUATLA DE CARRIZOSA
SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (SNDIF) GOBIERNO DEL ESTADO DE INHUATLA DE CARRIZOSA
- Alentar a los profesores sobre el uso del huerto como recurso de aprendizaje para los alumnos.
 - Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto escolar pedagógico, describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto en materias escolares, entre otras, para dar continuidad a las acciones realizadas en cada ciclo escolar.
 - Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

Responsable de vigilancia ciudadana

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

Por otra parte los participantes en el presente acto, se comprometen a contribuir al logro del objetivo general del programa que es atender a la población estudiantil de los diversos social alimentaria, especialmente en niños, niñas y adolescentes

GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE AGUAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE AGUAS
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

escolarizados en estado de desnutrición o en riesgo de estarlo, a través de la instalación de cocinas escolares en las regiones y comunidades del estado que presenten un mayor índice de vulnerabilidad alimenticia.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el Informe (concentrado de Información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

Por otra parte los participantes en el presente acto, se comprometen a contribuir al logro del objetivo general del programa que es atender a la población estudiantil de los diversos social alimentaria, especialmente en niños, niñas y adolescentes escolarizados en estado de desnutrición o en riesgo de estarlo, a través de la instalación de cocinas escolares en las regiones y comunidades del estado que presenten un mayor índice de vulnerabilidad alimenticia.

El presente comité tendrá vigencia a partir de la firma de este documento, y durante el ciclo escolar 2024-2025, hasta que se renueve en el próximo ciclo escolar, así mismo los integrantes del comité conviene acatar los lineamientos que establece

el Reglamento Interno de Operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE".

Así mismo en concordancia a lo establecido previamente, se procede a elección de los integrantes de la mesa directiva del comité, mismos que serán establecidos mediante el voto popular de la mayoría de los padres de familia reunidos; se reitera que la mesa directiva estará conformada por un total de hasta cuatro funcionarios, mismos que se comprometen a cumplir las funciones inherentes a su cargo, y que de no ser así se aplicaran las sanciones correspondientes, establecidas en el reglamento interno de operación; de igual manera se les ratifica a los funcionarios electos que su participación es voluntaria, y que no recibirán ninguna remuneración económica, al menos que las partes implicadas determinen lo contrario.

Una vez realizada la elección se denomina a las siguientes personas a ocupar los siguientes cargos:

CARGO	NOMBRE	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	FIRMA
Presidente (a).				
Tesrero (a).				
Responsable de nutrición y educación alimentaria				
Responsable de la calidad alimentaria.				
Responsable de vigilancia nutricional.				
Responsable del huerto escolar (en los casos que aplique)				
Responsable de la vigilancia ciudadana.				

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la sesión a las ____ horas, y firman de conformidad los respectivos representantes del plantel escolar y del

COTEJADO



0496236 19 2024

CICLO ESCOLAR 2024-2025

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CARTA DE COMPROMISO
ALIMENTACION ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE



A ____ de ____ de 20__

En el Municipio de _____ se firma la presente carta de compromiso, entre las partes interesadas para llevar a cabo la implementación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE". Dentro del plantel escolar denominado _____ con clave de centro escolar, ubicado en _____

Siendo el Director (a) del mismo el C. _____

Quien manifiesta tener conocimiento de las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE", y estar en total acuerdo con cada una de ellas. Razón por la cual otorga su pleno consentimiento para la implementación del programa, facilitando el espacio físico adecuado para la instalación del mobiliario de cocina, espacio en donde se prepararán y distribuirán de forma profiláctica y adecuada los alimentos. Así mismo el director del plantel se compromete a fomentar el pago oportuno de las cuotas de recuperación, así como conformar y otorgar las facilidades necesarias para la integración de un comité de padres de familia, quienes serán los responsables de llevar a cabo cada una de las funciones y actividades inherentes a la operación del programa dentro de la institución.



SECRETARÍA DE LA

Vertical stamp or text on the right margin, partially illegible.



GOBIERNO DEL ESTADO

CICLO ESCOLAR 2024-2025

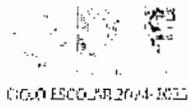
Por otra parte la Presidenta (e) y/o Director (a) del Sistema DIF Municipal:

Manifiesta que como ente responsable de coordinar las acciones orientadas a la asistencia social dentro de su municipio, y en base en el compromiso con la alimentación saludable de la niñez chihuahuense, se compromete a entregar oportuna y bimensualmente la dotación alimentaria correspondiente, de acuerdo al número de niñas y niños registrados en el padrón de beneficiarios, esto dentro de los días hábiles estipulados previamente. Así mismo se compromete ya sea personalmente o a través de sus subordinados acudir al plantel escolar antes mencionado a fin de fungir como mediador y testigo en la integración del comité padres de familia previa invitación por parte del director. Y de igual a manera asumir la responsabilidad de supervisar de manera cotidiana la preparación, distribución y manejo de los alimentos dentro del plantel.

Así mismo una vez conformado el comité de padres de familia, queda como coordinador(a) el C. _____

Mismo que reconoce que adquirió un compromiso desinteresado, y que será a través de los integrantes del comité y con el apoyo del resto de los padres de familia los responsables del buen funcionamiento de la cocina escolar. Así mismo él como representante se compromete a ser el mediador para la organización de los equipos para la preparación, manejo y distribución de los alimentos; y de igual manera se encuentra obligado a recabar y pagar oportunamente las cuotas de recuperación al Sistema DIF Municipal, así como reportar cualquier anomalía que represente un conflicto para el buen funcionamiento de la cocina escolar.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CICLO ESCOLAR 2024-2025

FIRMA DE CONFORMIDAD:

PLANTEL ESCOLAR
FIRMA
Nombre:
Cargo:
Seño de Pastel

DIF MUNICIPAL
FIRMA
Nombre:
Cargo:
Seño

DE LA FAMILIA
INILINUA
DIF

COPIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS SUPERVISIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR MODALIDAD CALIENTE		
Fecha:		
Nombre del Plantel Educativo:		CCI:
Dirección (calle, número, colonia):		
Municipio:	Localidad:	
Nombre del Director(a):	Teléfono:	
Número de alumnos que atiende diariamente:	Número de personas que preparan los alimentos:	¿Cuántas despensas recibes por parte de DIF Estatal?
Horario de la preparación de alimentos:		Horario de suministro de alimentos:
Número total de alumnos en el Plantel:		Cuota de recuperación establecida por el Plantel:
Número de Estudiantes Indígenas que se atiende en el Comedor:		Número total de alumnos indígenas en el Plantel:
Número de Estudiantes que se les brinda apoyo durante:	Desayunos:	Comida:
	Cena:	
¿Recibe algún apoyo de otra institución?	¿De cual?	Tipo de apoyo:
¿El equipo de cocina fue proporcionado por DIF Estatal?	Fecha aproximada de equipamiento:	¿Actualmente se encuentra en uso?

Instrucciones: Coloque la cantidad de puntos correspondiente, en caso de colocar 0 (cero) deberá realizarse y pactarse una fecha de acuerdo para subsanar la observación realizada.		
FALTAS LEVES		
REGISTRO (ADJUNTAR FOTOGRAFÍAS)	PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO
Cuenta con bitácora de registro de visitas por parte de personal de DIF Municipal, DIF Estatal o alguna otra institución de gobierno. (2 puntos)		
Uso de forma correcta la bitácora de registro de ingresos y egresos de la cuota de recuperación. (2 puntos)		
Uso de forma correcta la bitácora de realización de limpieza profunda del área de la cocina-comedor. (2 puntos)		
MENÚ CÍCLICO		
PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO	
Utiliza alimentos no permitidos indicados en el Menú Cíclico. (3 puntos)		
La porción de los alimentos que se sirven en la cocina-comedor es la correcta. (2 puntos)		
El Menú Cíclico se encuentra visible. (3 puntos)		
El platillo proporcionado del día de la visita contenía porción de verdura. (4 puntos)		
El platillo proporcionado del día de la visita contenía porción de fruta. (4 puntos)		
El platillo proporcionado del día de la visita contenía alimento de origen animal y/o leguminosa. (3 puntos)		

FALTAS GRAVES		
HIGIENE	PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO
El personal que elabora los alimentos tiene las uñas cortas, limpias y sin esmalte. (5 puntos)		
El personal que elabora los alimentos trae el cabello recogido. (4 puntos)		
El personal que elabora los alimentos no utiliza accesorios peligrosos (aretes, arellinos, pulseras, rasos, etc...). (5 puntos)		
Utilizan correctamente la indumentaria (mandil, cofia y cubreboca). (3 puntos)		
Lavan y desinfectan frutas, verduras y utensilios de cocina. (5 puntos)		
ALMACENAMIENTO		
PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO	
Ausencia de plagas nocivas para la salud en el área de la cocina-comedor. (8 puntos)		
Los productos para la elaboración de los alimentos se encuentran colocados sobre anaqueles, estantes o tarimas. (4 puntos)		
Los anaqueles, estantes y/o tarimas se encuentran limpios y en buenas condiciones. (5 puntos)		
En los productos para la elaboración de la despensa se utiliza el método PEPS (Primeras Entradas, Primeras Salidas). (4 puntos)		
Los productos químicos de limpieza usados dentro del área del comedor se encuentran separados de los productos usados para la elaboración de los alimentos. (5 puntos)		
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA		
PUNTAJE	FECHA DE ACUERDO	
Cuenta con suministro de agua potable entubada dentro del área de la cocina-comedor. (3 puntos)		
Cuenta con sistemas de evacuación de aguas residuales (drenaje o fosa séptica) dentro del área de cocina-comedor. (3 puntos)		
Cuenta con señalamientos de rutas de evacuación y salida de emergencias instalados dentro del área de la cocina-comedor. (2 puntos)		

COPIA
 DE
 LA
 FOLIA
 ORIGINAL

El platillo proporcionado del día de la visita contiene dos porciones de sésales (2 puntos)			Cuenta con estufas para incendios instalados dentro del área de la cocina comedor y están vigentes. (2 puntos)		
La bebida proporcionada del día de la visita era leche o agua simple (2 puntos)			El material de las paredes, piso y techo del área de la cocina-comedor es liso y lavable (2 puntos)		
Total			Las instalaciones de suministro de gas y/o otros combustibles dentro del área de la cocina-comedor son correctas y se encuentran en buen estado físico. (2 puntos)		
PUNTAJE TOTAL DE LA SUPERVISIÓN			Las instalaciones eléctricas dentro del área de la cocina-comedor son correctas y se encuentran en buen estado físico. (3 puntos)		
			¿Cuenta con lavamanos dentro de la institución. Si cuenta con ello, ¿Cuenta con jabón y agua para el lavado de manos? (2 puntos)		
			Total		

Menciona el nombre del platillo elaborado este día:

¿Se te dificulta utilizar el Menú Cíclico y/o recetario de DIF Estatal?

¿Le gustaría cambiar algo del Menú Cíclico y/o recetario de DIF Estatal?

¿Por qué?

¿El comió (confirmado) para la operación de la cocina-comedor conoce sus funciones? (Si) (No) ¿Por qué?

Nombre las capacitaciones impartidas a la fecha:

OBSERVACIONES



PERSONA QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

PERSONA QUE ATIENDE LA SUPERVISIÓN

FIRMA

NOMBRE:

CARGO:

SELLO MUNICIPAL

SELLO DEL PLANTEL EDUCATIVO

ANEXO 4. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SMDIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA EL EJERCICIO 2025 QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA) Nombre del director A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el

artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

DECLARACIONES

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.

I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.

I.III Que tiene entre sus objetivos, asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

I.IV Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.

I.V Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.



I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el "DIF MUNICIPAL" a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día_____.

II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.

II.III La (el)_____, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de_____, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) Nombre del(la) presidente(a) Mpal, Presidente (a) Municipal de Nombre del Municipio, Chihuahua, en fecha _____, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa del DIF Mpal, C.P. _____ en el municipio de Nombre del Municipio, Chihuahua.

III Declaran "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.



SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en adelante denominado el "**PROGRAMA**", mediante la entrega de apoyos alimentarios por parte de "**DIF ESTATAL**", a favor de "**DIF MUNICIPAL**" para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2025.



SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO. - Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal "**LAS PARTES**" manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del "**PROGRAMA**".

TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo del "**PROGRAMA**", establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", es:

Contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquellas con mayores vulnerabilidades a través del acceso a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como apoyos y servicios de asistencia social y la inclusión activa y democrática de la población en acciones, proyectos o programas orientados a la salud comunitaria y el desarrollo de comunidades autogestivas, así como la promoción y fortalecimiento de los servicios de asistencia social; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género. Esto incluye, entre otros, los programas de asistencia social alimentaria, desarrollo comunitario, la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e

inclusión, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes; así como la asistencia social a personas en condiciones de emergencia o desastre.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del "PROGRAMA" será la que establecē la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación del "PROGRAMA", que corresponde a la siguiente:

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente, niñas, niños y adolescentes desagregadas de la siguiente manera:

- a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto grado de rezago social CONEVAL 2020
- b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.
- c) Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación principalmente niños, niñas y adolescentes.

La población objetivo asciende a 104,535 alumnas y alumnos, divididos de la siguiente manera:

Población	Número de Alumnos
Alumnos en Zonas de Alto y muy Alto grado de marginación	42,597
Alumnos en Zonas Prioritarias	61,938
TOTAL	104,535



COTEJADO

Información analizada por medio de CONAPO 2020 y agebs prioritarios 2024 presentados en el DOF en el Decreto por que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBS rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se distribuyen en especie

El Alimento Escolar caliente consiste en la canasta alimentaria de paquetes de víveres, conformados de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y diferenciados según la población a la que va dirigida como se describen a continuación:



- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente indígena, está conformado por 36 unidades de 15 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona indígena, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 3 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre
- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente rural, está conformado por 30 unidades de 15 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona rural, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre
- El llamado Paquete para Alimento Escolar caliente urbano, está conformado por 25 unidades de 15 productos alimenticios, y se otorga a centros escolares ubicados en zona urbana, se entrega a cada comité encargado de preparar los alimentos un paquete bimestral de víveres por cada 5 beneficiarios registrados en el comedor y cubre un total de 40 días del bimestre

La canasta alimentaria de insumos será bimestral se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por "EL DIF MUNICIPAL" en los formatos correspondientes, esto según los padrones y la asistencia a los comedores escolares; La preparación de platillos será de acuerdo al Menú cíclico, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

En cuanto al desayuno frío se entregará bimestralmente una ración diaria conformada por una porción de leche descremada, una barra integral de cereales y un mix de fruta deshidratada a cada beneficiario por cada día hábil del bimestre. La entrega de leche podrá ser en polvo o líquida. La leche en polvo se realizará a los municipios más alejados y de difícil acceso para facilitar el traslado de los insumos; en lo referente a los demás municipios se entrega un brick de leche descremada de 250 ml.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Las cantidades entregadas dependerán de los días hábiles del período establecidos en el calendario escolar y de la cantidad de beneficiarios reportados por "EL DIF MUNICIPAL" en los formatos correspondientes.

QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS. - Los recursos con los que opera "PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, específicamente del Ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples específicamente en el componente V, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL DIF MUNICIPAL" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL DIF ESTATAL", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.



COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. - El "DIF ESTATAL" de acuerdo con el apartado 8.2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Capítulo 2, apartado 8.1 de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- nn) Analizar las solicitudes de los SMDIF y, en dado caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- oo) Proporcionar al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades y características de los materiales a entregar a cada institución.
- pp) Proporcionar al SMDIF el modelo de los formatos para comprobación de entregas de los equipamientos indicado en el anexo 4.
- qq) Realizar visitas de supervisión a los SMDIF e instituciones pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la entrega de los equipos de cocina.
- rr) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- ss) Solicitar Anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su envío a DIF Nacional.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- tt) Reportar ante el departamento jurídico sobre los robos y extravíos no reportados y reportados para iniciar los debidos procedimientos administrativos ante la Función Pública y cualquier instancia normativa que así lo amerite, lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- uu) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- vv) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- ww) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- xx) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- yy) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente
- zz) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- aaa) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- bbb) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- ccc) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- ddd) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- eee) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- fff) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- ggg) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- hhh) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- iii) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- jjj) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- kkk) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa recibido por los SMDIF operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- lll) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- mmm) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- nnn) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- ooo) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- ppp) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- qqq) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- rrr) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- sss) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- ttt) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- uuu) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de las personas beneficiarias
- vvv) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- www) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- xxx) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- yyy) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- zzz) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - "EL DIF MUNICIPAL" de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del Capítulo 2, apartado 8.1 de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Integrar el expediente (el cual se hará llegar a la institución escolar correspondientes para su aprobación, mediante firma del mismo) de cada

Institución Educativa que cuenta con Alimentos Escolares, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:

6. Contrato de Comodato en caso de que el equipamiento haya sido proporcionado por el DIF Estatal. Se aclara que no se solicitará información o documentos adicionales a las instituciones.
 7. Carta Compromiso. Conforme Anexo 2.
 8. Acta Constitutiva de Comité.
 9. Formato de seguridad e higiene, el cual elabora después de realizar una supervisión de seguridad en las instalaciones.
 10. Formato de Supervisión. Conforme Anexo 3.
- r) El formato representa lo relevante de realizar la labor de supervisar las cocinas escolares al menos una vez durante cada ciclo escolar.
- s) Enviar vía oficio al DIF Estatal las solicitudes que haya recibido de altas, bajas o modificaciones de las instituciones que reciben alimentos escolares y bajo los sistemas de información que el DIF Estatal determine.
- t) El SMDIF es el encargado de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la Institución Educativa y a su vez, pagar esa misma cuota en la caja general de DIF Estatal cuando éste le asigne las fechas en las que deberá recoger los Paquetes de Alimentos.
- u) En caso de que por falta a las reglas de operación se deba recoger el equipo de cocina, quedara bajo la responsabilidad del SMDIF, de no hacerlo tendrá que cubrir el costo total vigente del equipo.
- v) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de dotaciones de las cocinas escolares a más tardar 30 días naturales después de haber recibido la primera asignación.
- w) Recibir del DIF Estatal los apoyos otorgados en tiempo y forma y realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, así como hacerlos llegar al SEDIF más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.
- x) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
- y) Llevar a cabo las capacitaciones hacia los comités de las cocinas escolares según lo indique el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad.
- z) Promocionar la apertura de Huertos Escolares en su Municipio.



- aa) Establecer los mecanismos necesarios para asegurarse que los comités de Alimentos Escolares adquieran los alimentos perecederos, en especial la verdura y fruta, establecidos en los menús cíclicos proporcionados por DIF estatal, con objeto de complementar el paquete para alimentos escolar caliente urbano.
- bb) Realizar los movimientos necesarios ante el SEDIF, en la entrega de dotaciones, según las actualizaciones realizadas en los beneficiarios que reciben el apoyo del programa de Alimentación Escolar, ya sea bajas, incrementos, reducciones o suspensiones.
- cc) Contar con los espacios adecuados con el almacenamiento de los insumos, contando con el certificado de fumigación, características de almacenamiento como espacios entre tarimas, señaléticas, extintores vigentes, limpieza, infraestructura y cuidado del exterior de los mismos.
- dd) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- ee) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- ff) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- gg) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- hh) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones

OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.- El "DIF ESTATAL" implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, con el objetivo principal de favorecer la transparencia en la entrega de los apoyos alimentarios, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a los beneficiarios finales, por lo cual el "DIF MUNICIPAL" se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.- "LAS PARTES" convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del "PROGRAMA", y según se integre el "DIF MUNICIPAL", a los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*.

DÉCIMA.- REGISTRO CONTABLE.- El "DIF MUNICIPAL" se obliga a llevar los registros contables derivados de las operaciones de ingreso, gasto e inversión inherentes a la aplicación de los recursos en especie destinados al desarrollo de los programas que para tal efecto determine el "DIF ESTATAL" a través de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" vigentes, los cuales deberán ser respaldados en los documentos originales comprobatorios y justificados correspondientes, y ser expedidos a nombre del "DIF MUNICIPAL" con los requisitos fiscales necesarios, lo anterior para efectos de la auditoría que la autoridad competente disponga.

DÉCIMO PRIMERA. -SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - El "DIF MUNICIPAL" se obliga a implementar y operar de manera ágil y oportuna, los sistemas de información periódica relativos a la aplicación de los recursos mediante, el Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA), así como los mecanismos de información periódica relativos a la operación del "PROGRAMA" establecidos en el Índice de Desempeño Municipal.



DÉCIMA SEGUNDA. - INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. - Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del "PROGRAMA", el "DIF ESTATAL" implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del "DIF MUNICIPAL" derivado de la planeación y operación del "PROGRAMA" en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada "DIF MUNICIPAL" envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "DIF ESTATAL".



DÉCIMO TERCERA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda, tal como se establece en el artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión, del Tomo II de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO CUARTA. -REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "DIF ESTATAL" a la persona encargada de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

b) Por el **"DIF MUNICIPAL"** (Cargo de la persona responsable de la operación)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas. El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMO QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los **"DIF MUNICIPALES"** son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual **"LAS PARTES"** se obligan a:

a). -El **"DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

b). -El **"DIF ESTATAL"** por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.

c). - El **"DIF MUNICIPAL"** recibirá al personal que envíe el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de **"DIF ESTATAL"** o de auditores externos contratados para tal efecto.

d). - **"DIF ESTATAL"** se apoyará en el Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias, para extraer información que se derive de la operación que el **"DIF MUNICIPAL"** lleve a cabo respecto a la entrega de los apoyos, constituyendo una herramienta de evaluación inmediata.

DÉCIMO SEXTA. - TRANSPARENCIA. - **"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL. - El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de "LAS PARTES" a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

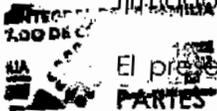
DÉCIMO NOVENA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2025, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

"DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el "DIF MUNICIPAL" omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la eventual terminación anticipada no exime al "DIF MUNICIPAL" de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la inobservancia de lo establecido en las Reglas de Operación del "PROGRAMA" vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-

- a. El "DIF ESTATAL" será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
- b. La entrega de los apoyos alimentarios al "DIF MUNICIPAL" se llevará a cabo en forma bimestral.
- c. El "DIF ESTATAL" notificará al "DIF MUNICIPAL", vía circular, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
- d. El "DIF MUNICIPAL" acudirá a las instalaciones que el "DIF ESTATAL" le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el "DIF MUNICIPAL" deberá reportarla inmediatamente al "DIF ESTATAL".



- f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del "DIF MUNICIPAL" su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- El "DIF MUNICIPAL" efectuará oportunamente la distribución de los apoyos alimentarios a los comités escolares, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.

Para lo anterior, el "DIF MUNICIPAL" llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, según se vaya integrando a esta modalidad, y el "DIF ESTATAL" le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.-

La recepción de paquete de alimentos implica a las instituciones beneficiarias una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismo de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir el mecanismo de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el SEDIF a los SMDIF o según como lo indique el SEDIF, bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- d) Efectivo, en la caja general de la Dirección Administrativa de DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, únicamente en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
- e) Cheque a nombre de "Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua" o "DIF Estatal Chihuahua".
- f) Presentar Ficha de Deposito del pago efectuado en la cuenta 0115143438 de BBVA, clave interbancaria 0121 5000 1151 434381.

La Caja General del DIF Estatal entregará la factura y el recibo correspondiente al DIF Municipal, y enviará vía correo electrónico dicho comprobante fiscal, al DIF Municipal que así lo solicite.

El objetivo del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que le dan origen, y el monto del mecanismo de corresponsabilidad será a partir de los siguientes criterios:

- II. Mecanismo de corresponsabilidad diferenciada en relación a la predominancia en el municipio de zonas rurales o urbanas.
- III. El mecanismo de corresponsabilidad a los beneficiarios podrá ser de hasta \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.) por ración alimenticia diariamente y será definida en función de las necesidades de gastos derivadas de la operación de la cocina, dicho mecanismo será recabado según acuerde el comité ya sea diariamente, semanalmente o mensualmente, así como de las condiciones socioeconómicas de la comunidad y siempre deberá regirse por un monto bajo, el mecanismo deberá utilizarse única y



exclusivamente para el fortalecimiento del programa, en los siguientes puntos y en orden de prioridad:

- I. Frutas, Verduras mínimo en un 25 %.
- II. Demás Perecederos.
- III. Adquisición y transporte de alimentos.
- IV. Mantenimiento de equipo e instalaciones.
- V. Pago de combustible, agua, luz y demás gastos relacionados con la operación y mantenimiento de la cocina-comedor.

Cada institución dentro del programa de alimentación escolar deberá llevar un registro detallado de los ingresos y egresos en general, mismo que deberá contener el nombre de la persona beneficiaria del programa, la fecha, el monto y, en su caso, si es exento de pago; así como la aplicación de los recursos captados anexando el comprobante de cada gasto efectuado. Dicho libro deberá permanecer disponible para consulta en el momento que se requiera.

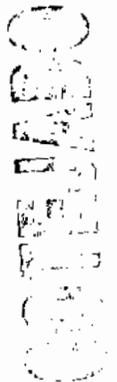


Los mecanismos de corresponsabilidad serán supervisados tanto por el SMDIF y el SEDIF por medio del formato de supervisión y la revisión de la bitácora de los mecanismos de recuperación que utilizan las instituciones

Otros gastos no previstos serán acordados por la Mesa Directiva y el SMDIF, donde dichos gastos tendrán que ser acordes con lo que establece la EIASADC 2025 y se deberá hacer una minuta de dichos acuerdos firmados por el directivo, SMDIF y aprobado por el SEDIF.

Será decisión del SMDIF, Mesa Directiva del Comité de la Institución Educativa o del personal Directivo de las instituciones beneficiadas, el condonar el mecanismo de corresponsabilidad según las necesidades de las instituciones por condiciones de vulnerabilidad. Las decisiones en torno al uso de los excedentes económicos serán tomadas por la Mesa Directiva con el visto bueno del director de la escuela; estos recursos en ningún momento serán utilizados en obras o actividades ajenas a la cocina escolar y los fondos serán utilizados preferentemente para lo siguiente, para ello es necesario requisitar la bitácora de mecanismos de corresponsabilidad.

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad



compartida entre el DIF Estatal y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena, rural y urbano.	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Alimentación Escolar modalidad caliente indígena, rural y urbano.	Frutas y verduras	Comité con los mecanismos de corresponsabilidad /Padres de familia	SMDIF



El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con los mecanismos de corresponsabilidad, fruta y verdura para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante de azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

5. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- XIX. Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
- XX. Bebida láctea endulzada
- XXI. Verdura y/o fruta cristalizada
- XXII. Pulpas de verdura y/o fruta
- XXIII. Mermeladas, ates, jaleas, cajeta, entre otros
- XXIV. Fruta en almíbar o en jugo de fruta
- XXV. Azúcar
- XXVI. Salsa cátsup
- XXVII. Chocolate en polvo
- XXVIII. Atoles, licuados de frutas, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc..) con azúcar añadida.
- XXIX. Gelatina y/o flan
- XXX. Jugos de frutas ni de verduras naturales
- XXXI. Mazapanes
- XXXII. Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- XXXIII. Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa

COTEJADO

- XXXIV. Polvos para preparar bebidas azucaradas
XXXV. Avena saborizada o con azúcar añadida
XXXVI. Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

6. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- Harinas y pastas refinadas
- Pan blanco
- Hot cakes de harina refinada
- Féculas
- Pan dulce y pastelillos
- Atoles de harinas refinadas
- Tortilla de harina refinada

7. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
- Botanas fritas
- Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- Crema
- Mayonesa
- Aderezos industrializados
- Mantequilla
- Manteca vegetal o de cerdo
- Margarina
- Mole envasado
- Tostadas fritas
- Consomé en pasta o polvo
- Chicharrón
- Atún o sardina en aceite
- Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

8. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Sal
- Consomé en polvo o cubos
- Sopas instantáneas
- Cualquier alimento que exceda 300mg de sodio en 100g de producto
- Galletas saladas refinadas
- Salsa de soya Salsas para botanas

- Sazonadores de cualquier tipo

Los Mecanismos de corresponsabilidad para los alimentos escolares modalidad frío, la recepción de paquete de alimentos implica a los Comités de las instituciones una corresponsabilidad, consistente en el pago de una contraprestación que se denomina mecanismos de corresponsabilidad que variará de acuerdo con el tipo de apoyo y la dotación de insumos alimenticios asignados. El SMDIF será el responsable de recibir los mecanismos de corresponsabilidad directamente de la institución, y a su vez, de pagar esa misma cuota en la caja general del DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el mismo día que acudan a recibir los paquetes que para tal efecto haya notificado el DIF Estatal a los SMDIF o según como lo indique el DIF Estatal.

El DIF Estatal definirá el monto de los mecanismos de corresponsabilidad, las cuales serán notificadas a cada SMDIF en tiempo y forma.

Será decisión del SMDIF o instituciones beneficiadas el condonar el mecanismo de corresponsabilidad.

La finalidad del mecanismo de corresponsabilidad es fortalecer a los programas que dan origen y los montos del mecanismo de corresponsabilidad serán de conformidad con los siguientes criterios:

- II. Los mecanismos de corresponsabilidad no deberán exceder los siguientes costos por ración dependiendo la zona en la que se entrega como se muestra a continuación:

- a. .80 centavos zona rural
- b. 1.5 un peso y cincuenta centavos zona urbana
- c. .2 dos centavos en escuelas CONAFE

La adquisición de los insumos alimentarios es responsabilidad compartida entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF y/o H. Ayuntamiento, en cada modalidad de alimento se especifica quien debe adquirir cada insumo, el cual es importante para que el beneficiario reciba el menú completo:

MODALIDAD	INSUMO	RESPONSABILIDAD DE LA APORTACIÓN	SUPERVISIÓN DEL USO
Desayuno Escolar modalidad frío	Paquete de insumos no perecederos	SEDIF	SMDIF
Desayuno Escolar modalidad frío	Frutas y Verdura cruda	Comité con el Mecanismo de Corresponsabilidad/ Padres de familia	SMDIF

ESTADO
 DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El SMDIF deberá asegurarse que el comité compre con los mecanismos de corresponsabilidad, fruta y verdura cruda para complementar cada uno de los menús o en su caso lo aporten los padres de familia. EL SMDIF supervisará que los comités no compren los siguientes productos por ser fuente importante en azúcar simple, harinas refinadas, sodio y grasa:

5. Por ser fuente importante de azúcares simples, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- Leche con saborizantes y azúcares añadidos, leche condensada
- Bebida láctea endulzada
- Verdura y/o fruta cristalizada
- Pulpas de verdura y/o fruta
- Mermeladas, afees, jaleas, cajeta, entre otros
- Fruta en almíbar o en jugo de fruta
- Azúcar
- Salsa cátsup
- Chocolate en polvo
- Atoles, licuados de fruta, aguas de fruta o de cereales (avena, arroz, cebada, etc..) con azúcar añadida.
- Gelatina y/o flan
- Jugos de frutas ni de verduras naturales
- Mazapanes
- Cualquier tipo de bebida industrializada endulzada
- Jarabes azucarados ni jarabe de alta fructosa
- Polvos para preparar bebidas azucaradas
- Avena saborizada o con azúcar añadida
- Todo aquel alimento que tenga azúcar dentro de sus tres primeros ingredientes.

6. Por ser fuente importante de harinas refinadas, con o sin azúcares, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- IX. Cereales de caja, galletas y barras con coberturas y/o rellenos azucarados
- X. Harinas y pastas refinadas
- XI. Pan blanco
- XII. Hot cakes de harina refinada
- XIII. Féculas
- XIV. Pan dulce y pastelillos
- XV. Atoles de harinas refinadas
- XVI. Tortilla de harina refinada

COPIA
DE
ESTADO

7. Por ser fuente importante de grasa (saturada, trans e hidrogenada), no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- XVII. Alimentos empanizados, capeados y/o fritos
- XVIII. Botanas fritas
- XIX. Frutas fritas
- XX. Embutidos (jamón, salchicha, chorizo, tocino, entre otros)
- XXI. Crema
- XXII. Mayonesa
- XXIII. Aderezos industrializados
- XXIV. Mantequilla
- XXV. Manteca vegetal o de cerdo
- XXVI. Margarina
- XXVII. Mole envasado
- XXVIII. Tostadas fritas
- XXIX. Consomés en pasta o polvo
- XXX. Chicharrón
- XXXI. Atún en aceite
- XXXII. Quesos cremosos (amarillo, doble crema)

8. Por ser fuente importante de sodio, no se permite incorporar a los apoyos alimentarios:

- IX. Sal
- X. Consomés en polvo o cubos
- XI. Sopas instantáneas
- XII. Cualquier alimento que exceda 400mg de sodio en 100g de producto
- XIII. Galletas saladas refinadas
- XIV. Salsa de soya
- XV. Salsas para botanas
- XVI. Sazonadores de cualquier tipo

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS SANCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, "LAS PARTES" convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio de coordinación serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS __ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Nombre del director(a)
DIRECTOR(A) GENERAL DEL "DIF
MUNICIPAL"

TESTIGO

**CP. GUSTAVO ENRIQUE RASCON
ARELLANO**

**DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL "DIF
ESTATAL"**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADUAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADUAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR CELEBRADO EN FECHA __ DE _____ DEL ____ ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADUAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADUAL

ANEXO 5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Enviar un archivo por programa nombrándolo de la siguiente manera: "NOMBRE D
IMPORTANTE: NO SE DEB

INSTRUCCIONES GENERALES:

MUNICIPIO:													
NOMBRE DEL PROGRAMA:													
COLUMNA 1:	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
CURP	Verifica el número de dígitos de la CURP	Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si el dato del sexo coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp
Folio ENHINA 12 dígitos, con guión medio Este campo es de 18 posiciones luego de los primeros dos dígitos, y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos. Ejemplo 1: 08-2018-1434-56 Ejemplo 2: 08-2018-000001 No aplica en el caso de comedores comunitarios	Alfnumérico Este campo es de 18 posiciones luego de los primeros dos dígitos, y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos. Ejemplo 1: 08-2018-1434-56 Ejemplo 2: 08-2018-000001 No aplica en el caso de comedores comunitarios	Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si el dato del sexo coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la cuarta de la curp
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP

ENCUADRO

Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 11	Columna 12	Columna 13	Columna 14	Columna 15	Columna 16
FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE VIALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
Alfanumérico. Fecha de nacimiento del beneficiario directo e indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas. Asignando: • cuatro posiciones para el año. • dos posiciones para el mes. • dos posiciones para el día. • al 12 y • al 12, 50 o 20, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, extranjero sería: 19590304 (AAAAA YYYYY). Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Clave del estado de nacimiento del beneficiario. La fecha de nacimiento de acuerdo al catálogo de entidades. Entidades Federales de REA/AFG. • para hombre y M para mujer. • nacido en el extranjero. • se debe a capturar la clave de nacimiento en el caso de nacidos en el extranjero. Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Sexo o género del beneficiario. de acuerdo al catálogo de REA/AFG. • para hombre y M para mujer. • nacido en el extranjero. • se debe a capturar la clave de nacimiento en el caso de nacidos en el extranjero. Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable o no. Captura: SI para hombre y M para mujer. NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil	Alfanumérico. Identifica al beneficiario por pertenecer a este grupo vulnerable o no. Captura: SI para hombre y M para mujer. NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil	Alfanumérico. Número de estado civil del beneficiario. de acuerdo al catálogo de REA/AFG. • para hombre y M para mujer. • nacido en el extranjero. • se debe a capturar la clave de nacimiento en el caso de nacidos en el extranjero. Ver pestaña Edo_nacimiento	Municipal. (Máximo 5 dígitos) Es la clave del municipio donde se entrega el apoyo al beneficiario. de acuerdo al catálogo de REA/AFG. http://www.inegi.org.mx/mexico/contenidos/generales/beneficiarios/catalogos/clave.asp	Municipal. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario. de acuerdo al catálogo de REA/AFG. De no tener dato, registrar la clave 9999	Municipal. (Máximo 4 dígitos) Es la clave de la localidad donde se entrega el apoyo al beneficiario. de acuerdo al catálogo de REA/AFG. De no tener dato, registrar la clave 9999	Alfanumérico. Tipo de vialidad (se cataloga Dom con caso de domicilios que el beneficiario se encuentre a un lado de una carretera. R Nombre y número de la Carretera del domicilio del beneficiario.	Alfanumérico. Nombre de vialidad con caso de domicilios que el beneficiario se encuentre a un lado de una carretera. R Nombre y número de la Carretera del domicilio del beneficiario.	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y número del camino.

Columna 17	Columna 18	Columna 19	Columna 20	Columna 21	Columna 22	Columna 23	Columna 24	Columna 25	Columna 26	Columna 27	Columna 28	Columna 29
NOMBRE DEL CAMINO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NUMERO EXTERIOR 1	NUMERO EXTERIOR 2	NUMERO EXTERIOR	NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DEL MUNICIPIO DONDE RESIDE EL BENEFICIARIO
Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y número del camino.	Alfanumérico. Número del camino.	Alfanumérico. Tipo del Asentamiento Humano (ver Catálogo Dom)	Alfanumérico. Nombre del Asentamiento Humano	Alfanumérico. Nombre de la localidad - Catálogo NEG	Alfanumérico. Nombre de la localidad - Catálogo NEG	Alfanumérico. Número del Municipio (Máximo 3 dígitos) Clave de la localidad - Catálogo NEG De no tener dato, registrar la clave 9999	Alfanumérico. Nombre del Municipio o Delegación - Catálogo NEG	Alfanumérico. Número del Municipio (Máximo 3 dígitos) Clave del Municipio o Delegación - Catálogo NEG				

Solo acepta 5 dígitos

COPIADO

Columna 12	Columna 43	Columna 44	Columna 45	Columna 46	Columna 47	Columna 48
TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 1	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 2	TIPO DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	NOMBRE DE VIALIDAD, REFERENCIA 3	DESCRIPCIÓN DE LA UBICACION
Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dem); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío)	Alfanumérico. Nombre de la primera de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio (en domicilios conocidos (dejar vacío))	Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dem); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío)	Alfanumérico. Nombre de la segunda de las entre vialidades en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos (dejar vacío))	Alfanumérico. Tipo de vialidad (ver Catálogo Dem); en caso de domicilios conocidos (dejar vacío)	Alfanumérico. Nombre de la vialidad que se ubica en la parte posterior, en donde está establecido el domicilio geográfico de interés (en domicilios conocidos (dejar vacío))	Alfanumérico. Descripción de Ubicación, especificando una referencia conocida, por ejemplo, en los domicilios rurales: a un lado de la Iglesia, a dos casas de la escuela, cruzando el arroyo Grande, rumbo a "Guadalupe", etc... En el caso de las ciudades, solo describir si la colonia está ubicada en la ZONA CENTRO, NORTE, SUR, etc... de la ciudad.

COTEJADO

ANEXO 7. COMPROBACIÓN DE ENTREGAS



DADC-DEyCC-DA_01-16

Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Departamento de Desayunos Escolares
Programa de Desayunos Escolares Modalidad Frio

Fecha

Día	Mes	Año

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD _____

NOMBRE DE LA ESCUELA: _____ CLAVE: _____

NUMERO DE NIÑOS BENEFI _____

CORRESPONDIENTE A LOS _____ No. DÍAS _____

NOMBRE DEL PRODUCTO Y LOTE	No. DÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE ENTREGA _____



COTEJADO

DADC-DEyCC-DA_02-16



Dirección de Alimentación, Desarrollo Comunitario y Planeación

Departamento de Desayunos Escolares

Programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente

_____ DEL MES DE _____ DEL _____

MUNICIPIO: _____ COMUNIDAD _____

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____

CLAVE: _____

NUMERO DE NIÑAS (OS) BENEFICIARIOS: _____

NO. DOTACIONES: _____ CORRESPONDIENTE A LOS MESES: _____

CUOTA POR DOTAC _____ TOTAL A PAG _____

Número de Lo _____

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

SELLO DE LA INSTITUCIÓN

FECHA DE ENTREGA



COTEJADO

CERTIFICACIÓN

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ALIMENTACIÓN ESCOLAR, APROBADAS MEDIANTE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE CIENTO OCHO (108) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VENTICINCO. -----



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación jurídica.

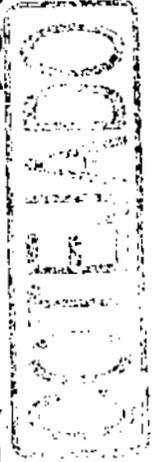
1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA.

1. FUNDAMENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1°, 2° apartado B, 3° fracción II inciso e) párrafo segundo, 4° párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2° fracción V, 3° fracción XVIII, 6° fracciones X, y XI, 7° fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4°, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5°, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.



- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

2. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de



rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

TERCERO. Que con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.



Sección I. Características del Programa

1.1 Introducción.

La Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En congruencia con estas leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, por acceso a la alimentación se emiten las presentes Reglas de Operación del programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las

personas beneficiarias y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios, y estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación hasta el 31 de diciembre.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Fuente: Sitio web de Naciones Unidas

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/laasamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>

Así, con la aplicación del presente Programa se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente los siguientes Objetivos:

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Igualdad de género
5. Alianzas para lograr los objetivos

Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento integral de la Agenda.

Es importante mencionar que este programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta

COTEJADO



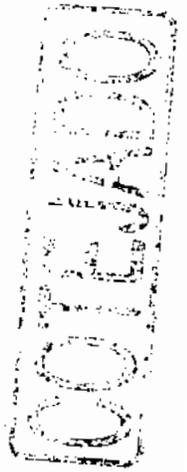
Transformación, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion>.

El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación de la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la dotación de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

La coordinación interinstitucional que se ha impulsado a partir del año 2001 entre el Sistema Nacional DIF, los 31 DIF Estatales y DIF de la Ciudad de México, ha permitido la estructuración de programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria, así como fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) es el principal resultado de la adecuada coordinación interinstitucional, y sus "LINEAMIENTOS EIASADC" constituyen el instrumento de coordinación más importante de la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario, dichos lineamientos que se conciben como una herramienta que brinda a los DIF Estatales la flexibilidad suficiente para una planeación objetiva y adecuada con el objeto de atender las prioridades de asistencia social alimentaria en el Estado de Chihuahua y establecer los mecanismos operativos de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel nacional. Las presentes Reglas de Operación son congruentes con las reglas expedidas por el SNDIF y los demás SEDIF, con el objeto de que en el ámbito de sus respectivas competencias se ejecuten las responsabilidades asumidas por cada uno de los aludidos organismos; asimismo, contiene conceptos actualizados relacionados con la asistencia social alimentaria, implicaciones y trascendencia en la atención y prevención de la mala nutrición a través de la promoción de la alimentación correcta, la cual es abordada desde cuatro perspectivas de implementación consistentes en:

- I. Familiar y comunitaria.
- II. Regional.
- III. Género.
- IV. Apoyo a la seguridad alimentaria.



Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo a que se refiere el primer párrafo del presente capítulo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista certidumbre a favor de las personas beneficiarias y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

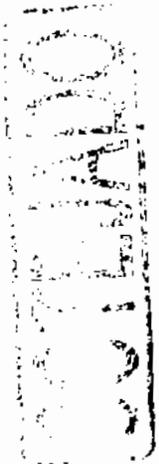
En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole el acceso al desarrollo social y humano; conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua (E01, Tema 02- Inclusión Social y Sujetos Prioritarios, Eje Transversal T4- Respeto de los Derechos Humanos) el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Finalmente, el Organismo Público Descentralizado, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tiene por objeto establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, y con la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación se establecen los mecanismos para asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a aquellos ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y las personas beneficiarias y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios.

El presente programa, en su ramo de atención alimentaria a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia inició operaciones en la entidad a partir del año 2002, y



GRUPO EDITORIAL
DE LA PAZ
CALLE DE LA PAZ
NÚMERO 100
C.P. 60000
TELÉFONO 061 2345678

como tal, atendiendo los primeros 1000 días, incluyendo a los menores de 6 a 24 meses, inició operaciones a partir del año 2020. Cabe señalar que, a lo largo de la implementación y ejecución del programa de 1000 días, hemos aumentado el número de personas beneficiarias que reciben el apoyo.

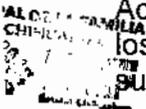
1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

La problemática del hambre y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana" (FAO). Así, se incorporó el acceso a los alimentos además de la disponibilidad de los mismos.

Adicionalmente, el concepto incluyó la necesidad de una dieta sana, considerando los macronutrientes y los micronutrientes necesarios, y no sólo las calorías suficientes. El concepto de seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones.

En primer lugar, se encuentra la disponibilidad física de los alimentos, la cual se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos. En el segundo puesto está el acceso económico y físico a los alimentos que se refiere a la capacidad económica de los hogares para adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar. La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud. Esta dimensión incluye una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes, diversidad en la dieta y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia. Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir, la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos debe ser constante. La dimensión de estabilidad está relacionada con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria que se puede definir como "la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta". La FAO, a través de Hunger Portal, define inseguridad alimentaria como carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana. Si alguna de las dimensiones anteriores



presenta alguna falla, por ejemplo, debido a situaciones climáticas o inestabilidad económica, se considera que existe riesgo de inseguridad alimentaria.

([https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico sobre a limentacion y nutricion 270715.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico_sobre_a_limentacion_y_nutricion_270715.pdf))

Una vez reflexionado esto, es importante mencionar que las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria.

1.2.2 Causas y efectos

Entre las posibles causas se encuentran que en el estado se tiene un insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, los usos y costumbres de las personas, el aumento de la desnutrición infantil y riesgo de muerte materna por usos y costumbres, el aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica, y que se carecen de buenas condiciones para que la población tenga una vida saludable y que tengan bienestar comunitario en las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación.

Lo que nos lleva a que los comedores escolares y comunitarios sean deficientes, que las personas tengan malnutrición, que se pueda atender de manera correcta a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado, que el recurso sea limitado para la atención de la población potencial y la deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario, lo que no llevaría que si no se interviene existiría una creciente mortalidad a causa de la malnutrición tanto en menores como en mujeres embarazadas.

1.2.3 Magnitud del problema o necesidad

México no es la excepción respecto a la problemática del hambre, desnutrición y la carencia por acceso a la alimentación, ya que a pesar de que se han logrado avances en esta materia, aún existe una gran cantidad de personas con carencias por acceso a la alimentación.

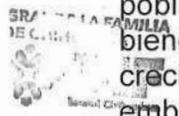
De acuerdo a datos estadísticos de CONEVAL de los años del 2010 al 2015, el porcentaje y el número de personas con esta carencia son altos y se pueden ver reflejadas en el siguiente cuadro:

Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel nacional 2010-2015								
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	24.8	23.3	23.4	21.7	28.4	27.4	28.0	26.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

En vista de la información del cuadro anterior, podemos observar que se tiene un



avance, pero se sigue teniendo indicadores alarmantes de población en esa situación, los cuales deben ser atendidos con rapidez y eficacia.

Los indicadores de carencia por acceso a la alimentación se dividen en cuatro partes, los cuales nos permiten conocer y dimensionar la magnitud del problema de la alimentación en México, permitiendo plantear las estrategias y planes de acción a seguir para el combate de la mala alimentación y desnutrición de la población. A continuación, se presenta la siguiente tabla:

Componentes del indicador de carencia por acceso a la alimentación, 2010-2015								
Carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
Seguridad alimentaria	55.7	56.1	57.5	58.3	63.8	65.8	69.0	70.8
Inseguridad alimentaria leve	19.5	20.6	19.1	19.9	22.3	24.2	22.9	24.2
Inseguridad alimentaria moderada	14.0	13.7	13.4	13.0	16.1	16.0	16.1	15.8
Inseguridad alimentaria severa	10.8	9.7	9.9	8.7	12.4	11.3	11.9	10.6

Se presentan los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA).

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

Así mismo, debemos analizar otros indicadores que son importantes y nos permiten conocer datos más precisos sobre la población con carencia por acceso a la alimentación en México, según datos de CONEVAL 2012 que presenta a las personas con carencia alimentaria según sexo, pertenencia étnica y lugar de residencia.

Indicador	Sexo		Pertenencia étnica		Lugar de residencia	
	Mujeres	Hombres	Población no indígena	Población indígena	Rural	Urbano
Población con carencia alimentaria	23.4	23.2	22.1	34.4	30.9	21.0

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012.

La información anterior nos muestra que existe mayor carencia en el medio rural y la población indígena es la que tiene una desventaja, existiendo una paridad en cuestión de género de las personas en esta situación.

Así mismo, corresponde considerar que la focalización debe tener en cuenta muchos criterios particulares según las atribuciones del programa que apoye a las personas con carencia alimentaria:

1. Condiciones socioeconómicas
2. Características demográficas
3. Grupos por edad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)

COTEJADO

4. Mujeres embarazadas y en lactancia
5. Población indígena
6. Personas con discapacidad
7. Hogares con jefatura femenina
8. Grupos vulnerables con situaciones específicas (ejemplo Jornaleros agrícolas).
9. Tipo de localidad, rural semiurbana y urbana.

De acuerdo a los antecedentes que se presentan, se elabora el presente diagnóstico respecto a la focalización de entrega y distribución de paquetes alimentarios en el estado de Chihuahua por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

1.3 Descripción de la lógica de intervención.

En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

También se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, y con ello, generar habilidades y que lo proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud y el bienestar comunitario.

Todo esto, con el fin, de proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, hemos



ALF LA FAMILIA
DIF GUARDIA

tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1- ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA.

1 Glosario.

- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- II. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geo estadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geo estadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- III. **AGEB rural:** es un área geográfica que contiene un conjunto de localidades rurales con una población menor a 2500 habitantes cada una, asentadas en terreno de uso generalmente agropecuario o forestal, de aproximadamente ocho mil hectáreas.
- IV. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- V. **Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
- VI. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- VII. **Aseguramiento de la Calidad:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
- VIII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IX. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, Orientación Alimentaria, promoción



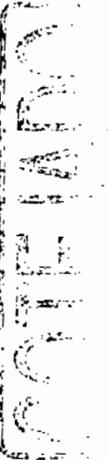
de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

- X. **Personas Beneficiarias:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- XI. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XII. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
- Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
 - Estructuración de menús saludables.
 - Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
 - Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.
 - Este concepto considera que los insumos alimentarios:
 - Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
 - Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
 - Presenten las características organolépticas que les corresponden.
 - Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
 - Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
 - Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
- XIII. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.
- XIV. **CERENAM:** Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno.
- XV. **Cereales integrales:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XVI. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- XVII. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XVIII. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

- XIX. Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XX. CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana.
- XXI. Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
- XXII. Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXIII. Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXIV. DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua
- XXV. Canasta alimentaria:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.
- XXVI. EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- XXVII. ENHINA:** Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria, la cual es llenada por el personal del SMDIF, que cuente con usuario y contraseña asignado por DIF Nacional, cuyo llenado se realiza de manera electrónica, a través de la página de internet del Sistema de Información de Inseguridad Alimentara, cuya liga de acceso es la siguiente <http://siiap.dif.gob.mx/siia/Login.aspx>
- XXVIII. Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XXIX. Estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XXX. Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XXXI. FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social, derivado del Ramo Federal 33.
- XXXII. Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXXIII. Grasas saturadas:** Es un tipo de grasa alimenticia. Es una de las grasas dañinas. Estas grasas son frecuentemente sólidas a temperatura ambiente. Consumir demasiada grasa satura en la dieta puede llevar a enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud.



- XXXIV. **Grasas Trans:** Es un tipo de grasa alimentaria. De todas las grasas, la grasa trans es la peor para la salud puesto que no aporta ningún beneficio. Consumir demasiada grasa trans en la alimentación incrementa su riesgo de padecer enfermedades cardíacas y otros padecimientos de salud. Las grasas trans se producen cuando los fabricantes de alimentos convierten aceites líquidos en grasas sólidas, como manteca o margarina.
- XXXV. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- XXXVI. **Grupos vulnerables:** Grupos de personas, un individuo, una familia o una comunidad cuya condición es el resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que no pueden ser superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XXXVII. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- XXXVIII. **Índice de Desempeño Municipal:** Herramienta de evaluación, implementada por DIF Estatal, que refleja el cumplimiento de los SMDIF con la ejecución y operación correcta de los programas que integran la EIASADC. El Índice se calculará con base en puntajes ganados por la información que cada DIF Municipal envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal, y el resultado es en base a 100 puntos como máximo.
- XXXIX. **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.
- XL. **Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
- XLI. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XLII. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- XLIII. **Niños y niñas:** Personas menores de 12 años de edad.
- XLIV. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- XLV. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.



- XLVI. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de las personas beneficiarias del programa de Asistencia social Alimentaria en los primeros 1000 días de vida.
- XLVII. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- XLVIII. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- XLIX. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- L. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LI. **Primeros 1000 días de vida:** El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
- LII. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
- LIII. **RENAPO:** Registro Nacional de Población.
- LIV. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LV. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- LVI. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LVII. **SIGECODA:** Sistema de Gestión y Control de Dotaciones Alimentarias.
- LVIII. **SIIA:** Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria.
- LIX. **SIIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.
- LX. **SMDIF:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXI. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- LXII. **Sodio:** Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- LXIII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones

establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.

- LXIV. Vigilancia nutricional o nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
- LXV. Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Sección II. Objetivos y alcances

2.1 Objetivos

2.1.1 Objetivo General

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

2.1.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar apoyos alimentarios con calidad nutricional a niñas y niños de 6 a 24 meses de edad y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, asegurando la inocuidad y calidad nutricional de los insumos alimentarios.

2.2 Población potencial y Objetivo (Población y focalización)

2.2.1 Población potencial

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación específicamente:

- I. Niñas y niños de 6 a 24 meses de edad.
- II. Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.

Población ubicada en localidades de alta y muy alta marginación, 90,804 personas de 2495 localidades, esto con relación a información obtenida por CONAPO 2020.

2.2.2 Población objetivo

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) y muy alto rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del grado de

COTEJADO

marginación, así como aquellos referenciados por el sector salud de cualquier orden de gobierno.

- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 de la EIASADC.

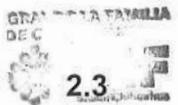
Población objetivo en localidades de alta y muy alta marginación, 1,500 personas.

COTEJADO

2.2.3 Criterios de focalización.

Que preferentemente habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación; que presenten algún nivel de carencia alimentaria y nivel socioeconómico “Medio”, “Bajo” o “Muy Bajo”, según el resultado de la B que el SMDIF le aplique al posible beneficiario.

En el caso de los menores de 6 a 24 meses de edad, éstos deberán estar atendidos exclusivamente por algún Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno (CERENAM) dependiente del DIF Estatal cuya ubicación está en Municipios de la zona serrana del Estado. La atención en los CERENAM es personal, las 24 horas, los 7 días de la semana. Las ubicaciones de cada CERENAM están especificadas en el Anexo 4.



2.3 Cobertura Geográfica

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, localidades y AGEBs de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices del Consejo Nacional de Población 2020, y conforme a lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

Sección III. Operación.

3.1 Características de los Apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos.

Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la entrega de canasta alimentaria la cual deberá estar conformada por al menos doce insumos diferentes, con base en estos criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias. (vinculado al C04 de la MIR: Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos).

3.1.1.1 Cantidades económicas y/o en especie, y rangos de beneficios y apoyos.

CANASTA ALIMENTARIA PARA MUJER EMBARAZADA Y EN PERIODO DE LACTANCIA			
N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025

1	Aceite de canola	Botella 500ml	1
2	Arroz pulido	Bolsa kg	1
3	Atún en agua	Lata 140g	5
4	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
5	Cacahuete natural	Bolsa 250g	1
6	Frijol pinto	Bolsa kg	2
7	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
8	Leche descremada en polvo	Bolsa kg	1
9	Lentejas	Bolsa 1kg	1
10	Pasta para sopa integral fideo	Paquete 200g	1
	Pasta para sopa integral espagueti	Paquete 200g	1
11	Sardina en salsa de tomate	Lata 425g	1
12	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	3

COTEJADO

NOTA: Este paquete corresponde a 1 beneficiario y cubre un total de 60 días del bimestre.

CANASTA ALIMENTARIA PARA LACTANTES DE 6 MESES A 24 MESES			
N°	INSUMO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD 2025
1	Arroz pulido	Bolsa kg	1
2	Amaranto reventado	Bolsa 250g	1
3	Avena en hojuelas	Bolsa 400g	1
4	Frijol pinto	Bolsa kg	3
5	Chícharo seco	Bolsa 500g	1
6	Harina de maíz nixtamalizado	Paquete kg	2
7	Lentejas	Bolsa kg	1
8	Pechuga de pollo deshebrada natural	Pouch 500g	1
9	Zanahoria y ejote	Bolsa 400g a 450g	2

NOTA: Este paquete corresponde a 1 beneficiario y cubre un total de 60 días.

3.1.2 Temporalidad (Unidad y periodicidad)

La llamada canasta alimentaria para Mujer embarazada y en periodo de lactancia, se otorga 1 canasta por beneficiaria, cada bimestre, y se podrá ser acreedora al apoyo hasta que cumpla los dos años de lactancia materna o la misma beneficiaria renuncie al apoyo. El SMDIF será quien realice la entrega directa del apoyo al padre o tutor del beneficiario, y podrá llevarse a cabo en las instalaciones del SMDIF, en cualquier instalación municipal con acceso público, o en el domicilio de cada beneficiario, según lo permita la capacidad de logística del SMDIF. No se requerirá actualización de papelería.

La llamada canasta alimentaria para Menor de 6 a 24 meses de edad, se distribuyen 1 canasta por beneficiario cada bimestre. Estas canastas alimentarias son de distribución exclusiva a través de los Centros de Recuperación Nutricional, quienes además del apoyo alimentario ofrecen vigilancia nutricional específica. El beneficiario podrá ser acreedor al apoyo, mientras sea paciente de los centros mencionados, y hasta que cumpla los 2 años de edad.

Cada SMDIF se encargará de verificar dichas entregas en cada uno de los espacios de alimentación, al acudir a las visitas de seguimiento y supervisión, así como a las actividades de orientación y educación alimentaria y las asesorías acerca de los huertos, asegurándose que las dotaciones sean empleadas para la preparación de las raciones, de acuerdo al manual de menús cíclicos el DIF Estatal.

3.1.3 Criterios de selección para los insumos

Los apoyos consistirán en Paquetes Alimentarios cuyo contenido se determina con base en los siguientes criterios:

- a) Las Guías Alimentarias Saludables y Sostenibles para la Población Mexicana 2023.
- b) Insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta.
- c) Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
- d) Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, etc.
- e) Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
- f) En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.
- g) Se excluirán alimentos que sean fuente importante de azúcares, grasas saturadas, grasas trans, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.



Cada insumo deberá cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad emitidas por el DIF Estatal.

3.2 Selección de beneficiarios.

3.2.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.

3.2.1.1 Para personas menores de 6 a 24 meses de edad.

- I. Que su edad esté dentro de los rangos establecidos. Dato verificado por el CERENAM solicitando la presentación del acta de nacimiento y cartilla de vacunación (solo presentando el documento, sin dejar original ni copia).
- II. En el caso de los menores albergados en los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno deberán atender los demás requisitos que éste determine, tales como:
 - a. Presentarse con al menos un cambio de ropa para el paciente y acompañante.
 - b. Firmar acta de consentimiento informado y reglamento interno, los cuales se proporcionan al solicitante en el Centro. En caso de que el paciente no pueda firmar por ser menor de edad entonces el acompañante o tutor firmara por él.
 - c. El paciente deberá ser referido por alguna Unidad de Salud con el documento correspondiente (referencia médica).
 - d. El paciente desnutrido deberá llegar con un acompañante mayor de edad para los cuidados que requiera.
 - e. El paciente y acompañante deberá llevar la siguiente documentación: identificación oficial, número de afiliación a algún servicio médico, acta de nacimiento, y cartilla de vacunación (los últimos dos aplican al paciente menor).
 - f. Cumplir con el perfil.
 - i. Menor con desnutrición leve que viva en localidades lejanas al CERENAM.
 - ii. Menor con desnutrición moderada.

Igualmente, estos criterios los puede consultar en el Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx/Manuales de Procedimientos/ALIMENTACION Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS/MP-AA-CR06-CERENAM.pdf>.

Igual cabe mencionar, que el apoyo a menores es gratuito.

3.2.1.2 Para mujeres embarazadas o en período de lactancia

COTEJADO

Acudir directamente a las oficinas del DIF Municipal que le corresponde según su lugar de residencia, (si hay duda de a cuál oficina municipal del DIF acudir, se puede comunicar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario (614) 214 40 00, ext. 22236, ubicada en la Av. Tecnológico No. 2903, Col. Magisterial, C.P. 31310. Chihuahua, Chihuahua, México o verificar el anexo 6 del presente), y cumplir con lo siguiente:

- I. Que se encuentre en cualquier semana del embarazo y hasta antes de que su hijo menor lactante cumpla los dos años de edad. A comprobarse presentando una ficha de seguimiento al embarazo o copia del acta de nacimiento de su hijo menor lactante, emitida por un médico general.
- II. Copia de credencial de elector vigente de la mujer embarazada o en lactancia (solo mayores de edad, en el caso de las menores de 18 años de edad se omitirá este requisito).
- III. Copia de CURP (se requiere de manera independiente para efectos de validación en padrones por RENAPO)
- IV. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses. En el caso de las comunidades rurales donde no se cuente con servicios públicos se solicitará una constancia que acredite que se trata del domicilio del beneficiario, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- V. Contestar la Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) que le será aplicada por el DIF Municipal correspondiente (Anexo 1).



3.2.2 - Procedimiento de Selección de Beneficiarios.

Para la selección de las personas beneficiarias, el SMDIF deberá realizar actividades de difusión de los presentes programas, preferentemente en los lugares que predominen los grupos vulnerables, en rezago social y extrema pobreza con la finalidad de identificar a la población objetivo. Es importante mencionar que, para la selección de beneficiarios, una vez se tengan todos los requisitos, cualquier persona podrá ser tomada en cuenta, sin importar su sexo, raza, preferencia sexual, religión, etc.

3.2.2.1 En el caso de las mujeres embarazadas o en período de lactancia

El DIF Estatal autorizará o no, el incremento o alta de beneficiarios con base en el Índice de Desempeño Municipal, estadísticas de carencia alimentaria municipales, al presupuesto disponible y al resultado de la ENHINA. Se aclara que no se recibirán solicitudes que no estén completas por parte de los solicitantes.

3.2.2.2 En el caso de los menores de 6 a 24 meses

En el caso particular de los CERENAM, el paciente menor de 6 a 24 meses de edad, deberá ser referido por alguna Unidad de Salud con el documento correspondiente (referencia medica), además el Licenciado en Nutriología responsable de dicho Centro, podrá realizar visitas dentro del área de influencia del CERENAM, con el fin de realizar detecciones tempranas de posibles casos que requieran atención

nutriológica, tanto de manera ambulatoria, así como para posible albergue, conforme al Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Manuales.html>.

COPIA

3.2.2.3 Restricciones:

Se entregarán los apoyos a quienes cumplan con los documentos solicitados, los requisitos y no estén en alguno de los supuestos de las restricciones a continuación descritas:

3.2.2.3.1 Para personas menores de 6 a 24 meses de edad

- I. El paciente no cuente con una referencia médica de la Unidad de Salud.
- II. El menor presenta desnutrición crónica.
- III. Menores que tengan alguna otra enfermedad, como infecciones respiratorias agudas (IRAS), enfermedades diarreicas agudas (EDAS), que provoquen alguna complicación y ponga en riesgo su salud, así como el tratamiento nutricional.
- IV. Demás disposiciones específicas que determinen los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, y se podrán consultar en el Manual de Procedimientos para los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx/Manuales de Procedimientos/ALIMENTACION Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS/MP-AA-CR06-CERENAM.pdf>

3.2.2.3.2 Para mujeres embarazadas o en período de lactancia

- I. Que el resultado global de inseguridad alimentaria de la ENHINA sea "seguro alimentario" (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).
- II. Que el resultado del nivel socioeconómico de la ENHINA sea "alto" (resultado generado de manera automática por el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria administrado por DIF Nacional).
- III. Que vivan en albergue que reciba apoyos alimentarios, excepto el Centro Regional de Nutrición y Albergue Materno.
- IV. Cuando algún integrante de la familia ya cuente con alguno de los apoyos alimentarios que ofrece DIF Estatal y presente un nivel socioeconómico "medio" (según resultado de la ENHINA).

3.2.2.4 De los plazos de prevención y subsanación.

DIF Estatal considera de plazo de prevención 5 días hábiles con el fin de analizar dicha solicitud y prevenir al SMDIF sobre posibles faltantes, posteriormente se considera un plazo de 3 días hábiles para que el SMDIF subsane la prevención y a partir de que subsane la prevención, se consideran un máximo de 10 días hábiles para que el DIF Estatal le notifique al SMDIF la resolución de su solicitud vía oficio, entregado en primera instancia a través correo electrónico y de manera personal cuando el SMDIF acude por apoyos bimestrales.

3.3 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.3.1 Derechos.

I. De las personas beneficiarias:

- a) A ser tratado de manera digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, preferencias políticas o religión.
- b) A recibir un paquete bimensual o mensual de alimentos según el grupo vulnerado al que pertenezca.
- c) A estar orientado e informado sobre el programa y los beneficios que le brinda.
- d) A recibir los servicios conforme a los que establecen estas Reglas de Operación y legislación vigente.
- e) A la protección de sus datos personales, conforme lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- f) A presentar quejas y denuncias respecto a la ejecución del programa.

II. Del SMDIF:

- a) A recibir asesoría y capacitación por parte del DIF Estatal.
- b) A recibir información de DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.

III. Del DIF Estatal:

- a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las siguientes Reglas de Operación.
- b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento.
- c) A supervisar la operación de los apoyos y servicios, así como el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los SMDIF.
- d) A realizar visitas domiciliarias directamente a las personas beneficiarias de los apoyos para efectos de control y seguimiento, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos del Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios, el cual se podrá consultar en la siguiente liga: <http://difchiuhua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>
- e) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de la entrega de apoyos y cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

3.3.2 Obligaciones

I. De las personas beneficiarias:

- a) Proporcionar información verídica de acuerdo a lo que se le solicite en la ENHINA.
- b) Asistir y participar en las pláticas de orientación alimentaria y salud que le convoque DIF Estatal o SMDIF. Para lo cual el DIF Estatal o el SMDIF realizará un citatorio especificando hora y lugar donde se llevará a cabo.
- c) Hacer buen uso de la canasta alimentaria que recibe.
- d) Actualizar los datos de su domicilio al SMDIF, solo en caso de que éste cambie.
- e) Revisar el paquete alimentario al momento de recibirlo.
- f) En el caso de los pacientes albergados y ambulatorios de los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, deberán observar los reglamentos que dicho Centro emita, y atender las indicaciones particulares que su caso requiera, por ejemplo, el acompañante del menor:
 1. Llevará al menor a todas las consultas programadas por el nutriólogo.
 2. Informará al nutriólogo las variaciones de la alimentación del menor.



3. Llevará al menor a comer al CERENAM cada vez que el nutriólogo lo indique.
 4. Se compromete a que el menor termine su tratamiento.
- II. Del SMDIF:
- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas alimentarios.
 - b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
 - c) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
 - d) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
 - e) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
 - f) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF.
 - a) Realizar los muestreos requeridos por el área de Aseguramiento de la Calidad del DIF Estatal, a los apoyos recibidos, así como hacerlos llegar a más tardar 10 días naturales después de la recepción de estos mismos.
 - b) Entregar a DIF Estatal la comprobación de entrega de los apoyos alimentarios a más tardar a 40 días naturales contados a partir de la recepción de los Paquetes Alimentarios en el DIF Estatal.
 - c) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
 - d) Llevar a cabo las capacitaciones hacia las personas beneficiarias según lo requiera el área de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad, del DIF Estatal.
 - e) Utilizar los apoyos otorgados solo para el objeto indicado en las presentes Reglas de Operación.
 - f) Trasladar de forma segura los Paquetes Alimentarios y los materiales que les son proporcionados por el DIF Estatal.
 - g) Atender las observaciones y recomendaciones emitidas por el DIF Estatal.
 - h) Proporcionar oportunamente la información solicitada por el DIF Estatal y demás instancias facultadas para vigilar o fiscalizar la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.
 - i) Observar la normativa Federal y Estatal aplicable, así como los manuales operativos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, que se podrán consultar en la siguiente liga:
<https://difchiuhua.gov.mx//TransparenciaDIF/Manuales.html>
 - j) Mantener un canal de comunicación seguro y confiable con el DIF Estatal, vía telefónica, virtual, mensajería o personal, con el fin de garantizar el flujo de información adecuado.
 - k) Cubrir el costo real vigente del paquete alimentario, al DIF Estatal en el supuesto de que se venza la fecha de caducidad y/o se contamine estando bajo su responsabilidad o no se entregue a tiempo a las personas beneficiarias. El costo real será el que conste como vigente en el Departamento de Compras de DIF



Estatad, en el período en el que se determine el cumplimiento de la obligación, ya que éste puede variar durante el año.

l) Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designe el DIF Estatal y/o el DIF Municipal para el levantamiento de las cédulas para este fin.

III. Del DIF Estatal:

a) Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas a nivel estatal y municipal.

b) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.

c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.

d) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.

f) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.

g) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.

i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.

j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.

k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

l) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

m) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.

n) Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.

o) Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025 de la EIASADC.

p) Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Estatal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega de la EIASADC.



- q) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- r) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- s) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- t) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- u) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.
- v) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
- w) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- x) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- y) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- z) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- aa) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- bb) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- cc) Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.

3.3.3 Sanciones

- I. Será causa de baja de las personas beneficiarias, los siguientes supuestos:
 - a) Que no asistan a las pláticas de orientación alimentaria y salud que convoque el SMDIF o el DIF Estatal, sin justificación alguna (por enfermedad o motivos de causa mayor).
 - b) Que proporcionen datos falsos tanto por parte de las personas beneficiarias directos de los apoyos alimentarios, así como por parte de los SMDIF en la información que le sea requerida por el DIF Estatal.



c) Hacer uso ilegal de los paquetes alimentarios, como venderlos o utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el programa, tanto por el SMDIF, como por las personas beneficiarias. Asimismo, se suspenderá al día hábil siguiente la entrega de los paquetes alimentarios el mismo día en que se detecte cualquiera de los supuestos contemplados en el presente numeral. Lo anterior, con independencia de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra naturaleza que se ejerzan en contra de las personas que participen en estos supuestos.

II. Será causal de retención temporal de los apoyos alimentarios:

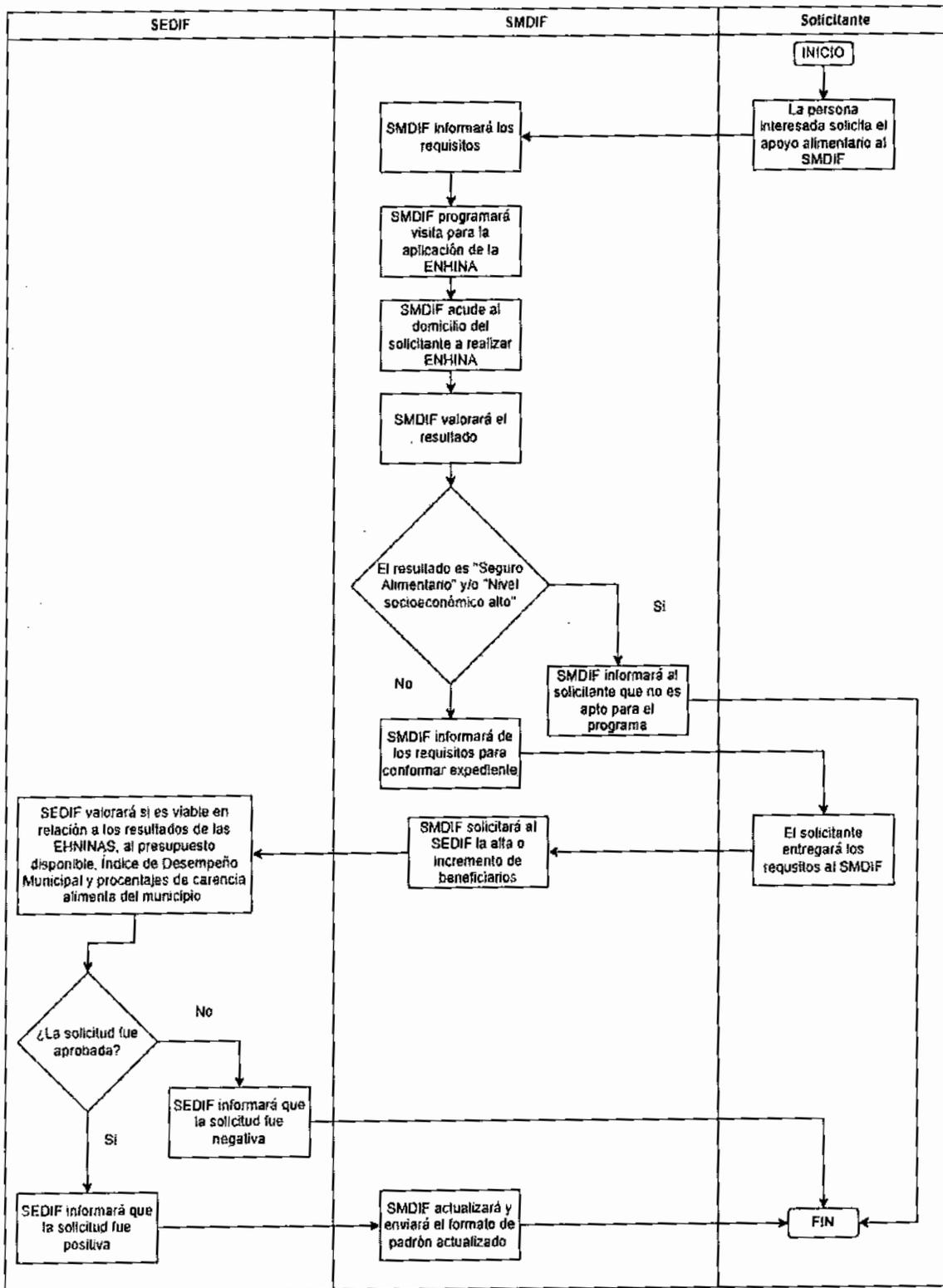
a) Que el SMDIF no informe oportunamente al DIF Estatal el padrón de beneficiarios y los movimientos generados en dicho documento.

b) Que el SMDIF no entregue en las fechas establecidas para tal efecto, la documentación solicitada de manera oficial o que ésta sea entregada incompleta. La suspensión de la entrega de los insumos será hasta que el SMDIF presente toda la información solicitada; sin embargo, una vez que cese la retención temporal de los apoyos alimentarios, éstos no serán entregados en forma retroactiva.

3.3.4 Inspecciones.

El SEDIF y/o SNDIF realizará observaciones relativas a las inspecciones programadas en las cuales la resolución sea la retención, reducción, suspensión o baja de los apoyos alimentarios. A su vez solicitará al SMDIF inspecciones municipales para el seguimiento al funcionamiento de los apoyos entregados pudiendo a estos los resultados bimestralmente.

3.4 Cronología de los procesos



COPIADO

ELABORADO
TUARUNA

3.4.1. Selección de beneficiarios

SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Solicita	Solicitante	Solicita el apoyo alimentario al SMDIF
Informa	SMDIF	Informa sobre los requisitos
Programa	SMDIF	Programa visita para la aplicación de la ENHINA
Acude	SMDIF	Acude al domicilio del solicitante a realizar ENHINA
Valora	SMDIF	Valora el resultado de la ENHINA Si cuenta con nivel socioeconómico alto, SMDIF informará al solicitante que no es apto para el programa -Si no cuenta con nivel socioeconómico alto, SMDIF informará de los requisitos para conformar pendiente
Entrega	Solicitante	Entrega los requisitos solicitados al SMDIF
Solicita	SMDIF	Solicita al SEDIF la alta o incremento de beneficiarios
Valora	SEDIF	Valora si es viable en relación a los resultados de las EHNINAS, al presupuesto disponible, Índice de Desempeño Municipal y porcentajes de carencia alimentaria del municipio. -Si no es aprobada, informará que la solicitud fue negativa -Si es aprobada, informará que la solicitud fue positiva
Actualiza	SMDIF	Actualiza y envía el formato del padrón

3.4.2. Acciones transversales.

3.4.2.1. Orientación Alimentaria

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a las personas beneficiarias de los paquetes alimentarios. En el caso de los CERENAMs, el Lic. en Nutriología responsable de cada Centro, brindará la Orientación Alimentaria que considere pertinente dependiendo de la situación de cada paciente presente.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad. La orientación alimentaria que se brinde a las personas beneficiarias deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

Se deberá brindar a las personas beneficiarias acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas:

1. Alimentación correcta.
2. Alimentación durante el embarazo.
3. Lactancia materna.

3.4.2.2. Aseguramiento de la calidad

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la óptima calidad de los paquetes alimentarios.

De acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios la cual se podrá consultar en el enlace <https://www.dof.gob.mx/normasOficiales/3980/salud/salud.htm>, el SMDIF como las instituciones deberán llevar a cabo estos procesos donde sus objetivos son:

- I.-Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos mínimos de buenas prácticas de higiene que deben observarse en el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios y sus materias primas a fin de evitar su contaminación a lo largo de su proceso.

COTEJADO



II.-Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que se dedican al proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, destinados a los consumidores en territorio nacional.

El SMDIF y las instituciones deberán seguir el plan de prevención de plagas en sus almacenes respectivamente siguiendo los pasos siguientes:

- A. **INSPECCIÓN:** Proceso rutinario que consiste en la revisión periódica, enfocándonos en las áreas donde es más probable que aparezcan plagas, identificando los posibles puntos de entrada, fuentes de alimento y zonas habitables para las mismas.
- B. **ACCIÓN PREVENTIVA:** Al detectar alguna irregularidad en la inspección rutinaria, se tomarán medidas antes de llegar a un problema real, mediante la aplicación de la fumigación tomando en cuenta que se debe mantener la sanidad e inocuidad de los alimentos protegidos en el almacén.
- C. **IDENTIFICACIÓN:** Se detectará que tipo de plaga es la que se encuentra dentro del almacén para eliminarla de la manera más eficiente y con el menor riesgo de dañar la integridad de los alimentos.
- D. **ANÁLISIS:** Una vez identificada la plaga, se investigará la razón por la cual se encuentra en la instalación.
- E. **SELECCIÓN DEL TRATAMIENTO:** Tomar la mejor decisión de tratamiento para erradicar la plaga considerando en cuenta todos los factores previamente analizados.
- F. **SUPERVISIÓN:** Monitoreo constante en las instalaciones por el personal del almacén, tomando en cuenta la seguridad, sanidad e higiene necesarios.
- G. **DOCUMENTACIÓN:** Recopilación de la información para asegurar el máximo control y prevención ante alguna plaga que pueda amenazar la sanidad e inocuidad de los alimentos en un futuro.

Se deberá contar con personal certificado en los Estándares de Competencia: EC0217 y EC334, con la finalidad de optimizar la impartición de las acciones de orientación alimentaria y preparación de alimentos respectivamente, por lo que, de así requerirlo, se deberá contactar a la Dirección General de Profesionalización de la Asistencia Social. Promover la instalación de azoteas verdes, es decir espacios donde cada familia, según las dimensiones de su vivienda, pueda disponer para la siembra de hortalizas, el SEDIF deberá brindar semillas a las familias que deseen tener azotea verde, así como la capacitación respectiva para su implementación Sin observaciones Participar en la Evaluación del Estado Nutricional, coordinado por el Sistema Nacional DIF, con el personal que designen el Sistema Estatal DIF y/o el Sistema Municipal DIF para el levantamiento de las cédulas para este fin.

3.4.2.3. Organización y participación comunitaria

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa Salud y Bienestar C](https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_C)



omunitario/Guia para la implementacion de Contaloria Social v0119.pdf en su apartado I "Comités de Contraloría Social".

Esta participación deberá ser:

- a) Voluntaria (no remunerada)
- b) Libre (no condicionada)
- c) Consciente (sabiendo que implica compromisos)
- d) Solidaria (para ayudar a otros)
- e) Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones)
- f) Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.)

Sección IV. Verificación y Control.

4.1 Instancias involucradas.

4.1.1 Instancias Ejecutoras.

DIF Estatal, por medio de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y los SMDIF, o en su caso, los CERENAM, son los responsables de la ejecución operativa del programa, DIF Estatal mediante la entrega de canastas a los SMDIF y/o CERENAM, los cuales los distribuyen a los beneficiarios directos y atendiendo las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

4.1.2 Instancia Normativa Estatal

Corresponde al Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

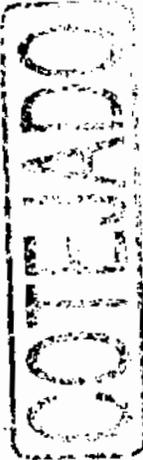
4.1.3 Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del Presupuesto de egresos de la Federación.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4.2. Coordinación Institucional.

El Ente público implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestarios sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicables.



Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del programa, se podrían establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergia que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiada.

4.2.1. Prevención de duplicidades

La instancia normativa solicitará a la instancia ejecutora padrones de beneficiarios para la verificación de duplicidades, además de comprobaciones de entrega a cada una de las personas beneficiarias. Dichos padrones, se proporcionarán a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

4.2.2. Convenios de Colaboración

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y cada uno de los 67 SMDIF cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación de los Programas Alimentarios (Anexo 3).

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:



SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

SMDIF y los CERENAMs: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social Alimentaria.

4.2.3. Otros recursos distintos al FAM-AS

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC. La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

En caso de existir recursos Estatales y/o municipales estos se tendrán que aplicar en coordinación conforme dictan las presentes Reglas de operación para de esta

COTEJADO

manera garantizar los lineamientos estipulados en el programa.

4.3. Comprobación de entrega de apoyo

El SMDIF realizará a partir del día de la recepción de los insumos debidamente entregados por parte del SEDIF la entrega de los mismos a las instituciones beneficiadas, teniendo un plazo de 30 días hábiles, en donde el SEDIF podrá verificar si el SMDIF llevó a cabo la distribución adecuada de los insumos alimentarios por medio de supervisiones a los municipios en cualquier momento que el SEDIF lo vea necesario.

El SMDIF deberá verificar que se cumplan con las condiciones adecuadas de calidad y cantidades de los insumos, debiendo integrar expediente que contenga registro de entrada y salida de almacén de insumos. De esta manera el SMDIF tendrá que entregar las comprobaciones otorgadas por el SEDIF en base al formato correspondiente en el anexo 6 cada bimestre del año.

4.4. Recursos Financieros (Ejecución)

4.4.1. Avances Físicos - Financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipios, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la redición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SMDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SMDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SMDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.4.2. Cierre del ejercicio.

La proyección final del recurso a ejercer se reportará por parte de DIF Estatal, dentro del Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual (IPPEA-AA) de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), según lo establecido en los Lineamientos de la EIASADC. Asimismo, el DIF Estatal elaborará la documentación correspondiente que para efectos de auditoria le sean solicitadas por las instancias Auditoras correspondientes.

4.4.3. Recursos no Devengados.



De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2025, se regresarán a la Federación a más tardar el 13 de enero del año 2026.

4.5 Causas de Fuerza Mayor

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa por envío de oficio al correo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

DIF Estatal dará a conocer con apoyo del correo electrónico a los SMDIF y además de publicaciones oficiales, las medidas a emplear en caso de que el Programa no se pueda operar o que exista algún cambio en la modalidad de entrega conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, debido a cualquier causa de fuerza mayor.

4.6 Auditoría, revisión y seguimiento (Control y auditoría).

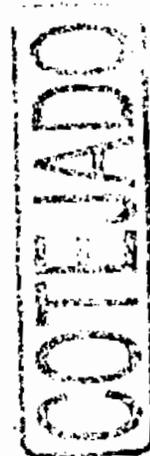
La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."



4.7 Sistema de Evaluación del Desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.7.1 Monitoreo

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.7.2 Evaluación Externa

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo a lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>.

Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.7.3 Indicadores de resultados

La matriz de indicadores podrá ser consultada en la siguiente liga <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/PbR.html>, a continuación se presentan los componentes que indican los resultados de este programa:

COTEJADO

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Fórmula	Tipo/ Dimensión	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Medio de Verificación
C02	Acciones de prevención de la malnutrición realizadas	Porcentaje de acciones de prevención a la malnutrición	Mide el porcentaje de acciones de prevención de la malnutrición realizadas durante el año	$(\text{Eventos realizados} / \text{Eventos programados}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Eventos	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
C03	Acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas	Porcentaje de acciones de atención integral a la malnutrición	Mide el porcentaje de acciones de atención integral a la desnutrición otorgadas durante el año	$(\text{Acciones de atención a la desnutrición otorgadas} / \text{Acciones de atención a la desnutrición programadas}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Acciones de atención	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
C04	Apoyos alimentarios con calidad nutricia distribuidos	Porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios distribuidos durante el año	$(\text{Apoyos alimentarios distribuidos} / \text{Apoyos alimentarios programados}) * 100$	Gestión/ Eficacia	Trimestral	Apoyos alimentarios	Reporte de apoyos otorgados Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

COTEJADO



Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas.

5.1. Difusión

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 70, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

En el empaque de los insumos alimentarios deberá incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2025, así mismo la imagen gráfica de los Paquetes de Víveres se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de

las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos, además de garantizar que la promoción sea entendible para toda la población a la que va a dirigida.

5.2. Padrones de beneficiarios

La Secretaría de la Función Pública (SFP) diseñó el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018, por lo tanto, los padrones se realizarán con base en el Manual de Operación del SIIPP-G.

Por lo anterior, y para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, los SMDIF integrarán y actualizarán los siguientes padrones dependiendo del apoyo recibido:

I. Atención alimentaria en los primeros 1,000 días de vida:

a) Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año. Y en caso de modificación hacerlo llegar al DIF Estatal de la misma manera, en el bimestre en que esto ocurra.

Cada responsable de un CERENAM deberá integrar el Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 2 y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año.

Para contribuir a la transparencia de las canastas alimentarias, el DIF Estatal en conjunto con los SMDIF se apegarán a un sistema informático de gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Manuales.html>

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Para la elaboración de los padrones de beneficiarios es obligatorio apearse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

COMPROBADO



5.3. Contraloría Social

El programa contempla la participación de las personas beneficiarias en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de beneficiarios y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa Salud y Bienestar Comunitario/Guia para la implementacion de Contaloria Social v0119.pdf](https://difchihuahua.gob.mx/2020/Transparencia/Programa_Salud_y_Bienestar_Comunitario/Guia_para_la_implementacion_de_Contraloria_Social_v0119.pdf) en su apartado III "Comités de Participación Ciudadana".

3.1. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

5.3.1.1. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.



Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste.
4. Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
5. La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1,000 días de vida, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo.
6. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
7. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
8. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

5.3.1.2. Operación del CVC

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.

COTEJADO

2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a las personas beneficiarias de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.
4. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.
5. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.



5.4. Quejas y Denuncias

- I. Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
- III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
- c) Los datos que permitan identificar al infractor.
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
- e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- f) Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:
 - I. **Chihuahua:** 614 429 3300.
 - II. **Ciudad Juárez:** 656 629 3300.
 - III. **Cuauhtémoc:** 625 581 9300.
 - IV. **Delicias:** 639 479 9300.
 - V. **Parral:** 627 523 9300.
 - VI. **O desde el interior de la República:** Al 800 MÁRCAME (627 2263).



5.5. Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
 1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
 2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
 3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
 4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.

5.6. Mecanismos de corresponsabilidad

El programa es gratuito, por lo cual no aplica cobro alguno de ningún mecanismo de corresponsabilidad.

5.7. Información presupuestaria

A partir del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2025, del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de



Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$383,394,905.00 (treientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado al presente programa, de \$3,692,455.00 (tres millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio fiscal 2025.

5.8. Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

COTEJADO



ANEXO 1: ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA (ENHINA)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA
ENHINA



COTEJADO

Atención encuestador esta parte será llenada después de la captura

Folio:

Hogar: 1. Seguro
 2. Inseguro leve
 3. Inseguro moderado
 4. Inseguro severo

Encuesta dirigida al programa de Desayunos Escolares Sí No

Llenar campo de escuela si aplica programa Desayunos Escolares

Escuela: _____
 Estado: _____
 Municipio: _____
 Localidad: _____

1. FICHA DE IDENTIFICACIÓN

1 Identificación geográfica del hogar

1. Entidad Federativa: _____
 2. Municipio o delegación: _____
 3. Localidad: _____

2 Datos de control

2.1 Resultado de la entrevista 1. Primera visita
 2. Segunda visita
 3. Tercera visita

2.2 Razón por la que la entrevista está incompleta: _____

2.3 Razón por la que no se realizó la entrevista: _____

2.4 Fecha de aplicación (dd/mm/aa): / /

2.5 Hora de inicio de la entrevista: _____

2.6 Hora de término de la entrevista: _____

2.7 Duración de la entrevista: _____ minutos

2.8 Nombre del encuestador: _____

2.9 Nombre del capturista: _____

"¡Buenos días (tardes)! Venimos del DIF _____, estamos haciendo un estudio de algunos aspectos relacionados con la alimentación en el hogar. ¿Nos podría dedicar unos minutos de su tiempo? Su opinión es muy importante para nosotros. Toda la información que usted nos proporcione es confidencial"

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el Sistema de datos personales SIIA, con la finalidad de sistematizar información sobre Inseguridad Alimentaria. Lo anterior se informa en cumplimiento del precepto Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005."

2. DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA

3 Calle, avenida, callejón, carretera o camino: _____

4 Número exterior: _____

5 Número interior: _____

6 Colonia, fraccionamiento, barrio, unidad habitacional, etc: _____

7 Código postal: _____

8 Referencias del domicilio conocido: _____

3. COMPOSICIÓN DEL HOGAR

9 ¿Cuántas personas habitan en esta vivienda contando a niños pequeños y a los ancianos?

[09]

10 ¿Todas las personas que viven en esta vivienda comparten un mismo gasto para comer?

1. Sí -----> pasar a P12
 2. No -----> Continuar

[10]

(Atención encuestador(a) un hogar está definido por personas que comparten un mismo gasto)

11 ¿Cuántos hogares o grupos de personas comparten un mismo gasto dentro de su vivienda?

[11]





Mencione a las personas que comparten el mismo gasto, comenzando por el jefe de familia.		13. Fecha de nacimiento (dd/mm/aa)	14. Sexo	15. ¿Cuál es el nivel de escolaridad actual?	16. ¿Aporta ingresos al hogar?	17. Durante el mes pasado (decr el nombre del integrante en turno)...?
12. Nombre y apellidos	Persona entrevistada <i>(atención encuestador solamente una persona debe responder el cuestionario)</i>		1. Hombre 2. Mujer	1. Ninguno 2. Preescolar o kinder 3. Primaria incompleta 4. Primaria completa 5. Secundaria incompleta 6. Secundaria completa 7. Preparatoria incompleta 8. Preparatoria completa 9. Carrera técnica incompleta 10. Carrera técnica completa 11. Profesional carrera incompleta 12. Profesional titulado 13. Posgrado 14. Otros (especifique)	1. Sí 2. No	1. Trabajó 2. Vendió o hizo algún producto, realizó trabajos de albanilería, plomería, carpintería, etc. 3. Prestó algún servicio a cambio de un pago (cortar cabello, dar clases, lavar ropa) 4. Realizó actividades agropecuarias por su cuenta (cultivar, criar animales, etc) 5. Estuvo buscando trabajo 6. No trabajó pero es pensionado o jubilado 7. Se dedicó a los quehaceres del hogar 8. Se dedicó a estudiar 9. Estuvo ausente en su trabajo (tenía permiso de faltar, había un conflicto laboral, no era temporada de trabajo agrícola, había un fenómeno natural), etc.) 10. No trabajó
[01]		/ /				
[02]		/ /				
[03]		/ /				
[04]		/ /				
[05]		/ /				
[06]		/ /				
[07]		/ /				
[08]		/ /				
[09]		/ /				
[10]		/ /				
[11]		/ /				

COTEJADO



... Continuación	18. ¿Cuál es el ingreso mensual aproximado que (nombre del integrante en turno) obtuvo por el trabajo que menciona?	18.1 La persona ¿es un empleado asalariado? (*Atención encuestador, un empleado asalariado es aquel que tiene derechohabencia por su principal actividad laboral como lo es IMSS, ISSSTE, PEMEX, etc.)	19. En los últimos 12 meses ¿cuánto ha recibido en dinero por parte de algún programa gubernamental, remesa u otro tipo de ayuda económica? (no aplican los créditos)	20. Me podría decir si (nombre del integrante en turno) es...	21. Durante el presente año (decir el nombre del integrante en turno)... ha recibido apoyo de...?
[01]	Monto \$	1. Sí 2. No	Atención anotar 0.00 si no recibió ningún tipo de apoyo	1. Madre soltera 2. Mujer embarazada o lactando 3. Persona con discapacidad 4. Ninguno de los anteriores	1. Atención a menores de 5 años en riesgo 2. Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables 3. Asistencia alimentaria a familias en desamparo 4. Desayunos escolares fríos 5. Desayunos escolares calientes 6. Ninguno de los anteriores
[02]	\$				
[03]	\$				
[04]	\$				
[05]	\$				
[06]	\$				
[07]	\$				
[08]	\$				
[09]	\$				
[10]	\$				
[11]	\$				

21.1 ¿Algún miembro del hogar se encuentra en la cárcel?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.2. ¿Hay algún miembro del hogar que haya salido del país para trabajar?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
21.3 ¿Algún miembro del hogar sale de su localidad de origen, para trabajar en el campo por largas temporadas?	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

COTEJADO



4. INFORMACIÓN ESCOLAR

22. Atención encuestador, contestar solamente para menores de 18 años y que reportaron estudiar en P17

ID del miembro del hogar	22.1 Grado de estudio (Atención encuestador: según indique el encuestado(a) se deberán contar 3 años de secundaria y 6 años de primaria) (1,2,3..6) 0 = Sin estudios	22.2 Centro escolar 1. Preescolar CENIDI 2. Preescolar general 3. Preescolar indígena 4. Preescolar CONAFE 5. Primaria general 6. Primaria indígena 7. Primaria CONAFE 8. Secundaria general 9. Secundaria técnica 10. Telesecundaria 11. Secundaria comunitaria 12. Secundaria migrante 13. Secundaria para Trabajadores 14. Educación especial USAER 15. Educación especial CAM 16. Bachillerato general 17. Bachillerato técnico 18. Profesional técnico 19. No sabe/NR	22.3 Escuela pública o privada 1. Pública 2. Privada	22.4 Nombre del plantel	22.5 Municipio	22.6 Localidad
[01]						
[02]						
[03]						
[04]						
[05]						
[06]						
[07]						
[08]						
[09]						
[10]						
[11]						

COTEJADO

COTEJADO

5. INGRESO Y GASTO DEL HOGAR	
23	¿El ingreso del hogar es fijo durante todo el año? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
24	¿Cuánto es el gasto promedio del mes pasado que destinó a la alimentación de su familia? \$ <input style="width: 100px;" type="text"/>
25	¿Cria animales para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
26	¿Produce alguna verdura, fruta, maiz o frijol para que su familia los coma? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador(a) preguntar 26.1 si respondió SI a preguntas 25 ó 26</i>
26.1	¿Qué porcentaje representa la producción de su huerto y/o animales de cría en la alimentación del hogar? (Leer opciones)
	1. Menos de la mitad <input style="width: 30px;" type="text"/> [26.1] 2. Alrededor de la mitad 3. Más de la mitad
6. APOYOS ALIMENTARIOS (EXCEPTO DIF)	
27	¿Algún miembro del hogar recibió algún apoyo alimentario en los últimos 6 meses? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <i>Atención encuestador en caso de NO haber recibido pasar a P29</i>
28	En caso de la respuesta ser positiva, ¿de qué tipo fue este apoyo?
	1. Despensa o dotación..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 2. Alimentación escolar..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 3. Suplemento, complemento alimenticio o papilla..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 4. Leche..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 5. Apoyo monetario (Oportunidades u otros)..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> 6. Otro tipo de apoyo en especie..... Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

7. ACCESO A SERVICIOS DE SALUD	
29	Todas las personas del hogar tienen derecho a algún servicio de salud (Seguro Popular, IMSS, ISSSTE, PEMEX, SEDENA, Marina, consulta privada) Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
8. CALIDAD Y ESPACIOS DE LA VIVIENDA	
30	¿El material del piso de la vivienda es de tierra? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
31	¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o desechos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
32	¿El material de los muros es de embarro o bajareque, carrizo, bambú, lámina (cartón, metálica, asbesto) o material de desecho? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
33	Número de habitaciones de la vivienda sin contar baño ni cocina [33] <input style="width: 50px;" type="text"/>
34	¿Es propietario de la casa en donde vive? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
35	¿En la zona en la que usted vive, hubo algún desastre natural grave durante los últimos 3 meses, en el que su hogar o familia resultó afectado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
9. ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE LA VIVIENDA	
36	¿Su hogar cuenta con agua entubada dentro de la vivienda? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
37	¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa séptica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
38	¿Su hogar dispone de energía eléctrica? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
39	¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
40	En caso de contar con estufa de leña, ¿ésta tiene chimenea? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
41	Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

COTEJADO

10. CALIDAD DE LA DIETA FAMILIAR SEGÚN EL ÍNDICE DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE						
A continuación en la siguiente matriz indique: a) ¿Con qué frecuencia consume cada uno de los grupos de alimentos mencionados? b) ¿Qué alimentos de cada grupo consume regularmente?						
<i>Instrucciones para el encuestador: anote en cada casilla un alimento que el encuestado mencione que acostumbra comer (hasta 5 alimentos de cada grupo)</i>						
Grupos de alimentos	42. ¿Con qué frecuencia consume por semana...? <i>Preguntar por cada grupo de alimentos</i>	43. Mencione hasta 5 alimentos de este grupo que acostumbra consumir la familia				
	1. Diario 2. 3 o 4 veces por semana 3. 2 veces por semana 4. Sólo 1 vez por semana 5. Nunca o casi nunca	<i>Atención encuestador: Catálogo de alimentos</i>				
Cereales y tubérculos						
Verduras						
Frutas						
Leguminosas						
Carnes y huevo						
Lácteos						
Alimentos altos en grasa y/o azúcar						



CATÁLOGO DE ALIMENTOS	
Grupos	Alimentos
Cereales y tubérculos	Cereales y derivados: Maíz: tortilla, gorditas, tlaxuda, tlacoyos, chilauques, tostada, taco y similares, atole de masa, tamal, harina para atoles. Trigo: Pan blanco o integral (tipo bolillo, telera), pan empaquetado blanco o integral, cereal en hojuelas integral, tortilla de harina refinada o integral, pasta para sopa, galletas sin relleno ni cubierta (tipo maría o animalitos), otros. Arroz: arroz pulido, arroz integral, cereal en hojuelas, harina de arroz para pan o atole, horchata, otros. Avena: Hojuelas de avena, avena instantánea, atole, pan, horchata, otros. Otros cereales y derivados: ajonjolí, amaranto, centeno, cebada, tapioca. Otros productos: granola, mezcla de cereales para desayuno, complementos alimenticios, etc. Tubérculos: Papa, camote, yuca, raíz de chayote (chayotextle), malanga y similares. No se incluye en este grupo sopas instantáneas de vaso (ver grupo de Alimentos altos en grasa y/o azúcar) RECORDAR QUE LOS TUBERCULOS NO SON DEL GRUPO DE VERDURAS.
Verduras	Chile, col, zanahoria, chayote, jícama, lechuga, espinaca, berros, verdolaga, pepino, acelga, aguacate, chicharos, jitomate, tomate verde, nopales, calabaza, quelites, ejote, pimienta, rábano, apio, betabel, brócoli, cebolla, champiñón, cilantro, elote, coliflor, espárrago, chipilín, otras.
Frutas	Manzana, pera, naranja, plátano, melón, sandía, toronja, mandarina, guayaba, granada, limón, lima, papaya, mango, piña, tuna, durazno, lichi, fresas, uvas, zapote, arándano, chabacano, ciruela, coco, dátil seco, guanábana, guineo, higo, mamey, membrillo, moras, nanche, níspero, orejones, pasas, tamarindo, otras.
Leguminosas	Frijol, lenteja, garbanzo, haba, chicharo seco, alubia, frijol soya, soya texturizada, harina de soya
Carnes y huevo	Carne de res, cerdo, pollo, pavo, borrego, pescado, animales silvestres, huevos, embutidos (jamón, salchicha, chorizo y similares).
Lácteos	Leche, yogurt, queso, requesón, jocoque, fórmula de continuación o suplemento alimenticio.
Alimentos altos en grasa y/o azúcar	Dulces o golosinas como caramelos y paletas hechas sólo de azúcar, frituras como papas fritas, chicharrones, nachos y similares, bebidas azucaradas (refrescos embotellados, jugos industrializados), crema, sopas instantáneas, galletas, hamburguesas, pastelillos, aceite, ate, chocolate, maple, gelatina, manteca, mantequilla, mayonesa, mermelada, miel, mole, salsa catsup, tocino, pan dulce (en cualquier presentación).

11. CUESTIONARIO SEGURIDAD ALIMENTARIA

Instrucciones para el encuestador: coloca el número que corresponda a la respuesta proporcionada por el entrevistado

- 0. Nunca
- 1. Rara vez
- 2. A veces
- 3. Siempre

Estas preguntas se hacen con respecto a los últimos 3 meses. En los hogares donde solo viven adultos, es decir, no cuentan con miembros del hogar con 18 años o menos, solo haga de la pregunta 44 a la 51. En los hogares donde viven adultos, jóvenes y niños, haga todas las preguntas de la Escala, es decir desde la 44 hasta la 58.

44	¿En su hogar faltó dinero para comprar alimentos?	[44] <input type="text"/>
45	¿Le ha preocupado a usted o a algún adulto de su familia que la comida se acabe en su hogar?	[45] <input type="text"/>
46	¿Usted o algún adulto de su familia se quedó sin comer todo el día por falta de dinero?	[46] <input type="text"/>
47	¿Usted o algún adulto de su familia ha dejado de comer en el desayuno, comida o cena por falta de dinero?	[47] <input type="text"/>
48	¿Usted o algún adulto de su familia consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[48] <input type="text"/>
49	¿Usted o algún adulto de su familia ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[49] <input type="text"/>
50	¿Usted o algún adulto de su familia sintió o se quejó de hambre por falta de comida?	[50] <input type="text"/>
51	¿Usted o algún adulto de su familia se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[51] <input type="text"/>

52	¿Se compraron menos alimentos de los necesarios para los niños de su hogar por que el dinero no alcanzó?	[52] <input type="text"/>
53	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quedado sin comer todo el día por falta de dinero?	[53] <input type="text"/>
54	¿Algún menor de 18 años de su hogar dejó de desayunar, comer o cenar por falta de dinero?	[54] <input type="text"/>
55	¿Algún menor de 18 años de su hogar consumió el mismo alimento por varios días por que no pudieron obtener otro por falta de dinero?	[55] <input type="text"/>
56	¿Algún menor de 18 años de su hogar ha desayunado, comido o cenado menos de lo que acostumbra por falta de dinero?	[56] <input type="text"/>
57	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha quejado de hambre por falta de comida?	[57] <input type="text"/>
58	¿Algún menor de 18 años de su hogar se ha ido a dormir con hambre por falta de comida?	[58] <input type="text"/>

OBSERVACIONES

COTEJADO



CROQUIS

FOLIO:

NOMBRE DEL ENTREVISTADO:

DIRECCIÓN:



ANEXO 2: PADRÓN DE BENEFICIARIOS

INSTRUCCIONES GENERALES: Enviar un archivo por programa nombrándolo de la siguiente manera: "NOMBRE D IMPORTANTE. NO SE DES

MUNICIPIO:	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
NOMBRE DEL PROGRAMA:							
Columna 1	Verifica el número de dígitos de la CURP	Verifica si el día del sexo coincide con el de la CURP	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra de segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp	
Folio ENHINA 12 dígitos, con guión medio luego de los primeros dos dígitos, y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos. Ejemplo 1: 08-2018-128456 Ejemplo 2: 08-2018-000001 No aplica en el caso de comadres comunitarias	Alfánumérico Este campo es de 18 posiciones exactamente. -Los espacios 5 al 10 deberán coincidir con los últimos 6 espacios de la fecha de nacimiento. -el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo, -el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.						
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP

COTEJADO



PIO PROGRAMA 2020". En las celdas que soliciten datos alfanuméricos, capturar solo con mayúsculas, y sin acentos.
ELIMINAR NI MODIFICAR LAS COLUMNAS VERIFICADORAS

columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna 2	columna 3	columna 4
Extrae el 2do espacio de la curp (para verificar que no haya números o consonantes)	Extrae el 3er espacio de la curp (para verificar que no haya números)	Extrae el 4to espacio de la curp (para verificar que no haya número)	Extrae el espacio 14 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 15 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	Extrae el espacio 16 de la curp (para verificar que solo sean consonantes)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE (S)
Solo deben aparecer vocales o en algunos casos la letra X, la Y y las consonantes	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer letras	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes	Solo deben aparecer consonantes	Primer apellido del beneficiario directo o indirecto: <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocallo que rebasa el primer apellido y el segundo, las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) el último vocallo que rebasa entre el primer apellido y el segundo, debe eliminarse en el primer carácter del segundo apellido. • Si en el documento probatorio solo está asentado un apellido, éste deberá capturar como primer apellido. 	Segundo apellido del beneficiario directo: <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un apellido compuesto se debe eliminar el último vocallo que rebasa las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) el último vocallo que rebasa entre el primer apellido y el segundo, las 50 posiciones. • En el caso de traer la conjunción (y) entre el primer apellido y el segundo, debe eliminarse el último vocallo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar en el primer carácter del segundo apellido. 	Alfanumérico. Nombre completo del beneficiario directo o indirecto. <ul style="list-style-type: none"> • Sin exceder de 50 posiciones. • Evitar cualquier tipo de abreviaturas en un nombre compuesto se debe eliminar el último vocallo que rebasa las 50 posiciones. • Se deberá capturar con mayúsculas y sin acentos.
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP			
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP			
SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP			

COTEJADO



Columna 5	Columna 6	Columna 7	Columna 8	Columna 9	Columna 10	Columna 16	Columna 17	Columna 24	Columna 25	Columna 26
FECHA DE NACIMIENTO	CLAVE ENTIDAD DE NACIMIENTO	SEXO	DISCAPACIDAD	INDIGENA	CLAVE ESTADO CIVIL	CLAVE INEGI MUNICIPIO DONDE SE ENTREGA EL APOYO	CLAVE INEGI LOCALIDAD, DONDE SE ENTREGA EL APOYO	TIPO DE LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA CARRETERA DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
Número. Fecha de nacimiento del beneficiario directo o indirecto. La fecha de nacimiento en 8 posiciones numéricas. Asignado: • cuatro posiciones para el año, del 1 al 12, y • dos posiciones para el mes, del 1 al 26, 30 o 31, según aplique. Ejemplo: 4 de marzo de 1959, extranjero). Ver pestaña Edo_nacimiento 10590304(AAAA/MM/DD).	Alfanumérico. Clave del estado de nacimiento del beneficiario. Ejemplo: 08. En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero). Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Sexo o género del beneficiario. Beneficiario, pertenece a este grupo de acuerdo al catálogo de ENEAPO. IH para hombre y M para mujer). En caso de que el beneficiario haya nacido en el extranjero, se deberá capturar la clave NE (nacido en el extranjero). Ver pestaña Edo_nacimiento	Alfanumérico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI o NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil	Alfanumérico. Identifica si el beneficiario pertenece a este grupo vulnerable. Capturar: SI o NO, según sea el caso. Ver pestaña Edo_civil	Número. Máximo 3 dígitos. Es la clave del municipio donde entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999. http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geol/consultas/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Número. Máximo 4 dígitos. Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999. http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geol/consultas/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Número. Máximo 4 dígitos. Es la clave de la localidad donde se entrega el subsidio o apoyo al beneficiario directo o indirecto, de acuerdo al catálogo del INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999. http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geol/consultas/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Alfanumérico. Tipo de localidad (Ver Catálogo Dom) (en caso de domicilios conocidos ("CONOCIDO") capturar la palabra NINGUNO)	Alfanumérico. Nombre de la localidad (en caso de domicilios conocidos capturar "CONOCIDO")	Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de una carretera. Nombre y tramo de la Carretera del domicilio del beneficiario.

Columna 27	Columna 28	Columna 29	Columna 30	Columna 31	Columna 32	Columna 33	Columna 34	Columna 35	Columna 36	Columna 37	Columna 38	Columna 39
NOMBRE DEL CAMINO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NUMERO EXTERIOR 1	NUMERO EXTERIOR 2	NUMERO EXTERIOR 3	NUMERO INTERIOR	NUMERO INTERIOR ALFANUMERICO	TIPO DE ASENTAMIENTO	NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	CODIGO POSTAL	NOMBRE DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DE LA LOCALIDAD DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO	CLAVE INEGI DEL MUNICIPIO DONDE VIVE EL BENEFICIARIO
Alfanumérico. Llenar solo en caso de que el domicilio del beneficiario se encuentre a un lado de un camino. Nombre y tramo del camino.	1					Alfanumérico. Tipo del Asentamiento Humano (Ver Catálogo Dom)	Alfanumérico. Nombre del Asentamiento Humano	Número. Máximo 4 dígitos. Clave de la Localidad - Catálogo INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Alfanumérico. Nombre de la Localidad - Catálogo INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Número. Máximo 4 dígitos. Clave de la Localidad - Catálogo INEGI. De no tener dato, registrar la clave 9999 http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geostadisticas/catalogoclaves.aspx	Alfanumérico. Nombre del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI. Máximo 3 dígitos.	Número. Máximo 3 dígitos. Clave del Municipio o Delegación - Catálogo INEGI. http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/geostadisticas/catalogoclaves.aspx



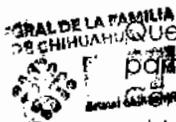
ANEXO 3: FORMATO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON SMDIF

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, PARA EL EJERCICIO ____ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, MTR GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA) Nombre del director A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

COPIADO

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.



Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) VIGENTES establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

DECLARACIONES

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.
- I.III Que tiene entre sus objetivos, asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.
- I.IV Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibir las.
- I.V Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.



I.VI Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el "DIF MUNICIPAL" a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día_____.

II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.

II.III La (el)_____, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de_____, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) Nombre del(la) presidente(a) Mpal, Presidente (a) Municipal de Nombre del Municipio, Chihuahua, en fecha _____, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa del DIF Mpal, C.P. _____ en el municipio de Nombre del Municipio, Chihuahua.

III Declaran "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, en adelante denominado el "**PROGRAMA**", mediante la entrega de apoyos alimentarios por parte de "**DIF ESTATAL**", a favor de "**DIF MUNICIPAL**" para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2025.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO. - Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal "**LAS PARTES**" manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del "**PROGRAMA**".

BIENESTAR INTEGRAL DE LA FAMILIA
EL ESTADO DE CHIAPAS

CHIAPAS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO

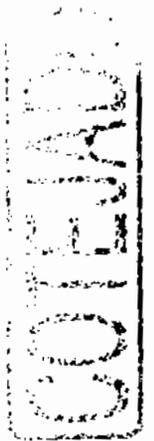
TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo del "**PROGRAMA**", establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o canastas nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "**PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que corresponde a la siguiente:

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación CONAPO 2020 o de alto y muy alto rezago social CONEVAL 2020.
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años con presencia de mala nutrición, independiente del



grado de marginación, así como aquellos referenciados por el sector Salud de cualquier orden de gobierno.

- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 2 de la EIASADC.

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de _____, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBs rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los Índices del Consejo Nacional de Población.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se distribuyen en especie, y consisten en la canasta alimentaria, conformado de acuerdo a los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, según se describen a continuación:

- El Paquete para mujer embarazada y en periodo de lactancia, está conformado por 21 unidades de 12 productos alimenticios, y se otorga 1 paquete por beneficiaria, cada bimestre, y se podrá ser acreedora al apoyo hasta que cumpla los dos años de lactancia materna o la misma beneficiaria renuncie al apoyo.



QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera "PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, específicamente del ramo 33 Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

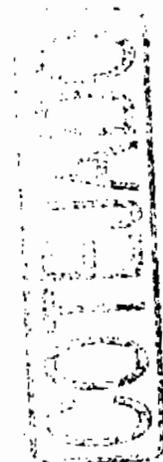
- a) "EL DIF MUNICIPAL" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL DIF ESTATAL", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. - El "DIF ESTATAL" de acuerdo con el apartado 8.1, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Capítulo 2, de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del "PROGRAMA" a nivel estatal y municipal.

GOBIERNO

- b. Elaborar reglas de operación para el "PROGRAMA", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- c. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC.
- d. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- e. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- f. Focalizar la población objetivo a atender con el "PROGRAMA", en coordinación con "EL DIF MUNICIPAL", priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- g. Iniciar oportunamente la operación del "PROGRAMA" y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.
- h. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del "PROGRAMA".
- i. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL DIF MUNICIPAL" en la operación del "PROGRAMA".
- j. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- k. Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del "PROGRAMA".
- l. Dar seguimiento y evaluar la operación del "PROGRAMA".
- m. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios.
- n. Informar al SNDIF y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- o. Proporcionar al SNDIF la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025 de la EIASADC.
- p. Entregar al SNDIF la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño Estatal, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega de la EIASADC.
- q. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por el SNDIF, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- r. Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- s. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios del "PROGRAMA" operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- t. Promover que la selección de las personas beneficiarias del "PROGRAMA" operado con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- u. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente.



- v. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EISADC.
- w. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la EISADC.
- x. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- y. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- z. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- aa. Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida).
- bb. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicanas de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- cc. Enviar al SNDIF los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.



SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - "EL DIF MUNICIPAL" de acuerdo con el apartado 8.2 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Celebrar el convenio de colaboración con el **"DIF ESTATAL"**, con el fin de operar los programas alimentarios.
- b. Participar de forma conjunta con el **"DIF ESTATAL"** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarias.
- c. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- d. Operar el **"PROGRAMA"**, con observancia y apego a las reglas de operación emitidas por el **"DIF ESTATAL"** y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- e. Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- f. Generar los informes correspondientes sobre la operación del **"PROGRAMA"**.
- g. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarias del **"PROGRAMA"** al **"DIF ESTATAL"**, con base en los criterios establecido en el apartado 4 Padrones de beneficiarios de FAM-AS, del Capítulo 2, de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.

- h. Difundir la existencia del **"PROGRAMA"**, en las localidades y AGEs de alta y muy alta marginación del municipio, y en donde se tengan identificadas a personas en situación de carencia alimentaria, con el objeto de realizar la selección de beneficiarias.
- i. El **"DIF MUNICIPAL"** realizará la Encuesta para Focalizar Hogares Inseguridad Alimentaria (ENHINA) y seleccionará, a las personas que reúnan los requisitos previstos en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes.
- j. En caso de contar con un almacén, que ese sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, de acuerdo con el Manual de Aseguramiento de la Calidad proporcionado por el **"DIF ESTATAL"**, en cumplimiento con lo establecido en la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025.
- k. Recibir en el **"DIF ESTATAL"** los apoyos previamente programados mediante la calendarización de entregas.
- l. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por el **"DIF ESTATAL"** y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y notificar de forma inmediata al **"DIF ESTATAL"**.
- m. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, **"EL DIF MUNICIPAL"** contará con un periodo máximo de 40 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- n. Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas Primeras Salidas.
- o. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la Estrategia integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, entre la población beneficiaria.
- p. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución del **"PROGRAMA"**.
- q. Recaudar de las beneficiarias la cuota de recuperación que para tal efecto esté vigente e ingresarla a la Caja General del **"DIF ESTATAL"**.
- r. Promover la implementación de huertos de traspatio.
- s. Informar al **"DIF ESTATAL"** sobre el o los correos electrónicos autorizados para el intercambio de información entre **"LAS PARTES"**, y se compromete a mantener la suficiente vigilancia sobre ellos con el fin de que el intercambio de información sea de manera eficiente.



OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.- El **"DIF ESTATAL"** implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, con el objetivo principal de favorecer la transparencia en la entrega de los apoyos alimentarios, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a las beneficiarias, por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.- **"LAS PARTES"** convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del **"PROGRAMA"**,

y según se integre el "DIF MUNICIPAL", a los procedimientos que se deriven de la implementación del Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA).

DÉCIMA.- REGISTRO CONTABLE.- El "DIF MUNICIPAL" se obliga a llevar los registros contables derivados de las operaciones de ingreso, gasto e inversión inherentes a la aplicación de los recursos en especie destinados al desarrollo de los programas que para tal efecto determine el "DIF ESTATAL" a través de las Reglas de Operación del "PROGRAMA" vigentes, los cuales deberán ser respaldados en los documentos originales comprobatorios y justificados correspondientes, y ser expedidos a nombre del "DIF MUNICIPAL" con los requisitos fiscales necesarios, lo anterior para efectos de la auditoría que la autoridad competente disponga.

DÉCIMO PRIMERA. -SISTEMAS DE INFORMACIÓN. - El "DIF MUNICIPAL" se obliga a implementar y operar de manera ágil y oportuna, los sistemas de información periódica relativos a la aplicación de los recursos mediante, el Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA), así como los mecanismos de información periódica relativos a la operación del "PROGRAMA" establecidos en el Índice de Desempeño Municipal.



DÉCIMA SEGUNDA. - INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. – Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del "PROGRAMA", el "DIF ESTATAL" implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del "DIF MUNICIPAL" derivado de la planeación y operación del "PROGRAMA" en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada "DIF MUNICIPAL" envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "DIF ESTATAL".

DÉCIMO TERCERA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "PROGRAMA", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda, tal como se establece en el artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 5. Imagen gráfica y difusión, del Capítulo 2, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

COPIADO

DÉCIMO CUARTA. –REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "**DIF ESTATAL**" a la persona encargada de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por el "**DIF MUNICIPAL**" (Cargo de la persona responsable de la operación)

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMO QUINTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los "**DIF MUNICIPALES**" son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual "**LAS PARTES**" se obligan a:

- a). -El "**DIF MUNICIPAL**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b). - El "**DIF ESTATAL**" por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.
- c). - El "**DIF MUNICIPAL**" recibirá al personal que envíe el "**DIF ESTATAL**" con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de "**DIF ESTATAL**" o de auditores externos contratados para tal efecto.
- d). - "**DIF ESTATAL**" se apoyará en el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias*, para extraer información que se derive de la operación que el "**DIF MUNICIPAL**" lleve a cabo respecto a la entrega de los apoyos, constituyendo una herramienta de evaluación inmediata.

DÉCIMO SEXTA. - TRANSPARENCIA. - "**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

COPIADO



Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **LAS PARTES** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

“Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.”

COLEGIO

DÉCIMO SÉPTIMA. – RELACIÓN LABORAL. - El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO OCTAVA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de **"LAS PARTES"** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMO NOVENA. - VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2025, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

"DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el **"DIF MUNICIPAL"** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la eventual terminación anticipada



no exime al "**DIF MUNICIPAL**" de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la inobservancia de lo establecido en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-

- a. El "**DIF ESTATAL**" será el responsable de adquirir los paquetes alimentarios conforme a la planeación autorizada.
- b. La entrega de los apoyos alimentarios al "**DIF MUNICIPAL**" se llevará a cabo en forma bimestral.
- c. El "**DIF ESTATAL**" notificará al "**DIF MUNICIPAL**", vía circular, la fecha y hora programada de la entrega de los paquetes de víveres, para que acuda a efectuar el pago correspondiente, asimismo se les informará el monto de las cuotas a pagar y el peso aproximado de los insumos.
- d. El "**DIF MUNICIPAL**" acudirá a las instalaciones que el "**DIF ESTATAL**" le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el "**DIF MUNICIPAL**" deberá reportarla inmediatamente al "**DIF ESTATAL**".
- f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del "**DIF MUNICIPAL**" su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.



VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- El "**DIF MUNICIPAL**" efectuará oportunamente la distribución de los apoyos alimentarios a las beneficiarias, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.

Para lo anterior, el "**DIF MUNICIPAL**" llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (*SIGECODA*), según se vaya integrando a esta modalidad, y el "**DIF ESTATAL**" le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.-

El programa es gratuito, por lo cual no aplica cobro alguno de ningún mecanismo de corresponsabilidad.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS SANCIONES.- "**LAS PARTES**" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima sexta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "**LAS PARTES**" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, "**LAS PARTES**" convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los

términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que **"LAS PARTES"** dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMO QUINTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

VIGÉSIMA SEXTA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio de coordinación serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el **"DIF MUNICIPAL"** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS __ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Nombre del director(a)
DIRECTOR(A) GENERAL DEL "DIF
MUNICIPAL"

COTEJADO

TESTIGO



C.P. GUSTAVO ENRIQUE RASCON
ARELLANO

DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL "DIF
ESTATAL"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, CELEBRADO EN FECHA __ DE _____ DEL 2025 ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

ANEXO 4: DOMICILIOS DE LOS CENTROS REGIONALES DE NUTRICIÓN Y ALBERGUE MATERNO (CERENAM) Y CONTACTOS

Nombre del CERENAM	Domicilio	Nombre de la localidad	Nombre del municipio o delegación	Código postal
CERENAM Batopilas.	Domicilio conocido (entrada del pueblo, enseguida de la clínica)	Batopilas	Batopilas	33400
CERENAM Creel.	Domicilio conocido	Creel	Bocoyna	33200
CERENAM San Juanito.	Vicente Guerrero, esquina con Teporacas.	San Juanito	Bocoyna	33210
CERENAM Sisoguichi.	Domicilio conocido, (entrada del pueblo, a la izquierda, 1ra calle.)	Sisoguichi	Bocoyna	33220
CERENAM San José de Guacayvo.	Domicilio conocido, (enseguida de la Iglesia)	San José de Guacayvo	Bocoyna	33200
CERENAM Guachochi.	De la Tarahumara	Guachochi	Guachochi	33180
CERENAM Guadalupe y Calvo.	Paseos del Cipres	Guadalupe y Calvo	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Correcoyote.	A la Colorada de los Chávez	Correcoyote	Guadalupe y Calvo	33486
CERENAM El Venadito.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica)	El Venadito	Guadalupe y Calvo	33470
CERENAM Morelos.	Domicilio conocido (enseguida de la clínica IMSS)	Morelos	Morelos	33450





La atención en cada CERENAM es personal, las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Responsable del Programa CERENAM, L.Nut Rocío Viscarra Ruiz, tel. 614 214 40 00 Ext. 22280, rocio.vizcarra.rz@gmail.com.

ANEXO 5: DOMICILIOS DE LOS DIF MUNICIPALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO	TELEFONO SMDIF	DIRECCION SMDIF
Ahumada	(656)664-23-86	Av. Juárez No. 100 Col. Centro
Aldama	(614)451-46-28	Calle 11 y Gutiérrez S/N Col. Centro
Allende	(628)546-06-89	Calle Bernardo Revilla S/N Col. Nicolás Hernández
Aquiles Serdán	(614)451-53-38	Calle Juárez S/N Col. Centro
Ascensión	(636)692-05-64	Calle Abasolo y Paseo del Esparceño S/N Col. Centro
Bachíniva	(659)101-53-11	Av. Zaragoza S/N Col. Centro
Balleza	(649)1031015	Av. Lázaro Cárdenas S/N Col. Raúl Fernández
Batopilas	(649)488-00-50	Calle Juárez #18 Col. Centro
Bocoyna	(635)456-90-91	Calle Fco. I Madero y 6ta S/N Col. Centro
Buenaventura	(636)696-05-05	Av. Juárez y Anáhuac S/N Col. Centro
Camargo	(648)462-07-46	Calle Colón S/N Col. Centro
Carichí	(635)588-22-84	Calle Constitución y 2° Núm. 100 Col. Centro
Casas Grandes	(636)692-4050	Ave. Benito Juárez y Victoria S/N Col. Centro
Chihuahua	200-48-00 ext. 2212	Calle Glandorf No. 4106, Col. San Felipe
Chínipas	(635)457-10-21	Calle Ayuntamiento S/N Col. Centro
Coronado	(629)526-11-72	Av. Centenario S/N Col. Centro
Coyame	(626)454-20-61	Calle del Pilar S/N Col. Centro
Cuauhtémoc	(625)582-10-66 Ext. 5	Av. Guadalupe Victoria y C. 39 No. 3910 Col. Fco Villa
Cusihuirachi	(625)590-42-50 Ext. 8	Domicilio conocido S/N



Delicias	(639)467-41-43/472-17-75	Calle Isidro Favela No. 30 Col. Tierra y Libertad
Dr. Belisario Domínguez	(625)571-20-81	Domicilio Conocido S/N
El Tule	(649)532-60-27 ext 106 o 116	Domicilio conocido S/N C.P. 33550
Galeana	(636)661-10-95 Ext. 109	Av. Progreso No.301 Col. Centro
Gómez Farías	(652)552-00-12	Calle Agricultura entre 5 de mayo y 19 Num. 302 Col. Centro
Gran Morelos	(625)571-61-42	Calle Matías Portillo S/N Col Centro
Guachochi	(649)543-04-86	Calle Felipe Ángeles No. 301 Col. Los Pinos
Guadalupe	(656)652-02-50	Calle Ramón Arana No.410 Col. Centro
Guadalupe y Calvo	(649)537-03-05	Plaza Donato Guerra S/N Col. Centro C.P. 33470
Guazapares	(635)457-41-90	Calle Franco Urías Num. 110 Col. Centro
Guerrero	(635)586-01-46	Calle Ocampo y Dr. Brondo No. 500 Col. Centro
Hidalgo del Parral	{627}522-42-65, {627}522-41-28, {627}522-33-03	Calle Novena y Francisco Sarabia S/N Col. Altavista
Huejotitán	No tienen	Domicilio Conocido
Ignacio Zaragoza	(636)663-05-26	Calle Vicente Guerrero S/N Col. Centro
Janos	(636)693-52-31	Calle Ojinaga S/N Col. Centro
Jiménez	(629)542-04-45	Calle Hidalgo No.301 Col. Centro
Juárez	(656)613-10-81 ext 111 Dir. Grl.	Av. Abraham Lincoln S/N Col. Las Margaritas
Julimes	(621)478-00-36	Calle Juárez No.45 Col. Centro
La Cruz	(648)475-15-56	Calle Norte S/N Col. Centro C.P. 33670
López	(629) 534-04-28	Calle Francisco Javier Mina S/N Col. Centro



COPIA
 AUTÉNTICA
 DEL ORIGINAL

Madera	(652)572-00-66	Calle Francisco Javier Mina y 17 S/N
Maguarichi	No tienen	Domicilio Conocido S/N
Manuel Benavides	(626)454-00-01	Calle Progreso y Quinta S/N Col. Centro
Matachí	(659)577-00-03	Calle Fernando Gómez S/N Col. Centro
Matamoros	(628)548-04-75	Calle Ocampo S/N Col. Centro
Meoqui	(639)473-04-18	Calle Julio Cesar Miramontes No. 232 Col. Zona Industrial
Morelos	No tienen	Calle Independencia S/N
Moris	No tienen	Domicilio Conocido S/N
Namiquipa	(659)577-41-80	Av. San Pedro Alcántara S/N Col. Centro
Nonoava	(614)609-67-42	Calle Zaragoza S/N Col. Centro
Nuevo Casas Grandes	(636)694-28-18	Calle Tecnológico y Vicente Guerrero S/N Col. Industrial
Ocampo	(635)100-20-17	Domicilio Conocido Cajurichi S/N
Ojinaga	(626)453-19-63	Calle Hombres Ilustres Num. 1000 Col. Emiliano Zapata
Praxedis Guerrero G.	(656)653-03-44	Calle Av. Hidalgo S/N Col. Centro
Riva Palacio	(614)455-70-62	Domicilio Conocido S/N
Rosales	(639)467-00-57	Calle Sonora Num. 100 Col. Centro
Rosario	(627)522-17-01	Domicilio Conocido S/N Col. Centro C.P. 33530
San Francisco de Borja	(635)588-41-08	Calle 6ta. Y Francisco I. Madero S/N Col. Centro
San Francisco de Conchos	(648)466-30-36	Calle Hidalgo S/N Col. Centro
San Francisco del Oro	(628)525-05-50	Calle Vicente Guerrero No. 64 Col. Centro
Santa Bárbara	(628)524-08-50	Calle Hidalgo y Allende S/N Col. Centro

COPIADO

Santa Isabel	(614)455-02-43	Calle Zaragoza e Independencia S/N Col. Centro
Satevó	(614)455-30-17 ext 113	Calle Victoria entre Profr. B. Martínez y Ojinaga S/N Col. Centro
Saucillo	(621)475-11-99	Calle Yolanda Baeza No 500 Col. Luis Donaldo Colosio
Temósachic	(659)575-02-16	Calle Hidalgo No. 203
Urique	(635)456-61-70/456-60-20	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
Uruachi	(614)242-54-24	Domicilio Conocido S/N Col. Centro
Valle De Zaragoza	(649)534-31-41	Av. Juárez S/N

COLEGIO

COLEGIO

CERTIFICACIÓN

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE LA PRESENTE COPIA CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1,000 DÍAS DE VIDA, APROBADAS MEDIANTE LA NONAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO. LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y COTEJÉ EN VIRTUD DE QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO, LAS CUALES CONSTAN DE SETENTA Y TRES (73) FOJAS ÚTILES. SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VENTICINCO.



MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación Jurídica.

1. NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)

2. FUNDAMENTACIÓN

Estas reglas de operación están basadas en los siguientes documentos normativos:

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II.** Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III.** Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV.** Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI.** Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.

- VII.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII.** Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025.
- IX.** Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- X.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas por las disposiciones legales aplicables.

En ese tenor, la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua, señalan las formalidades que los programas, proyectos y servicios de asistencia social deben contener. El artículo 26 de la Ley de Desarrollo Social y Humano precisa que la distribución y aplicación de los recursos con los que se financiarán los programas y proyectos, se basará en indicadores y lineamientos generales de eficiencia, eficacia, cantidad, calidad, cobertura e impacto, cumpliendo con los principios y objetivos establecidos, de igual manera en su artículo 31, para efectos de su vigencia hace obligatorio publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

Ahora bien, con el objeto de dotar de una herramienta técnica que permita instrumentar los requisitos legales planteados con anterioridad, es preciso señalar que en fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación, tanto de los nuevos Programas presupuestarios, como de los que se encuentran vigentes, así como el vínculo de estos con los elementos básicos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), establecida a partir de la Metodología del Marco Lógico.

3. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior y con el fin de Contribuir a que las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presenten bajos índices de inseguridad alimentaria a través del desarrollo comunitario en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria, incentivar el desarrollo de las comunidades consideradas de atención prioritaria para el SNDIF, a través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, propiciando la organización y participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura y deporte como ejes de acción, orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud que afectan a la población, a fin de, incidir en la construcción de estilos de vida saludable, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

PRIMERO. La Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN I. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

1.1 Introducción.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario se enfoca en la existencia de determinantes sociales, que afectan y limitan la salud comunitaria en localidades de alta y muy alta marginación, mismos que serán abordados a través de los componentes de, autocuidado, recreación, gestión de riesgos, espacios habitables, economía solidaria, alimentación. Ya que existe una limitada salud comunitaria, y carecen de capacidades para la práctica de estilos de vida saludable, lo cual coloca a los pobladores en una situación de mayor vulnerabilidad social.

Al momento de realizar los diagnósticos comunitarios, la población identifica carencias en los distintos componentes.

En concordancia con la Ley de Asistencia Social, se concibe como servicio básico de salud, la promoción de la participación consciente y organizada de la población, es decir, se privilegia una visión colectiva por lo que el concepto más acorde es la promoción de la salud comunitaria, entendida ésta como un derecho que trasciende el concepto de cuidado personal del equilibrio biológico, para abarcar la relación entre los individuos y de éstos con el Estado, como integrantes de una comunidad, que son capaces de ejercer el derecho a participar, de conducirse con autonomía, de tomar decisiones y de demandar el acceso a servicios de salud de calidad. Por lo que se perfila como una estrategia institucionalizada para reducir la desigualdad, aumentar la prevención y fortalecer la capacidad de las personas para hacer frente a sus problemas y tomar decisiones que redunden en el control de sus procesos vitales.

Así, desde esta visión, la promoción de la salud comunitaria abarca no solamente las acciones encaminadas a desarrollar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, ambientales y económicas y en consecuencia

mejorarla, siendo la participación y organización comunitaria esencial para hacer sostenible el proceso.

Para el Sistema Nacional del DIF, la estrategia de intervención se resume en el concepto de salud y bienestar comunitario y se refleja en la promoción de prácticas de estilos de vida saludables. Conjunto de componentes sobre los cuales es necesario incidir para mejorar la salud y el bienestar comunitario de habitantes de localidades con alto y muy alto índice de marginación, con énfasis en poblaciones con algún tipo de vulnerabilidad (indígenas, con discapacidad y adultas mayores), considerando central el fortalecimiento tanto de las redes sociales de apoyo como las capacidades individuales y colectivas.

Las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

El Estado está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la malnutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

En congruencia con el diagnóstico y las leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, donde se acuerda emitir las presentes Reglas de Operación de Programa presupuestario de Salud y Bienestar Comunitario para el ejercicio fiscal 2025 con recurso del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

El PSBC se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 dentro de los 100 compromisos para el segundo piso de la cuarta transformación en los siguientes compromisos:

3. Gobierno sensible y cercano a la gente.
4. Respeto a todas las libertades.
5. Respeto a todos los derechos y combate a la discriminación.
18. Reconocimiento a derechos y justicia a pueblos indígenas.
22. Atención médica domiciliaria para los adultos mayores.

- 38. Desarrollo y acceso a la cultura.
- 43. Programa de cuidados desde los primeros 1,000 días de vida.
- 52. Garantizar el acceso a la salud de las mujeres.
- 72. Programa de paneles solares para viviendas en el norte del país.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua

En 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %,15 respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua
Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional

de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 2020 en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales), en segundo lugar.

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual, al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportados en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución de 1.9 puntos porcentuales, al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, al pasar de 7.0 % en 2018, a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en menores niveles a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018, a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

Según Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Chihuahua del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Chihuahua.pdf.

1.1.1 Antecedentes

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Chihuahua, en Coordinación con los Sistemas Municipales DIF, ha impulsado el desarrollo comunitario desde el año 1971 a la fecha con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Estado con mayor vulnerabilidad a través de diversas estrategias y programas.

A lo largo de los años los programas para el desarrollo comunitario han sufrido diversas modificaciones en su operatividad y en conceptos, los cambios sustantivos de esta gran experiencia han dado origen en materia de desarrollo comunitario en 2020, cambia de denominación el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", a Programa de Salud y Bienestar Comunitario. El cual recuperó la experiencia que se ha tenido a lo largo de más de tres décadas y orientó el trabajo de intervención institucional a actuar prioritariamente sobre los determinantes sociales de la salud que afectan a las comunidades de alta y muy alta marginación, desde un enfoque de derechos. Para lograr el bienestar de las comunidades, así como el pleno disfrute de sus derechos, con miras al cumplimiento de los objetivos del PSBC, se rediseñó de forma estratégica el presente modelo que se compone de cuatro ejes transversales: derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad; que funcionan como pilares estructurales del modelo, por constituir por sí mismos, líneas discursivas de alta prioridad. Así mismo, cuenta con seis componentes: autocuidado, alimentación, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos y recreación; que representan áreas de oportunidad y desarrollo fundamentales para fortalecer el desarrollo de las comunidades, a fin de involucrarse de forma activa, en la resolución de los desafíos sociales y económicos que enfrentan, teniendo en cuenta sus necesidades, capacidades y recursos.

El propósito del Modelo para el Bienestar Comunitario es enmarcar, de manera sustentada, todas las acciones emprendidas, ya sean capacitaciones o proyectos tanto sociales como productivos, a fin de reducir las condiciones que vulneran los derechos de las comunidades y mejorar su calidad de vida, impulsando la equidad, la justicia social y fortaleciendo el tejido social. El PSBC se encuentra alineado a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2025.

El programa de Salud y Bienestar Comunitario ha contribuido a disminuir los indicadores de marginación de CONAPO de alta marginación a medio y

bajo marginación en localidades atendidas entre los años 2010 al 2023 por el programa con capacitaciones y proyectos.

Municipio	Localidades	CONAPO Grado de Marginación 2010	CONAPO Grado de Marginación 2020	Capacitaciones impartidas	Proyectos Impulsados	Beneficiarios	Familias Atendidas
Carichi	Bacabureachi	Alto	Medio	9	2	184	75
	Las Juntas	Alto	Medio	7	1	110	30
Chinipas	Col. Montenegro (San Antonio)	Alto	Medio	3	5	162	60
Janos	Altamirano	Alto	Medio	4	4	205	59
Uruachi	Mesa del Vallecillo	Alto	Bajo	6	4	88	26
	Gosogachi	Alto	Bajo	9	4	140	42

Para este ejercicio fiscal se atenderán las siguientes localidades de alto y muy alto grado de marginación y zonas de atención prioritarias del decreto para el año 2023.

Municipio	Localidades	CONAPO Grado de Marginación 2020	Capacitaciones impartidas	Proyectos Impulsados	Beneficiarios	Familias Atendidas
Praxedis G. Guerrero	Col. Emiliano Zapata (AGEBS 0265)	Decreto de Zonas Prioritarias	0	11	71	20
Hidalgo del Parral	Col. Emiliano Zapata (AGEBS 0710)	Decreto de Zonas Prioritarias	2	2	3060	1000
Urique	Boca del Arroyo de la Higuera	Muy Alto	2	1	87	21
Guachochi	Pahuichique	Muy Alto	2	1	83	17
Batopilas de Manuel Gomez Morin	Satevo	Alto	1	2	151	34

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

1.2.1 Definición del problema o necesidad.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria específicamente en localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación del estado carecen de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las

personas para desarrollar una vida con saludable y un bienestar comunitario.

1.2.2. Causas y efectos.

La pobreza multidimensional es un fenómeno que se caracteriza por la vulneración de los derechos humanos y la limitación de las libertades fundamentales de las personas.

La pobreza es una condición que se caracteriza por la falta de recursos, capacidad, opciones, seguridad y poder para disfrutar de un nivel de vida adecuado.

a) Algunas causas son:

- I. Bajo nivel educativo y deserción escolar.
- II. Insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.
- III. Desconocimiento de hábitos alimentarios saludables.
- IV. Usos y costumbre de la población.
- V. Aumento de la desnutrición infantil y riesgo de muerte materna por usos y costumbre.
- VI. La población se encuentra dispersa en localidades de muy difícil acceso.
- VII. Aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica para disminuir la malnutrición.
- VIII. Las Localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de condiciones para que la población tenga una vida saludable y un bienestar comunitario.
- IX. Las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación carecen de acceso a programas con proyectos y capacitaciones que atiendan los determinantes sociales de la salud.

b) Algunos efectos son:

- I. Deficientes comedores escolares y comunitarios.
- II. Mal nutrición en las personas.
- III. Deficiente atención a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estado.
- IV. Recursos limitados para la atención de la población potencial.
- V. Deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

1.2.3. Magnitud del problema o necesidad.

Según resultados de la medición multidimensional de la pobreza en Chihuahua en 2020, en el ámbito nacional, 55.7 millones de personas se encontraban en situación de pobreza, lo que representaba al 43.9 % de la población. Esto significó un incremento de 2.0 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por su parte, el porcentaje de población en situación de pobreza extrema se registró en 8.5 %, es decir, 10.8 millones de personas. Esta cifra aumentó 1.5 puntos porcentuales en comparación con 2018.

En 2020, en Chihuahua, vivían 952,484 personas en situación de pobreza, es decir, 25.3 % de la población estatal; esto significó una disminución de 1.3 puntos porcentuales respecto a 2018. Con ello, fue la onceava entidad que registró una mayor reducción en este aspecto. Por otro lado, el porcentaje de la población en situación de pobreza extrema pasó de 2.5 % en 2018, a 2.9 % en 2020, es decir, de 93,294 a 110,470 personas. Esto último, colocó a Chihuahua como la décima entidad federativa con menor incremento en el porcentaje de personas en situación de pobreza extrema.

En cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales (las personas con un ingreso igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos, pero con una o más carencias) disminuyó 3.0 puntos porcentuales, al pasar de 27.4 % en 2018 a 24.4 % en 2020. En términos absolutos, el número de personas con esta carencia disminuyó en 88,604. La población vulnerable por ingresos (personas que no tienen ninguna carencia, pero cuyo ingreso es inferior a la línea de pobreza por ingresos) incrementó entre 2018 y 2020, al situarse en 11.7 % y 12.3 %,15 respectivamente. En términos absolutos, el mismo periodo pasó de 432,356 a 464,607 personas en esta situación. Por último, el porcentaje de población no pobre y no vulnerable en 2018 fue de 34.2 %, mientras que en 2020 fue de 37.9 %. En términos absolutos, pasó de 1,260,013 a 1,427,016 personas en dicha condición.

Variación de las carencias sociales y bienestar económico en Chihuahua Respecto a las carencias sociales incluidas en la medición multidimensional de la pobreza, en este mismo período, dos presentaron cambios estadísticamente significativos entre 2018 y 2020 en cuanto a porcentaje de personas: en primer lugar, la carencia por acceso a los servicios de salud (5.7 puntos porcentuales) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad (-4.6 puntos porcentuales), en segundo lugar.

El rezago educativo, por su parte, de 2018 a 2020 disminuyó en 1.0 punto porcentual, al pasar de 17.2 % a 16.2 % de la población.

La carencia por acceso a los servicios de salud presentó un incremento entre 2018 y 2020, al pasar de 11.3 % a 17.1 %, lo que equivale a un aumento de 225,715 personas sin acceso a este derecho social. Lo anterior, representó un aumento de 5.7 puntos porcentuales, menor al incremento de 12.0 puntos porcentuales reportados en el ámbito nacional.

Entre 2018 y 2020, la carencia social mostró una disminución 1.9 puntos porcentuales, al pasar de 35.7 % a 33.8 % de la población. Dichos valores fueron menores a los reportados en el ámbito nacional (53.5 % en 2018 y 52.0 % en 2020).

En el mismo periodo, la carencia por calidad y espacios de la vivienda disminuyó 1.0 punto porcentual, al pasar de 7.0 % en 2018, a 6.0 % en 2020, lo que se tradujo en menores niveles a los reportados en el ámbito nacional (9.3 % en 2020).

Por otro lado, la carencia por servicios básicos en la vivienda pasó de 5.0 % en 2018, a 4.9 % en 2020; lo anterior significó una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

Finalmente, la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad disminuyó 4.6 puntos porcentuales entre 2018 y 2020, al pasar de 18.1 % a 13.5 %. En términos absolutos, representó una disminución de 159,889 personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad para 2020.

Según Informe de Pobreza y Evaluación 2022 Chihuahua del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Chihuahua.pdf.

1.3. Descripción de la lógica de intervención.

Proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

En el estado de Chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que lo proyectos sean autosustentables para que se mejore la salud y el bienestar comunitario.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1 (SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO)

Glosario de términos

Para los efectos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta constitutiva:** Documento obligatorio que da constancia y legalidad a la constitución de una sociedad o grupo al momento de crearlo.

- II. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- III. **Área Geoestadística Básica rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- IV. **Área Geoestadística Básica urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- V. **Área Geoestadística Básica:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- VI. **Asamblea Comunitaria:** Reunión de miembros de una localidad que se reúne para discutir y decidir sobre los asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar, tomar decisiones, y dar seguimiento a las mismas.
- VII. **Cobertura:** Cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.
- VIII. **Comité de Vigilancia Ciudadana:** Es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y beneficiarios pertenecientes a un Grupo de Desarrollo, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF en su comunidad.
- IX. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
- X. **CUDISBIC:** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.
- XI. **DADC:** Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

- XII. **Determinantes sociales de la salud:** Condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas presentes en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen. Estas condiciones, modificables a través de la acción comunitaria, influyen en factores como el autocuidado, alimentación saludable, economía solidaria, espacios habitables, gestión integral de riesgos, y recreación.
- XIII. **Diagnóstico Exploratorio:** Es el ejercicio analítico inicial del Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizado por el SEDIF que identifica las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y geográficas de la comunidad, con el fin de comprender su situación.
- XIV. **Diagnóstico Participativo (DP):** Es el proceso que permite identificar y priorizar las problemáticas identificadas, establecer alternativas de solución y tomar decisiones orientadas a mejorar la salud comunitaria.
- XV. **Economía solidaria:** Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, así como auto sustentabilidad en el proyecto, a través del financiamiento de, insumos, capacitación y asistencia técnica; fomentando nuevas formas de intercambio.
- XVI. **Ecotecnologías:** Son tecnologías que tienen como objetivo el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad, buscando reducir el impacto negativo de las actividades humanas en el entorno natural.
- XVII. **Espacios habitables:** Viviendas con las condiciones mínimas de seguridad y confort al interior y exterior, con la finalidad de realizar las actividades diarias permitiendo protección, intimidad y prevención o reducción de riesgos de salud. Se consideran: paredes, techo y suelo sin grietas; una adecuada distribución y separación de los espacios para: la preparación y almacenamiento de alimentos y excretas, debe tener acceso al agua, espacios libres de humo de leña, drenaje o alternativas al mismo.
- XVIII. **Efecto perturbador:** Alteración o interrupción significativa en el funcionamiento normal de un sistema, proceso o situación, provocada por un evento, acción o factor externo.
- XIX. **Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Documento que detalla los proyectos sociales o productivos, acciones de capacitación y asesoría técnica, y sus respectivos requerimientos de financiamiento, lo cual se deriva de las prioridades identificadas por el Grupo de Desarrollo en su Programa de Trabajo Comunitario a fin de modificar los determinantes sociales de la salud para generar un impacto significativo.
- XX. **Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** Herramienta que permite a los SEDIF planear

- de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.
- XXI. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social.
- XXII. **Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XXIII. **Gestión de riesgos:** Capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: detectar el riesgo; reducirlo incorporando medidas de previsión y mitigación; y actuar ante los desastres, implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.
- XXIV. **Grupo de Desarrollo (GD):** Conjunto de personas que se unen libremente con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de su comunidad mediante el desarrollo de capacidades que les permite involucrarse activamente en el diagnóstico de sus problemáticas y necesidades, así como en la planeación y ejecución de acciones, orientado a mejorar la salud comunitaria.
- XXV. **Grupos en condiciones de vulnerabilidad:** Son sectores de la sociedad o grupos poblacionales que se encuentran en mayor riesgo de que sus derechos humanos sean violados, debido a sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas.
- XXVI. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- XXVII. **Recreación:** Actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas por una persona o grupo, que contribuyen a su desarrollo integral, facilitan el esparcimiento humano, fortalecen la cultura y crean ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.
- XXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.
- XXIX. **Padrón de beneficiarios:** Relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.
- XXX. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y

privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

- XXXI. **Personas beneficiarias:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
- XXXII. **Personas en Situación de Vulnerabilidad:** Son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- XXXIII. **Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- XXXIV. **Población potencial:** Conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.
- XXXV. **Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Documento que contiene la propuesta de trabajo del Grupo de Desarrollo (GD) para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, considerando una visión integral que distribuye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD.
- XXXVI. **Proyecto Comunitario:** Plan de acción que integra actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas, que se realizan para generar bienes y servicios que satisfagan necesidades y resuelvan problemas colectivos. Estos proyectos se centran en mejorar estilos de vida saludables basados en el Modelo para el Bienestar Comunitario.
- XXXVII. **PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.
- XXXVIII. **Reglas de Operación (ROP):** Las presentes Reglas de Operación del Programa Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias 1S005A1 (salud y bienestar comunitario)
- XXXIX. **Rezago económico:** Atraso o retraso en el desarrollo económico de una persona, comunidad o región, en comparación con otros.
- XL. **Salud Comunitaria:** Proceso que busca mantener y mejorar la salud de todas las personas en la comunidad a través de la acción colectiva a fin de alcanzar un estado de completo bienestar físico, mental y social.
- XLI. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Chihuahua.
- XLII. **SIPP-G:** Sistema Integral de Información de Padrones Gubernamentales.
- XLIII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XLIV. **Vigilancia Ciudadana:** Mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los integrantes del Grupo de Desarrollo verificar la recepción de insumos y la ejecución de las

acciones programadas por el SEDIF conforme al Programa Anual de Trabajo.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES

2.1. Objetivos y Alcances.

2.1.1. Objetivo General.

Formar comunidades autogestoras, a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria a fin de contribuir a que las personas en situación de pobreza en el Estado de Chihuahua presenten bajos índices de inseguridad alimentaria a través del desarrollo comunitario en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria

2.1.2. Objetivos Específicos.

Realizar acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario otorgadas, en localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos de Desarrollo, mediante la implementación de proyectos comunitarios sociales o productivos y/o la impartición de capacitaciones con base en el Modelo para el Bienestar Comunitario, promoviendo la organización y participación comunitaria.

2.2. Población y focalización (Población potencial y objetivo.)

2.2.1 Población Potencial.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de marginación CONAPO 2020.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el índice de rezago social CONEVAL 2020.

Habitantes de localidades urbanas de las Zonas de Atención Prioritarias de acuerdo con CONEVAL.

Habitantes de localidades de los municipios prioritarios de la Estrategias Nacional de Construcción de Paz.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas Afromexicanas 2020 del INPI.

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación específicamente a personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación con las que cuenta el Estado de Chihuahua según el CONAPO 2020, (Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.

CONEVAL 2020 Índice de Rezago Social por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_de_Rezago_Social_2020_anexos.aspx.

La declaratoria de las zonas de atención prioritarias para el año 2025 Listados de Zonas de Atención Prioritaria Rurales y Urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/sspc/articulos/estrategia-nacional-de-paz-y-seguridad-2018-2024?idiom=es>.

Localidades Indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/inpi/documentos/catalogo-nacional-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas>.

2.2.2 Población Objetivo.

Habitantes de localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el Índice de marginación CONAPO 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades de alto y muy alto rezago social, de acuerdo con el Índice de rezago social CONEVAL 2020 con grupos de desarrollo constituidos.

Habitantes de localidades en Zonas de Atención Prioritaria con grupo de desarrollo constituidos.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz con grupos de desarrollo constituidos.

Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 INPI, con grupos de desarrollo constituidos.

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente a personas de localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación que está dirigido a 199,354, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de Marginación por Localidad 2010 para aquellos GD constituidos con un mínimo de 15 integrantes antes del ejercicio 2022 Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio.

Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.

La declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2025 para los GD constituidos a partir de 2022 Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

Habitantes de las localidades de los municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/sspc/articulos/estrategia-nacional-de-paz-y-seguridad-2018-2024?idiom=es>.

Localidades indígenas o Afromexicanas de acuerdo con el Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI. Se puede consultar en el link

<https://www.gob.mx/inpi/documentos/catalogo-nacional-de-pueblos-y-comunidades-indigenas-y-afromexicanas>.

2.3 Cobertura geográfica.

El programa se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua en localidades de alta y muy alta marginación según CONAPO 2020 o CONEVAL 2020, así como zonas urbanas con rezago social (AGEBS Urbanos y rurales, (liga de consulta con información referente https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024

Diario Oficial de la Federación, Secretaria de Bienestar, Decreto por la que se formula la declaración de las Zonas de Atención Prioritarias para el año 2025, Publicadas el 24 de diciembre del 2024.

2.4. Criterios de focalización.

- a)** SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con el índice de CONAPO 2020 <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.
- b)** SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican las localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con en el índice de CONEVAL 2020 https://www.coneval.org.mx/Medicion/IRS/Paginas/Indice_Rezago_Social_2020.aspx.
- c)** SEDIF en coordinación con el SMDIF Identifican Localidades urbanas que se encuentren dentro de las Zonas de Atención Prioritaria emitidas por CONEVAL <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Criterios-ZAP.aspx>.
- d)** Municipios prioritarios de la Estrategia Nacional de Construcción de Paz.
- e)** Localidades indígenas o afromexicanas de acuerdo al Catálogo Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas 2020 del INPI <https://catalogo.inpi.gob.mx/>.
- f)** Declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2025 AGEBS urbanas y rurales (liga de consulta con información referente

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5746130&fecha=24/12/2024.

En caso de que alguna localidad no cumpla con lo mencionado anteriormente y el Sistema Estatal DIF considere que debe formar parte de la cobertura del PSBC, éste deberá presentar el anexo 2 de excepciones emitido por el SNDIF.

Los SEDIF en coordinación con los SMDIF, deberán realizar un Diagnóstico Exploratorio (DE) previo a la programación del PSBC para identificar a las posibles localidades a atender, así como el contexto y problemáticas generales que enfrentan con relación en los determinantes sociales de la salud, con el propósito de identificar las prioridades de atención.

SECCIÓN III. OPERACIÓN.

3.1. Características de los apoyos.

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos están vinculados al componente C05 (específicamente a las actividades 02 y 03) de la MIR y se podrán tramitar una vez que cumplan con los requisitos antes mencionados y estos consisten en otorgar en especie capacitaciones y proyectos a Grupos de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario mediante las siguientes modalidades:

1. Capacitaciones: Tienen el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.
2. Proyectos: Corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario.

3.1.2 Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos.

a) Capacitaciones.

De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, el SEDIF deberá plasmar en el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) 2025, específicamente en el Programa

Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado de \$541,868.00 pesos para su ejecución en especie. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario. Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
1. Organización comunitaria para la autogestión	Salud comunitaria y determinantes sociales. I. Diagnósticos participativos con equidad de género II. La organización comunitaria y la transformación de activos III. Comunicación efectiva y relaciones interpersonales. IV. Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. V. Conocimiento de sí mismo/a y empatía. VI. Pensamiento creativo y crítico. VII. Manejo de sentimientos y emociones. VIII. La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. IX. Desarrollo comunitario con perspectiva de género. X. La gestión comunitaria y el bienestar común. XI. Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. XII. Interés superior de la niñez. XIII. No discriminación
2. Autocuidado	I. Determinantes sociales de la salud. II. Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). III. Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. IV. Autoestima. V. Medicina alternativa. VI. Medicina tradicional. VII. Prevención de adicciones. VIII. Educación sexual y reproductiva. IX. Planificación familiar. X. Relaciones humanas saludables. XI. Higiene personal y comunitaria.

	<p>XII. Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo).</p> <p>XIII. Medidas de higiene y protección ante COVID-19.</p> <p>XIV. Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar.</p>
3. Recreación	<p>I. Talleres lúdicos.</p> <p>II. Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local.</p> <p>III. Talleres deportivos.</p> <p>IV. Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre).</p> <p>V. Actividades y espacios deportivos.</p>
4. Gestión de riesgos	<p>I. Mitigación de riesgos y atención de desastres.</p> <p>II. Elaboración de diagnósticos de riesgo.</p> <p>III. Resiliencia.</p> <p>IV. Primeros auxilios.</p>
5. Espacios habitables	<p>I. Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria.</p> <p>II. Desarrollo de parques recreativos y lúdicos.</p> <p>III. Proyectos y espacios sustentables.</p> <p>IV. Vivienda rural sustentable.</p> <p>V. Manejo sustentable de la basura.</p>
6. Alimentación	<p>I. Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas).</p> <p>II. Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación.</p> <p>III. Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias.</p> <p>IV. Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia.</p> <p>V. Alternativas para la producción local de alimentos.</p> <p>VI. Rescate de la cultura alimentaria en la región.</p> <p>VII. Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas).</p> <p>VIII. Innovación agroalimentaria.</p>
7. Economía solidaria	<p>I. La economía solidaria, una alternativa para la producción.</p> <p>II. Pasos para desarrollar la economía solidaria.</p> <p>III. Ecotécnicas.</p> <p>IV. Producción agropecuaria.</p> <p>V. Proyectos de servicios y transformación.</p> <p>VI. Talleres de oficios para fomento del autoempleo.</p> <p>VII. Administración de proyectos.</p> <p>VIII. Comercialización de los productos.</p> <p>IX. Innovación tecnológica.</p> <p>X. Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos.</p> <p>XI. Agricultura a pequeña escala.</p> <p>XII. Empoderamiento de mujeres productoras</p> <p>XIII. Asociativismo y los proyectos comunitarios.</p>

b) Proyectos Comunitarios.

La EAIC, es el documento en el que se detallan los proyectos comunitarios sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva se han identificado como prioritarios en el Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

La Estrategia puede incluir, además de proyectos sociales y/o productivos, las capacitaciones y/o asesorías técnicas que apoyarán dichos proyectos estas capacitaciones tienen un carácter formativo o técnico dirigido a una mejor instrumentación de los proyectos comunitarios y serán diferentes a las del Programa Anual de Capacitaciones PAC. Las EAIC serán elaboradas por los SEDIF, con el apoyo de los SMDIF y de acuerdo con los requerimientos de la comunidad obtenidos como resultado de la planeación participativa; en caso de que sean integradas por dos proyectos o más, se deberá considerar que fortalezcan dos o más determinantes sociales de la salud por Estrategia.

Las EAIC deberán ser llenadas junto con el Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y serán revisadas por parte del área de Desarrollo Comunitario de la DGADC, la cual realizará la retroalimentación correspondiente para que cumpla con los requisitos establecidos en esta Estrategia.

Con el objetivo de contribuir a socializar y generar ideas para la implementación y ejecución de proyectos, la DGADC cuenta con un Catálogo de Proyectos Comunitarios Exitosos, que podrá consultarse en el micrositio de la DGADC https://www.gob.mx/difnacional/es/archivo/acciones_y_programas . Este documento concentra los proyectos comunitarios que los SEDIF han considerado como exitosos en su implementación, mismos que podrán ser replicados, considerando que la localidad cuente con las características adecuadas, de igual forma es fundamental que se cubran las necesidades de las localidades a atender respecto a su Diagnóstico Participativo. Siempre considerando la naturaleza del programa de que sean los mismos

GD que mediante técnicas participativas identifiquen las problemáticas y soluciones comunes, contribuyendo así a la participación activa de las comunidades y a la no imposición de proyectos. “

Respecto a los proyectos comunitarios que se pueden integrar en la Estrategia de Inversión Anual Comunitaria, EAIC (Conforme Anexo 1), sin ser limitativos, se podrán considerar los siguientes:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	I. Farmacias verdes, II. Centro médico III. Campañas sobre salud y bienestar. IV. Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.
2. Recreación	I. Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) II. Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). III. Proyectos lúdicos.
3. Gestión de Riesgos	I. Brigadas comunitarias. II. Primeros auxilios. III. Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
4. Espacios habitables	I. Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) II. Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
5. Alimentación	I. Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios. II. Granjas de traspatio de especies menores. III. Producción local de alimentos. IV. Invernaderos comunitarios. V. Huertos escolares pedagógicos, etc.
6. Economía solidaria	I. Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) II. Apiarios, Estanques acuícolas, Transformación de alimentos. III. Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal. IV. Producción herbolaria tradicional.

V. Producción de plantas de ornato.
--

La cantidad y tipos de insumos a entregarse en especie a los Grupos de Desarrollo serán según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario, suman una inversión total programada de **\$3,663,376.00 pesos:**

Cantidad	Descripción
2	Mesa de manicure clásica.
2	Sillón secretarial.
2	Lámpara de luz LED UV.
2	Silla comercial para visita sala de espera.
1	Esmaltero Exhibidor.
2	Aspirador De Uñas Profesional.
1	Almohada De Mano Desmontable.
1	Tina Spa De Pies.
1	Quita Callos Eléctrico.
1	Pulidor Esmeril De Uñas Profesional.
2	Lámpara de Mesa para Uñas de Media.
1	Cama camilla para lashista con silla aplicación de pestañas.
10	Cintas extensión de pestañas Micropore papel cinta.
5	Paquetes de 300 cepillos desechables para máscara de pestañas.
1	Kit de Pestañas.
3	Paquetes de 50 Pares C/U de Parches.
2	Lash Shampoo Refil 1 Litro Profesional.
5	Removedor extensiones de pestañas.
5	Pegamento para Pestañas con Keratina.
3	Primer para extensiones de pestañas 15 ml.
3	Sellador Super Bonder.
1	Juego de pinzas de extensión de pestañas.
2	Blister pestaña clásica curvatura D.
2	Blister clásico YY Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 3DW Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 4DW Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 5D Longitud *9-15 (mix).
2	Blister 6D Longitud *9-15 (mix).
1	Lijadora de banda y disco 1" x 5"
1	Sierra sable ingletadora con voltaje 120 V a 60 Hz.
1	Compresor de aire eléctrico.
1	Esmeriladora angular 4-1/2.
1	Cepillo eléctrico para madera 3-1/4" 900W, 18000 RPM.

1	Taladro atornillador roto martillo inalámbrico de 20v.
1	Sierra de mesa con disco de 10 pulgadas, 110V a 60 Hz.
1	Sierra ingletadora.
1	Fresadora router .
1	Boleadora automática.
1	Amasadora industria.
1	Mesa trabajo acero inoxidable.
1	Juego de 2 espátulas de acero inoxidable.
1	Prensa tortillas harina eléctrica 110v.
1	Plancha comal fierro grueso calibre 12 de 50x70 cm.
1	Tanque estacionario 180 L.
3	Silla para barbería o estética.
3	Kit de máquina para cortar cabello.
3	Afeitadora (shaver) recargable entrada 5V – 1A.
3	Kit de tijeras profesionales.
3	Tocador para barbería.
3	Lava cabezas con lavabo reclinable.
3	Silla de tela.
3	Kit de secadora.
4	Carpa toldo plegable.
3	Paquetes con 50 piezas de ganchos para ropa
1	Silla plegable.
6	Rack tipo closet.
4	Mesa rectangular.
1	Baño María fabricada.
1	Estufa múltiple.
1	Tanque estacionario.
6	Inserto acero inoxidable.
2	Vaporera de aluminio.
4	Mesa rectangular.
2	Carpa toldo plegable color blanco.
1	Vitrolero 20 litros.
1	Silla plegable color blanco.
1	Plancha, baño María y freidora de acero inoxidable.
1	Licuada 10 velocidades.
1	Estantería de Canastas.
1	Olla vaporera tamalera 50 litros aluminio.
1	Mezcladora eléctrica.
1	Báscula electrónica de plataforma.
10	Garrafón bidón porrón.
4	Tambo de polietileno.

1	Máscara para gas con filtro.
5	Paquetes de 100 piezas de barras de silicón.
2	Pistola para silicón eléctrica.
15	Rollos de listón satinado rojo.
15	Rollos de listón satinado rosa.
15	Rollos de listón satinado azul.
15	Rollos de listón satinado blanco.
15	Rollos de listón satinado amarillo.
2	Bolsa Corona Alta Plateada.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color morado.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color gris.
5	Paquetes con 20 pliegos de Papel Coreano para flores TRANSLUCIDO BP-HS color negro.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas bisutería de 12mm.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas bisutería de 16mm.
1	Paquete con 200 cuentas de perlas blancas de 8mm.
1	Mesa rectangular color blanco.
2	Tijeras de acero inoxidable.
226	Lamina acanalada de acero galvanizado.
229	Aglomerado madera.
332	Viga de madera.
44	Rollo de papel para techo.
92	Tableta de madera.
37	Caballete galvanizado liso.
7720	Pijas para lámina.
18	Impermeabilizante asfáltico.
533	Saco de cemento gris 50 kg.
148	Saco de mortero 50 kg.
18	Sellador acrílico antisalitre.
18	Cepillo de ixtle.
18	Brocha para pintar.
16	Purificador de agua.
25	Lámina ondulada galvanizada 4 pies x 16 pies.
20	Lámina ondulada galvanizada 4 pies x 20 pies.
23	Castillo prefabricado 4 varillas.
37	Saco con 50kg de cemento gris.
20	Saco con 50kg de mortero.
35	Saco con yeso de 40kg.
2	Pija punta broca 1/4 x 3 pulgadas.
3	Pija punta broca 1/4 x 1 1/2 pulgadas.

2	Pintura vinil acrílica.
4	Brocha de poliéster.
34	Silla plegable color blanco.
6	Mesa rectangular color blanco.
13	Alambre recocido por kg.
32	Metro de ancla de cimentación de 1 pulgada.
4	Cubeta de 19 litros de esmalte alquidálico anticorrosivo.
10	Barrote de madera.
6	Bolsa con 1 kg de clavo.
2	Viga ipr de 8" x 4".
1500	Tornillo hexagonal punta broca.
1	Placa 4' x 10' x 1/2" (Acero A36).
28	PTR color blanco 2" X 2" Cal. 14 de 6m de largo.
8	PTR color rojo 2" X 2" Cal. 10 de 6m de largo.
30	Bolsa con 1 kg de electrodo soldadura 6013 1/8".
20	Bolsa con 1 kg de electrodo soldadura 7018 1/8".
40	Polín monten 6" x 2" x 0.75" Cal. 12 de 6 metros de largo.
30	Lámina galvanizada acanalada rectangular.
375	Saco con 50kg de cemento gris tipo portland.
3	Hoja de triplay de construcción.
450	Varilla corrugada recta r-42 1/2" por kg.
43	Thinner estándar por litro.
2	Ángulo 3/16" x 3" x 6 metros (Acero A36).
15	Disco abrasivo de corte para metal 4 1/2 pulgadas.
5	Disco abrasivo de corte para metal 7 pulgadas.
5	Disco abrasivo de corte para metal 14 pulgadas.
3	Disco abrasivo de desbaste para metal de 4 1/2 pulgadas.
200	Metro de malla electro soldada 66-1010 2.5m ancho.
26	Brocha de poliéster de 4 pulgadas.
15	Caballete para lámina galvanizado de 3m .
20	Casetón de poliestireno de 60x60x20cm.
758	Saco con 50kg de cemento gris tipo portland.
2	Bolsa con 1kg.
26	Extensión de acero telescópica m.
227	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 16 pies.
1	Rollo de malla hexagonal.
2616	Tornillo para lámina madera de 3 pulgadas.
26	Pintura vinil acrílica.
26	Rodillo de felpa.
529	Saco con 50kg de cemento.
152	Saco con 50kg de mortero.

73	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 12 pies.
184	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 14 pies.
77	Lámina galvanizada acanalada rectangular de 4 pies de ancho por 16 pies.
7146	Pija punta broca 1/4 x 2 pulgadas.
71	Rollo de malla hexagonal o malla gallinera.
24	Silla plegable color blanco.
4	Mesa rectangular color blanco.
1	Carpa toldo plegable color blanco.

3.1.3. Temporalidad

Las entregas de los insumos a los Grupos de Desarrollo se programan de junio a diciembre del presente año según lo establecido en Proyecto Anual Estatal de Desarrollo Comunitario.

3.1.4. Criterios de la selección de los insumos/Capacitación.

a) Insumos.

La adquisición de los insumos para los Proyectos Comunitarios se realizará a través de licitación pública, por parte del área jurídica del SEDIF Chihuahua, estos deberán cumplir con las cantidades y especificaciones solicitadas, así como responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitario elaborados por los Grupos de Desarrollo.

b) Capacitaciones.

El departamento de Desarrollo Comunitario será el responsable de organizar las capacitaciones que serán otorgadas por especialistas en los temas solicitados por los Grupos de Desarrollo, con base a lo siguiente: Perfil del capacitador, Curriculum Vitae, manuales, listas de asistencias, evaluaciones de los contenidos abordados, evidencia fotográfica de la capacitación, cartas descriptivas de los aprendizajes que se generaran en los Grupos de Desarrollo, la selección del capacitador se realizará de las siguientes formas: a través de un contrato de prestación de servicios (Anexo 10) con una institución educativa o por el proceso de compras con 3 cotizaciones con autorización del comité de optimización de recursos de la Secretaria General de Gobierno o licitación pública.

Las capacitaciones deben responder al Diagnostico Participativo y al Programa de Trabajo Comunitarios elaborados por los Grupos de Desarrollo.

3.1.5. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Se realizará con base a la EIASADC , así mismo, se deberá mencionar en el convenio de colaboración con el SMDIF en donde se trace la información particular; en caso de existir modificaciones se debe hacer de conocimiento a la DGADC, a través de los formatos correspondientes que contempla la EIASADC, en el capítulo 4.

3.2. Selección de beneficiarios

3.2.1. Criterios de elegibilidad y requisitos son para las dos modalidades (Capacitaciones y Proyectos).

La Población objetivo deberá contar con los siguientes requisitos y documentos:

- a) El GD deberá pertenecer a la población objetivo, localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010 (Según el Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio.

El Índice de Marginación por Localidad 2020 para los GD constituidos a partir de 2022 del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el cual se puede consultar en el link <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>.

La declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para los GD constituidos a partir de 2022 Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio, el cual se puede consultar en el link <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/Default.aspx?tipo=clave&campo=mun&valor=08>, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.

- b) El GD deberá contar con el Acta Constitutiva (Conforme anexo 4) de la conformación con al menos 15 integrantes mayores de 18 años, misma que deberá contar con una vigencia mínima de 2 años; esta acta deberá ser recabada durante el proceso de elaboración y/ o

actualización del DP (Conforme anexo 2) y PTC (Conforme anexo 3) que se realiza un año antes del presente ejercicio en coordinación SMDIF, SEDIF Y GD.

- c) El GD deberá contar con un Diagnóstico Participativo (DP) (Conforme anexo 2) y un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años.
- d) El GD deberá contar con la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) (anexo 1) del presente año fiscal.
- e) Identificación Oficial y/o CURP de los integrantes del GD.
- f) Los documentos se recaban de forma física en Coordinación con los Grupos de Desarrollo, SEDIF y el SMDIF, el trámite se realiza en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua en Avenida Tecnológico No. 2903 Col. Magisterial, Código postal 31310 Chihuahua, Chihuahua, en un horario de 8 a 16 horas, el teléfono de atención a usuarios es 614-2-14-40-00 Ext. 22254, 22208 y 22248.

Los contenidos de los documentos de los incisos del b) al d) se realizan antes de elaborar el Proyecto anual Estatal de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) y se recaban en coordinación con el SEDIF, SMDIF y GD.

Los Proyectos Comunitarios, así como el Programa Anual de Capacitaciones deberán estar reflejados en los siguientes documentos:

3.2.2 Diagnóstico Participativo (DP)

Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el GD y la Promotoría, basado en la metodología de planeación participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria este documento se deberá actualizar cada dos años, la estructura de éste deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y fecha de término.
- b) Introducción.
- c) Caracterización general de la localidad.

- I. ▪ Historia de la comunidad
- II. ▪ Localización

- III. ▪ Aspectos físicos
- IV. ▪ Infraestructura y servicios
- V. ▪ Demografía
- VI. ▪ Nivel educativo
- VII. ▪ Vivienda
- VIII. ▪ Dimensión socio cultural
- IX. ▪ Sistema de producción.

- d) Instrumentos y técnicas (Metodología).
- e) Identificación, priorización y análisis de los problemas.
- f) Análisis y seguimiento de la información (por componente).
- g) Evidencia fotográfica

Nota: Es importante que el grupo de desarrollo cuente con una copia impresa del **DP** y se deberá renovar cada dos años.

3.2.3 Programa de Trabajo Comunitario (PTC)

Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el DP, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de las y los integrantes del GD. Tendrá una vigencia de dos años y deberá incluir al menos:

- a) Fecha de inicio y de término.
- b) Objetivo general y objetivos específicos.
- c) Metas.
- d) Metodología.
- e) Reglas o normas de trabajo.
- f) Integrantes del Grupo de Desarrollo.
- g) Evaluación.
- h) Nombre y firma del promotor responsable.
- i) Evidencia fotográfica.

3.3. Procedimientos de Selección de las y los beneficiarios.

Se evaluarán las propuestas de los Grupos de Desarrollo solicitantes, otorgando el apoyo cuando estas cumplan con los documentos y requisitos solicitados, y mientras exista la suficiencia presupuestal y hasta que esta se agote.

- a) Se deberá trabajar con GD de la cobertura del cierre 2022 que iniciaron su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020, para darle continuidad a los GD apoyados para dicho Programa en el ejercicio anterior.
- b) El SEDIF en coordinación con SMDIF deberán Identificar que los GD solicitantes estén ubicados en localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo con CONAPO 2010, 2020 y Listados de Zonas de Atención prioritaria rurales y urbanos por Entidad Federativa y Municipio para el 2022, tomando en cuenta que los GD debieron haber iniciado su proceso de intervención en ejercicios anteriores como máximo en el año 2020.
- c) Contar con un diagnóstico exploratorio de las localidades seleccionadas para identificar el contexto y problemáticas generales con relación a los determinantes de la salud.
- d) En coordinación el SEDIF y el SMDIF convocan una asamblea comunitaria para promover el Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en caso de que la comunidad acepte el Programa se constituye un grupo de desarrollo por medio de un acta constitutiva con al menos 15 integrantes mayores de 18 años y con una vigencia de no mayor a 2 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada 2 años.
- e) Contar con un (DP) (Conforme anexo 2) y un (PTC) (Conforme anexo 3) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a 2 años en el cual se identifique las problemáticas que aqueja a la localidad, así como la de los integrantes del GD quienes son los beneficiarios del Programa.
- f) El SEDIF dará la resolución de los apoyos al SMDIF y los GD durante el mes de abril del año fiscal vigente.

3.3.1. De los plazos de prevención y subsanación.

- a) El GD deberá presentar su EAIC (Conforme anexo 1) los primeros 15 días hábiles del año fiscal.
- b) El SEDIF durante los primeros 30 días hábiles del año revisará la documentación por los Grupos de Desarrollo y en caso de alguna observación dentro del mismo plazo se prevendrá.

- c) En caso de alguna Observación los GD contarán con 30 días hábiles para subsanar.

3.4. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.

3.4.1. Derechos.

Los Grupos beneficiarios del programa de Desarrollo del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;
- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, y el desarrollo de proyectos;
- g) Hacer uso de los servicios ofrecidos por los espacios comunitarios y alimentarios apoyados;
- h) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el Grupos de Desarrollo defina;
- i) Formar parte del Comité de Contraloría Social.
- j) A la protección de sus datos personales conforme a lo que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- k) Presentar quejas y denuncias.

3.4.2 Obligaciones.

I. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar ROP para el Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC;
- d) Coordinar la operación del PSBC en la entidad federativa con las instancias participantes;
- e) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente;
- f) Focalizar la población objetivo del PSBC, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia;
- g) Iniciar oportunamente la operación del PSBC de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
- h) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del PSBC;
- i) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del PSBC de la EIASADC;
- j) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- k) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del PSBC de la EIASADC;
- l) Dar seguimiento y evaluar la operación del PSBC de la EIASADC.
- m) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del PSBC;
- n) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de

- éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- o) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del PSBC de la EIASADC;
 - p) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025;
 - q) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
 - r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del PSBC de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
 - s) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
 - t) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el PSBC operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS;
 - u) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
 - v) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
 - w) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia;
 - x) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia;
 - y) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario;

- z) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta;
- aa) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios;
- bb) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables;
- cc) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios;
- dd) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria;
- ee) Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre;
- ff) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC;
- gg) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis post licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad;
- hh) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica;
- ii) Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC;
- jj) Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.;
- kk) Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF;
- ll) Otorgar la orientación alimentaria que requieren los GD por parte del área alimentaria del SEDIF;
- mm) Garantizar la existencia de promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- nn) Brindar asesoría y capacitaciones a la promotoría (estatal y/o municipal);
- oo) Fomentar la conformación de subcomités APCE;

- pp) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
- qq) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
- rr) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD;
- ss) Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC;

II. Los SMDIF tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC;
- b) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- c) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios;
- d) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria;
- e) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- f) Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y lo

establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos;

- g) Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC;
- h) Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC;
- i) Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al SEDIF;
- j)** Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.

III. Los Grupos de Desarrollo beneficiarios del Programa Salud y Bienestar Comunitario tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Conformar e integrarse a un GD;
- b) Participar activamente en las acciones definidas por el GD (ejemplos reuniones, brigadas de limpieza; dar seguimiento a las actividades programadas en cada uno de los componentes etc.);
- c) Asistir y participar en las capacitaciones programadas mediante un cronograma (Conforme Anexo 9) por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- d) Aplicar los conocimientos, las competencias y las habilidades adquiridas mediante las capacitaciones, en la implementación de proyectos comunitarios para mejorar su salud y bienestar comunitario;
- e) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- f) Informar al SEDIF de la satisfacción de los proyectos gestionados e implementados y de las capacitaciones a través de la "Encuesta de satisfacción de los apoyos recibidos" (Conforme los Anexo 6 y Anexo 7);
- g) Conformar o integrarse a un Comité de Vigilancia Ciudadana; el cual deberá estar formado por 3 integrantes del GD con el propósito dar el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y

acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo;

- h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezcan los SEDIF;
- i) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento);
- j) Comprometerse al cuidado de las especies seleccionadas, de los proyectos comunitarios que contemplen animales de crianza, brindándoles un trato digno, un espacio adecuado con su mantenimiento correspondiente;
- k) El GD coordinará acciones con el SMDIF para el seguimiento de su PTC.

3.4.3 Sanciones.

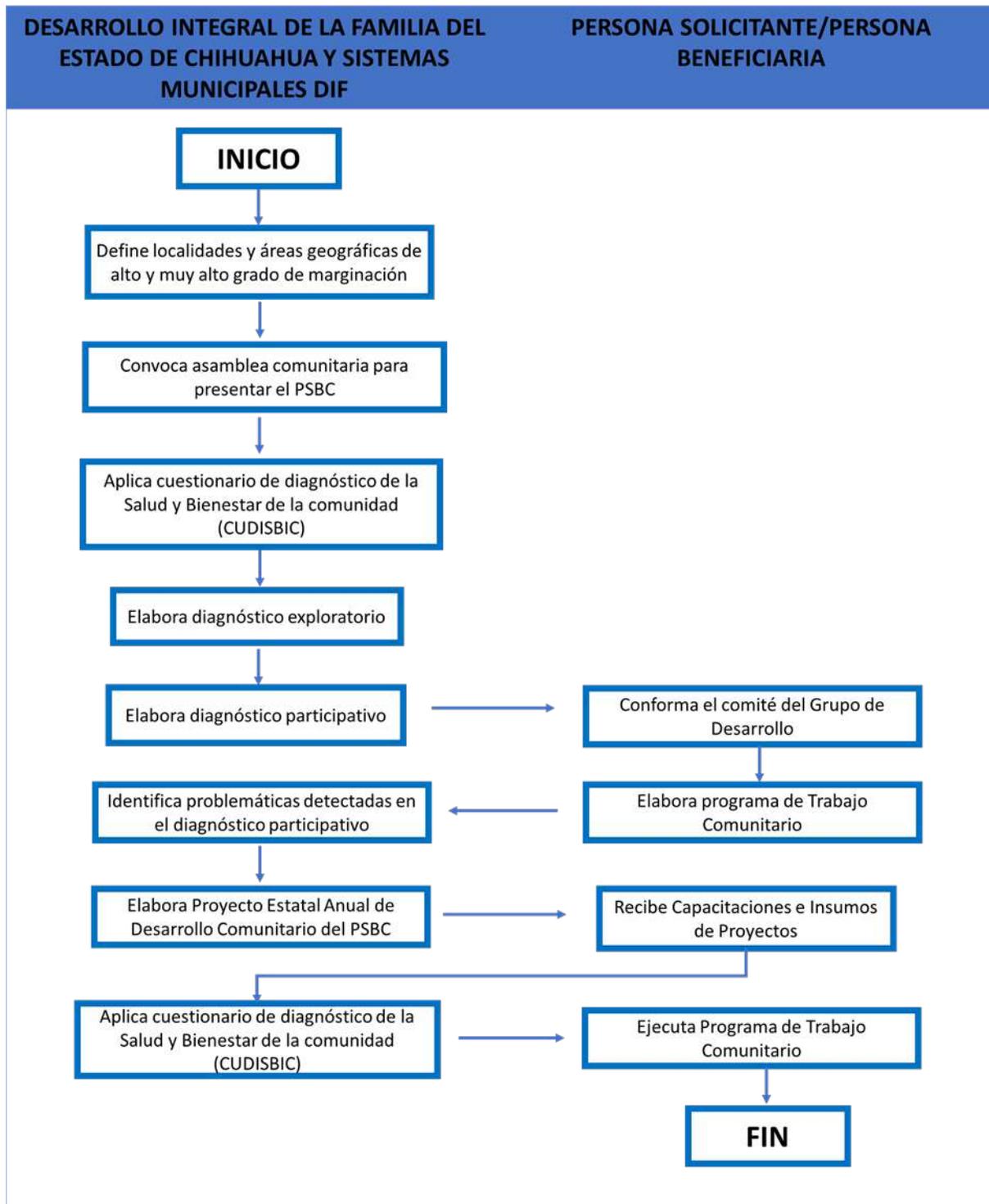
Los Grupos de Desarrollo serán sancionados debido a lo siguiente:

- a) En el caso de que, en las capacitaciones programadas en el PSBC, la asistencia de los integrantes de GD sea menor al 80 %. El GD será sancionado al no ser contemplados para apoyos en el PSBC del año fiscal siguiente;
- b) En el caso de que los beneficiarios de este programa hagan uso ilegal de los insumos de los proyectos comunitarios de las EAIC, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, El beneficiario recibirá las siguientes sanciones: tendrán que rembolsar el valor de los insumos y se dará de baja del GD;
- c) En el caso de que el GD no otorgue seguimiento a su DP, PTC y proyectos de las EAIC en el transcurso del ejercicio fiscal se sancionara al GD con no ser contemplado para los siguientes apoyos con el PSBC;

3.4.4. Inspecciones.

El SEDIF y SMDIF, realizarán durante el año las supervisiones necesarias con el objetivo de verificar avances en metas de las capacitaciones y proyectos comunitarios.

3.5. Cronología de los Procesos.



SECUENCIA DE PROCEDIMIENTO	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Define	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Define localidades y áreas geográficas de alto y muy alto grado de marginación
Convoca	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Convoca asamblea comunitaria para presentar el PSBC
Aplica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Aplica cuestionario de Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC)
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora diagnóstico exploratorio
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora diagnóstico participativo
Conforma	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Conforma el comité del Grupo de Desarrollo
Elabora	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Elabora programa de Trabajo Comunitario
Identifica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Identifica problemáticas detectadas en el diagnostico participativo
Elabora	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Elabora Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario del PSBC
Recibe	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Recibe Capacitaciones e Insumos de Proyectos
Aplica	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SISTEMAS MUNICIPALES DIF	Aplica cuestionario de diagnóstico de la Salud y Bienestar de la comunidad (CUDISBIC).
Ejecuta	PERSONA SOLICITANTE/PERSONA BENEFICIARIA	Ejecuta Programa de Trabajo Comunitario

3.5.1 Acciones transversales del SEDIF para el PSBC.

El Desarrollo Integral de la familia del Estado de Chihuahua realiza acciones transversales dirigidas a los grupos de atención prioritaria en materia de Orientación y Educación, Aseguramiento de la calidad e Inocuidad a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Orientación Alimentaria, el Departamento de Desarrollo Comunitario y los SMDIF, impartiendo capacitaciones, entrega de información didáctica e insumos Proyectos comunitarios a través del componente Alimentación Correcta y Local del PSBC adquiridos con recursos propios y del Ramo 33 FAM, .AS,

Las Acciones transversales con respecto a Organización y participación comunitaria; protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria las realiza a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el Departamento de Desarrollo Comunitario, la Dirección de Fortalecimiento Familiar, La Procuraduría de Protección de niñas, niños y adolescentes y SMDIF otorgando talleres y capacitaciones dirigidos a los grupos de atención prioritaria.

SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y CONTROL.

4.1 Instancias Involucradas.

4.1.1. Instancias ejecutoras. Son el SEDIF Chihuahua, en coordinación con los SMDIF, convenio de colaboración correspondiente (Conforme al anexo 5) del Capítulo 2 de la EIASADC.

4.1.2. Instancia normativa estatal. La instancia normativa es el DIF Estatal Chihuahua a través de la publicación de sus Regla de Operación.

4.1.3 Instancia normativa federal. Los recursos para la operación de los programas de Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Ramo General 33 Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

Esta Ley establece que el ejercicio y aplicación de estos recursos son responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional Integral para el Desarrollo Integral de la Familias (SNDIF).

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social.

4.2 Coordinación Institucional.

El Ente público implementará mecanismos de coordinación eficientes para garantizar la entrega adecuada de las ayudas y/o subsidios, asegurando que la operación del Programa presupuestarios sea complementaria y no interfiera con otros programas o acciones del gobierno estatal o federal. Asimismo, se evitará la duplicidad en la asignación de beneficios, respetando las disposiciones de la normatividad aplicables.

Para optimizar la implementación y ampliar la cobertura del programa, se podrían establecer acciones de colaboración con dependencias federales y gobiernos municipales, buscando sinergia que fortalezcan los resultados y el impacto en la población beneficiada.

4.2.1 Convenios de colaboración.

Se celebrarán convenios de colaboración entre el DIF Estatal y los SMDIF que cuenten con GD cada ciclo fiscal, esto es, cada año, en apego a las presentes Reglas de Operación, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen, para llevar a cabo la correcta operación del PSBC.

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social, así como firmar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del PSBC.

SMDIF: como instancias ejecutoras, y cuya intervención lleva a completar el ciclo de Asistencia Social.

4.2.2 Prevención de duplicidades.

La instancia normativa verifica con los ayuntamientos municipales que los integrantes de los Grupos de Desarrollo de las localidades aprobadas para el presente ejercicio fiscal no hayan sido beneficiados o tengan programados apoyos similares a los solicitados al PSBC con el propósito de no generar duplicidades sino generar coordinaciones que coadyuven al desarrollo de Proyectos Comunitarios.

4.3 Comprobación de entrega de los apoyos.

El apoyo se entrega en especie, según las necesidades plasmadas en el Proyecto Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC) para cada Grupo de Desarrollo, los cuales estarán sujetos a suficiencia presupuestal en relación al programa de "Salud y Bienestar Comunitario" donde la comprobación de entrega se efectuará mediante las actas de entrega recepción.

El SMDIF deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos al Grupo de Desarrollo mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos citados en el Anexo 8. Estos formatos debidamente requisitados. En caso de que algún integrante del GD no aplique el apoyo entregado este será devuelto en su totalidad y se asignará a otro beneficiario.

4.4 Otros Recursos Distintos al FAM-AS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua aporta recursos estatales para la operación PSBC así como realiza alianzas con otras instituciones para consolidar proyectos y capacitaciones para los Grupos de Desarrollo.

4.5 Recursos Financieros.

Para el presente ejercicio fiscal, el PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO tiene asignado \$4,205,244.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N), del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS).

4.5.1 Avances Físicos Financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipios, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la redición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.5.2 Cierre del Ejercicio.

El DIF Estatal encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a través de la unidad administrativa facultada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuestario anual e informar a la Secretaría de Hacienda.

4.5.3 Recursos no devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM V.I que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año cursado, se regresarán a la Federación a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

4.6 Causa de fuerza mayor.

De ser necesario se replanteará por oficio o correo electrónico ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

Las normas o mecanismos que se utilizaran se publicaran en los portales electrónicos de Periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua <https://chihuahua.gob.mx/peri%C3%B3dico-oficial> , y del DIF Estatal Chihuahua <https://difchihuahua.gob.mx/>.

4.7 Auditoría, Revisión y Seguimiento.

4.7.1 Control y auditoría.

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra

naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Enlace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."

4.8 Sistema de evaluación del desempeño.

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.8.1 Monitoreo

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.8.2 Evaluación Externa.

La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx>. Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.8.3 Indicadores de resultados.

NIVELES	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador Descripción del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de	Variación porcentual de apoyos otorgados	Mide la variación porcentual de apoyos alimentarios otorgados que se brindan en el estado de Chihuahua a personas vulnerables para mitigar la seguridad alimentaria	$((NAo_t/NAo_{t-1})-1)*100$ NAo_t = Apoyos otorgados en el año actual	Estratégico	Eficacia	Anual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/transparenciaDIF/Transparencia.html
PROPOSITO	Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan bajos índices de inseguridad alimentaria	Variación porcentual de personas que recibieron apoyos	Mide la variación porcentual de las personas que recibieron apoyos alimentarios en el estado de Chihuahua	$((PA_t/PA_{t-1})-1)*100$ PA_t = Personas	Estratégico	Eficacia	Anual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/transparenciaDIF/Transparencia.html

NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
C05	Acciones de fomento para la salud y bienestar comunitario, en	Porcentaje de acciones de	Mide el porcentaje de acciones de	$(Asbcr/Asbcp)^* 100$	Estratégico	Eficiencia	Trimestral	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial:
	localidades de alta y muy alta marginación a través de Grupos	fomento a la salud y	fomento a la salud y bienestar comunitario realizadas respecto a las acciones de fomento a la salud y bienestar comunitario programadas					https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html
	de Desarrollo	bienestar comunitario						Mensual
	realizadas							Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

C0501	Acciones de gestión y supervisión de Grupos de Desarrollo	Porcentaje de acciones de gestión y supervisión realizadas para Grupos de Desarrollo	Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión realizadas respecto a las acciones de gestión y supervisión programadas	(Ags/Agsp)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	<p>Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p> <p>Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html</p> <p>Mensual</p> <p>Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355</p>
C0502	Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgados a los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación	Porcentaje de capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud de los grupos de desarrollo constituidos en zonas de alta y muy alta marginación	Mide el porcentaje de capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud realizadas respecto a las capacitaciones en materia de los Determinantes Sociales de la Salud programadas	(CDSSr/CDSSp)*100	Estratégico	Eficiencia	Mensual	<p>Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario</p> <p>Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html</p> <p>Mensual</p> <p>Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355</p>

<p>C0503</p>	<p>Proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud</p>	<p>Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud de los grupos de desarrollo constituidos en zonas de alta y muy alta marginación</p>	<p>Mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud respecto a los proyectos comunitarios programados en materia de los Determinantes Sociales de la Salud</p>	<p>(PciDSS/PcpDSS) *100</p>	<p>Estratégico</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Mensual</p>	<p>Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355</p>
---------------------	--	---	---	---------------------------------	--------------------	-------------------	----------------	---

La construcción de indicadores de resultados deberá estar siempre alineados a la MIR del FAM-AS.

Con el objeto de enfocar la gestión del Programa de Salud y Bienestar Comunitario al logro de resultados, así como de fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). La evaluación se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, y que serán utilizados por la Instancia Normativa como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/PbR.html>.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

5.1 Difusión.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará los montos y padrón de beneficiarios, deberán ser publicados en la página de internet del SEDIF Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, fracción II del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En las capacitaciones y proyectos comunitarios deberá incluir carteles con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" según lo establecido en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, así mismo la imagen gráfica de las capacitaciones e insumos de los proyectos comunitarios se deberá apegar a la Guía establecida por el SNDIF.

De acuerdo al Presupuesto de egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html> en el apartado de Transparencia y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

5.2 Padrón de beneficiarios.

Con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos proporcionados con recursos federales, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de la Función Pública, estableció un sistema, con la participación de los gobiernos de las Entidades Federativas, para contener información de manera integral de los beneficios,

beneficiarios, indicadores, montos, metas y objetivos; denominado Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), mismo que se dio a conocer mediante el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006. Posteriormente, el SIIPP-G fue complementado con los criterios establecidos en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018.

Cabe señalar que en todos los padrones se debe registrar al beneficiario directo, se debe verificar que la información de todas las celdas esté en mayúsculas, sin acentos ni espacios, asimismo, el formato de fecha para las variables de fecha de nacimiento y de entrega de beneficio deben seguir el formato "aaaa/mm/dd."

De acuerdo con la población objetivo de cada programa, los padrones deberán integrarse con los siguientes datos para fines del SIIPP-G:

Clave dependencia	Clave institución	Clave del programa	Clave intraprograma	Clave del tipo de apoyo	Descripción de la clave
12NHK	33	1006	Salud y Bienestar Comunitario	Clave por definir	Capacitaciones Proyectos

El SEDIF enviarán a la DGADC los padrones de beneficiarios en la fecha establecida en el calendario 2025, de la EISADC. Dicho envío se realizará mediante oficio en el que se establezca el universo total de beneficiarios por cada padrón, los cuales deberán presentarse en formato Excel y txt. Cabe señalar que toda comunicación entre los SEDIF y el SNDIF que incluya padrones de beneficiarios deberá realizarse a través del servidor FTP que el SNDIF genere para tal fin. En ningún caso el SEDIF deberá enviar padrones de beneficiarios mediante cuentas de correo electrónico, ni institucionales ni personales. Asimismo, todo envío de archivos de padrones debe hacerse

mediante oficio, sujeto a validación por parte de la DGADC según los archivos integrados por el SEDIF al mencionado servidor FTP; así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).

Además, los Padrones de Beneficiarios serán publicados en la página de internet del DIF Estatal, de acuerdo con el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La elaboración de los padrones de beneficiarios es deberá apegarse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua, con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en firma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

5.3 Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77,78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el estado de Chihuahua.

Para la integración y registro de los Comités de Contraloría Social, se promoverá una participación equitativa entre hombre y mujeres, y se pondrá a disposición el mecanismo propicio a través de los operativos territoriales implementados por el Programa. Los Comités de Contraloría Social, para solicitar su registro, deberán presentar ante la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa, un escrito libre en el que se especifique, como mínimo, el nombre del programa, el ejercicio fiscal de que se trate, su representación y domicilio legal, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus funciones.

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar

Comunitario instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa deberá, de no haber impedimento alguno, expedir las constancias de registro de los comités en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la solicitud de registro, mismas que fungirán como comprobante de constitución, y deberán generarse el resguardo de los archivos de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario. Asimismo, brindará a éstos la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación y orientación sobre los mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Adicionalmente, la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua responsable de emitir las ROPs del Programa Salud y Bienestar Comunitario, instancia ejecutora y responsable de coordinar la planeación, programación y organización del programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación y organización del Programa podrá promover e implementar los mecanismos de participación ciudadana en la prevención y el combate a la corrupción impulsados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, por medio del uso de herramientas digitales, que faciliten a las personas beneficiarias y a la ciudadanía en general la posibilidad de incidir en dicha materia.

5.3.1 Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de vigilancia y acompañamiento mediante el cual, los integrantes del Grupo de Desarrollo y/o beneficiarios verifican la recepción y ejecución de las acciones programadas por el SEDIF, de acuerdo con el Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC).

Para el caso del PSBC, la vigilancia ciudadana tiene como eje principal la conformación de Comités de Vigilancia Ciudadana (CVC).

El CVC es el conjunto de beneficiarios que se organizan para verificar la recepción y ejecución de las acciones del PSBC programadas por el SEDIF.

a) Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana

- I. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias y/o usuarias del PSBC.
 - Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar el formar parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.

- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada una de las personas de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar que es su voluntad pertenecer a éste.

b) Operación del CVC

- I. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
 - Se realizarán minutas durante las capacitaciones o reuniones de los CVC, de las cuales el SEDIF poseerá la original, mientras que el CVC resguardará copia simple. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes
 - Cada comité será responsable de notificar las anomalías y posibles
- II. Irregularidades en la entrega de insumos del PSBC mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada.

c) Obligaciones del SEDIF:

- I. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF mediante el informe semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
 - a. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del PEVC, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
 - b. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, etc.), a los beneficiarios del PSBC, con información sobre la operación del programa, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando siempre en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto de la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y un lenguaje inclusivo.

- c. Deberá enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el calendario anual.
- II. Los materiales de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.
- a. Para la elaboración del material de difusión sobre vigilancia ciudadana se deberá considerar lo siguiente:
 1. Indicar el nombre del programa y su objetivo
 2. Mencionar cuál es el propósito, definición y alcance de la vigilancia Ciudadana.
 3. Explicar el procedimiento ante una queja o denuncia.
 4. Incluir los números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para realizar la queja o denuncia, junto con los de la DGADC:
 - a) Número telefónico: 55 3003-2200 ext. 1450 y 4172
 - b) Correos electrónicos: dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx.

5.3.2 Organización y participación comunitaria.

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente [liga: http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_par_a_la_Implementacion_de_Contaloria_Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_par_a_la_Implementacion_de_Contaloria_Social.pdf).

Esta participación deberá ser:

1. Voluntaria (no remunerada).
2. Libre (no condicionada).
3. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
4. Solidaria (para ayudar a otros).
5. Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
6. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.).

5.3.3 Quejas, denuncias

- I. Cualquier persona beneficiada del programa podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- II. Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
- III. Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- IV. Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 - a) Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
 - b) Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
 - c) Los datos que permitan identificar al infractor.
 - d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
 - e) Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.
- V. Cualquier ciudadano que requiera información respecto a los Programas Alimentarios y Desarrollo Comunitario, motivo de las presentes Reglas de Operación podrá solicitarla a través de la siguiente liga:
<https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>,

o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua, salvo los siguientes municipios que podrán atender a través de los teléfonos:

- I. Chihuahua: 614 429 3300
- II. Ciudad Juárez: 656 629 3300
- III. Cuauhtémoc: 625 581 9300
- IV. Delicias: 639 479 9300
- V. Parral: 627 523 9300
- VI. O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263).

5.3.4 Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
 1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
 2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
 3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
 4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
 5. A través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.

5.3.5 Mecanismos de Corresponsabilidad.

El Programa Salud y Bienestar Comunitario es gratuito.

5.4 Información Presupuestaria.

A partir del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal 2025, del recurso correspondiente

al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$383,394,905.00 (Trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado para el presente programa de \$4,205,244.00 (Cuatro millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro 00/100 M.N.).

5.5 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

ANEXO 2

PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO ESTRUCTURA MÍNIMA DEL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

1. **FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO**
2. **INTRODUCCIÓN**
3. **CARACTERIZACIÓN GENERAL DE LA LOCALIDAD**

Es la fase de búsqueda de información económica, social y cultural, para entender el contexto de la comunidad que ayudará a mejorar y enriquecer el diagnóstico.

Esta información nos servirá de referencia para la identificación de las problemáticas de la comunidad. Para esto se podrá echar mano de distintas fuentes de información; técnicas de observación, estadísticas, censos, memorias, informes oficiales, croquis etc.

- **Historia de la comunidad:** Este apartado se refiere a aspectos significativos que la comunidad ha experimentado a través de los años, ya sea positivos o negativos por ejemplo la migración, eventos naturales etc., y como la comunidad los ha enfrentado.
- **Geografía de la comunidad:** Este apartado debe contener información sobre las características naturales y físicas de la localidad.
 - a) Localización (municipio, distancia a cabecera, colindancia y tipo de acceso).
 - b) Aspectos físicos (clima, diversidad natural, fauna y recursos naturales).
 - c) Infraestructura y servicios (agua, luz, medios de comunicación, salud y educación).
- **Demografía**

- a) Población (grado de marginación, población total, número de habitantes y familias, grupo de edad, cuántos hombres y cuántas mujeres).
- b) Nivel educativo.
- c) Vivienda (cuántas, disponen de agua, energía eléctrica, drenaje, tipo de construcción y tipo de calles).

- **Dimensión Sociocultural**

Mencionar las acciones y actitudes que influyen en el contexto de la comunidad, el significado que dan a su cultura (identidad, costumbres, religión, idiomas, valores etc.).

Tipo de organización, actores sociales (autoridad local y/o comités) y actividades culturales y/o recreativas.

- **Sistemas de producción**

Mencionar la Estructura económica (población económicamente activa –de dónde obtienen el recurso económico-, producción o actividad para autoconsumo o venta).

4. Instrumentos y técnicas (Metodología)

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizadas en la recolección de la información.

- Descripción de las herramientas utilizada en el proceso. (árbol de problemas, ¿Cómo era y cómo es mi comunidad?, Diagrama de VENN, FODA, etc.).

5. Identificación, priorización y análisis de los problemas

Mencionar las acciones y actitudes observadas para la discusión e identificación de los temas o problemáticas planteadas.

- Descripción de la problemática por nivel de prioridad. (situación no deseada y negativa que afecta a la mayoría de la población.
- Se deberán describir los materiales generados por las herramientas y técnicas utilizadas, así como los resultados acompañados de información visual (dibujos, evidencias fotográficas etc.).

6. Análisis y Seguimiento de la información

- Descripción cuantitativa y cualitativa de la situación de la comunidad y sus opciones para el futuro.
- Definición de las acciones realizadas a partir las temáticas priorizadas. (dificultades, resultados etc.).

7. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

- Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Diagnóstico Participativo.

ANEXO 3

ESTRUCTURA MÍNIMA DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO, EN MATERIA DE LOS COMPONENTES DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PROBLEMÁTICAS DETECTADAS EN EL DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO)

Programa de Trabajo Comunitario (PTC). Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GRUPOS DE DESARROLLO para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

1. FECHA DE INICIO Y FECHA DE TÉRMINO

2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En este punto los objetivos, buscarán dar respuesta a las problemáticas identificadas en el diagnóstico participativo para cada componente de los estilos de vida comunitaria, que plantea el Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

3. METAS

Las metas van en relación al cumplimiento de los objetivos.

METAS QUE SE QUIEREN ALCANZAR

COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	ACTIVIDADES	METAS	RECURSOS	TIEMPO	RESPONSABLE

4. METODOLOGÍA

Descripción de los instrumentos y técnicas utilizados para poder realizar el Programa de Trabajo Comunitario, así como la del proceso de participación de los integrantes del GRUPOS DE DESARROLLO.

METODOLOGÍA

Ej.: Se trabajó con los integrantes del Grupo de Desarrollo, después de haber concluido su diagnóstico participativo, por lo que se establecen reglas por el Grupo de Desarrollo para poder trabajar las sesiones del Programa de Trabajo Comunitario ...

5. REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

REGLAS O NORMAS DE TRABAJO

Ej. Las reglas que el Grupo de Desarrollo decidió establecer son:

- *Asistir a las reuniones.*
- *Seguir apoyando en la gestión de obras para la comunidad.*
- *Participar en las capacitaciones.*
- *Ser puntuales.*
- *Respeto hacia las compañeras.*
- *Mantener el grupo integrado.*
- *Cumplimiento con las comisiones y/o tareas.*
- *Saber escuchar.*

- Se señalarán las reglas o normas que el Grupo de Desarrollo decida establecer, en las reuniones que se lleven a cabo para elaborar su programa de Trabajo Comunitario.

6. INTEGRANTES DEL GRUPO

Se señalará quienes forman parte del Grupo de Desarrollo

INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO		
Nombre	Cargo	Firma

--	--	--

7. EVALUACIÓN

EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO				
COMPONENTE	NECESIDAD/ PROBLEMÁTICA DETECTADAS EN EL DX. PARTICIPATIVO	METAS ALCANZADAS	METAS POR ALCANZAR	HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO COMUNITARIO
Observaciones				

8. NOMBRE Y FIRMA DEL PROMOTOR RESPONSABLE

Se señalará el nombre y la firma del promotor (estatal y/o municipal o ambos) responsable de llevar a cabo el proceso en la comunidad.

9. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Es necesario contar con evidencia fotográfica del trabajo realizado con los integrantes del Grupo de Desarrollo, en la elaboración de su Programa de Trabajo Comunitario.

10. ACTA CONSTITUTIVA (con dos años de vigencia), el documento deberá contener quienes integran al Grupo de Desarrollo (nombre, firma y domicilio), así como los datos del representante del GRUPOS DE DESARROLLO (nombre, firma y domicilio) y las personas que integran el Comité de Contraloría Social del Grupo de Desarrollo (nombre y firma y domicilio).

ANEXO 4

ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO
PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO



En la localidad de _____ Municipio de _____ Estado de Chihuahua, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____ se reúnen los presentes con el propósito de formar el Grupo de Desarrollo del Programa de Salud y Bienestar Comunitario que será implementado en esta comunidad.

Proceso en el que se encuentra el Grupo de Desarrollo: _____.

Se procedió a informar a los presentes sobre los beneficios y compromisos que deberán asumir todas aquellas personas que participen en el programa.

➤ COMPROMISOS:

- El grupo de desarrollo se compromete a lo siguiente:
 - Que el beneficio que se obtenga no será para unos cuantos sino para la comunidad.
 - Las decisiones serán tomadas por ellos mismos a través de un consenso.
 - Deberán cooperar con su esfuerzo y colaborar organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.
 - Se asignará una comisión por cada componente.
- Componente **Alimentación correcta y local**: Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, incluye la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales elaboradas de manera saludable.
- Componente **Autocuidado de la Salud**: Se refiere a las prácticas cotidianas que realiza una persona, familia o grupo para cuidar su salud física, mental y social.
- Componente **Recreación y manejo del tiempo libre**: Implica la realización de actividades físicas, culturales, deportivas, artísticas elegidas libremente por una persona o grupo.
- Componente **Economía solidaria**: Creación de proyectos productivos que favorezcan la economía local, generando ahorro, auto sustentabilidad en el proyecto, financiamiento de insumos, capacitación, asistencia técnica, fomentando nuevas formas de intercambio.
- Componente **Espacios habitables sustentables**: Se espera que las personas identifiquen las principales limitaciones de infraestructura tanto al nivel de la vivienda como en los espacios comunes, que puedan afectar su salud física, mental y social.
- Componente **Gestión Integral de Riesgos**: Permite identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre.
- Componente **Sustentabilidad**: Acciones comunitarias dirigidas a satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo, el desarrollo de las futuras generaciones.
- Componente **Organización para la Autogestión Comunitaria**: Implica acciones participativas para la toma de decisiones individuales, familiares y colectivas en torno a la salud comunitaria, requiere la creación de alianzas y redes con otras organizaciones y participación en las estructuras de poder.
- Componente **Paz**: Capacitaciones que fomenten una cultura de paz con un enfoque que promueva los derechos humanos y el derecho al cuidado ya que las localidades están conformadas por personas con distintas formas de ser, sentir, pensar y actuar.

FORMA EN LA QUE OPERARAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO

- Toman decisiones en las reuniones
- Asisten a eventos de capacitación
- Se involucran en los proyectos EAIC
- Analizan su diagnóstico participativo
- Dan seguimiento a su Programa de Trabajo Comunitario
- Realizan gestiones de acuerdo a los componentes de salud y bienestar comunitario.
- Colaboran organizadamente en la ejecución y operación de los proyectos que surjan.

Una vez enterados de las funciones y de qué forma operan, queda el grupo de desarrollo como sigue:

ALIMENTACIÓN CORRECTA Y LOCAL							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

ESPACIOS HABITABLES SUSTENTABLES							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

RECREACIÓN Y MANEJO DEL TIEMPO LIBRE							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

SUSTENTABILIDAD							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

ECONOMÍA SOLIDARIA							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							

NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

PAZ							
NOMBRE	C.U.R.P.	SEXO		EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA
		H	M				
COLABORADORES							
NOMBRE	C.U.R.P.	H	M	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL DOMICILIO	FIRMA

FIRMAS DE AUTORIDADES

Autoridad local

Firma y sello

Director (a) DIF municipal

Firma y sello

ANEXO 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO PARA EL ACTUAL EJERCICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, DIRECTORA ADMINISTRATIVA; CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁEZ RAMOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SMDIF” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional. Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2025) establece en el tomo 2 criterios normativos su apartado 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de

Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I.- Declara el “**DIF ESTATAL**” a través de su Director, General, el **MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintiocho de octubre de dos mil nueve.

- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita con el nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno, y de conformidad con el artículo 38 fracciones I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua con relación al artículo 17 fracción I del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, cuenta con facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio.

- I.III Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintidós.

- I.IV** Que la CP. María de Lourdes Zaldivar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la exhibición del nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la septuagésima tercera sesión ordinaria de fecha treinta de mayo del año dos mil veintidós.
- I.V** Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante el nombramiento aprobado a su favor por los integrantes de la Junta de Gobierno mediante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.
- I.VI** Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.VII** Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistémica de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.
- I.VIII** Que señala para los efectos del presente convenio el ubicado en la Ave. Tecnológico número 2903, Código Postal 31310 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- Declara el “**SMDIF**” a través de su Directora General, la **ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto No. 352-85-5 P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

II.II Que es la Directora General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna, lo cual acredita mediante el nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal de Bocoyna, el C. Macario Baldivar Hermosillo Pompa de fecha diez de Septiembre dos mil veintiuno, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio de Colaboración.

II.III Que tiene entre sus objetivos establecer, promover, ejecutar y difundir los programas, acciones y servicios de asistencia social, así como procurar acciones que promuevan el desarrollo integral de las familias del municipio.

II.IV Que para los efectos de este convenio señala como domicilio legal, el ubicado en calle Fco. I. Madero y 6ta S/N, Col: Centro, C.P. 33201, Bocoyna, Chihuahua.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

III.I Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente convenio de colaboración, no existe dolo, error, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.II Que reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y celebran el presente instrumento legal y se comprometen al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente instrumento legal es establecer las bases de colaboración entre el **“DIF ESTATAL”** y el **“SMDIF”** para coordinar la operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, en adelante denominado **“EL PROGRAMA”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo de **“EL PROGRAMA”**, Fortalecer el desarrollo comunitario de personas en el estado de Chihuahua con carencia por acceso a la alimentación que habitan en localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los Programas de Salud y Bienestar Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones del **“EL PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de

Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Localidades y áreas prioritarias de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la publicación oficial “Índice de Marginación por Localidad 2010 para los GD constituidos antes del ejercicio 2022, el “Índice de Marginación por Localidad 2020” para los GD constituidos a partir del ejercicio 2022 de CONAPO, así como la declaratoria de las Zonas de atención prioritarias para el año 2022 para grupos constituidos a partir del año 2022.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de Bocoyna, de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- De acuerdo con las necesidades detectadas en las planeaciones participativas, se deberá plasmar en el PEA-DC, específicamente en el Programa Anual de Capacitación (PAC) las capacitaciones requeridas y el monto estimado para su ejecución. Esto con el propósito de desarrollar o fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimiento y habilidades para propiciar la organización y participación social. Esto es, sentar las bases para que las y los participantes adquieran una formación básica que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Respecto a las capacitaciones mencionadas en el PAC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componentes	Ejemplos de Temas para Capacitaciones
<p>1. Organización para la autogestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Salud comunitaria y determinantes sociales. • Diagnósticos participativos con equidad de género. • La organización comunitaria y la transformación de activos. • Comunicación efectiva y relaciones interpersonales • Toma de decisiones y solución de problemas y conflictos. • Conocimiento de sí mismo/a y empatía. • Pensamiento creativo y crítico. • Manejo de sentimientos y emociones. • La salud comunitaria desde un enfoque de derechos. • Desarrollo Comunitario con perspectiva de género. • La gestión comunitaria y el bienestar común. • Elaboración de la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria. • Interés superior de la niñez. • Diversidad sexual y no discriminación.
<p>2. Autocuidado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinantes sociales de la salud Autocuidado de la salud, importancia del estado de salud y nutricional de la población: por género y edad (primeros 1,000 días de vida, adolescentes, personas embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, etcétera). • Prevención de enfermedades crónicas no trasmisibles. • Autoestima. • Medicina alternativa. • Medicina tradicional. • Prevención de adicciones. • Educación sexual y reproductiva. • Planificación familiar. • Relaciones humanas saludables. • Higiene personal y comunitaria. • Masculinidades saludables (fomento del autoconocimiento y autocuidado del mismo). • Medidas de higiene y protección ante COVID-19.

	<ul style="list-style-type: none"> • Prevención de la violencia contra las mujeres y la violencia familiar. • Equidad de género.
3. Alimentación correcta y local	<ul style="list-style-type: none"> • Educación alimentaria y nutricional por género y edad (hábitos alimentarios para la prevención de enfermedades crónicas degenerativas). • Lactancia materna exclusiva y guías de ablactación. • Obesidad y sobrepeso, sus causas y consecuencias. • Importancia de la alimentación durante el embarazo, los primeros 1,000 días y la primera infancia. • Alternativas para la producción local de alimentos. • Rescate de la cultura alimentaria en la región. • Promoción de la calidad e inocuidad de los alimentos (la prevención de enfermedades infecciosas). • Innovación agroalimentaria.
4. Economía solidaria	<ul style="list-style-type: none"> • La economía solidaria, una alternativa para la producción. • Pasos para desarrollar la economía solidaria. • Ecotecnias. • Producción agropecuaria. • Proyectos de servicios y transformación. • Talleres de oficios para fomento del autoempleo. • Administración de proyectos. • Comercialización de los productos. • Innovación tecnológica. • Técnicas de producción y manejo de suelos, agua, semillas y otros recursos. • Agricultura a pequeña escala. • Empoderamiento de mujeres productoras. • Asociativismo y los proyectos comunitarios.
5. Espacios habitables sustentables	<ul style="list-style-type: none"> • Generación de alternativas de servicios básicos e infraestructura comunitaria. • Desarrollo de parques recreativos y lúdicos. • Proyectos y espacios sustentables. • Vivienda rural sustentable. • Manejo sustentable de la basura.
6. Gestión Integral de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Mitigación de riesgos y atención de desastres. • Elaboración de diagnósticos de riesgo. • Resiliencia. • Primeros auxilios.
7. Sustentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social. • Medio ambiente: cuidado, preservación y restauración. • Proyectos y espacios sustentables. • Innovación en el manejo de agroecosistemas y paisajes locales. • Elaboración de productos ecológicos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías limpias.
8. Recreación y manejo del tiempo libre	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres lúdicos. • Talleres artísticos y/o culturales con enfoque al rescate de las tradiciones y la cultura local. • Talleres deportivos. • Desarrollo de la creatividad (pláticas, talleres o conferencias relacionadas con la importancia del manejo del tiempo libre). • Actividades y espacios deportivos.
9. Paz	<ul style="list-style-type: none"> • Cultura y construcción de paz. • No violencia, resolución de conflictos y convivencia. • Reconstrucción del tejido social. • Sí al desarme. • Respeto a la Diversidad Cultural. • Paz positiva.

La Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC) es el documento en el que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el Grupo de Desarrollo ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud para el bienestar comunitario.

Respecto a los proyectos sociales o productivos de las EAIC, podrán considerarse las siguientes, de forma enunciativa más no limitativa:

Componente para fomentar la salud y bienestar comunitario	Ejemplos de Tipos de proyectos
1. Autocuidado	<ul style="list-style-type: none"> • Farmacias verdes. • Centro médico. • Campañas sobre salud y bienestar. • Equipamiento de Centros Médicos dedicados a la medicina tradicional indígena.

<p>2. Recreación y manejo del tiempo libre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento de espacios recreativos y culturales (música, danza, deporte, atletismo, gimnasio, etc.) • Habilitación de canchas deportivas, espacios para clases de teatro o danza. Parques rústicos, gimnasios al aire libre o espacios para la activación física, etc. Rehabilitación o equipamiento de espacios comunales (kiosco o salones de eventos comunitarios). • Proyectos lúdicos.
<p>3. Gestión Integral de Riesgos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brigadas comunitarias. • Primeros auxilios. • Difusión de información de riesgo y actuación ante situaciones de emergencia o desastre.
<p>4. Espacios habitables sustentables</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Alternativas limpias para servicios básicos e infraestructura comunitaria (estufas ahorradoras de leña, letrinas, captadores de agua pluvial, celdas solares, calentadores solares, baños secos, etc.) • Mejoramiento o rehabilitación de la vivienda.
<p>5. Alimentación correcta y local</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación y equipamiento de espacios alimentarios. Huertos integrales de traspatio comunitarios. • Granjas de traspatio de especies menores. • Producción local de alimentos. Invernaderos comunitarios. • Huertos escolares pedagógicos, etc.
<p>6. Economía solidaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres de oficios (carpintería, herrería, panadería, costura, etc.) • Apiarios Estanques acuícolas, Transformación de alimentos. • Producción agropecuaria comunitaria en pequeña escala. Pesca artesanal. • Producción herbolaria tradicional. • Producción de plantas de ornato.
<p>7. Sustentabilidad Proyectos turísticos sustentables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Agro sistemas locales. Reforestación. Ecotécnicas. Reciclaje Campaña comunicacional sobre el cuidado del medio ambiente y la sustentabilidad.

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera **“EL PROGRAMA”** corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025, por lo que su fiscalización y control será realizada por Auditoría Superior de la Federación y por la Secretaría de la Función Pública como ente fiscalizador federal. En este sentido, **“LAS PARTES”** se obligan a:

- a) **“EL SMDIF”** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados

con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.

- b) **“EL “DIF ESTATAL””**, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA.-COMPROMISOS DEL “DIF ESTATAL”.- Para la aplicación del presente instrumento, **“EL “DIF ESTATAL””**, de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2025, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- I. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC 2025 a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos, con base en el (Anexo T2.A).
- III. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC, basándose en el (Anexo T2.B).
- IV. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes.
- V. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente.
- VI. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones.

- VIII.** Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
- IX.** Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
- X.** Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- XI.** Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- XII.** Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.
- XIII.** Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas.
- XIV.** De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a los beneficiarios.
- XV.** Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC.
- XVI.** Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024.
- XVII.** Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan.
- XVIII.** Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente.
- XIX.** Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores.

- XX.** Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS.
- XXI.** Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social.
- XXII.** Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024.
- XXIII.** Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia.
- XXIV.** Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia.
- XXV.** Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- XXVI.** Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- XXVII.** Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XXVIII.** Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- XXIX.** Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XXX.** Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- XXXI.** Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continua (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.

- XXXII.** Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC.
- XXXIII.** Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad.
- XXXIV.** Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica.
- XXXV.** Participar en las capacitaciones que la DGADC otorgue para la mejora de la implementación del PSBC.
- XXXVI.** Proporcionar en tiempo y forma la información solicitada por la DGADC sobre la operación y el seguimiento al PSBC.
- XXXVII.** Dar a conocer el PSBC y otorgar capacitación sobre el PSBC a los SMDIF.
- XXXVIII.** Otorgar la orientación alimentaria que requieren los beneficiarios de los Programas de Desarrollo Comunitario por parte del área alimentaria del SEDIF.
- XXXIX.** Garantizar la existencia de Promotoría (estatal y/o municipal) para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
 - XL.** Brindar asesoría y capacitaciones a la Promotoría (estatal y/o municipal).
 - XLI.** Fomentar la conformación de subcomités APCE.
 - XLII.** Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación.
 - XLIII.** En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

- XLIV.** Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento de los GD.
- XLV.** Evaluar el desempeño de los SMDIF con respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal de los programas de la EIASADC.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL “SMDIF”. - Para la aplicación del presente instrumento, “**SMDIF**”, de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2025, se compromete a lo siguiente:

- I.** Celebrar el convenio de colaboración con el **DIF ESTATAL**, con el fin de operar los programas de la EIASADC.
- II.** Participar de forma conjunta con el **DIF ESTATAL** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- III.** Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios.
- IV.** Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- V.** Participar, en coordinación con el **DIF ESTATAL**, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- VI.** Operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **DIF ESTATAL** y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- VII.** Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.

- VIII. Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC y el Índice de Desempeño Municipal (IDM) para la operación de los programas de la EIASADC.
- IX. Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios de los programas de la EIASADC al **DIF ESTATAL**.
- X. Entregar información respecto a la operación del PSBC a través de los indicadores del Índice de Desempeño Municipal (IDM) de los programas de la EIASADC.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a **"EL PROGRAMA"**, así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda según el Artículo 28 numeral II, fracción a) del PEF 2025.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7 Imagen gráfica del tomo 2 imagen gráfica y difusión gráfica de la EIASADC 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del **"DIF ESTATAL"** y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por **"DIF ESTATAL"**, titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- b) Por el **"SMDIF"**, titular en su carácter de Director (a) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Bocoyna.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.- El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a la Secretaría de la Función Pública como ente fiscalizador general, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico- financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA

PRIMERA.-RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada a realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA

SEGUNDA.-MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**. Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2025, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comuniqué a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades

que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO

CUARTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- Los apoyos que otorgue el PSBC serán entregados directamente a los Grupos de Desarrollo mediante los anexos que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) considere pertinente y envíe de forma electrónica al **"DIF ESTATAL"** para tal efecto, mismos que deberán estar firmados por el representante del Grupo de Desarrollo, Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana, Personal del **"DIF ESTATAL"** que entregue el apoyo, Autoridad del SMDIF, Promotoría Municipal, Autoridad Local.

Los apoyos que otorgara el PSBC a los Grupos de Desarrollo serán según los **anexos 1.**

DÉCIMA

QUINTA.- DE LAS SANCIONES.-"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula décima octava del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

DÉCIMA

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha

información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "**LAS PARTES**", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

DÉCIMA

OCTAVA.- COMPETENCIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos, radicado en la Ciudad de Chihuahua; renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR EL "DIF ESTATAL"

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS

**DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CP. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL
DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

POR EL "SMDIF"

ING. ACZIRI ROCÍO GONZÁLEZ RAMOS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE BOCOYNA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL "DIF ESTATAL" Y EL "SMDIF" EN FECHA VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO 6
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LA CAPACITACIÓN

Encuesta de satisfacción de la capacitación

Folio de Encuesta	
-------------------	--

Fecha	
Nombre del curso	
Lugar de impartición de la capacitación	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones
Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X sobre ella.

Desempeño del capacitador.

1. ¿Qué tanto le gustó como le dieron la capacitación y actividades en su comunidad?

5. Me gustó mucho
4. Me gustó
3. Regular
2. No me gustó mucho
1. Fue pésima

2. ¿El capacitador los motivó en todo momento para mejorar sus condiciones de vida?

5. Sí mucho
4. Sí
3. Regular
2. No
1. No; desanimaba

Espacio de la capacitación.

3. ¿El lugar donde llevaron a cabo la o las capacitaciones y actividades fue cómodo?

5. Sí mucho
4. Sí
3. Regular
2. No mucho
1. Fue bastante incómodo

Utilidad de la capacitación.

4. ¿Lo que aprendió le servirá para mejorar su vida?

5. Sí mucho
4. Sí
3. Regular
2. No mucho
1. Para nada

5. ¿Lo que aprendió le ayudó a fortalecer el trabajo conjunto con el grupo de desarrollo?

5. Sí mucho
4. Sí
3. Regular
2. No mucho
1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar, al respecto de la capacitación y actividades otorgadas?

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS PROYECTOS, INSUMOS, ASESORÍAS TÉCNICAS DE LA ESTRATEGIA ANUAL DE LA INVERSIÓN COMUNITARIA (EAIC)

Encuesta de Satisfacción de los proyectos, insumos, asesorías técnicas de la Estrategia Anual de la Inversión Comunitaria (EAIC)

Folio de Encuesta

Fecha	
Nombre del Proyecto	
Lugar de la implementación del Proyecto	

La encuesta que se le entrega es muy importante para nosotros, pues de acuerdo con las respuestas que usted proporcione, se podrán mejorar futuras acciones de capacitación.

Instrucciones
Para conocer su opinión, lea cuidadosamente cada pregunta antes de contestar y escoja una de las opciones poniendo una X.

Desempeño del capacitador.
1. ¿Qué tanto le gustaron las recomendaciones para instalar y manejar su proyecto?

5. Me gustó mucho
4. Me gustó
3. Regular
2. No me gustó mucho
1. Fue pésima

2. ¿Qué tanto le gustó como le explicaron y demostraron el uso de materiales, aparatos, herramientas o equipo?

5. Si mucho
4. Si
3. Regular
2. No
1. Nos desanimaba

Utilidad de las asesorías técnicas
3. ¿Qué tanto considera que el proyecto le ayudará a mejorar su vida?

5. Si mucho
4. Si
3. Regular
2. No mucho
1. Para nada

Emisión Depesa No. 349, Del Sector Cruz
 Tel. 30052205, www.gub.ve/iniciativa

4. ¿Hasta este momento está satisfecho con los avances del proyecto?

5. Si mucho
4. Si
3. Regular
2. No mucho
1. Para nada

5. ¿Cree que el proyecto en el que participa beneficiará a la comunidad?

5. Si mucho
4. Si
3. Regular
2. No mucho
1. Para nada

6. ¿Algún comentario o sugerencia final que desee dejar al respecto de la capacitación, asesorías técnicas e insumos y actividades otorgadas?

RECIBO DE ENTREGA DE INSUMOS DEL PROYECTO COMUNITARIO



GOBIERNO DE MÉXICO

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SNDIF
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario
Departamento Desarrollo Comunitario
Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2025 (PSBC)
Recibo de Entrega de Insumos del Proyecto Comunitario

Orden de compra	
-----------------	--

Fecha de entrega: _____

Municipio: _____

Localidad: _____

	Material a entregar	Unidad	Cantidad

ENTREGA

Responsable del PSBC
DIF Estatal Chihuahua

Directora del SMDIF Urique

RECIBE

Representante del Grupo de Desarrollo

RECIBE

Representante del Comité de Vigilancia Ciudadana

RECIBE

Representante del Componente

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PSBC



Cronograma de Actividades PSBC 2025
--

Municipio	Actividad	Mes Programado
Guadalupe y Calvo	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Batopilas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Bocoyna	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Chínipas	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
Práxedes G. Guerrero	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Hidalgo del Parral	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Urique	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre
Guachochi	Entrega de Insumos Proyectos Comunitarios	Agosto-Diciembre
	Capacitaciones	Agosto-Diciembre

ANEXO 10

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL DOCUMENTO PRESENTADO ES UNA REDACCIÓN BASE, EL PRESENTE CONVENIO PODRÍA VARIAR EN SUS CLÁUSULAS SEGÚN LAS CAPACITACIONES LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA O EMPRESA CONTRATADA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/00/___ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, ASISTIDO POR LOS CC. MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA, EN SU CARACTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA; C.P. MARÍA DE LOURDES ZALDÍVAR LOZANO, DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO, COORDINADOR JURÍDICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE EL C. FERNANDO BAYLON LICON, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL “PRESTADOR” Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- Declara el DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a través de su Director General el MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS:

- I.I** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II** Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, en fecha ocho de septiembre del dos mil veintiuno.
- I.III** Que la Mtra. Perla Natalye Campos García, acredita su personalidad como Directora Administrativa del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día veintinueve de noviembre del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la

Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso a) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua con relación en el artículo 61 del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, es la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Organismo.

- I.IV** Que la C.P. María de Lourdes Zaldívar Lozano, acredita su personalidad como Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día treinta de mayo del dos mil veintidós por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con los artículos 3 fracción III y 31 inciso b) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es el área requirente de la presente adquisición.
- I.V** Que el Lic. Carlos Alberto Tinoco Ronquillo, acredita su personalidad como Coordinador Jurídico del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día ocho de septiembre del dos mil veintiuno por el Mtro. Gabriel Eguiarte Fruns, Director General del DIF Estatal con aprobación de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, quien de conformidad con el inciso c) del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y artículo 54 fracción X del Estatuto Orgánico del DIF Estatal, interviene como vocal del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del DIF Estatal.
- I.VI** Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas Instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.VII** Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato.

I.VIII Que los recursos financieros para cubrir el importe del presente contrato de adquisición provienen de recursos federales del Fondo de Aportaciones Múltiples Ramo General 33.

I.IX Que mediante la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha siete de julio del dos mil veintitrés, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral del Estado de Chihuahua, resolvió adjudicar la prestación de servicios objeto del presente contrato a favor del **C. FERNANDO BAYLON LICON**.

I.X Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado Ave. Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

II. Declara el **C. FERNANDO BAYLON LICON**, bajo protesta de decir verdad:

II.I Que es una persona mexicana, mayor de edad, lo cual acredita mediante acta de nacimiento número 1857, libro 63 de la Oficialía 17 del Registro Civil del Estado de Chihuahua, identificándose en este acto con credencial para votar del Instituto Nacional Electoral número 0754103174012.

II.III Que se encuentra inscrito ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con Registro Federal de Contribuyentes **BALF941025DZ8**.

II.IV Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente, y que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 100 de dicha legislación

II.V Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en calle del Limonero 10121, Fraccionamiento Albaterra, C.P. 31160 en Chihuahua, Chihuahua y el correo electrónico Liliana.licon@gmail.com

III.- Declaran **LAS PARTES**:

ÚNICO. - Que se reconocen recíprocamente el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** Bajo los términos y condiciones del presente contrato **“LAS PARTES”** acuerdan que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de **CAPACITACIÓN A LOS GRUPOS DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO (PSBC) CON RECURSOS DEL RAMO 33 FAM.** Lo anterior, de conformidad con la orden de compra número ____ (_____) y con la propuesta económica presentada por **“EL PRESTADOR”** las cuales forma parte integral del presente instrumento jurídico como **ANEXO UNO** y para lo cual el **“DIF ESTATAL”** entregará a favor de **“EL PRESTADOR”** una cantidad cierta y en dinero.
- SEGUNDA.- DE LAS ACTIVIDADES.** - Para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente instrumento legal, **“EL PRESTADOR”** se obliga a realizar las capacitaciones en las fechas, periodos, municipios y localidades, descritas en el cronograma del **ANEXO DOS** del presente contrato.
- TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que la prestación del servicio objeto del presente contrato es por la cantidad de **\$_____ (_____ 00/100 M.N.)** que incluye impuestos y ésta cantidad permanecerá fija durante la vigencia del presente instrumento legal.
- CUARTA.- DEL CRONOGRAMA DE TRABAJO 2025.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el cronograma de las capacitaciones, así como los entregables se realizará en los términos del **ANEXO DOS** del presente instrumento legal.
- QUINTA.- ADMINISTRADOR DE CONTRATO.-** El seguimiento, atención y ejecución del cumplimiento del objeto del presente contrato, se llevará a cabo a través de la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“DIF ESTATAL”** quien deberá realizar todos los trámites administrativos para la adecuada ejecución del presente contrato.
- SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** **“LAS PARTES”** acuerdan que el pago de la cantidad pactada en la cláusula que antecede, se pagará de la siguiente forma: 50 % (cincuenta por ciento) por

concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, previa presentación de los cheques cruzados por concepto de anticipo y cumplimiento y el remanente dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al término de la prestación del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29A del Código Fiscal de la Federación, en la que conste firma y sello de recepción a satisfacción por parte del **"DIF ESTATAL"**.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento en las fechas de las actividades y cronograma de trabajo que se desprenden del Anexo Uno, se aplicará una pena convencional consistente en descontar un 1% (uno por ciento) del importe total de los servicios no prestados oportunamente, en cuyo caso la demora no podrá exceder de más de 10 días, ya que a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Transcurrido el plazo para la aplicación de la pena o por cualquier otra causa de incumplimiento **"DIF ESTATAL"** podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato en los términos de lo previsto en los artículos 90 y 99 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- PENAS DEDUCTIVAS.- **"DIF ESTATAL"** aplicará a **"EL PROVEEDOR"** una pena deductiva correspondiente al 5% (cinco por ciento) por el incumplimiento parcial o deficiente de la adquisición de bienes objeto del presente contrato, respecto del monto de los bienes no entregados conforme a las características y especificaciones establecidas en la orden de servicio y propuesta económica, sin considerar impuestos.

En el supuesto de que la entrega e instalación de los bienes se realice en incumplimiento total de las especificaciones técnicas, se aplicará una pena deductiva del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir impuestos y a partir de ese momento **"DIF ESTATAL"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato

NOVENA.- GARANTÍAS.- **"EI PRESTADOR"** se obliga a constituir en tiempo y forma, en los términos de los procedimientos previstos por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las garantías siguientes:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$_____ (_____00/100 M.N), misma que entregará a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del contrato de referencia y continuará vigente hasta el momento en que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

B) GARANTÍA DE ANTICIPO.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ ENTREGAR CHEQUE CRUZADO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO INCLUYENDO IMPUESTOS, ES DECIR, LA CANTIDAD DE \$_____ (_____00/100 M.N.) misma que entregará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, para garantizar la correcta aplicación del anticipo, teniendo la presente constitución desde la fecha de firma del presente contrato y continuará vigente hasta el momento que se cumplan las obligaciones contraídas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- “LAS PARTES” acuerdan que toda la información proporcionada por **“EL DIF ESTATAL”** y la derivada de la impartición de las capacitaciones en los diversos municipios, será tratada con estricta confidencialidad por parte del **“PRESTADOR”**.

DÉCIMA

PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PRESTADOR” libera al **“DIF ESTATAL”** de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza que pudiera generarse frente a terceros con motivo de

la ejecución del presente instrumento legal.

DÉCIMA

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.- “LAS PARTES” convienen que cada una de ellas será directamente responsable respecto de las obligaciones que se deriven por incumplimiento, uso indebido de la información, error, defecto u omisión, atribuibles a cada una de ellas respecto de la relación jurídica que en particular guarden con terceros, o con relación a cualquier responsabilidad que contraigan con los mismos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, por lo que se compromete a liberar a la otra parte de cualquier responsabilidad al respecto y a responder, en su caso, por cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

DÉCIMA

TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, si durante la vigencia de este instrumento ocurrieren acontecimientos que impidan a **“LAS PARTES”** llevar a cabo el objeto del mismo, tales como huelgas, paros, motines, revoluciones, disturbios, terremotos, incendios, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, por paro de labores académicas y/o administrativas, o por cualquier otra causa fuera de control o dominio de **“LAS PARTES”**, quienes convienen en que se suspenderán los efectos del presente instrumento legal únicamente en cuanto a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento. En todo caso **“LAS PARTES”** se obligan a hacer los esfuerzos razonables para reducir la interrupción o resolver los problemas.

DÉCIMA

CUARTA.- ACUERDO DE VOLUNTADES.- “LAS PARTES” manifiestan y reconocen que el presente contrato constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA

QUINTA.- NOTIFICACIONES.- Todos los avisos y notificaciones que **“LAS PARTES”** deban darse en relación con este contrato se harán por escrito, obligándose **“LAS PARTES”** a entregar personalmente o realizar el envío por medios que aseguren, con acuse de recibo, la recepción efectiva de la notificación con prueba de la misma, y sean debidamente dirigidos a la parte que corresponda al domicilio manifestado para efectos de este contrato, el cual hasta en tanto

no exista declaración en contrario deberá entenderse los señalados en sus respectivas declaraciones.

DÉCIMA

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES” se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este instrumento legal, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización por escrito del **“DIF ESTATAL”**.

DÉCIMA

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” acuerdan que la inobservancia por parte de **“EL PRESTADOR”** de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato será causal de rescisión, en los términos de los procedimientos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua vigente.

DÉCIMA

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EI “DIF ESTATAL” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, porque existan causas justificadas que impidan la continuación de las obligaciones, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al **“DIF ESTATAL”**.

DÉCIMA

NOVENA.-DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- el **“PRESTADOR”** será el único responsable y por tanto se obliga con **“DIF ESTATAL”** a responder por los daños y o perjuicios que le pudieran causar a este o a terceros, si con motivo de la adquisición objeto del presente contrato viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual.

VIGÉSIMA.-RETENCIONES. En caso de rescisión o terminación anticipada del presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de determinar el saldo a favor o a cargo del **“PRESTADOR”**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no hubiese saldo **“DIF ESTATAL”** hará efectiva la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA

NOVENA.- ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente contrato son únicamente una referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente la

descripción de las cláusulas el que se considerará para determinar obligaciones de cada parte en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”.- Acuerdan que la duración del presente contrato será a partir de su firma hasta el treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro en cuanto a su ejecución y fenecerá al término de sus garantías.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento serán resueltas ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo que el **“PRESTADOR”** renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICICO

“DIF ESTATAL”

“EL PRESTADOR”

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL

C. FERNANDO BAYLON LICON

“DIF ESTATAL”

“DIF ESTATAL”

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

**C.P GUSTAVO ENRIQUE RASCON
ARRELLANO**
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO

“DIF ESTATAL”

LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO
COORDINADOR JURÍDICO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DIF/177/2025, ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL C. FERNANDO BAYLON LICON, DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2025.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 24, 29 FRACCIÓN I Y 30 FRACCIÓN I Y II, DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y 7 FRACCIÓN I Y II DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y;

CONSIDERANDO

Fundamentación y motivación jurídica

1. **NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN**
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-PROGRAMA DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN ATENCIÓN A EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS ALIMENTARIOS

2. **FUNDAMENTACIÓN**

Las presentes Reglas de Operación se fundamentan en los siguientes documentos oficiales:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1º, 2º apartado B, 3º fracción II inciso e) párrafo segundo, 4º párrafos primero, tercero, cuarto, noveno y décimo primero, así como 27 fracción XX.
- II. Ley General de Salud: artículos 2º fracción V, 3º fracción XVIII, 6º fracciones X, y XI, 7º fracción XIII Bis, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114, 115 fracciones II, IV y VII, 159 fracciones V y VI, 167, 168, 169, 172, 210, 212 y 213.
- III. Ley de Asistencia Social: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- IV. Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- V. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 4º, 12 fracciones VIII, X y XIII, 5º, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 17, 18, 20, 28 y 29.
- VII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VIII. Presupuesto de Egresos de la Federación.
- IX. Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



COTEJADO

- X. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo.
- XI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.
- XII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

A razón de lo anterior, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Estatales, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Estatales, en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

3. MOTIVACIONES Y CONSIDERACIONES

En ese contexto con fecha veintiocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer el contenido y el proceso de elaboración de las Reglas de Operación.

Derivado de lo anterior y con el fin Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social, por lo cual, atendiendo a las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se deben emitir las presentes reglas de operación para efecto de asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos en el presente programa y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas, toda vez que;

PRIMERO. Que la Asistencia Social constituye una de las prioridades que el Estado de Chihuahua asume a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, en un entorno favorable que permita el desarrollo armónico, integral y sustentable de la familia, a través de la implementación de acciones preventivas y de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de trabajo comunitario, de alimentación, de rehabilitación física, de capacitación para la vida, de desarrollo humano, y en general, de todas aquellas acciones tendientes a fomentar el respeto a favor de las personas, independientemente de sus condiciones sociales, económicas, físicas, étnicas o de género.

SEGUNDO. Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones establecidas las disposiciones legales aplicables.

Sección I. Características del Programa

1.1 Introducción.

El programa de Grupos Prioritarios (PAGUP)-Otros apoyos de Atención Social (Equipamientos de Espacios Alimentarios) responde al compromiso con la Asistencia Social Alimentaria en nuestro país históricamente ya que ha sido una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos, en consecuencia, las atribuciones del Estado se rigen por la Ley General de Salud, y la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.

En congruencia con estas leyes y en cumplimiento de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente del Sistema Nacional DIF, dado que existe seguridad alimentaria insuficiente para las personas con carencia, por acceso a la alimentación se emiten las presentes Reglas de Operación del programa: Asistencia social subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios.

Las presentes reglas de operación, tiene como finalidad asegurar y regular la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos

COTEJADO

públicos, así como definir las acciones encaminadas a otorgar asistencia social alimentaria especialmente a individuos y familias que viven en estado de vulnerabilidad, preferentemente atendiendo a las niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano-marginadas; estableciendo con claridad las facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal, los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y los beneficiarios y de esta manera dar certeza y transparencia a la ejecución de los programas alimentarios. Las cuales estarán vigentes del día de su publicación al 31 de diciembre del 2025.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.



Así, con la aplicación del presente Programa se impulsa el cumplimiento de la Agenda 2030, específicamente los siguientes Objetivos:

1. Fin de la Pobreza;
2. Hambre cero;
3. Salud y bienestar;
4. Igualdad de género; y
5. Alianzas para lograr los objetivos

Adicionalmente, la coordinación entre el SNDIF, los SEDIF y SMDIF, con distintas agencias del Sistema de las Naciones Unidas en México, también contribuyen al cumplimiento integral de la Agenda.

Es importante mencionar que este programa está alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 y a los 100 compromisos para el Segundo Piso de la Cuarta Transformación, disponibles en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/presidencia/documentos/100-compromisos-para-el-segundo-piso-de-la-cuarta-transformacion> El derecho social a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la Ley General de Salud de los cuales se desprenden las cuestiones relativas a recibir este derecho así como la participación de los sectores público, social y privado para garantizar la aplicación de este derecho; asimismo la Ley de Asistencia Social Federal, advierte la necesidad de difundir orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas.

Para que las personas en estado de vulnerabilidad puedan ejercer dicho derecho, existen programas de asistencia social alimentaria, dirigidos a grupos vulnerables de las comunidades marginadas, que en su mayor parte constan de abasto social, ayuda alimentaria, fomento a la producción de alimentos y orientación alimentaria, que llevan a cabo las instituciones de los sectores público, social y privado, todos ellos con el propósito de mejorar el acceso a los alimentos a las personas en estado de vulnerabilidad y de esta manera contribuir en la dotación de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Por otra parte, tiene como finalidad otorgar a los DIF Estatales y los elementos necesarios para que puedan elaborar los Proyectos Estatales Anuales, así como los documentos normativos tales como sus propias Reglas de Operación, Manuales y demás instrumentos en los que se incluyan las acciones de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento en la calidad de los alimentos.

Dentro de las atribuciones y facultades de los DIF Estatales, además del marco normativo a que se refiere el primer párrafo del presente capítulo, se debe de observar la legislación estatal vigente en la materia, así como los convenios Internacionales ratificados por el Senado en materia de alimentación, para que de esta manera exista certidumbre a favor de los beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los programas.

En este orden de ideas, La Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua es de orden público e interés social, de observancia obligatoria en todo el territorio del Estado de Chihuahua y tiene por objeto garantizar el disfrute de los derechos sociales de su población, asegurándole

el acceso al desarrollo social y humano, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y los Tratados Internacionales ratificados por el Senado.

Luego entonces, la citada Ley establece que el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y las asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley.

El Plan Estatal de Desarrollo es la guía que establece las prioridades de gestión gubernamental para orientar el desarrollo en Chihuahua. Además, sustenta las decisiones en materia de gasto e inversión de los recursos públicos y las ordena a largo plazo, con el objetivo de sentar las bases para la erradicación de múltiples desequilibrios y desigualdades. También se marca en el Eje Estratégico de Salud, Desarrollo Humano e Identidad Chihuahua el objetivo de incrementar el acceso de las personas a una alimentación suficiente, diversa y nutritiva durante todo el año.

Asimismo, en el año de 1989 se crea el Programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias, tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el Programa COPUSI fue complementado con el Programa de Fomento a la Producción de Alimentos para Autoconsumo (FOPAPA).

En el Estado de Chihuahua el Programa de Raciones Alimentarias P.R.A, Alimentación Escolar Fríos, inicia su operación en el mes de septiembre de 1995, reconociendo la existencia de áreas geográficas habitadas por grupos importantes de población en situación de alto riesgo, con sensibles deficiencias nutricionales, zonas que son de atención prioritaria (Suburbana, Rural e Indígena).

Las comunidades elegidas para formar parte del programa se determinaron con base en encuestas y estudios alimentarios, así como la información proporcionada por el primer CENSO de Talla 1993, indicadores de marginación y tasa de morbi-mortalidad infantil en la entidad.

Los Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios tienen su antecedente en la entidad con la apertura de 11 cocinas escolares que beneficiaban a 751 menores de 7 municipios desde 1990.

Raciones Alimentarias por día			
MODALIDAD	1997	1998	1999
Fríos	20,000	53,620	83,057
Calientes	11,500	12,264	33,000

El Programa de Equipamientos para espacios alimentarios en el año 2016 se inició para centrarse principalmente en la atención de instituciones ubicadas en Zonas de Atención Prioritarias y de alta y muy alta marginación, que en coordinación con los DIF municipales se focalizaron las localidades más necesitadas y con mayor afectación en tema de carencia alimentaria, donde gracias a estos equipos se otorga el acceso a la alimentación con el programa de Alimentación Escolar modalidad Caliente, contribuyendo así con las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes otorgando una alimentación adecuada y de calidad.

Actualmente el DIF Estatal diseñó equipamientos apto para instalar en cualquier institución con las características adecuadas para un comedor convencional dando paso al Modulo para Desayunos Escolares Calientes dando a si la oportunidad de la ampliación de cobertura de Instituciones Prioritarias, la transición de Instituciones educativas con desayuno frío a caliente, tener una cocina escolar a la medida de las necesidades de la institución

Para el 2021 se contaba con 606 escuelas en el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Frío, en el año 2022 se implementó el Programa de Grupos Prioritarios para impulsar principalmente la transición de Fríos a Calientes, mejorando de esta manera el impulso de la implementación de los desayunos calientes en instituciones principalmente del nivel básico de educación.

1.2 Descripción del problema público y la intervención.

Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan altos índices de inseguridad alimentaria y la desnutrición puede analizarse en el marco de la seguridad alimentaria desarrollada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El concepto de seguridad alimentaria surge a mediados de la década de los setenta, derivado de la crisis mundial generada por el alza de los precios de los alimentos a nivel internacional, que ocasionó problemas de

disponibilidad, principalmente de trigo y maíz. Incluso después de que se habían estabilizado los precios y la oferta, principalmente de cereales, fue evidente que la disponibilidad suficiente de alimentos no garantizaría la ingesta nutricional adecuada. En la Cumbre Mundial de la Alimentación de 1996 se llevó a cabo una revisión al concepto de seguridad alimentaria y se acordó la siguiente definición: "Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana" (FAO). Así, se incorporó el acceso a los alimentos además de la disponibilidad de los mismos.

Adicionalmente, el concepto incluyó la necesidad de una dieta sana, considerando los macronutrientes y los micronutrientes necesarios, y no sólo las calorías suficientes. El concepto de seguridad alimentaria consta de cuatro dimensiones.

En primer lugar, se encuentra la disponibilidad física de los alimentos, la cual se refiere a una oferta suficiente y es una función de la producción y del comercio neto de los alimentos. En el segundo puesto está el acceso económico y físico a los alimentos que se refiere a la capacidad económica de los hogares para adquirir los alimentos y a la posibilidad de obtener alimentos nutritivos cerca del hogar. La utilización de los alimentos es la manera en la que el cuerpo aprovecha los diferentes nutrientes, para lo cual se requiere estar libre de enfermedades y tener acceso a servicios de salud.

Esta dimensión incluye una preparación adecuada e higiénica de los alimentos, una ingesta de energía y nutrientes suficientes, diversidad en la dieta y buena distribución de los alimentos entre los miembros de la familia. Finalmente, la cuarta dimensión es la estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores, es decir, la disponibilidad, el acceso y la utilización correcta de los alimentos debe ser constante. La dimensión de estabilidad está relacionada con la vulnerabilidad y con el concepto de inseguridad alimentaria que se puede definir como "la probabilidad de una disminución drástica del acceso a los alimentos o de los niveles de consumo, debido a riesgos ambientales o sociales, o a una reducida capacidad de respuesta". La FAO, a través de Hunger Portal, define inseguridad alimentaria como carencia de acceso seguro a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y nutritivos para su normal crecimiento y desarrollo y para llevar a cabo una vida activa y sana. Si alguna de las dimensiones anteriores presenta alguna falla, por ejemplo, debido a situaciones climáticas o inestabilidad económica, se considera que existe riesgo de inseguridad alimentaria.

(https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/ECNCH/Documents/Diagnostico_sobre_alimentacion_y_nutricion_270715.pdf)

1.3 Causas y efectos

Entre las posibles causas se encuentran que en el estado se tiene un limitado acceso a alimentos con calidad nutricia, el insuficiente acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, el aumento en el gasto para adquirir alimentos de la canasta básica, y que se carecen de buenas condiciones para que la población tenga una vida saludable y que tengan bienestar comunitario en las localidades y áreas geográficas de alta y muy alta marginación.

Lo que nos lleva a que los comedores escolares y comunitarios sean deficientes, que las personas tengan malnutrición, que se pueda atender de manera correcta a menores y mujeres embarazadas en la zona serrana del estados, que el recurso sea limitado para la atención de la población potencial y la deficiente capacidad de la población para generar proyectos autosustentables que mejoren la salud y el bienestar comunitario.

La carencia de acceso a la alimentación aumenta la susceptibilidad de la población para padecer problemas de malnutrición tales como deficiencias nutricionales, desnutrición, sobrepeso y obesidad. Es notorio que dentro de esa población se encuentran niñas, niños y adolescentes que necesitan alimentarse correctamente para asegurar su adecuado crecimiento y desarrollo y que padecen situaciones de vulnerabilidad; sobre todo en aquellos que viven en zonas de Alta y Muy Alta marginación.

1.4. Magnitud del problema o necesidad

México no es la excepción respecto a la problemática del hambre, desnutrición y la carencia por acceso a la alimentación, ya que a pesar de que se han logrado avances en esta materia, aún existe una gran cantidad de personas con carencias por acceso a la alimentación.

De acuerdo a datos estadísticos de CONEVAL de los años del 2010 al 2015, el porcentaje y el número de personas con esta carencia son altos y se pueden ver reflejadas en el siguiente cuadro:

	Indicador de carencia por acceso a la alimentación a nivel nacional 2010-2015							
	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Carencia por acceso a la alimentación</i>	24.8	23.3	23.4	21.7	28.4	27.4	28.0	26.4

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.

Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

En vista de la información del cuadro anterior, podemos observar que se

tiene un avance, pero se sigue teniendo indicadores alarmantes de población en esa situación, los cuales deben ser atendidos con rapidez y eficacia.

Los indicadores de carencia por acceso a la alimentación se dividen en cuatro partes, los cuales nos permiten conocer y dimensionar la magnitud del problema de la alimentación en México, permitiendo plantear las estrategias y planes de acción a seguir para el combate de la mala alimentación y desnutrición de la población. A continuación, se presenta la siguiente tabla:

Componentes del indicador de carencia por acceso a la alimentación, 2010-2015								
Carencia por acceso a la alimentación	Porcentaje				Millones de personas			
	2010	2012	2014	2015	2010	2012	2014	2015
<i>Seguridad alimentaria</i>	55.7	56.1	57.5	58.3	63.8	65.8	69.0	70.8
<i>Inseguridad alimentaria leve</i>	19.5	20.6	19.1	19.9	22.3	24.2	22.9	24.2
<i>Inseguridad alimentaria moderada</i>	14.0	13.7	13.4	13.0	16.1	16.0	16.1	15.8
<i>Inseguridad alimentaria severa</i>	10.8	9.7	9.9	8.7	12.4	11.3	11.9	10.6

Se presentan los cuatro niveles de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA)
 Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012, 2014 y MCS 2015.
 Base de datos publicada por el INEGI el 15 de julio de 2016.

Así mismo, debemos analizar otros indicadores que son importantes y nos permiten conocer datos más precisos sobre la población con carencia por acceso a la alimentación en México, según datos de CONEVAL 2012 que presenta a las personas con carencia alimentaria según sexo, pertenencia étnica y lugar de residencia.

Indicador	Sexo		Pertenencia étnica		Lugar de residencia	
	Mujeres	Hombres	Población no Indígena	Población Indígena	Rural	Urbano
Población con carencia alimentaria	23.4	23.2	22.1	34.4	30.9	21.0

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH, 2012.

La información anterior nos muestra que existe mayor carencia en el medio rural y la población indígena es la que tiene una desventaja, existiendo una paridad en cuestión de género de las personas en esta situación.

Así mismo, corresponde considerar que la focalización debe tener en cuenta muchos criterios particulares según las atribuciones del programa que apoye a las personas con carencia alimentaria:

COTEJADO

- I. Condiciones socioeconómicas
- II. Características demográficas
- III. Grupos por edad (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores)
- IV. Mujeres embarazadas y en lactancia
- V. Población indígena
- VI. Personas con discapacidad
- VII. Hogares con jefatura femenina
- VIII. Grupos vulnerables con situaciones específicas (ejemplo Jornaleros agrícolas).
- IX. Tipo de localidad, rural semiurbana y urbana.

De acuerdo a los antecedentes que se presentan, se elabora el presente diagnóstico respecto a la focalización de entrega y distribución de paquetes alimentarios en el estado de Chihuahua por parte de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.

1.5 Descripción de la lógica de intervención

En el estado de chihuahua se contribuye a la disminución de los índices de inseguridad alimentaria mediante acciones que aumenten el nivel educativo y la conclusión escolar buscando los recursos para mejorar la infraestructura en relación a espacios para la preparación de alimentos, con el fin de dar alimentación niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Además de promover la implementación de orientación y educación alimentaria, dando acceso a la alimentación nutritiva y de calidad con la composición de apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, y fomentan una cultura de hábitos alimentarios saludable mediante la implementación de huertos escolares pedagógicos, con el fin de que la población potencial tenga una alimentación saludable y con el estado nutricional adecuado.

Se cuentan con espacios de atención a población en la zona serrana, los cuales son los Centros Regionales de Nutrición y Albergue Materno, con el fin de disminuir de la desnutrición infantil y el riesgo de muerte materna.

Con el recurso que se obtiene para la operación de este programa se busca adecuarlo de la mejor manera para que sea del mejor provecho posible, con el fin de que la mayor parte de nuestra población potencial tenga acceso a alimentos con criterios de calidad nutricia.

Y por último se busca que las localidades de alta y muy alta marginación cuenten con las condiciones para que se puedan dar capacitaciones e implementar proyectos, con el fin de generar habilidades y que lo proyectos

sean autosustentables para que se mejore la salud y proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de desnutrición.

Por lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua, los integrantes de la Junta de Gobierno del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO AUTOSUSTENTABLE DE LAS FAMILIAS 1S005A1-PROGRAMA DE GRUPOS PRIORITARIOS, OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN ATENCIÓN A EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS ALIMENTARIOS.

1. Glosario de Términos.

- I. **Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años de edad.
- II. **Alimentación correcta:** La que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- III. **AGEB:** Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las Áreas Geoestadísticas Municipales (límites municipales) y dependiendo de sus características se clasifican en urbana o rural.
- IV. **AGEB rural:** Es la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial en promedio es de 11 mil hectáreas y se caracteriza por el uso de suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene a las localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos, marismas, estuarios, selvas y/o manglares, delimitada por rasgos naturales (ríos, arroyos y barrancas) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos y límites prediales), cabe señalar que existen AGEB rurales sin localidades a su interior.
- V. **AGEB urbana:** Se define como la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso

del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Censo Nacional de Población y Vivienda.

- VI. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- VII. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- VIII. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud, vigilancia de la nutrición y fomento a la producción de alimentos, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- IX. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas las acciones de asistencia social alimentaria.
- X. **Calidad Nutricia:** Herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de:
 - a. Estructuración de apoyos alimentarios para promover una alimentación correcta.
 - b. Estructuración de menús saludables.
 - c. Selección, adquisición, venta de alimentos y diversos productos en tiendas escolares y similares.
 - d. Como insumo para la conformación de legislaciones y políticas públicas en la materia.

Este concepto considera que los insumos alimentarios:

- a. Se encuentren combinados con alimentos de otros grupos.
 - b. Se consuman en la frecuencia y cantidad adecuada para promover una alimentación correcta.
 - c. Presenten las características organolépticas que les corresponden.
 - d. Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
 - e. Se encuentren disponibles en la región en la que se consumen.
 - f. Pertenezcan al patrón y a la cultura alimentaria de la población.
- XI. **Capacitación:** Proceso de formación del personal en el que se proporcionan los elementos para la adquisición de conocimientos y

las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones eficientemente, para que, a través de ellos, se replique esta acción a los municipios y de éstos a las localidades, involucrando a la comunidad.

- XII. **Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad (beneficiarios de los programas de asistencia alimentaria) organizados para participar en los programas de asistencia social alimentaria.
- XIII. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población
- XIV. **CVC:** Comité de Vigilancia Ciudadana
- XV. **DIF Estatal:** El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.
- XVI. **Dotación:** Para efectos de estas reglas, nos referimos al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que, por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través del Programa de Asistencia Social Alimentaria.
- XVII. **IASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario
- XVIII. **Espacio alimentario:** Espacio designado para la preparación de Alimentación Escolar y/o comidas mediante la organización y la participación de los propios beneficiarios, que son responsables de desarrollar las tareas necesarias para su funcionamiento, desde la administración de los recursos, hasta la limpieza y mantenimiento del local. Adicionalmente, tienen el propósito de impulsar pequeños proyectos productivos de beneficio común y generar actividades integradoras de los miembros de la comunidad.
- XIX. **Evaluación:** Investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.
- XX. **FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social.
- XXI. **Grupos en riesgo:** Quienes tienen dificultad de disponer y acceder a los alimentos, para satisfacer sus necesidades alimentarias básicas debido a fenómenos hidrometeorológicos, geológicos y socio-organizativos, o bien están asentados en localidades con características socioeconómicas deficientes en forma permanente.
- XXII. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- XXIII. **Inocuos:** Condiciones donde el alimento se encuentra de manera higiénica y que no representa un riesgo para el beneficiario.

- XXIV. **Mecanismos de corresponsabilidad.** Es el pago de una contraprestación por la recepción del o los bienes de los que se benefician, según sea el caso.
- XXV. **Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico para evitar la repetición de platillos y la monotonía.
- XXVI. **Niños y niñas:** Son niñas y niños las personas menores de doce años y adolescentes las que tengan entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.
- XXVII. **Operación:** Acción de poner en marcha algo que ha sido previamente planeado y autorizado o que se ejecuta por rutina en el medio laboral, también se denomina operación de la actividad sustantiva de una Institución relacionada directamente con el cumplimiento de los objetivos y metas de producción de bienes y/o servicios.
- XXVIII. **Orientación Alimentaria:** Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- XXIX. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios del presente programa.
- XXX. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades locales, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.
- XXXI. **Peligro:** Agente biológico, químico o físico presente en el alimento, o bien la condición en que éste se halla, que puede causar un efecto adverso para la salud.
- XXXII. **Personal docente:** Recursos humanos cuya preparación académica les permite dedicarse profesionalmente a la enseñanza, en los niveles preescolares, escolares primarios o escolar secundaria.
- XXXIII. **Población escolar:** Se refiere a tres subgrupos, que son los preescolares, cuyas edades van de los 4 a los 5 años, escolares de primaria, de 6 a 14 años y escolares de secundaria de 12 a 15 años.
- XXXIV. **Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual, familiar y colectiva mediante

actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

- XXXV. **Seguimiento:** La observación, registro y sistematización de la ejecución de las actividades y tareas de un proyecto social en términos de los recursos utilizados, las metas intermedias cumplidas, así como los tiempos, presupuestos previstos, la estrategia y las tácticas.
- XXXVI. **Seguimiento y vigilancia:** Procesos permanentes destinados a medir el grado de avance de las acciones (seguimiento) y cuidar la dirección del proceso (vigilancia).
- XXXVII. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- XXXVIII. **Sistema PEPS** (Primeras entradas-Primeras salidas): Serie de operaciones que consiste en garantizar la rotación adecuada de los productos de acuerdo con su fecha de recepción, su vida útil o vida de anaquel.
- XXXIX. **SNdif:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XL. **SEdif:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XLI. **SMDif:** Sistema (s) Municipal (es) para el Desarrollo Integral de la Familia.
- XLII. **Supervisión:** Proceso para determinar si lo que se está llevando a cabo va de acuerdo con lo planeado, evaluándolo y, si es necesario, aplicando medidas correctivas. Es un proceso continuo de seguimiento y verificación de las acciones establecidas en un programa, detectando oportunamente "situaciones problema", además de ubicar las necesidades de capacitación y asesoría del personal operativo.
- XLIII. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que esas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Sección II. Objetivos y alcances.

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo General

Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera.

a) Otros Apoyos de Atención Social

Promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.

2.1.2 Objetivos Específicos

Modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).

2.2. Población y focalización (Población potencial y objetivo.)

2.2.1. Población Potencial.

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación específicamente niñas, niños y adolescentes en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional, ubicados preferentemente, en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, existiendo actualmente en el Estado de Chihuahua 1091 escuelas en zonas de Alto y muy Alto grado de marginación y 1147 en Zonas de Atención Prioritaria. Donde asisten 407,815 niños, niñas y

adolescentes al nivel primaria en el Estado de Chihuahua de acuerdo a las cifras oficiales de INEGI y Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación.

2.2.2. Población objetivo

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente, niños Niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

b) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

c) Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación principalmente niños, niñas y adolescentes

La población objetivo asciende a 104,535 alumnas y alumnos, divididos de la siguiente manera:

Población	Número de Alumnos
Alumnos en Zonas de Alto y muy Alto grado de marginación	42,597
Alumnos en Zonas Prioritarias	61,938
TOTAL	104,535

2.3. Cobertura Geográfica.

Se podrá operar en los 67 municipios del Estado de Chihuahua preferentemente en zonas rurales, urbano marginadas e indígenas, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO 2020A), contando actualmente con 526 localidades de Alta marginación y 1969 localidades de Muy alto grado de marginación, los cuales se pueden

COTEJADO

consultar en la siguiente liga <https://www.datos.gob.mx/busca/organization/conapo>, más recientes y lo dispuesto en las presentes reglas de operación.

2.4. Criterios de Focalización

Se elegirán las instituciones educativas ubicadas principalmente en zonas de Alto y muy Alto nivel de marginación indicadas dentro del Consejo Nacional de Población (CONAPO) vigente, los cuales se publican a través de la página conapo.gob.mx, donde se indican las localidades por municipio con estas características esto para incluir en el Programa de Desayunos Escolares en los planteles educativos del nivel básico, así como instituciones ubicadas en localidades y AGEBs en Zonas de Atención Prioritarias publicadas por la Secretaría del Bienestar en el Diario Oficial de la Federación vigente.

Sección III. Operación.

3.1. Características de los Apoyos (Componente CO1- Equipamientos de Espacios Alimentarios Realizados).

3.1.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

1. Equipamiento de Cocina convencional. - Se cuenta con un equipo de cocina integral el cual cuenta con todo lo necesario para preparar los Alimentos escolares en un espacio asignado para la cocina, cuenta con sistema de drenaje y acceso a agua potable, para de esta manera el equipo asignado funcione al 100% dando la funcionalidad deseada para la preparación de alimentos.
2. Módulo portátil de cocina. - Este equipo de cocina cuenta con una estructura especial para colocarse al exterior de la institución con la capacidad de adaptarse a cualquier aula.

3.2. Cantidades económicas y/o especie, y rangos de beneficios o apoyos

En relación al Componente 01 (C01) de la matriz de indicadores: acciones de gestión y supervisión de Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social realizados, se adjunta la siguiente tabla con apoyos desglosados:

Módulo para Otros Apoyos de Atención Social Alimentación Escolar Modalidad Caliente	Tipo	Cantidad
MATERIALES		
OLLA RECTA CON TAPA 19 LITROS	PZA	1

COTEJADO

BUDINERA 11 LITROS	PZA	1
SARTEN	PZA	2
COMAL	PZA	1
CUCHILLO CARNICERO	PZA	2
COLADOR CHINO	PZA	1
PORCIONADOR	PZA	2
RALLADOR MANUAL	PZA	1
ESPATULA	PZA	1
EXPRIMIDOR	PZA	1
PURIFICADOR FAMILIAR	PZA	1
CUCHARA DE SERVICIO ESTANDAR	PZA	1
CUCHARA DE SERVICIO PERFORADA	PZA	1
PELADOR	PZA	1
CUCHARA SOPERA	PZA	100
PLATO REDONDO	PZA	100
TAZÓN CEREAL	PZA	100
VASO	PZA	100
TABLA PARA PICAR	PZA	1
SEÑAL. RUTA DE EVAC.	PZA	1
SEÑAL. USO DE COFIA	PZA	1
SEÑAL. SALIDA DE EMERG.	PZA	1
SEÑAL. EXTINTOR	PZA	1
EXTINTOR 1 KG	PZA	1
OLLA DE PRESION	PZA	1
LICUADORA	PZA	1
TORTILLADORA	PZA	1
CARRO DE SERVICIO DE ALIMENTOS	PZA	1
TINACO	PZA	1
MESA DE TRABAJO CON TARJA	PZA	1
ALACENA	PZA	1
ESTUFÓN DE MÓDULO DE LEÑA	PZA	1
ESTUFÓN DE GAS	PZA	1
REFRIGERADOR DE 10 pies	PZA	1
REGULADOR DE VOLTAJE	PZA	1
MODULO	PZA	1

COTEJADO

NOTA: El equipamiento se entrega en su totalidad o según la necesidad de cada institución.

3.2.1. Unidad, periodicidad y temporalidad de los apoyos

La dotación de equipamientos para espacios alimentarios será

dependiendo la disponibilidad presupuestal en el año fiscal por única ocasión, se tomará en cuenta la cantidad de solicitudes envidas por los SMDIF al SEDIF en los formatos correspondientes y la cantidad de instituciones ya beneficiadas

Los apoyos serán entregados a los municipios por única ocasión en el año, según las solicitudes aprobadas por el SEDIF, para que estos a su vez entreguen a las Instituciones Educativas beneficiadas por el programa, tomando en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados los SMDIF en los formatos correspondientes.

3.2.2. Criterios de selección para los insumos.

Los apoyos consistirán en materiales para equipo de cocina que se entregarán a las escuelas o mesas directivas de comité que se encarguen de preparar las raciones de alimentos y entregarlos a la población objetivo del programa cuyo contenido se determinará con base en los siguientes criterios:

- a) Los equipos de cocina deben ser fabricados para ser resistentes, confiables y durables.
- b) Los equipos de cocina deben ser altamente funcionales, tanto para las áreas expuestas a los beneficiarios como para las directas en la preparación de alimentos.
- c) Los equipos de cocina deben ofrecer un diseño tener gran capacidad para calentar o enfriar alimentos para los horarios pico, deben ser capaces de funcionar siempre a su capacidad máxima y de generar un consumo eficiente de energía que ayude a reducir costos.
- d) Los materiales de trabajo deben ser aptos para la preparación de los alimentos, es decir, estar libres de sustancias tóxicas, metales pesados, óxido y suciedad. Deben ser también materiales duraderos y de uso rudo para resistir el trabajo diario.
- e) Las ruedas de los equipos móviles, las estructuras internas, las patas y soportes deben ser de plástico o de aleaciones de acero y su diseño debe impedir los depósitos de suciedad.

3.3. Selección de beneficiarios

El programa de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios estará activo en la institución hasta que este pase de carencia alimentaria a seguridad alimentaria o bien la institución educativa decida darse de baja por falta de alumnos y/o en coordinación con los padres de familia por inoperatividad.

COTEJADO

El tiempo de respuesta por parte del SEDIF en integrar al programa es dependiendo los tiempos de licitación y suficiencia presupuestaria al recibir la solicitud por parte del SMDIF y verificar su viabilidad en relación a ubicación y/o por carencia alimentaria.

3.3.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

3.3.2. Requisitos para Equipos Convencionales:

Serán tomados en cuenta por el SEDIF las solicitudes presentadas por las instituciones a los SMDIF para la elección de los beneficiarios, sin necesidad de cumplir a cabalidad con todos los puntos, pero sí tendrán prioridad aquellos beneficiarios que reúnan la mayoría de las características que son enumeradas a continuación:

1. Preferentemente estar ubicada en zona marginada.
2. No perseguir un fin de lucro.
3. En caso de instituciones educativas deberá contar con clave de centro de trabajo de la SEP.
4. Deberá tener un espacio mínimo de 6 x 6 metros para la operación del espacio alimentario.
5. Tener sistema de drenaje y/o fosa séptica.
6. Contar con suministro de gas LP y/o especificar el tipo de combustible a utilizar.
7. Tener agua potable entubada preferentemente.
8. Deberá contar con un mínimo de 40 beneficiarios.
9. Deberá tener firmado el convenio de colaboración con DIF Estatal tal como lo indica el Anexo 1.
10. Deberá presentar solicitud por escrito en el DIF Municipal que corresponda. Los requisitos presentados por las instituciones educativas serán verificados en el padrón presentado por SEECH en coordinación con el SEDIF, CONAPO y el resultado de Peso y Talla elaborado en el periodo inmediato anterior por SEDIF Chihuahua.

3.3.3. Requisitos para Modulo Portátil para Desayunos Calientes:

1. No contar con el espacio adecuado para la instalación de un equipamiento convencional.
2. Preferentemente estar ubicada en zona marginada.
3. No perseguir un fin de lucro.
4. En caso de instituciones educativas deberá contar con clave de centro de trabajo de la SEP.
5. Deberá contar con un mínimo de 15 beneficiarios.

6. Deberá presentar solicitud por escrito en el DIF Municipal que corresponda.

Los requisitos presentados por las instituciones educativas serán verificados en el padrón presentado por SEECH en coordinación con el SEDIF, CONAPO y el resultado de Peso y Talla elaborado en el periodo inmediato anterior por SEDIF Chihuahua.

3.4. Procedimiento de Selección de Beneficiarios (Método)

Podrán recibir los apoyos de este programa las instituciones que cuenten con el programa de Desayunos Modalidad Frío para cambiar a Desayuno Modalidad Caliente o que quieran incorporarse al programa de Desayunos Escolares o Comedores Comunitarios.

Posteriormente, el SMDIF deberá realizar una visita al lugar donde operará el comedor escolar para verificar la veracidad de la información proporcionada y determinar la viabilidad de la solicitud.

Una vez que el SMDIF bajo su responsabilidad haya validado las condiciones de la solicitud correspondiente, remitirá al DIF Estatal el oficio anexando copia de la solicitud recibida de la institución solicitante, estudio de viabilidad y fotografías de donde se pretende instalar el equipamiento.

a) Los plazos de resolución, prevención y subsanación son los siguientes:

1. Los SMDIF no aceptarán ninguna solicitud por parte de las instituciones educativas, sin que esta esté debidamente completa.
2. Recibida la solicitud por parte del SMDIF, se realizará la validación por parte del SEDIF, en un plazo no mayor a ochenta días naturales.
3. Una vez que determina la inclusión de las nuevas instituciones al programa, se tendrá un plazo de 120 días naturales posteriores al término del bimestre, para lo cual se notificará por medio un oficio de la aprobación para la gestión del equipamiento en los tiempos marcadas por los tiempos de los recursos solicitados
4. La programación de entrega de apoyos se realiza en función las entregas programadas en cada licitación de los insumos adquiridos
5. El SMDIF tendrá un plazo de 10 días naturales para darle a conocer a la institución la resolución de su solicitud, en caso de requerir información faltante o en caso de haberse presentado alguna anomalía en la verificación, la situación correspondiente, para que se subsane.

6. El periodo de prevención para subsanar cualquier información requerida en las presentes Reglas de Operación será de 10 días naturales.
7. El plazo de resolución se llevará a cabo dentro de un periodo de 30 días naturales a partir de la fecha término que tiene el solicitante para subsanar la prevención.
8. Las solicitudes no seleccionadas se notificarán por parte del SMDIF, detallando los puntos por los cuales no ingresaron al programa.

El tiempo de respuesta por parte del SEDIF en integrar al programa es inmediato al recibir la aprobación del recurso para la solicitud por parte del SMDIF y verificar su viabilidad en relación a ubicación y/o por carencia alimentaria.

3.4 Derechos, obligaciones, sanciones e inspecciones.

3.4.1. Derechos.

I) De los Beneficiarios:

- a) A ser tratado en forma digna, respetuosa y equitativa, sin distinción de edad, sexo, grupo étnico, partido político o religión.
- b) A recibir el equipamiento solicitado según sus necesidades específicas.
- c) A recibir capacitación en material de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la Calidad en caso de ser nuevos en el programa por la adquisición del equipo de cocina.
- d) A estar informados y orientados sobre el programa y los beneficios que les brinda.
- e) A recibir los servicios conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación.
- f) A reservar sus datos personales, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- g) Presentar quejas y sugerencias a través de los SMDIF o directamente al SEDIF.

II) De los padres de familia e Instituciones educativas.

- a) Todos los derechos de los padres de familia de los menores beneficiarios de las escuelas en relación al desarrollo y operación del programa de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios se ejercerán en coordinación con el director de la Escuela o con las autoridades escolares y SMDIF sin afectar su marco jurídico aplicable.

- b) El director de la escuela en el ámbito de la ejecución del programa de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios de manera coordinada con la Mesa Directiva del Comité, tendrá las siguientes facultades:
1. Supervisar dentro del ámbito de la escuela, que la ejecución de las actividades del programa, se realicen conforme a las normas y Reglas de Operación establecidas.
 2. Promover al inicio del ciclo escolar, la integración del Comité de Desayunos Escolares
 3. Convocar cuando así se requiera, a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité del programa de "Desayunos Escolares Modalidad Caliente", para la solución inmediata de los problemas que se susciten.
 4. Vigilar el uso adecuado del Equipamiento de Espacios Alimentarios según las Reglas de Operación de los Desayunos Escolares Modalidad Caliente.
 5. Vigilar que el personal de la escuela respete las disposiciones de las Reglas de Operación.

III) Del SMDIF:

- a) A recibir asesoría por parte del DIF Estatal sobre la operación del programa.
- b) A solicitar información al DIF Estatal sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c) A llenar debidamente la documentación solicitada por el SEDIF, para la gestión de los Equipamientos de Espacios Alimentarios.
- d) A mandar en tiempo y forma los documentos solicitados por el SEDIF, para la gestión de los Equipamientos de Espacios Alimentarios.
- e) Recibir del DIF Estatal el desglose con las instituciones aprobadas del programa indicando las características, tiempos de entrega e inversión aprobada de cada institución.

IV) Del DIF Estatal:

- a) A solicitar información al SMDIF para dar seguimiento al cumplimiento de las Reglas de Operación.
- b) A convocar a los SMDIF a reuniones de trabajo con el fin de dar seguimiento a la operación de los Programas Alimentarios motivo de estas Reglas de Operación.

COTEJADO

- c) A supervisar la operación de los Programas Alimentarios y el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación por parte de SMDIF y de las Instituciones Educativas inscritas al programa.
- d) A realizar las recomendaciones que considere pertinentes respecto a la operación de los Programas Alimentarios y al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.
- e) A realizar visitas de supervisión en el momento que lo considere oportuno para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la operación del programa, tanto al SMDIF como a las Instituciones Educativas.

3.4.2 Obligaciones.

I) De los Padres de Familia de los Beneficiarios:

- a) Los Padres de Familia de los menores beneficiarios del Programa Otros Apoyos de Atención Social en Atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios se integrarán a programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente en la escuela y se constituirán como Comité y elegirán mediante el voto directo a los integrantes de la Mesa Directiva del Comité con el objeto de que estén a cargo de la operación del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente, tal como se especifica en las Reglas de Operación de Alimentación Escolar Modalidad Caliente el cual estará conformado por un total de siete personas, de la siguiente manera:
 - 1. Un presidente.
 - 2. Un tesorero.
 - 3. Responsable de nutrición y educación alimentaria.
 - 4. Responsable de calidad alimentaria.
 - 5. Responsable de vigilancia nutricional.
 - 6. Responsable del huerto.
 - 7. Responsable de vigilancia ciudadana.
- b) Actualizar los datos que llegaran a cambiar en caso necesario.
- c) Dar el uso adecuado del equipamiento otorgado, según lo estipula el Programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.
- d) Resguardar el equipamiento en el espacio designado como "comedor" sin sacar ningún artículo del mismo para otros fines distintos a los que establece el programa.

II) De la Mesa Directiva del Comité de Alimentación Escolar Modalidad

COMITÉ

Caliente.

Los integrantes de la Mesa Directiva de acuerdo con su respectivo nombramiento y de común acuerdo, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Observar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Coordinar la recepción, adaptación e instalación del equipo de cocina.
- c) Al recibir el equipamiento de cocina se deberá:
 1. Limpiar el lugar donde se instalará el equipamiento.
 2. Sacar los productos de las cajas inmediatamente e instalarlo debidamente siguiendo las instrucciones dadas por el SEDIF e instructivos de los materiales entregados.
 3. Revisar garantías y condiciones generales de los materiales cuando sean recibidos.
 4. En caso de tener equipamiento correspondiente a entregas anteriores, se tendrá que renovar el contrato de comodato presentado en el anexo 2, para añadir los materiales al más reciente.
 5. En caso de notar alguna anomalía notificar de inmediato al SMDIF.
- d) Supervisar que las actividades se desarrollen dentro del marco normativo establecido por las presentes Reglas de Operación.
- e) Vigilar que los apoyos que otorguen el DIF Estatal, el SMDIF u otras dependencias de Gobierno, lleguen oportunamente y se utilicen a favor de los beneficiarios del programa.
- f) Mantener constante comunicación con la Dirección de la Escuela o con el DIF Estatal y el SMDIF para funcionar de manera coordinada.
- g) Participar en la programación y evaluación del programa en coordinación con la Dirección Escolar.
- h) Acatar las normas, reglas y acuerdos tomados por el Comité de Desayunos Escolares, encaminadas a mejorar la administración y funcionamiento del programa.
- i) Vigilar que se utilicen adecuadamente las instalaciones y el equipamiento otorgado.
- j) Instalar y promover el uso de un buzón de quejas, denuncias y sugerencias, con el objeto de tomar decisiones tendientes a resolver la problemática manifestada.
- k) En coordinación con la Dirección de la escuela, promover la formación de comisiones para la organización de actividades que generen fondos para el mantenimiento y pérdidas que se generen por robo o extravíos del equipamiento de cocina con el propósito de lograr la autosuficiencia económica.

- l) Vigilar el que las condiciones generales del espacio alimentario, sean las adecuadas para el resguardo, cuidado y funcionamiento del equipo de cocina.
- m) Registrar la información necesaria para llevar un registro de la administración y funcionamiento del equipo de cocina.
- n) En caso de requerir algún material distinto al solicitado en conjunto con la Dirección Escolar deberá presentar oficio dirigido a la presidenta del SMDIF solicitando dicho material indicando lo que se requiere para realizar así una nueva gestión en el SEDIF.
- o) Adicional a todo lo que se considere conveniente la Mesa Directiva, como parte de la operación general de la cocina escolar se deberán realizar las siguientes actividades:
 1. Llevar el inventario de los materiales que incluye el equipo de cocina.
 2. Vigilar el oportuno suministro de lo necesario para el buen funcionamiento y mantenimiento del equipo de cocina.
 3. Llevar un registro de los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y equipo en general.
 4. Informar al Comité, sobre el estado financiero de la cocina.
 5. Realizar mensualmente el servicio de limpieza profunda en el equipo de cocina.
 6. Verificar que los utensilios se encuentren limpios y desinfectados antes de ser utilizados.
 7. Cumplir con las normas de higiene y calidad estipuladas en los lineamientos de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de Calidad.
 8. Reportar a los directivos y presidente del comité de cualquier extravió, robo o daño de material del equipo de cocina, para iniciar los procesos correspondientes para la reposición de los mismos.

III) De las Instituciones educativas.

- a) En caso de que se presente alguna irregularidad en la prestación del servicio del programa, que por su gravedad no fuera posible solucionar internamente, se deberá informar por escrito a la Dirección del Nivel Educativo que corresponda, para su conocimiento y atención. En todo caso, dicha autoridad deberá notificar a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal y al SMDIF, para que de manera conjunta se proceda a la solución inmediata del problema.
- b) Prestar todas las facilidades a su alcance, para el debido funcionamiento del programa.

- c) Prestar todas las facilidades a su alcance, para que alumnos de instituciones que se localicen en su área de influencia, puedan ser recibidos como beneficiarios en sus instalaciones, integrando a los padres de familia en las actividades del comité.
- d) Comunicar al SMDIF, las acciones y conductas irregulares de los integrantes de Comité o la Mesa Directiva.
- e) Recuperar cualquier material extraviado, dañado o robado en el traslado ya sea del SMDIF o en la descarga en la institución, reportando al SEDIF de los materiales extraviados, dañados o robados y los tiempos de reposición. En caso de robo deberá presentar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes, presentando el o las actas resultantes del acto.

IV) Del SMDIF:

Integrar el expediente de cada Institución Educativa que solicite y beneficie con el Programa de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:

1. Solicitud de la institución.
 2. Oficio por parte del SMDIF.
 3. Estudio de Viabilidad indicado en el anexo 4, con fotografías del espacio donde se pretende instalar el equipo de cocina.
 4. Acta de Entrega del SMDIF a Institución indicado en el Anexo 6.
 5. Fotos de la entrega a la institución.
 6. Fotos de la instalación del equipo de cocina en el espacio alimentario de la institución.
 7. Contrato de Comodato indicado en el anexo 2.
- a) En caso de que por falta a las reglas de operación se deba recoger el equipo de cocina, quedara bajo la responsabilidad del SMDIF, de no hacerlo tendrá que cubrir el costo total vigente del equipo.
 - b) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
 - c) Reportar cualquier anomalía en el funcionamiento y uso del equipo otorgado a las instituciones dentro de su municipio y reportar al SEDIF los procedimientos que se están llevando para la solución de las mismas.

COTEJADO

- d) Recuperar cualquier material extraviado, dañado o robado en el traslado ya sea al municipio y/o institución beneficiada, reportando al SEDIF de los materiales extraviados, dañados o robados y los tiempos de reposición. En caso de robo deberá presentar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes, presentando el o las actas resultantes del acto.
- e) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
- f) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
- g) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
- h) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
- i) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones

V) Del DIF Estatal:

- a) Analizar las solicitudes de los SMDIF y, en dado caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- b) Proporcionar al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades y características de los materiales a entregar a cada institución.
- c) Proporcionar al SMDIF el modelo de los formatos para comprobación de entregas de los equipamientos indicado en el anexo 5.
- d) Realizar visitas de supervisión a los SMDIF e instituciones pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la entrega de los equipos de cocina.
- e) Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- f) Solicitar Anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su envío a DIF Nacional.

- g) Reportar ante el departamento jurídico sobre los robos y extravíos no reportados y reportados para iniciar los debidos procedimientos administrativos ante la Función Pública y cualquier instancia normativa que así lo amerite, lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- h) Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- i) Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- j) Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- k) Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes
- l) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (1006) de acuerdo con la normatividad vigente
- m) Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- n) Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- o) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- p) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- q) Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- r) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas

COTEJADO

- s) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- t) Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- u) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- v) Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- w) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- x) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa recibido por los SMDIF operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- y) Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- z) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- aa) Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia
- bb) Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- cc) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario

COTEJADO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- dd) Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- ee) Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- ff) Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- gg) Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- hh) Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- ii) Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicanas de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
- jj) Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- kk) Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- ll) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- mm) Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

3.4.3 Causas de retención, sanciones y suspensión de apoyos.

I) Causará baja del comedor escolar y retiro de equipamiento de cocina:

- a) Utilizar indebidamente el equipo saliendo de la operación de las apegadas al programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.
- b) Dar de baja el programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente.

COTEJADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- c) Que se proporcionen datos falsos tanto por parte de los beneficiarios directos, así como por parte de los SMDIF en la información que le es requerida por el DIF Estatal.
- d) Hacer uso ilegal de los equipamientos de cocina, como venderlos, rifarlos, cambiarlos o utilizarlos para fines políticos, tanto por el SMDIF, como por los beneficiarios.
- e) Entregar los equipos otorgados al municipio en instituciones distintas a las estipuladas en el acta de entrega contenidas en el anexo 1.
1. Se suspenderá de manera inmediata la entrega de los paquetes alimentarios al día hábil siguiente de su detección.
 2. Se notificará al área jurídica para aplicar los requerimientos correspondientes dependiendo de las faltas efectuadas.
 3. Es responsabilidad total de SMDIF retirar el o los equipamientos que se hayan entregado a las instituciones que hayan incurrido en faltas y proponer al SEDIF su reubicación cubriendo los requisitos necesarios.
 4. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.
- f) Que se persiga un fin de lucro con la operación del equipamiento de cocina.
- g) Que no se sigan los procedimientos establecidos en el manual de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios para el manejo del equipamiento de cocina.
- h) Sacar de la institución educativa y/o comedor beneficiado cualquier artículo otorgado en comodato para cualquier fin ajeno a lo que establece el programa.

II) Causará retención temporal la entrega del Equipamiento de Espacios Alimentarios:

- a) Que el SMDIF no entregue los documentos necesarios dentro del expediente en tiempo y forma.
- b) Sustraer los utensilios o cualquier otro bien de la cocina para uso e intereses personales o distintos al objetivo del programa.
- c) Que no acuda el personal adecuado para el equipamiento de cocina por parte del SEDIF.
- d) No acudir a recibir el equipamiento en las fechas estipuladas marcadas por el SEDIF.



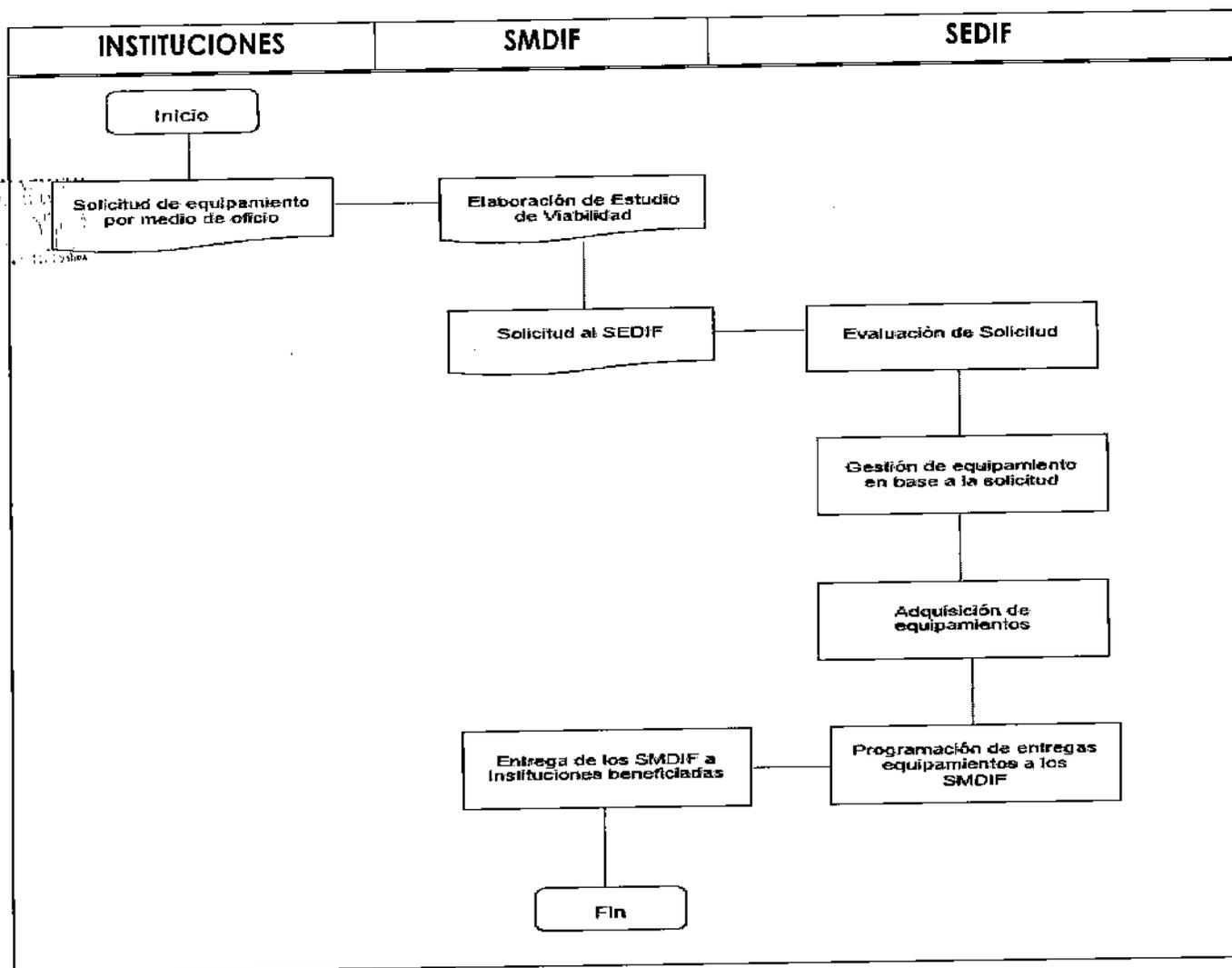
COTEJADO

3.4.4 Inspecciones.

El SEDIF y/o SNDIF realizará observaciones relativas a las inspecciones programadas en las cuales la resolución sea la retención, reducción, suspensión o baja de los apoyos alimentarios. A su vez solicitará al SMDIF inspecciones municipales para el seguimiento al funcionamiento de los apoyos entregados pudiendo a estos los resultados bimestralmente.

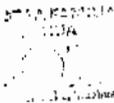
COTEJADO

3.5 Cronología de los procesos.



ACTIVIDAD	ENTE RESPONSABLE	ACTIVIDADES
Solicita	INSTITUCIONES	Solicita por medio de oficio ante el SMDIF el equipamiento
Elabora	SMDIF	Elabora el Estudio de Viabilidad del equipamiento
Solicita	SMDIF	Solicita al SEDIF el equipamiento
Evalúa	SEDIF	Evalúa la Solicitud del equipamiento
Gestiona	SEDIF	Gestiona el equipamiento con base a la solicitud
Adquiere	SEDIF	Adquiere los equipamientos correspondientes
Programa	SEDIF	Programa las entregas de los equipamientos a los SMDIF
Entrega	SMDIF	Entrega de los SMDIF los equipamientos para las Instituciones beneficiadas

COTEJADO



3.5.1 Recepción y almacenaje.

- a) El SMDIF deberá recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- b) El representante del SMDIF deberá verificar en el momento en que recibe los materiales incluidos en los equipamientos que éstos se encuentren en buen estado, que la cantidad y productos recibidos correspondan a los señalados en el acta de entrega proporcionada por el SEDIF.
- c) En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el SMDIF deberá reportarla inmediatamente al DIF Estatal.
- d) El SMDIF realizará la carga o descarga de los materiales contenidos en el equipamiento con su personal y equipo de almacén. En caso de que el SMDIF requiera un acomodo especial en su transporte, deberá considerar apoyo adicional de un tercero para la carga.

- e) La unidad en la que se trasladen los equipamientos al municipio deberá ser la adecuada según las cantidades y ser apta para transportar los equipos de manera segura e íntegra al municipio.
- f) El SMDIF deberá vigilar que las maniobras de carga y manejo de los materiales contenidos en el o los equipamientos sean efectuadas con el cuidado adecuado.
- g) El SMDIF deberá atender las indicaciones u observaciones realizadas por el área de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios de DIF Estatal.
- h) Si después de haber recibido la mercancía notara algún deterioro o daño en los materiales deberá repararse por parte del SMDIF y reportarse al área de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios, a través de un oficio, mencionando el daño a detalle, fecha de reporte, agregar material fotográfico y señalando la entrega del periodo al que corresponde, debiendo conservar los materiales para su verificación y validación con el fin de dar seguimiento y deslindar responsabilidades según corresponda.
- i) Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del SMDIF su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.
- j) Los SMDIF efectuarán oportunamente según lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, la distribución a los beneficiarios y Comedores Comunitarios aprobados por el SEDIF.

En función de la solicitud recibida se gestiona la entrega del equipamiento de espacios una vez que la institución solicitante elaborará un oficio al SMDIF para solicitar el equipamiento, en caso de solicitud de reequipamiento por deterioro deberá especificar los artículos que solicita de la siguiente manera:

- I. Notificarle al SMDIF que se encargará de visitar a la institución para elaborar el estudio de tomar fotografías "del antes" del apoyo.
- II. Recibir el oficio que envía el SMDIF solicitando el equipamiento del espacio alimentario y revisar que contenga adjunto copia del oficio recibido del plantel educativo, el estudio de viabilidad y las fotografías.
- III. El Jefe de Departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios con base a los documentos recibidos y el presupuesto asignado al Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, evaluará la solicitud y programará para su atención

COTEJADO

en dado caso; informando al SMDIF ya sea por escrito, en persona o por teléfono de la situación que guardan las solicitudes.

- IV. El jefe de departamento llevará un registro de las instituciones beneficiadas con el equipamiento para ser asignadas con las fechas programáticas de compra y una vez realizada la adquisición de los equipamientos se notificará al SMDIF la fecha en que deberá pasar a recogerlo o bien de recibir en su almacén municipal.

3.5.2 Acciones Transversales.

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a los beneficiarios de los paquetes alimentarios que recibieran al obtener el equipo de cocina.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0334: "Preparación de alimentos para la población sujeta de asistencia social".

La capacitación deberá brindarse a todos los niveles de las instancias involucradas, puesto que es fundamental para el éxito del Programa, ya que la entrega de apoyos alimentarios no garantiza por sí sola la creación de hábitos saludables de alimentación.

Se deberá contar con personal certificado en el Estándar de Competencia 0217: "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal".

La orientación y educación alimentaria se brindará con el propósito de generar hábitos alimentarios que promuevan estilos de vida saludables y que prevengan enfermedades, orientándolos hacia la utilización de los recursos disponibles en su comunidad.

La orientación alimentaria que se brinde a los beneficiarios, deberá dar cumplimiento a la NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación.

Se deberá brindar a los beneficiarios acciones de orientación alimentaria bajo los siguientes temas: Alimentación correcta, Alimentación durante el embarazo y Lactancia materna.

3.5.3 Aseguramiento de la calidad.

El DIF Estatal proporcionará al SMDIF el Manual de Aseguramiento de la Calidad con el fin de establecer los mecanismos que garanticen la óptima calidad de los paquetes alimentarios que recibieran al obtener el equipo de

COMITÉ
COLEGIADO

cocina.

3.5.4 Proyectos Productivos para comedores comunitarios.

Los comedores comunitarios, por conducto de su comité, podrán acceder a algún proyecto productivo, que consiste en Huerto Hortícola, Huerto Frutícola, o Gallinero, según lo establecido en el Manual de Procedimientos de Orientación Alimentaria, que se podrá consultar a través de la siguiente liga:

<http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Manual de e Procedimientos para la Orientacion Alimentaria.pdf>.

3.5.5 Servicios y acciones complementarias.

El DIF Estatal brindará a los SMDIF material informativo y capacitación en temas de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad al darse de alta en el programa de Desayunos Escolares Modalidad Caliente al adquirir el equipamiento de cocina, para que a su vez el SMDIF lo transmitan a las mesas directivas de los comités.



COTEJADO
OFICINA
DE REGISTRO

Sección IV. Verificación y control.

4.1. Instancias involucradas.

4.1.1. Instancias Ejecutoras.

El DIF Estatal es el responsable de la ejecución del recurso a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Las instancias responsables de la ejecución del programa serán los Sistemas Municipales DIF donde distribuirán los equipamientos para espacios alimentarios a los Comités del Programa de los planteles beneficiados y darán seguimiento operativo para la correcta aplicación del Programa Alimentario.

4.1.2. Instancia Normativa Estatal

La instancia normativa corresponde al DIF Estatal, a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación.

4.1.3. Instancia Normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario será el organismo rector de los Programas de Asistencia Social Alimentaria por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con el propósito de establecer los criterios para la operación de los mismos, con fundamento en la Estrategia

programática del FAM-GP del Presupuesto de egresos de la Federación para el ejercicio 2025.

Al ser operado con recursos federales, el programa podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

4.2. Coordinación Institucional.

La Coordinación Interinstitucional se realiza con organismos gubernamentales, la cual se refiere a la participación activa y suma de esfuerzos (sinergia) entre la Secretaría de Educación, la Secretaría de Salud y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con el objetivo de incrementar el impacto de "El Programa" a través del establecimiento de estrategias, acciones y compromisos para llevar a cabo los procesos de operación del mismo con mayor eficiencia, tomando en cuenta los recursos disponibles.

4.2.1. Prevención de duplicidades.

La instancia normativa solicitará a la instancia ejecutora padrones de beneficiarios o instituciones para la verificación de duplicidades, además de comprobaciones de entrega a cada uno de los beneficiarios o instituciones beneficiarias.

El SEDIF realizara la verificación de bases de datos utilizando como filtro la CURP, esto de manera interinstitucional y evitar duplicar apoyos.

4.3. Comprobación de entrega del apoyo.

El apoyo se entrega en especie, según las necesidades detectadas en cada institución, los cuales estarán sujetos a suficiencia presupuestal en relación al programa de "Equipamiento de Espacios Alimentarios" donde la comprobación de entrega se efectuará atra vez del SMDIF, el cual deberá reportar al DIF Estatal los comprobantes de entrega de los apoyos a los beneficiarios e instituciones mediante los formatos que el DIF Estatal le proporcione para tales efectos citados en el Anexo 6. Estos formatos debidamente requisitados deberán ser entregados al DIF Estatal cuando entregue el 100% de los materiales contenidos en los equipamientos de cocina entregados en las instituciones beneficiadas en su municipio.

4.3.1. Otros Recursos distintos al FAM-AS (Concurrencia)

Los recursos para la operación de los Programas Alimentarios en apego a la

COTEJADO

EIASADC tienen su origen de los recursos provenientes del ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en su Fondo V de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en su artículo 40, el cual determina que se destinarán en un 46% al otorgamiento de Desayunos Escolares, Apoyos Alimentarios y de Asistencia Social. Los recursos del FAM-AS se utilizarán preferentemente en los Programas descritos en la EIASADC. La Dirección de Alimentación del SEDIF, promoverá que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia de recursos y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el buen funcionamiento de los Programas de Asistencia Social, cumpliendo con los procedimientos normativos, rendición de informes, seguimiento de la entrega y comprobación de recursos.

4.4 Convenios de Colaboración.

Se celebrarán convenios de colaboración entre el SEDIF y los 67 SMDIF cada año, en apego a las presentes Reglas, con el objetivo de establecer los compromisos, derechos y responsabilidades de los que en él intervienen.

El logro de los objetivos y la correcta operación del Programa requiere de la intervención conjunta de diversos actores, entre los principales están:

SNDIF: quien, como instancia normativa federal, está facultada para diseñar políticas públicas que coadyuven al desarrollo de programas de asistencia social.

DIF Estatal: quien como instancia normativa estatal y a su vez ejecutora del gasto, tiene facultades de establecer las presentes Reglas de Operación para clarificar las acciones en favor de la Asistencia Social Alimentaria.

4.5 Mecánica de Operación.

4.5.1 Proceso.

En función de la solicitud recibida se gestiona la entrega del equipamiento de espacios una vez que la institución solicitante elaborará un oficio al SMDIF para solicitar el equipamiento, en caso de solicitud de reequipamiento por deterioro deberá especificar los artículos que solicita.

Notificarle a el SMDIF que se encargara de visitar a la institución para elaborar el estudio de y tomar fotografías "del antes" del apoyo.

Recibir el oficio que envía el SMDIF solicitando el equipamiento del espacio alimentario y revisar que contenga adjunto copia del oficio recibido del plantel educativo, el estudio de viabilidad y las fotografías.

COTEJADO

El Jefe de Departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios en base a los documentos recibidos y el presupuesto asignado al Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, evaluará la solicitud y programará para su atención en dado caso; informando al SMDIF ya sea por escrito, en persona o por teléfono de la situación que guardan las solicitudes.

El jefe de departamento llevará un registro de las instituciones beneficiadas con el equipamiento para ser asignadas con las fechas programáticas de compra y una vez realizada la adquisición de los equipamientos se notificará al SMDIF la fecha en que deberá pasar a recogerlo o bien de recibir en su almacén municipal.

4.6 Recursos Financieros

4.6.1 Avances Físicos Financieros.

La instancia ejecutora remitirá mensualmente los estados financieros y auxiliares que correspondan, así como, un reporte que refleje los avances físicos y financieros de las acciones contempladas en el Programa presupuestario a más tardar el día 10 del mes siguiente. Dichos reportes deberán incluir un desglose detallado de la población beneficiada, indicando sexo, grupo de edad, región o municipios, y cualquier otra categoría relevante para la evaluación del impacto del Programa.

La información recibida será analizada por la instancia normativa y utilizada para tomar decisiones oportunas, además de ser remitida a la Secretaría de Hacienda para fortalecer la redición de cuentas y el seguimiento integral del gasto público.

Además, con la finalidad de que SNDIF como Entidad Coordinadora del Fondo del cual se derivan los Programas Alimentarios motivo de las presentes Reglas de Operación, dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con el artículo 181 de su Reglamento, DIF Estatal formulará los Informes Trimestrales de Recurso Ejercido por Programa, mismo que se remitirá a SNDIF durante los siguientes diez días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Asimismo, DIF Estatal también remitirá de manera mensual a SNDIF, durante los primeros quince días naturales de cada mes, el Informe Mensual de Distribución y Cobertura correspondiente al mes inmediato anterior.

4.6.2 Cierre del ejercicio.

El DIF Estatal encargado de operar el Programa presupuestario integrará, a

COTEJADO

través de la unidad administrativa facultada de la administración de los recursos, el cierre de ejercicio programático presupuestal anual e informar a la Secretaría de Hacienda.

4.6.3 Recursos no Devengados.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los recursos del FAM que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del año cursado, y se regresarán a la Federación a más tardar el día 15 de enero del año siguiente.

4.7 Causas de Fuerza Mayor.

En caso de una situación de emergencia o desastre, el DIF Estatal considerará la omisión de los mecanismos de corresponsabilidad, así como el apoyo en la logística de distribución de los apoyos hacia el lugar final donde se requiera dicho apoyo, lo cual se dará a conocer vía físico y electrónico a los SMDIF de las medidas, operación, nuevas fechas de entrega de reportes y medios de verificación a emplear, avisando sobre la situación y los procedimientos a efectuar al SNDIF vía oficio.

De ser necesario se replanteará ante la instancia normativa federal la operación del Programa, adaptándola a las condiciones que la contingencia permita, así como considerar la posibilidad de transferir recurso programado entre los Programas Alimentarios para cubrir las necesidades que se presenten como más urgentes y posibles de atender.

4.8 Auditoría, revisión y seguimiento (Control y Auditoría)

La instancia normativa realizará la revisión de los recursos públicos que maneja el Programa y su desempeño, como resultado de las acciones de las auditorías que se lleven a cabo.

Asimismo, mantendrá un seguimiento interno que permita emitir informes de las revisiones efectuadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma de las anomalías detectadas hasta su total solventación.

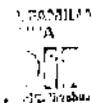
Por otra parte, el DIF Estatal realizará un proceso de seguimiento y asesoría técnica a través de cuando menos una visita a los SMDIF para determinar si

COTEJADO

dichos sistemas están ejecutando los programas de conformidad con lo previstos en las Reglas de Operación, y en el supuesto de detectar alguna anomalía se suspenderán o retendrán los apoyos. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones de carácter administrativa, penal o de cualquier otra naturaleza que eventualmente se llegaran a imponer a los responsables de las anomalías detectadas.

En supuesto de la falta a estas Reglas de Operación por parte del SMDIF, en cualquiera de los puntos mencionados, el DIF Estatal se reserva el derecho de asignar un Entace temporal en el municipio, el cual dependerá directamente del DIF Estatal y que fungirá como el SMDIF, hasta que la situación se restablezca.

Es responsabilidad del programa proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes."



COPIADO
OFICIAL

4.9. Sistema de evaluación del desempeño

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) del Gobierno del Estado de Chihuahua se fundamenta en dos mecanismos principales que garantizan la efectividad, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos: el proceso de monitoreo o seguimiento, y la evaluación externa. Ambos componentes son complementarios y forman parte integral de las Reglas de Operación (ROP).

4.9.1 Monitoreo

Para garantizar el seguimiento adecuado de los avances y el cumplimiento de los objetivos del programa, se establecerán los siguientes mecanismos de monitoreo:

1. Informes Trimestrales de Avance

Se generarán informes trimestrales que detallarán el progreso de los indicadores de resultados, comparando los avances con las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR). Estos informes serán revisados por el equipo técnico del programa.

2. Monitoreo a través del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda

Se dispondrá del Tablero Monitor del Desempeño de la Secretaría de Hacienda el cual permitirá el seguimiento en tiempo real de los indicadores, facilitando la actualización y el acceso inmediato a la información sobre los avances.

4.9.2 Evaluación.

Se realizará a través de la Coordinación de Planeación y Evaluación de DIF Estatal, y el seguimiento se realizará mediante el monitoreo y evaluación previstos en la Matriz de Indicadores de Resultados y en las metas directamente relacionada a los indicadores señalados en la Planeación Estratégica Anual de cada área, mismas establecidas en el Programa Operativo Anual del programa presupuestario, a fin de que con periodicidad sean medidos los alcances obtenidos.

4.9.3 Evaluación Externa.

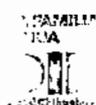
La evaluación de los resultados del programa se realizará de acuerdo con lo establecido a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, emitidas por la Secretaría de Hacienda y publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Las evaluaciones se realizan conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), del año correspondiente y la normatividad aplicable, que puede consultarse en la página electrónica: <http://www.coneval.org.mx/Evaluacion/NME/Paginas/ProgramaAnual.aspx> Conforme a lo dispuesto en el numeral vigésimo cuarto de los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal", se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

4.10. Indicadores de resultados.

Para realizar una evaluación de la operación del programa, es importante tener indicadores de resultados que nos permitan ejecutar de manera efectiva las acciones y tener la capacidad de mejora en los procesos y metas planeadas.

Para consultar los indicadores de este programa se puede acceder al enlace y ver los avances en el año fiscal vigente <https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html>



COTEJADO

NIVELES		RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)						
FIN Objetivo superior a cuyo logro el programa contribuirá de manera significativa		Contribuir a proveer el acceso a la alimentación suficiente, diversa y nutritiva a los grupos vulnerados en este derecho, mejorando así la calidad de vida y contribuyendo a la disminución de los índices de malnutrición mediante la implementación de acciones para mitigar su seguridad alimentaria						
PROPÓSITO situación deseada (objetivo del programa)		Las personas en situación de pobreza en el estado de Chihuahua presentan bajos índices de inseguridad alimentaria						
NIVELES	RESUMEN NARRATIVO (Objetivos)	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Fórmula del Indicador	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
C01	Equipamientos de espacios alimentarios realizados	Porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios	Mide el porcentaje de acciones de gestión y supervisión de equipamientos de espacios alimentarios realizadas durante el año	$(Agsr/Agsp)*100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

C0101	Ejecución de equipamiento de espacios alimentarios	Porcentaje de acciones de ejecución para el equipamiento de espacios alimentarios	Mide el porcentaje de acciones de ejecución de equipamientos en espacios alimentarios realizadas	$(Aeer/Aeep)*100$	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355
C0102	Gestión de equipamiento de espacios alimentarios	Porcentaje de equipamiento a cocinas	Mide el porcentaje de equipamiento a cocinas entregadas durante el año	$(ECe/ECp)*100$	Gestión	Eficacia	Mensual	Programa basado en resultados de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Sitio Web Oficial: https://difchihuahua.gob.mx/TransparenciaDIF/Transparencia.html Mensual Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario Gustavo Enrique Rascón Arrellano gustavo.rascon@chihuahua.gob.mx Tel (614) 2 14 40 00 Ext.22355

Sección V. Transparencia y rendición de cuentas.

5. Transparencia

5.1. Difusión.

El DIF Estatal, en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, publicará la información del programa, según lo requiere la misma ley, y se realizará a través de la página web institucional y la Unidad de Transparencia establecida de conformidad con la normatividad aplicable.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación, todo gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Las presentes reglas de operación se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, estarán disponibles en la página oficial del DIF Estatal (<http://difchihuahua.gob.mx/>) en el apartado de Transparencia tal como lo indica el Artículo 70 correspondiente a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y corresponde al DIF Estatal hacerlas del conocimiento de los SMDIF quienes a su vez deberán hacerlas del conocimiento de las mesas directivas de los comités de beneficiarios.

El SMDIF deberá promover el programa entre las personas e instituciones que cumplan con la población objetivo de los diferentes apoyos.

COTELMO

5.2. Padrones de beneficiarios.

Para la elaboración de los padrones de beneficiarios es obligatorio apegarse a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

Los padrones se realizan con base en el Manual de Operación del SIIPP-G. Para garantizar la transparencia del ejercicio de los recursos, los SMDIF integrarán y actualizarán los siguientes padrones dependiendo del apoyo recibido:

- a) Apoyo alimentario directo en forma de paquete de víveres:
 1. Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 7 donde el SMDIF siendo el responsable de capturar la información y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año. Y en caso de modificación hacerlo llegar al DIF Estatal de la misma manera, en el bimestre en que esto ocurra.
- b) Apoyo alimentario a través de Comedores comunitarios:
 1. Padrón Activo de Beneficiarios en un archivo de Excel (.xls) con la estructura de la información que se indica en el Anexo 7 donde el SMDIF siendo el responsable de capturar la información y deberá remitirlo al DIF Estatal a más tardar el último viernes de abril de cada año. Y en caso de modificación hacerlo llegar al DIF Estatal de la misma manera, en el bimestre en que esto ocurra.

De igual forma, el DIF Estatal integrará y actualizará bimestralmente con base a las solicitudes recibidas el Padrón de Comedores Comunitarios, que contendrá datos de identificación del espacio alimentario, así como el número de beneficiarios que atiende y las dotaciones de alimentos que se le entregarán en cada periodo y proporcionará al SMDIF (esté punto solo aplica para los apoyos a comedores comunitarios).

Para contribuir a la transparencia de la dotación de apoyos alimentarios, el DIF Estatal en conjunto con los SMDIF e instituciones se apegarán a un sistema informático de gestión y control de padrones y dotaciones alimentarias, contenido en el manual del operador del SIGECODA, que se podrá consultar en la siguiente liga: <https://difchihuahua.gob.mx//TransparenciaDIF/Transparencia.html>.

Además, elaboración de los padrones de beneficiarios es deberá apegarse a las Disposiciones Específicas para la elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas presupuestarios del Estado de Chihuahua,



COMUNIDAD

con enfoque social y económico que entregan ayudas y/o subsidios a la población en forma directa o indirecta y que ejerzan recurso público en el ámbito de su competencia, publicados el 14 de octubre de 2015, así como, a los Lineamientos para integrar, resguardar y administrar los padrones de beneficiarios de los programas sociales, publicados el 09 de agosto de 2023 en el Periódico Oficial del Estado.

5.3. Contraloría Social.

Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de las personas beneficiarias, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas federales, de conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

El programa contempla la participación de los beneficiarios en diferentes partes de la operación del mismo tanto al constituirse como comité de beneficiarios de los Comedores Comunitarios y vigilar la operación de éste, como al formar parte de las Mesas Directivas, según lo establecido en la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Guia para a la Implementacion de Contaloria Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf).

5.3.1. Organización y participación comunitaria.

El DIF Estatal capacitará a los SMDIF para promover la participación y organización comunitaria, mediante la formación de comités para la planificación, operación y vigilancia del Programa, según la Guía para la implementación de la Contraloría Social, que se podrá consultar a través de la siguiente liga: [http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales de Procedimientos/Guia para a la Implementacion de Contaloria Social.pdf](http://difchihuahua.gob.mx/2020/Manuales_de_Procedimientos/Guia_para_la_Implementacion_de_Contraloria_Social.pdf).

Esta participación deberá ser:

1. Voluntaria (no remunerada).
2. Libre (no condicionada).
3. Consciente (sabiendo que implica compromisos)
4. Solidaria (para ayudar a otros).

COTEJADO
03/03/2025

5. Por niveles (con opciones de participación según intereses y posibilidad: desde opinar y asistir, hasta el seguimiento en la utilización de recursos y en la toma de decisiones).
6. Universal (todos pueden participar sin distinción de educación, jerarquía, sexo, edad, posición económica, étnica, discapacidad, religión, etc.).

5.4. Comités de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarios/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa.

Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

5.5. Criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana.

1. Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
2. Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre.
3. Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC.
4. Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana.
5. El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta.
6. El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.

7. Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

5.6. Operación del CVC.

1. El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
2. De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité.
3. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
4. Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

1. Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
2. Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
3. Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

4. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.



COTEJADO

5.7 Quejas y Denuncias y solicitudes de información.

- a) Cualquier persona beneficiada de los programas, podrá interponer una queja cuando considere que se le excluye, discrimina o maltrata o que se incumple con alguno de los puntos previsto en las Reglas de Operación.
- b) Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.
- c) Los SMDIF deberán atender las quejas y denuncias en un plazo no mayor de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia; en el caso del DIF Estatal, en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de la recepción de la queja o denuncia correspondiente.
- d) Las quejas o denuncias deberán contener como mínimo los siguientes datos:
 1. Nombre, domicilio del quejoso y en caso de contar con teléfono, un número donde se le pueda localizar.
 2. Los actos, hechos u omisiones denunciadas.
 3. Los datos que permitan identificar al infractor.
 4. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.
 5. Indicar si prefiere que sus datos permanezcan bajo reserva.

Las quejas y denuncias podrán presentarse por escrito en las oficinas del SMDIF correspondiente; o en las oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal Chihuahua, ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; o directamente al teléfono (614)214-40-00 o (614)429-33-00 extensión 22362 o a través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com o bien, ante el Órgano Interno de Control de DIF Estatal, en los teléfonos antes mencionados en la extensión 22363, en Chihuahua: 614 429 3300, Ciudad Juárez: 656 629 3300, Cuauhtémoc: 625 581 9300, Delicias: 639 479 9300, Parral: 627 523 9300 O desde el interior de la República: Al 800 MÁRCAME (627 2263). Asimismo, la persona interesada en presentar alguna queja, denuncia o protesta ciudadana, podrá hacerlo a través del Centro de Contacto Ciudadano (CECOCI) a través de <https://cecoci.chihuahua.gob.mx/>, o vía telefónica en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 4:00 pm. al 070 desde cualquier parte del Estado de Chihuahua

COTEJADO

5.8 Solicitudes de Información.

- a) Para la solicitud de información puede presentar de manera verbal, ya sea, acudiendo directamente a las oficinas del SEDIF, ubicadas en Av. Tecnológico 2903, Col. Magisterial en Chihuahua, Chih. C.P 31310, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- b) Formular una solicitud de información, mediante formato libre mediante el cual se especifique:
 1. Los datos de identificación del sujeto obligado a quien se dirija la solicitud.
 2. La descripción clara y precisa de la información que se requiere.
 3. Medio o lugar para recibir la información solicitada y las notificaciones
 4. La modalidad en que desea recibir la información: consulta directa, vía electrónica, copia simple o copia certificada, correo electrónico, o alguna otra modalidad de su elección.
 5. A través del correo electrónico daydcdifchihuahua2020@gmail.com.



5.9 Mecanismos de Corresponsabilidad.

El programa de Grupos Prioritarios es gratuito, sin embargo, la recepción de los Equipamientos de Espacios Alimentarios implica a las instituciones beneficiarias una corresponsabilidad, consistente en el manejo del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y las Reglas de Operación que apliquen en el momento de la recepción. El SMDIF será el responsable de recibir las solicitudes, validarlas y hacerlas llegar al SEDIF, a su vez de recibir el equipamiento de las instituciones beneficiadas informando cabalmente a cada institución de las características del beneficio y hacerles llegar dichos apoyos, lo cual no implica ninguna obligación monetaria.

5.10 Información Presupuestaria.

A partir del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la administración durante el ejercicio fiscal del recurso correspondiente al Ramo General 33 (Aportaciones federales para entidades federativas y municipios), Fondo V: Fondo de Aportaciones Múltiples FAM, para el Estado de Chihuahua se aprobó el importe de \$383,394,905 (trescientos ochenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil, novecientos cinco pesos 00/100 M.N.). Con un monto específico destinado para el presente programa de

COTEJADO

\$3,480,000.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N)
para el ejercicio fiscal

5.11 Vigencia.

Las presentes, entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y estarán vigentes hasta que se emita un nuevo instrumento que las sustituya.

COTEJADO



ANEXO 1. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE GRUPOS PRIORITARIOS, ATENCIÓN A OTROS APOYOS DE ATENCIÓN SOCIAL, EN ATENCIÓN A EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, PARA EL EJERCICIO 2025 QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF ESTATAL" Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE Nombre del Municipio A TRAVÉS DE SU DIRECTOR (A) GENERAL, EL (LA) Nombre del director A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "DIF MUNICIPAL", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETANDO ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes establece en su Capítulo 2, numeral 3 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 24 señala que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establecen las disposiciones legales aplicables.

Que la Ley de Asistencia Social Pública y Privada del Estado de Chihuahua, en el artículo 54 indica que, las autoridades municipales serán las principales ejecutoras de la asistencia social pública, sin perjuicio de asumir las acciones y servicios que en la materia descentralicen en su favor los Gobiernos Federal y Estatal.

COTEJADO

DECLARACIONES

I.- Declara el **DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, a través de su Director General el **MTR. GABRIEL EGUIARTE FRUNS**:

- I.I Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su decreto de creación No. 499/77 publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de mayo de 1977, normado mediante decreto 644-09 II P.O. mismo que crea la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de octubre de 2009.
- I.II Que es el Director General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, lo cual acredita mediante la exhibición del nombramiento otorgado a su favor por C. Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. María Eugenia Campos Galván, en fecha 8 de septiembre del 2021.
- I.III Que tiene entre sus objetivos general, Contribuir a mejorar las condiciones de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad, a consecuencia de los determinantes sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o las familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión, y la atención a la primera infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera.

- I.IV Que tiene entre sus objetivo general del subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, promover la atención integral, priorizando a niñas, niños y familias en situación de marginación, y fortaleciendo las capacidades institucionales para reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a emergencias, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social.
- I.V Que tiene como objetivos Específico, modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social (LAS).
- I.VI Que es la entidad rectora de la Asistencia Social en el Estado, quien, para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y Asociaciones tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlas.
- I.VII Que de conformidad con el artículo 38 fracción I y IV de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, cuenta con facultades suficientes para obligarse en los términos del presente convenio.
- I.VIII Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado Ave. Tecnológico, número 2903, colonia Magisterial, código postal 31310 en esta ciudad de Chihuahua.

II.- Declara el "**DIF MUNICIPAL**" a través de su Director(a) General bajo protesta de decir verdad:

II.I Es un organismo Público Descentralizado con personalidad, y patrimonio propio, tal y como se acredita en el Decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado, el día: _____.

II.II Que tiene entre sus objetivos, fijar las bases para la adecuada ejecución del trabajo operativo, así como definir las acciones encaminadas a garantizar el acceso a la alimentación especialmente a individuos y familias que viven situaciones de vulnerabilidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes en estado de precarización de sus derechos, quienes asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en zonas indígenas, rurales y/o urbano marginadas; estableciendo con claridad las

COTEJADO

facultades, atribuciones y obligaciones entre el DIF Estatal y el Sistema Municipal DIF.

II.III La (el) _____, es la (el) Director (a) General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, Chihuahua, lo cual acredita con nombramiento expedido a su favor por el (la) Nombre del(la) presidente(a) Mpal, Presidente (a) Municipal de Nombre del Municipio, Chihuahua, en fecha _____, y se encuentra facultado(a) para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 110-87-P.E.I que expide la Quincuagésima Quinta H. Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

II.IV Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en dirección completa del DIF Mpal, C.P. _____ en el municipio de Nombre del Municipio, Chihuahua.



III) Declaran "LAS PARTES"

PRIMERA.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

SEGUNDA.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer las bases para la adecuada colaboración entre ellas en la ejecución del "Programa de Atención a Grupos Prioritarios" en el Subprograma de Equipamiento de Espacios Alimentarios, en adelante denominado el "**PROGRAMA**", mediante la entrega de materiales de equipo de cocina por parte de "**DIF ESTATAL**", a favor de "**DIF MUNICIPAL**" para ser distribuidos a los habitantes que conforman el padrón de beneficiarios del programa en su municipio. Lo anterior con base en el recurso asignado

COTEJADO

del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social para el ejercicio fiscal (FAM-AS) 2025.

SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO. - Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento legal "**LAS PARTES**" manifiestan que observarán en todos sus términos las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**" vigentes, publicadas en el Periódico Oficial del Estado, así como lo previsto en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones administrativas aplicables a la ejecución de la entrega de los apoyos emanados del "**PROGRAMA**".

TERCERA.- OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA.- El objetivo del "**PROGRAMA**", establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, y en las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", es:

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, para favorecer un estado de nutrición adecuado y contribuir al aprovechamiento escolar y disminuir el ausentismo en sus modalidades caliente y frío.

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "**PROGRAMA**" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, así como las Reglas de Operación del "**PROGRAMA**", que corresponde a la siguiente:

Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación que son atendidos por el programa, específicamente, niños Niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

a) Niñas, niños y adolescentes que asisten a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional con una prevalencia mayor o igual al 15% de estudiantes con desnutrición, independientemente del grado de marginación.

b) Personas en situación de pobreza con problemas de acceso a la alimentación principalmente niños, niñas y adolescentes

COTEJADO

La población objetivo asciende a 104,535 alumnas y alumnos, divididos de la siguiente manera:

Población	Número de Alumnos
Alumnos en Zonas de Alto y muy Alto grado de marginación	42,597
Alumnos en Zonas Prioritarias	61,938
TOTAL	104,535

El apoyo de "EL PROGRAMA" se otorgará en el municipio de [REDACTED], de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEBs rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

CUARTA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.- Los apoyos se distribuyen en especie



Equipamiento de cocina consiste en la entrega de equipos de cocina, conformados de acuerdo al PROGRAMA de Desayunos Escolares y coadyuvar a los objetivos en la utilización de los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, y diferenciados según la población a la que va dirigida como se describen a continuación:

- El llamado Equipamiento de Espacios Alimentarios, está conformado por 36 materiales distintos los cuales conforman dicho equipamiento, y se otorga a centros escolares ubicados en zonas prioritarias o de alta y muy alta marginalidad, dependiendo la necesidad específica de cada institución requirente.
- El equipamiento de cocina será solo en una sola exhibición, se tomará en cuenta la cantidad de beneficiarios reportados por "EL DIF MUNICIPAL" en los formatos correspondientes, esto según los padrones y la asistencia a los comedores escolares y/o solicitudes realizadas al SEDIF, dando prioridad al cambio de modalidad de Desayuno Frío a Desayuno Caliente; La preparación de platillos será de acuerdo al Menú cíclico, el cual está apegado a la normatividad, según los criterios y lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

QUINTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos con los que opera el "PROGRAMA" corresponden a aportaciones federales establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que su fiscalización y control será realizada por la

COTEJADO

Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua. En ese sentido, "**LAS PARTES**" se obligan a:

- a) "**EL DIF MUNICIPAL**" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "**EL DIF ESTATAL**", por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DEL DIF ESTATAL. - El "**DIF ESTATAL**" de acuerdo con el apartado 8.2, Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF, del Capítulo 2, numeral 8.1, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete de manera enunciativa y no limitativa a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

- a. Analizar las solicitudes de los SMDIF y, en dado caso, realizar las modificaciones pertinentes en el Padrón de Instituciones Beneficiarias.
- b. Proporcionar al SMDIF el desglose con las instituciones beneficiarias del programa indicando las cantidades y características de los materiales a entregar a cada institución.
- c. Proporcionar al SMDIF el modelo de los formatos para comprobación de entregas de los equipamientos indicado en el anexo 5.
- d. Realizar visitas de supervisión a los SMDIF e instituciones pertenecientes al programa, en el momento que lo considere oportuno, para la revisión de cualquier aspecto relacionado con la entrega de los equipos de cocina.
- e. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- f. Solicitar Anualmente a las autoridades Educativas correspondientes, el Padrón de Beneficiarios de las Escuelas Beneficiarias del programa para su envío a DIF Nacional.
- g. Reportar ante el departamento jurídico sobre los robos y extravíos no reportados y reportados para iniciar los debidos procedimientos administrativos ante la Función Pública y cualquier instancia normativa que así lo amerite, lo anterior con independencia de las sanciones administrativas o penales que en su caso resulten aplicables.
- h. Elaborar, considerando lo establecido en la presente Estrategia y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas de la EIASADC a nivel estatal y municipal
- i. Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos
- j. Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas de la EIASADC
- k. Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en la entidad federativa con las instancias participantes

COTEJADO

- l. Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples "Asistencia Social" (1006) de acuerdo con la normatividad vigente
- m. Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Estrategia
- n. Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones
- o. Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC
- p. Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC
- q. Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC
- r. Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento de los programas
- s. De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de estas fuera intermediario para la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios
- t. Informar a la DGADC y a las instancias requirentes el avance en la aplicación del recurso y operación de los programas de la EIASADC
- u. Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2025
- v. Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan
- w. Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios de los programas de la EIASADC por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores
- x. Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para cada programa recibido por los SMDIF operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS
- y. Promover que la selección de las personas beneficiarias de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social
- z. Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en los Lineamientos de Imagen Gráfica vigente para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente
- aa. Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en esta Estrategia

COTEADO

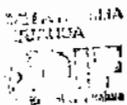
- bb. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad (ETC), establecidas en congruencia con los criterios de la presente Estrategia
- cc. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario
- dd. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta
- ee. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios
- ff. Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables
- gg. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios
- hh. Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado, la realización de acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria
- ii. Realizar en laboratorios certificados por Especificaciones Mexicana de Acreditación o Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios los análisis de laboratorio, de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la DGADC
 - Enviar a la DGADC los resultados de los análisis de licitación, de seguimiento y/o aquellos solicitados por la misma, para verificar el cumplimiento de los parámetros de calidad e inocuidad
- kk. Supervisar constantemente las localidades beneficiadas con el PSBC, llevando un reporte de la visita con evidencia fotográfica
- ll. En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno
- mm. Procurar la existencia de promotores (estatal y/o municipal) hablantes de lengua indígena para el acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias de los programas

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DEL DIF MUNICIPAL. - "EL DIF MUNICIPAL" de acuerdo con el apartado 8.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF, del Tomo II, de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, se compromete a lo siguiente para la aplicación del presente instrumento:

Integrar el expediente de cada Institución Educativa que solicite y beneficie con el Programa de Otros Apoyos de Atención Social, en atención a Equipamientos de Espacios Alimentarios, con la siguiente documentación y cualquier otra que se considere pertinente para darle legalidad, validez y transparencia a los procesos:

COTEJADO

8. Solicitud de la institución.
9. Oficio por parte del SMDIF.
10. Estudio de Viabilidad indicado en el anexo 4, con fotografías del espacio donde se pretende instalar el equipo de cocina.
11. Acta de Entrega del SMDIF a Institución indicado en el Anexo 6.
12. Fotos de la entrega a la institución.
13. Fotos de la instalación del equipo de cocina en el espacio alimentario de la institución.
14. Contrato de Comodato indicado en el anexo 2.
 - j) En caso de que por falta a las reglas de operación se deba recoger el equipo de cocina, quedara bajo la responsabilidad del SMDIF, de no hacerlo tendrá que cubrir el costo total vigente del equipo.
 - k) Atender los requerimientos de capacitación que indique la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del DIF Estatal.
 - l) Reportar cualquier anomalía en el funcionamiento y uso del equipo otorgado a las instituciones dentro de su municipio y reportar al SEDIF los procedimientos que se están llevando para la solución de las mismas.
 - m) Recuperar cualquier material extraviado, dañado o robado en el traslado ya sea al municipio y/o institución beneficiada, reportando al SEDIF de los materiales extraviados, dañados o robados y los tiempos de reposición. En caso de robo deberá presentar el reporte correspondiente ante las autoridades competentes, presentando el o las actas resultantes del acto.
 - n) Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar los programas de la EIASADC
 - o) Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios
 - p) Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los programas de asistencia alimentaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y/o vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios
 - q) Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria
 - r) Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones



COTEJADO

OCTAVA.- SISTEMA DE GESTIÓN PARA EL CONTROL DE DOTACIONES ALIMENTARIAS.- El "DIF ESTATAL" implementará, a través de una plataforma informática, el *Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA)*, con el objetivo principal de favorecer la transparencia en la entrega de los apoyos, y de disponer de información en tiempo real respecto de las entregas a los beneficiarios finales, por lo

cual el "DIF MUNICIPAL" se compromete a integrarse a dicho sistema según evolucione la implementación en su ámbito Municipal.

NOVENA.- SOLICITUD Y TRÁMITE DE APOYOS.- "LAS PARTES" convienen que el proceso relativo a la solicitud, trámite, radicación y ministración de los recursos objeto de este convenio se llevará a cabo en los términos las Reglas de operación del "PROGRAMA", y según se integre el "DIF MUNICIPAL", a los procedimientos que se deriven de la implementación del Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA).

DÉCIMA. - INDICE DE DESEMPEÑO MUNICIPAL. - Como parte de las acciones de evaluación de la ejecución del "PROGRAMA", el "DIF ESTATAL" implementará el Índice de Desempeño Municipal, que tiene como objetivo reflejar el desempeño del "DIF MUNICIPAL" derivado de la planeación y operación del "PROGRAMA" en congruencia con sus objetivos, al mismo tiempo que es una guía para la implementación de dicho Programa y constituye un mecanismo, a través del establecimiento de variables, indicadores, ponderadores y componentes, para su evaluación correspondiente. El Índice se calculará con base en la información que cada "DIF MUNICIPAL" envía en tiempo y forma a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del "DIF ESTATAL".

DÉCIMO SEGUNDA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "PROGRAMA", deberá enunciar la siguiente leyenda tal como se establece en el artículo 28 numeral II, fracción a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 7. Imagen gráfica y difusión, del Capítulo 2, numeral 5 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "DIF ESTATAL" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

DÉCIMO TERCERA. -REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "DIF ESTATAL" a la persona representante de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- b) Por el "DIF MUNICIPAL" Cargo: _____

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

COTEJADO



El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

DÉCIMO CUARTA. - CONTROL Y VIGILANCIA. - Considerando que los recursos en especie que se proporcionan a los **"DIF MUNICIPALES"** son de naturaleza federal, por lo tanto, su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, la Secretaría de la Función Pública de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, para lo cual **"LAS PARTES"** se obligan a:

- a). -El **"DIF MUNICIPAL"** desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efecto de asegurar que los programas serán ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b). - El **"DIF ESTATAL"** por conducto del personal de sus áreas operativas, de auditoría interna o a través de despachos externos, practicará visitas de supervisión, evaluaciones, así como de fiscalización que estime pertinentes en relación a la eficiencia de los controles vigentes.
- c). - El **"DIF MUNICIPAL"** recibirá al personal que envíe el **"DIF ESTATAL"** con el objeto de implementar las medidas preventivas y correctivas que se desprendan de los informes derivados de las intervenciones del personal administrativo u operativo, de los auditores internos de **"DIF ESTATAL"** o de auditores externos contratados para tal efecto.

DÉCIMO QUINTA. - TRANSPARENCIA. - **"LAS PARTES"** convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, **"LAS PARTES"** darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados."

DÉCIMO SEXTA. - RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de **"LAS PARTES"** que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

COTEJADO

DÉCIMO SEPTIMA. - MODIFICACIONES. - El presente convenio de coordinación podrá ser modificado durante su vigencia, previa acuerdo de **"LAS PARTES"** a través del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMO OCTAVA. - VIGENCIA. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2025, y que por tanto se da por finalizado cualquier convenio que para los mismos efectos se haya firmado con anterioridad.

El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen **"LAS PARTES"** por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

"DIF ESTATAL" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio sin necesidad de resolución judicial, en el supuesto de que durante su ejecución se acredite que el **"DIF MUNICIPAL"** omitió dar cumplimiento a cualesquiera de los compromisos asumidos en el mismo; sin embargo, la eventual terminación anticipada no exime al **"DIF MUNICIPAL"** de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se hayan generado con motivo del incumplimiento de este instrumento o de la no observancia de lo establecido en las Reglas de Operación del **"PROGRAMA"** vigentes, en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigentes, y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.-

- a. El **"DIF ESTATAL"** será el responsable de adquirir los Equipamientos de Espacios Alimentarios conforme al presupuesto autorizado.
- b. La entrega del o los equipos de cocina al **"DIF MUNICIPAL"** se llevará a cabo una sola vez en el año fiscal.
- c. El **"DIF ESTATAL"** notificará al **"DIF MUNICIPAL"**, vía circular, la fecha y hora programada de la entrega del o los Equipos de cocina autorizados.
- d. El **"DIF MUNICIPAL"** acudirá a las instalaciones que el **"DIF ESTATAL"** le indique, para recibir los apoyos, según las fechas que se le programen.
- e. En caso de que existiera alguna anomalía en el proceso de recepción, el **"DIF MUNICIPAL"** deberá reportarla inmediatamente al **"DIF ESTATAL"**.
- f. Una vez recibidos los productos, es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** su adecuado manejo, descarga, almacenamiento y distribución.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.- El **"DIF MUNICIPAL"** efectuará oportunamente la distribución de los equipos de cocina otorgados a los comités escolares, implementando para ello la estrategia que mejor convenga a sus posibilidades.

Para lo anterior, el **"DIF MUNICIPAL"** llevará a cabo los procedimientos que se deriven de la implementación del Sistema de Gestión para el Control de Dotaciones Alimentarias (SIGECODA), según se vaya integrando a esta modalidad, y el **"DIF ESTATAL"** le proporcionará la capacitación necesaria al respecto.

COTEJAL

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LAS SANCIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima quinta del presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa. Además, "LAS PARTES" convienen que cualquier omisión, desvío, así como el incumplimiento de la normatividad aplicable a la materia, podrá ser sancionada en los términos que para tal efecto determine la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

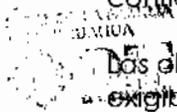
VIGÉSIMO CUARTA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA. – TRANSPARENCIA, de este instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA.- COMPETENCIA.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación de los derechos y obligaciones derivada del presente convenio coordinación serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" y en el supuesto de que subsistan las controversias, se resolverán ante los Tribunales Judiciales del Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih., por lo cual el "DIF MUNICIPAL" renuncia al fuero que le pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

VIGÉSIMA Sexta.- MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.- El programa de Grupos Prioritarios es gratuito, sin embargo la recepción de los Equipamientos de Espacios Alimentarios implica a las instituciones beneficiarias una corresponsabilidad, consistente en el manejo del programa de Alimentación Escolar Modalidad Caliente y las Reglas de Operación que apliquen en el momento de la recepción. El SMDIF será el responsable de recibir las solicitudes, validarlas y hacerlas llegar al SEDIF, a su vez de recibir el equipamiento de las instituciones beneficiadas informando cabalmente a cada institución de las características del beneficio y hacerles llegar dichos apoyos, lo cual no implica ninguna obligación monetaria.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL

CONVENIO



PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, SUBPROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS, POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS PERFECTAMENTE DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS [] DÍAS DEL MES DE [] DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MTRO. GABRIEL EGUIARTE FRUNS
DIRECTOR GENERAL DEL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Nombre del director(a)
DIRECTOR(A) GENERAL DEL "DIF
MUNICIPAL"

TESTIGO

C.P. GUSTAVO ENRIQUE RANSÓN
ARELLANO
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL "DIF
ESTATAL"

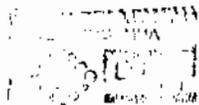
LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, SUBPROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS CELEBRADO EN FECHA _ DE [] DEL 2025 ENTRE EL DIF ESTATAL Y EL DIF MUNICIPAL DE (NOMBRE DEL MUNICIPIO).

COTEJAD



ANEXO 2. CONTRATO DE COMODATO

COTEMBO





DCYP-DE-GE-001_03-14

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 CONTRATO DE COMODATO
 DESAYUNOS ESCOLARES MODALIDAD CALIENTE

COTEJADO

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE _____, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE EL C. _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "DIF MUNICIPAL", POR LA OTRA PARTE EL PLANTEL _____ ESCOLAR DENOMINADO _____ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. DIRECTOR(A) _____ Y EL C. ADMINISTRADOR (A) _____ DE LA COCINA DURANTE EL CICLO ESCOLAR _____ - _____ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LOS BENEFICIARIOS" A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", ESTANDO LAS MISMAS DE ACUERDO EN OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



"DECLARACIONES"

I. "DIF MUNICIPAL" por conducto de su Presidenta (e) el o la C. _____

Declara que:

- a) Es un organismo Público descentralizado con personalidad, competencia y patrimonio propios, normados por el establecido Código Municipal Vigente para el Estado de Chihuahua en su Art. 79.
- b) Dentro de sus objetivos se encuentra la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo y la coordinación sistemática de las acciones que las instituciones públicas lleven a cabo en esta materia.
- c) Su representante, presidenta del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de _____, Chihuahua, acredita su

SELLO INSTITUCIÓN



DCVP-DE-GE-001_03-14

personalidad, con nombramiento expedido a su favor por el (la) C. _____, en su carácter de Presidente (a) Municipal de _____, Chihuahua, en fecha de _____.

d) Su representante, señala su domicilio para los efectos del presente instrumento legal ubicado en la Calle _____ No. _____ en _____, Chihuahua.

II. Declaran "LOS BENEFICIARIOS", a través del Coordinador(a), el C. _____

a) Que es persona física, mayor de edad, en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, con la capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, según su Acta de Nacimiento y/o Credencial de Elector.

b) Que es de Nacionalidad Mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto este Convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.

c) Que tiene por objetivo principal coordinar las funciones y/o actividades del comité dentro de la preparación y manejo de los alimentos, así como de supervisar que estos sean proporcionados una manera adecuada a los alumnos, aplicando la cuota de recuperación previamente establecida mediante acuerdo común de todos los miembros que integran el comité, esto con mero propósito de lograr la autosuficiencia de la cocina escolar.

d) Su representante, señala su domicilio para los efectos del presente instrumento legal ubicado en la Calle _____ No. _____ en _____, Chihuahua.



COTEJADO

SELLO INSTITUCIÓN



DCVP-DE-GE-001_01-14

III. Así mismo el Director(a) del plantel educativo el C. _____

IV. Manifiesta que:

- a) Es persona física, mayor de edad, en pleno uso de su capacidad de goce y ejercicio, con la capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, según su acta de nacimiento y/o credencial de elector.
- b) Es de Nacionalidad Mexicana y conviene cuando llegare a cambiar de Nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto este Convenio se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este documento.
- c) Su representante, señala su domicilio para los efectos del presente instrumento legal ubicado en la Calle _____ No. _____ en _____, Chihuahua.
- d) Declara ser Director (a) del plantel educativo denominado _____ con clave de de centro de trabajo _____.

III. Declaran "LAS PARTES":

- a) El presente instrumento jurídico se celebra con el fin de integrar cocinas escolares y operarlas.

DECLARANDO LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, 25 Y 38 DE LA LEY DE ASISTECIA SOCIAL PÚBLICA Y PRIVADA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LAS PARTES CONTRATANTES RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN Y SE OBLIGAN EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES



COTEJADO

SELO INSTITUCIÓN



DCYP-DE-GE-001_01-14

"CLÁUSULAS":

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que el "DIF MUNICIPAL" proporciona seguimiento y supervisión en los términos que marcan los lineamientos del programa. "LOS BENEFICIARIOS" con apoyo del coordinador se comprometen en este acto operar el programa en su comunidad con apoyo y coordinación de las partes implicadas y estricto apego a los lineamientos, políticas del programa, reglamento interno, y convenio de colaboración DIF ESTATAL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

SEGUNDA. "DIF MUNICIPAL" entrega en comodato el equipo y utensilios que se describen en el ANEXO UNO del presente contrato.

TERCERA. "DIF MUNICIPAL" fungirá como supervisor del comité y mesa directiva, con el propósito de consolidar de manera efectiva los objetivos del programa.

CUARTA. Será responsabilidad de "LOS BENEFICIARIOS" el uso adecuado y conservación del equipo concedido a los mismos.

QUINTA. "LOS BENEFICIARIOS" reciben de conformidad en este acto el equipo y utensilios descritos en el ANEXO UNO que es parte integral del presente contrato.

SEXTA. "LOS BENEFICIARIOS" se obligan a:

- a) Dar aviso a "DIF MUNICIPAL" de manera inmediata en caso de que se desintegre el comité o mesa directiva de la Cocina Escolar, así como responder por los daños y perjuicios que sufra el equipo y utensilios por negligencia o bien, por su pérdida o deterioro a causa de no tener cuidado necesario para la conservación y buen estado de los mismos.

COTEJADO



SELLO INSTITUCIÓN



DCVP-DE-GE-001_01-14

- b) Proporcionar el establecimiento adecuado para la preparación y manejo de los alimentos, así como cubrir los egresos derivados de la instalación del mobiliario de cocina que se les ha otorgado en este acto.

SEPTIMA. LOS BENEFICIARIOS y DIF MUNICIPAL se obligan a partir del presente contrato, solicitar que se actualice el padrón de beneficiarios al inicio de cada ciclo escolar, a través del Sistema de Información Educativa (SIE), para beneficiarios escolarizados.

OCTAVA. El periodo de duración del presente contrato será por tiempo indefinido, pudiendo ser modificado o terminado anticipadamente por las partes, previa notificación por escrito con al menos un mes de anterioridad a las contrapartes, o bien en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento.

NOVENA. Las partes convienen que en caso de que el grupo que conforma el comité de la cocina escolar se desintegre, o bien que no se logren los objetivos del programa, o no se cumplan alguna de las cláusulas del presente contrato será causa de rescisión y por consecuencia se dará por concluido el término del mismo, "LOS BENEFICIARIOS" deberán restituir a "DIF MUNICIPAL" los bienes descritos en el ANEXO UNO, en las mismas condiciones en que se entregaron, esto sin perjuicio del desgaste que por el uso normal se origina, la restitución se hará dentro de los siguientes 15 días a su desintegración o rescisión del contrato y será responsable de la misma el coordinador (a) de la mesa directiva de la Cocina Escolar, así mismo serán causales de rescisión las demás que establece el Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

DECIMA LAS PARTES se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Chihuahua, Chih. Renunciando expresamente a la jurisdicción que con motivo del domicilio presente o futuro de las mismas pudiera corresponderle.

COTEJADO



SELLO INSTITUCIÓN



DCYP-DE-GE-001_01-14

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES INTERVIENEN EN EL MISMO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN QUE ESTAN DE ACUERDO CON EL MISMO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMANDOLO EN EL MUNICIPIO DE _____, CHIHUAHUA A _____ DEL MES _____ DEL 20__.

COTEJADO

PLANTEL ESCOLAR
Nombre y firma del Director y/o representante del Plantel Escolar
Sello de Plantel Escolar

DIF MUNICIPAL
Nombre y firma de la (el) Director(a) del DIF Municipal
Sello del DIF Municipal





DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ANEXO 1. INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO ESPACIOS ALIMENTARIOS

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	CONDICIONES			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	
Olla recta con tapa, capacidad 30 litros					
Olla media recta con tapa, capacidad 30 litros					
Budinera con tapa, capacidad 16 litros					
Batidor con mango francés de alambres grueso.					
Olla recta con tapa, capacidad 19 litros					
Budinera con tapa, capacidad 11 litros					
Sartén, acero inoxidable					
Comal Rectangular					
Porcionador de 4 Onzas de capacidad.					
Rallador manual piramidal de acero inoxidable.					
Cuchara sopera de acero inoxidable					
Cuchillo carnicero con lomo recto					
Colador Chino de malla fina con mango soldado					
Espátula volteadora					
Exprimidor de mano					
Cuchara de servicio solida estándar					
Cuchara de servicio solida perforada					
Platador con hoja de acero inoxidable					
Plato redondo con compartimentos.					
Tazón para cereal de policarbonato					
Vaso de Policarbonato					
Tabla para picar					
Señalización Ruta de Evacuación.					
Señalización de Uso de cofia, cubre boca y mandil.					
Señalización de Salida.					
Señalización de ubicación de Extintor.					
Gabinete universal dos puertas					
Mesa de lavado con dos tarjas al centro.					
Mesa de trabajo con respaldo					
Estante con cinco entrepaños					
Mesa de comedor de 220 X 77 X 77 cm.					
Banca de comedor de 220 X 35 X 40 cm.					
Dispensador de bebidas					
Estufa de gas					
Estufa de leña					
Regulador para voltaje Refrigerador.					
Regulador para estufón a gas					
Extintor de PQS de 4.5 kg					
Extintor PQS 1Kg.					
Olla de presión					
Licuadora de alimentos					
Refrigerador dos puertas, 09 pies					

COTEJADO

ANEXO 3. SOLICITUD DE ALTA DESAYUNOS ESCOLARES



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
 FORMATO DE MODIFICACIONES ESCUELAS Y COMEDORES COMUNITARIOS

MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

NOMBRE DE LA ESCUELA O INSTITUCIÓN: _____

CLAVE DE CENTRO ESCOLAR (CCT.) O RFC: _____

NUMERO DE ALUMNOS: _____ HOMBRES _____ MUJERES _____ TOTAL DE ALUMNOS INDIGENAS _____

MODALIDAD

FRÍOS CALIENTES COMEDORES COMUNITARIOS

MOVIMIENTO SOLICITADO

ALTA BAJA SUSPENSIÓN REACTIVACIÓN

AUMENTO A _____ REDUCCIÓN A _____

EN CASO DE SER MODALIDAD CALIENTE O COMEDOR COMUNITARIO, ¿CUENTA CON EQUIPAMIENTO? (ANEXAR FOTOGRAFÍAS) SI NO

OBSERVACIONES: _____

NOTA IMPORTANTE: ANEXAR COPIA DEL OFICIO DE LA ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN CON SELLO Y FIRMA

 FIRMA DIF MUNICIPAL

 SELLO DIF MUNICIPAL

COTEJADO



ANEXO 4. ESTUDIO DE VIABILIDAD

DIF-DAYDC-19_10-2021



DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS

ESTUDIO DE VIABILIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:	
-----------------------	--

DATOS GENERALES	
INSTITUCIÓN:	
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO:	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	
MUNICIPIO:	
TIPO DE APOYO:	<input type="checkbox"/> COMEDOR COMUNITARIO <input type="checkbox"/> COCINA ESCOLAR

INFRAESTRUCTURA										
¿CUENTAN CON EL EDIFICIO PARA INSTALAR EL COMEDOR COMUNITARIO Y/O COCINA ESCOLAR?	DIMENSIONES DEL AREA:									
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL LOCAL	SE COMPROMETE A PRESTARLO COMO MÍNIMO 2 AÑOS									
TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	MUROS	BLOCK / LADRILLO DE CEMENTO	LADRILLO ROJO	ADOBE	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
	TECHO	LOSA DE CEMENTO	TIERRA	LAMINA	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
	PISOS	CERAMICA	CEMENTO	TIERRA	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
¿CUENTA CON SUPERFICIES LAVABLES Y LISAS?	MUROS	TECHO			PISOS					
¿CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA CFE?	¿INSTALADA EN EL LOCAL?									
¿CUENTAN CON AGUA POTABLE ?	ENTUBADA (TOMA INTRADOMICILIARIA)					SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (TINACO/CISTERNA)				
¿EXISTE RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS NEGRAS?	FOSA SÉPTICA	DRENAJE	LETRINA	FORMA DE LLENADO MARCAR CON 1 SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA Y CON 0 SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA.						
¿TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZARÍAN PARA COCINAR?	GAS LP	LEÑA	OTROS							
¿EXISTEN ÁREAS QUE REPRESENTEN ALGÚN TIPO DE PELIGRO?	ESPECIFICAR CUALES									
¿EN CASO DE REQUERIR ALGUNA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, O REPARACIÓN ESTAN DISPUESTOS A REALIZARLA?	ESPECIFICAR QUE Y CUANTO TIEMPO REQUIEREN PARA REALIZARLA									

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COTEJADO

COMENTARIO

NÚMERO DE BENEFICIARIOS ANOTAR EL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	
MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS	
MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA	
ADULTOS MAYORES	
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (VISUALES, AUDITIVAS, MOTORAS, INTELECTUALES, ETC.)	
APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL (MIGRANTES, JORNALEROS AGRÍCOLAS, INDÍGENAS, ETC.)	
MENORES ESCOLARIZADOS DE 6 A 12 AÑOS	
NÚMERO DE ALUMNOS REGISTRADOS EN EL SIE	
FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EXCEPTO SI ESTÁN INCLUIDOS EN LOS	
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
¿LOS INVOLUCRADOS O BENEFICIARIOS ESTÁN DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿LOS INVOLUCRADOS CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR EL SERVICIO QUE BRINDARA LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿EXISTE DISPONIBILIDAD PARA FORMAR EQUIPOS DE TRABAJO ROTATIVOS PARA EL MANEJO Y ATENCIÓN DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿EXISTE ALGÚN ESPACIO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN (COOPERATIVA, TIENDA, COMEDOR) QUE EXPENDA ALIMENTOS?	
¿LOS INVOLUCRADOS TIENEN LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
EN CASO DE RESPONDER NEGATIVAMENTE A ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES FAVOR DE SOLICITAR LA FORMA DE ORGANIZACIÓN EN QUE LA COMUNIDAD O INSTITUCIÓN PREFERE ORGANIZARSE	

DE LA FAMILIA

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

DIF MUNICIPAL Y/O DIF ESTATAL
NOMBRE:
FIRMA
SELLO

ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN
NOMBRE:
FIRMA
SELLO

FOTOGRAFÍA

- Deberá tomar una fotografía del espacio físico en donde se pretende instalar el equipamiento y enviarlas digitalmente al correo humbertonieto.dif@gmail.com y desayunosycomedores@gmail.com

DIF-DAYDC-19_10-2021



**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS**

ESTUDIO DE VIABILIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: _____

DATOS GENERALES			
INSTITUCIÓN:			
CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO:			
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:			
MUNICIPIO:			
TIPO DE APOYO:	COMEDOR COMUNITARIO		COCINA ESCOLAR

INFRAESTRUCTURA										
¿CUENTAN CON EL EDIFICIO PARA INSTALAR EL COMEDOR COMUNITARIO Y/O COCINA ESCOLAR?	DIMENSIONES DEL AREA:									
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL LOCAL	SE COMPROMETE A PRESTARLO COMO MÍNIMO 2 AÑOS									
TIPO DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	MUROS	BLOCK / LADRILLO DE CEMENTO	LADRILLO ROJO	ADOBE	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
	TECHO	LOSA DE CEMENTO	TIERRA	LAMINA	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
	PISOS	CERAMICA	CEMENTO	TIERRA	MADERA	OTROS	ESPECIFICAR:			
¿CUENTA CON SUPERFICIES LAVABLES Y LISAS?	MUROS	TECHO			PISOS					
¿CUENTAN CON LUZ ELÉCTRICA CFE?	¿INSTALADA EN EL LOCAL?									
¿CUENTAN CON AGUA POTABLE ?	ENTUBADA (TOMA INTRADOMICILIARIA)					SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA (TINACO/CISTERNA)				
¿EXISTE RED DE EVACUACIÓN DE AGUAS NEGRAS?	FOSA SÉPTICA	DRENAJE	LETRINA	FORMA DE LLENADO MARCAR CON 1 SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA Y CON 0 SI LA RESPUESTA ES NEGATIVA.						
¿TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILIZARÍAN PARA COCINAR?	GAS LP	LEÑA	OTROS							
¿EXISTEN ÁREAS QUE REPRESENTEN ALGÚN TIPO DE PELIGRO?	ESPECIFICAR CUALES									
¿EN CASO DE REQUERIR ALGUNA INSTALACIÓN, REMODELACIÓN, O REPARACION ESTAN DISPUESTOS A REALIZARLA?	ESPECIFICAR QUE Y CUANTO TIEMPO REQUIEREN PARA REALIZARLA									

COTEJADO

NÚMERO DE BENEFICIARIOS ANOTAR EL NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	
MENORES DE 5 AÑOS NO ESCOLARIZADOS	
MUJERES EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA	
ADULTOS MAYORES	
PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (VISUALES, AUDITIVAS, MOTORAS, INTELECTUALES, ETC.)	
APOYO ALIMENTARIO TEMPORAL (MIGRANTES, JORNALEROS AGRÍCOLAS, INDÍGENAS, ETC.)	
MENORES ESCOLARIZADOS DE 6 A 12 AÑOS	
NÚMERO DE ALUMNOS REGISTRADOS EN EL SE	
FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (TODOS LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA EXCEPTO SI ESTÁN INCLUIDOS EN LOS	
NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS	

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
¿LOS INVOLUCRADOS O BENEFICIARIOS ESTÁN DE ACUERDO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿LOS INVOLUCRADOS CUENTAN CON LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR EL SERVICIO QUE BRINDARA LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿EXISTE DISPONIBILIDAD PARA FORMAR EQUIPOS DE TRABAJO ROTATIVOS PARA EL MANEJO Y ATENCIÓN DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
¿EXISTE ALGÚN ESPACIO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN (COOPERATIVA, TIENDA, COMEDOR) QUE EXPENDA ALIMENTOS?	
¿LOS INVOLUCRADOS TIENEN LA DISPONIBILIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN QUE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO?	
EN CASO DE RESPONDER NEGATIVAMENTE A ALGUNA DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES FAVOR DE SOLICITAR LA FORMA DE ORGANIZACIÓN EN QUE LA COMUNIDAD O INSTITUCIÓN PREFERE ORGANIZARSE	

COTEJADO

COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	

DIF MUNICIPAL Y/O DIF ESTATAL
NOMBRE:
FIRMA
SELLO

ESCUELA Y/O INSTITUCIÓN
NOMBRE:
FIRMA
SELLO

FOTOGRAFÍA

- Deberá tomar una fotografía del espacio físico en donde se pretende instalar el equipamiento y enviarlas digitalmente al correo humbertonieto.dif@gmail.com y desayunosycomedores@gmail.com

ANEXO 5. ACTA DE ENTREGA

	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	COCINA ESCOLAR Y/O COMEDOR COMUNITARIO ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN SEDIF-SMDIF
	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	
	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS	

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las (hora, fecha), constituidos en el inmueble que conforman las oficinas del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, citado en la Avenida Tecnológico con el número 2903 de la Colonia Magisterial, código postal 31310 de esta ciudad, con objeto de hacer constar la entrega - recepción del mobiliario de cocina al que hace referencia la parte inferior de este documento a favor del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de (nombre de municipio), para el equipamiento de la (Cocina Escolar o Comedor Comunitario) del ("nombre de la institución"), con clave escolar (clave de la escuela), ubicada en (la localidad) del municipio de (nombre del municipio), Chihuahua. Mismos que al final firman para constancia de conformidad con los siguientes:

"ANTECEDENTES"

- I. El Programa de **"Desayunos Escolares y Comedores Comunitarios"** está constituido por una serie de acciones enfocadas a mejorar las condiciones de vida de los individuos, familias y comunidades que viven en condiciones de riesgo y vulnerabilidad alimentaria, implementadas por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal, a través del Departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios, área encargada de coordinar, operar y supervisar las acciones que se desarrollan para el abatimiento de la inseguridad alimentaria en las diversas entidades Municipales del Estado.
- II. El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, lleva a cabo la ejecución del **"Programa de Equipamiento de Espacios Alimentarios"**, el cual contempla la ejecución de acciones que contribuyen al abatimiento en los índices de inseguridad alimentaria dentro de la población más vulnerable, a través de la entrega de mobiliario y/o utensilios de cocina para el establecimiento y desarrollo de **Cocinas Escolares y/o Comedores Comunitarios**, además del equipamiento de Instituciones educativas adscritas al Programa de Desayunos Fríos.

En virtud de lo anterior, los asistentes a la presente acta hacen constar los siguientes:

"HECHOS"

- I. Que la presente tiene como objeto hacer constar la entrega física del mobiliario y/o utensilios de cocina a los representantes del DIF Municipal de (nombre de municipios), reiterando que los datos y características de dichos bienes se señalan en la relación que aparece en la parte inferior de este documento.

COTEJADO



- II. Los beneficiarios señalados en la presente reciben en este acto la custodia y a entera satisfacción, los bienes descritos en la parte inferior de este documento, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso que fueron destinados.
- III. La utilización del mobiliario y/o utensilios de cocina será sujeto a observación, mediante visitas de seguimiento y supervisión de manera regular a partir de la fecha de entrega, por parte del Departamento de Seguimiento a la Operación de los Programas Alimentarios.

"OBLIGACIONES DIF MUNICIPAL"

Los beneficiarios de las listas, en este caso los integrantes del Sistema Municipal DIF, objeto de la presente se obligan a cumplir con lo siguiente:

1. Realizar la entrega del mobiliario de cocina en tiempo y forma a la Institución o plantel educativo al que fue designado, estableciendo como periodo limite un lapso de 15 días hábiles, iniciando a partir de la fecha de entrega por parte DIF Estatal.
2. Comprobar que se realizó la entrega del mobiliario de cocina ante DIF Estatal, a través del envío físico del acta de entrega/recepción (SMDIF - Plantel Escolar y/o Institución), misma que debe contener las firmas y sellos de los actores implicados, además que deberá ser respaldada por evidencia fotográfica que evidencien el proceso de entrega/recepción.
3. Notificar a DIF Estatal cualquier anomalía o conflicto que surgiera en el proceso de entrega - recepción del mobiliario de cocina por parte del DIF Municipal a los planteles educativos y/o instituciones.
4. En caso de algún siniestro de robo u otro tipo, en el que se registre pérdida total o parcial del mobiliario de cocina, deberán levantar el acta correspondiente ante las autoridades competentes y notificar a DIF Estatal.

"RELACIÓN DE MOBILIARIO ENTREGADO"

DESCRIPCIÓN DE ARTICULOS	CANTIDAD TOTAL A ENTREGAR
Olla recta, con tapa, acero inoxidable tipo 304, capacidad 30 L.	1
Olla media recta, con tapa, acero inoxidable tipo 304, capacidad 30 L.	1
Budinera, con tapa, acero inoxidable tipo 304, capacidad 16 L.	1
Batidor, en acero inoxidable, con mango sanitario sellado, francés de alambres grueso.	1
Olla recta, con tapa, acero inoxidable tipo 304, capacidad 19 L.	1
Budnera, con tapa, acero inoxidable tipo 304, capacidad 11 L.	1
Sartén, acero inoxidable tipo 304.	2

COMPROBADO



Comal rectangular, con antiadherente tipo 304 calibre 12.	1
Portionador, de Acero inoxidable de 4 Onzas de capacidad.	2
Rallador, manual piramidal de acero inoxidable.	1
Cuchara supera, de acero inoxidable tipo 302.	100
Cuchillo carnicero, con lomo recto de 18"	2
Colador Chino, de malla fina, acero inoxidable, con mango soldado 8" pulgadas de diámetro.	1
Espátula volteadora, ranurada de acero inoxidable.	1
Exprimidor de mano para limones.	1
Cuchara de servicio, solida estándar de 45 cm de longitud, acero inoxidable, calibre 18	1
Cuchara de servicio, solida perforada de 45 cm de longitud, acero inoxidable, calibre 18.	1
Pelador, con hoja de acero inoxidable y mango niquelado.	1
Plato redondo, borde delgado, con compartimientos de policarbonato.	100
Tazón para cereal de policarbonato, redonda, capacidad 322 ml.	100
Vaso de Policarbonato	100
Tabla para picar, de polietileno de alta densidad.	1
Señalización impresa, de Etapa de Evacuación.	3
Señalización impresa, de Uso de cuba, cubre boca y mandil.	2
Señalización impresa, de Salida.	1
Señalización impresa, de ubicación de Extintor.	1
Gabinete universal, dos puertas abatibles, con cerradura chapa manija.	1
Mesa de lavada, con dos tarjas al centro, cubierta y entrepaño de acero inoxidable tipo 304.	1
Mesa de trabajo, con respaldo, acero inoxidable tipo 304.	1
Estante con cinco entrepaños, acero inoxidable tipo 304.	1
Mesa de comedor, de 220 X 77 X 77 cm.	2
Banca de comedor, de 220 X 35 X 40 cm.	4
Dispensador de bebidas, en plástico rugoso, en color transparente con tapa y base, capacidad de 11 litros.	1
Parrilla, de un solo cuerpo, cuerpo de acero inoxidable tipo 430 calibre 18.	1
Regulador para voltaje, con fusible para Refrigerador.	1
Regulador para Estufón, industrial, a gas salida tres cuartos regulables.	1
Extintor de PQS de 4.5 kg (con el soporte sujeto al extintor).	1
Olla de presión de entre 13 litros y 15 litros de capacidad.	1
Lievadora de alimentos, en diseño de acero inoxidable de 1.5 Litros de Capacidad.	1
Refrigerador, dos puertas, 13 pies cúbicos.	1
Batidora de pedestal, de mínimo 12 velocidades, con tazón de capacidad mínima de 5.2 litros.	1
Tortilladora eléctrica (De aplastón eléctrico) uso doméstico.	1

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en la fecha que fue iniciada, firmándola al margen los que en ella intervienen.

CORREADO



ENTREGA:

DIF ESTATAL
Nombre:
Cargo: Enlace de Equipamiento de Espacios Alimentarios

Sello DIF Estatal

RECIBE:

DIF MUNICIPAL
Nombre:
Cargo:

Sello DIF Municipal



COTEJADO

ANEXO 6. ACTA DE ENTREGA SMDIF-INSTITUCIÓN

	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	COCINA ESCOLAR Y/O
	DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	COMEDOR COMUNITARIO
	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS	ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN SMDIF A INSTITUCIÓN (PLANTEL ESCOLAR Y/O ASOCIACIÓN CIVIL)

En el Municipio de (nombre del municipio), siendo las (hora) horas del día (número de día) de (mes) del (año), constituidos en el inmueble que conforman las oficinas del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de (nombre del municipio), con objeto de hacer constar el proceso de entrega/recepción de los bienes que se enlistan en la parte inferior de este documento a favor del (nombre de la institución), con clave escolar (clave escolar), como parte de su integración al Programa de Equipamiento de Espacios Alimentarios (año), mismos que al final firman para constancia de conformidad con los siguientes:

"ANTECEDENTES"

- I. El Programa de Equipamiento de Espacios Alimentarios se encuentra integrado por una serie de acciones encaminadas a impulsar el equipamiento y/o rehabilitación de Cocinas Escolares y/o Comedores Comunitarios, con el objetivo específico de promover las mejores condiciones para la preparación y consumo de alimentos de calidad, entre la población objetivo, caracterizada por presentar altos índices de inseguridad alimentaria.
- II. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, llevan a cabo la ejecución del Programa de Equipamiento de Espacios Alimentarios (año), el cual contempla la entrega de mobiliario y/o utensilios de cocina para la instalación o fortalecimiento de Cocinas Escolares y/o Comedores Comunitarios.

En virtud de lo anterior, los asistentes a la presente acta, hacen constar los siguientes:

"HECHOS"

- I. La presente tiene como objeto hacer constar la entrega física del mobiliario y/o utensilios de cocina a los representantes del Plantel educativo y/o institución denominada (o) (nombre de la

COPIADO



institución), reiterando que los datos y características de dichos bienes se señalan en la relación que aparece en la parte inferior de este documento.

- II. Los beneficiarios señalados en la presente reciben en este acto la custodia y a entera satisfacción, los bienes descritos en la parte inferior de este documento, asumiendo desde este momento las responsabilidades inherentes que correspondan al uso adecuado al que son destinados.
- III. La utilización del mobiliario y/o utensilios de cocina será sujeto a observación, mediante visitas de seguimiento y supervisión de manera regular a partir de la fecha de entrega, por parte del personal operativo de DIF Estatal o en su defecto de DIF Municipal.

"RELACIÓN DE MOBILIARIO ENTREGADO"

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBSERVACIONES
OLLA RECTA CON TAPA 30 LITROS	1	PIEZA	
OLLA MEDIA RECTA CON TAPA 30 LITROS	1	PIEZA	
OLLA RECTA CON TAPA 19 LITROS	1	PIEZA	
BUDINERA 16 LITROS	1	PIEZA	
BUDINERA 11 LITROS	1	PIEZA	
SARTEN	2	PIEZA	
COMAL	1	PIEZA	
CUCHILLO CARNICERO	2	PIEZAS	
COLADOR CHINO	1	PIEZA	
PORCIONADOR	2	PIEZAS	
RALLADOR MANUAL	1	PIEZA	
BATIDOR	1	PIEZA	
ESPATULA	1	PIEZA	

COTEJADO



EXPRIMIDOR	1	PIEZA	
CUCHARA DE SERVICIO ESTANDAR	1	PIEZA	
CUCHARA DE SERVICIO PERFORADA	1	PIEZA	
PELADOR	1	PIEZA	
CUCHARA SOPERA	100	PIEZAS	
PLATO REDONDO	100	PIEZAS	
TAZÓN CEREAL	100	PIEZAS	
VASO	100	PIEZAS	
DISPENSADOR DE AGUA	1	PIEZA	
TABLA PARA PICAR	1	PIEZA	
SEÑALIZACION RUTA DE EVACUACION	3	PIEZA	
SEÑALIZACION USO DE COFIA	2	PIEZA	
SEÑALIZACION SALIDA DE EMERGENCIA	1	PIEZA	
SEÑALIZACION EXTINTOR	1	PIEZA	
ESTUFON DE LENA	1	PIEZA	
MESA DE LAVADO	1	PIEZA	
MESA DE TRABAJO	1	PIEZA	
ESTANTE	1	PIEZA	
GABINETE	1	PIEZA	
MESA DE COMEDOR	2	PIEZAS	
BANCA DE COMEDOR	4	PIEZAS	
REGULADOR VOLTAJE	1	PIEZA	
EXTINTOR	1	PIEZA	
OLLA DE PRESION	1	PIEZA	
LICUADORA	1	PIEZA	
REFRIGERADOR	1	PIEZA	
BATIDORA	1	PIEZA	
TORTILLADORA	1	PIEZA	
JABINERA	1	PIEZA	
TINACO	1	PIEZA	
LAVAMANOS	1	PIEZA	

COTEJADO



No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente en la fecha que fue iniciada, firmándola al margen los que en ella intervienen.

ENTREGA:

DIF Municipal
Nombre:
Cargo:

RECIBE:

Plantel escolar y/o institución
Nombre:
Cargo:

Sello DIF Municipal

--

Sello Plantel escolar y/o institución

--

FOTOGRAFÍAS

La presente acta deberá ser respaldada por evidencias fotográfica del proceso de entrega/recepción.

110
150
180
210

1
2
3
4
5

COPIAS

ANEXO 7. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Enviar un archivo por programa nombrándolo de la siguiente manera: "NOMBRE D
 IMPORTANTE: NO SE DEB



INSTRUCCIONES GENERALES:		columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
MUNICIPIO:	NOMBRE DEL PROGRAMA:	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora	columna verificadora
		Verifica si la fecha de nacimiento coincide con la de la CURP	Verifica si el primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp
Folio ENHINA	CURP	Verifica el número de dígitos de la CURP	Verifica si el dato del sexo coincide con el de la CURP	Verifica si el estado de nacimiento coincide con el de la CURP	Verifica si la primera letra del segundo apellido coincide con la tercera de la curp	Verifica si la primera letra del primer apellido coincide con la primera de la curp	Verifica si la primera letra del NOMBRE coincide con la CUARTA de la curp
12 dígitos, con guión medio luego de los primeros dos dígitos; y otro guión medio luego de los siguientes 4 dígitos.	Alfanumérico Este campo es de 18 posiciones exactamente. Los espacios 5 al 10 deberán coincidir con los últimos 6 espacios de la fecha de nacimiento. -el espacio 11 deberá coincidir con la columna de sexo. -el espacio 12 y 13 deberá coincidir con el estado de nacimiento.						
Ejemplo 1: 08-2018-123456							
Ejemplo 2: 08-2018-000001							
No aplica en el caso de comedores comunitarios							
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP
		SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP	SIN CURP

COTEJADO

